

Informe final del Mecanismo para la Verdad y el Esclarecimiento Histórico



Fue el Estado (1965-1990) Volumen 1

Fue el Estado (1965-1990). Presentación, resumen y recomendaciones del Informe Final del Mecanismo para la Verdad y el Esclarecimiento Histórico

Presentan: Abel Barrera Hernández,
David Fernández Dávalos, Carlos A. Pérez Ricart

2024



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



COMISIÓN PARA LA VERDAD
COMISIÓN PARA EL ACCESO A LA VERDAD, EL ESCLARECIMIENTO HISTÓRICO
Y EL IMPULSO A LA JUSTICIA DE LAS VIOLACIONES GRAVES A LOS DERECHOS
HUMANOS COMETIDAS DE 1965-1990



Mecanismo para la
Verdad
y el Esclarecimiento
Histórico

Informe final del Mecanismo para la Verdad y el Esclarecimiento Histórico

Fue el Estado (1965-1990)

Volumen 1

Fue el Estado (1965-1990). Presentación, resumen y recomendaciones del Informe Final del Mecanismo para la Verdad y el Esclarecimiento Histórico

Presentan: Abel Barrera Hernández,
David Fernández Dávalos, Carlos A. Pérez Ricart

2024



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



COMISIÓN PARA LA VERDAD
COMISIÓN PARA EL ACCESO A LA VERDAD, EL ESCLARECIMIENTO HISTÓRICO
Y EL IMPULSO A LA JUSTICIA, DE LAS VIOLACIONES GRAVES A LOS DERECHOS
HUMANOS COMETIDAS DE 1965-1990



Mecanismo para
Verdad
y el Esclarecimiento
Histórico

**Informe Final del Mecanismo para el Acceso a la Verdad y el Esclarecimiento Histórico
Fue el Estado (1965-1990)**

Volumen 1

**Fue el Estado (1965-1990). Presentación, resumen y recomendaciones del Informe
Final del Mecanismo para la Verdad y el Esclarecimiento Histórico**

Autoría: Mecanismo para la Verdad y el Esclarecimiento Histórico (MEH)

<http://www.meh.org.mx>

X, Facebook, TikTok, Instagram y YouTube: @mehistoricomx

Sitio Web: www.meh.org.mx

Primera edición: 2024

Personas comisionadas del MEH:

Eugenia Allier Montaña

Abel Barrera Hernández

David Fernández Dávalos

Carlos A. Pérez Ricart

Personas comisionadas responsables de la colección Fue el Estado (1965-1990):

Abel Barrera Hernández

David Fernández Dávalos

Carlos A. Pérez Ricart

Se permite la reproducción total o parcial sin fines comerciales, citando la fuente.

Fotografía de portada: Jorge León / Cortesía Archivo Histórico del PRD.

D.R. Secretaría de Gobernación

Mecanismo para la Verdad y el Esclarecimiento Histórico (MEH)

Dirección General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos

Circular de Morelia 8, Col. Roma Norte, Del. Cuauhtémoc

C.P. 06700, Ciudad de México.

IMPRESO Y HECHO EN MÉXICO

Los derechos de propiedad intelectual de esta obra pertenecen al Mecanismo para el Acceso a la Verdad y el Esclarecimiento Histórico de las violaciones graves a los derechos humanos cometidas de 1965 a 1990. Toda la información vertida en este documento es producto de las investigaciones realizadas por el MEH. Se autoriza la reproducción total o parcial del contenido de esta publicación siempre y cuando se cite la fuente y se realice sin fines de lucro. Todas las imágenes contenidas en el documento fueron recogidas por personas investigadoras del MEH. Las fichas que parecen en las imágenes se encuentran para consulta pública en el AGN. Para proteger datos personales se omitieron datos en estas imágenes para su difusión sólo para fines de esta publicación. Las imágenes de oficios que parecen en el documento provienen de información que se puede descargar de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Gobierno de México

Andrés Manuel López Obrador

Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos

Luisa María Alcalde Luján

Secretaria de Gobernación

Félix Arturo Medina Padilla

Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración

Froylán Vladimir Enciso Higuera

Titular de la Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos

Claudia Carolina Galindo de la Rosa

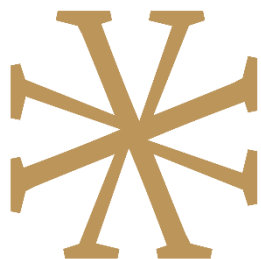
Director General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos

Camilo Vicente Ovalle

Director de Enlace con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas



Jorge León / Cortesía Archivo Histórico del PRD.



¡Fue el Estado!

Nunca descansarán mis pasos
hasta que el fulgor de la justicia
resplandezca en la montaña
y alivie mi eterno dolor.

Nada perturbará mi afán por encontrarte
ni detendrán mi impetuosa lucha,
para afrontar con aplomo
la violencia estatal contrainsurgente.

Nadie borrará de mi mente
tu valiente osadía,
de resistir en la penumbra
para socavar
el poder de la oligarquía.

Atizo la hoguera del tiempo
en esta soledad otoñal,
para que florezca en mi regazo
la esperanza,
de una alborada primaveral.

En las entrañas de mi corazón
yace el torbellino de tu ausencia,
que revolotea

como las golondrinas al atardecer,
en busca de tu presencia.

En nuestro caminar
urdimos con rabia y pundonor
la constelación de historias
que a cada instante retumban
como las olas del mar.

La sinfonía de voces
serpentea en los áridos desiertos,
escala paso a paso en la intrincada
serranía,
se sumerge en las cañadas de la rebeldía
y se yerguen airosas
en el grito impetuoso y desafiante:
¡Fue el Estado!

El canto épico,
vivaz
y esplendoroso,
nos estremece.
Su densa narrativa
se robustece
con la memoria digna
de nuestros héroes.

Con vigor y temple
sus palabras se agigantan,
su sola presencia
ponen en alerta
los fúsiles
del pelotón.

Temen hasta de su sombra
y matan a traición.

Nunca los doblegaron
ni retrocedieron,
demostraron el acero
de sus ideales.

La furia de sus convicciones.

La lucidez de su entendimiento
develó realidades horribles
arrojadas en los escondrijos
de la historia oficial.

Relataron con sangre y valor
los pasajes más dolorosos
de su larga travesía.

Forjaron su identidad a prueba de fuego,
soportaron la tortura
en las mazmorras y calabozos.
Nunca sucumbieron
ante la bestialidad
de los generales esbirros.

Resistieron y descubrieron
los planes aviesos
de los perpetradores,
de arrancar de raíz
la dignidad de los caídos.

Sus elocuentes historias
perviven en la memoria
de las nuevas generaciones

ávidas de saber qué pasó,
decididas a esclarecer la verdad.

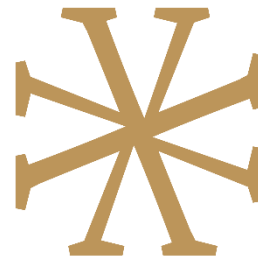
En la geografía agreste
yacen cuerpos masacrados
de indígenas desplazados,
dentro de su terruño sagrado.

Desaparecer y matar
a los insumisos y disidentes
fue la consigna
de un Estado
violador de derechos humanos.

El estruendo de voces
retumba en las periferias de las ciudades
que taladra los muros infranqueables
del poder militar.

Sus testimonios densos y punzantes
develan lo que el ejército esconde
en los archivos de la represión.

Sus denuncias como certeras saetas
están grabadas en nuestros corazones
y en estas páginas que atesoramos.
Sus nombres que nunca olvidaremos
el Estado tiene la obligación de honrarlos.



FUE EL ESTADO (1965-1990)

CONTENIDO GENERAL



- Volumen 1** **Fue el Estado (1965-1990). Presentación, resumen y recomendaciones del Informe Final del Mecanismo para la Verdad y el Esclarecimiento Histórico**
- Volumen 2** **¿Qué pasó?
Violaciones graves a derechos humanos y sus consecuencias (1965-1990)**
- Parte 1** Violaciones graves a derechos humanos en contra de comunidades campesinas indígenas y afroamericanas en el marco del control territorial, la lucha agraria y la contrainsurgencia
- Parte 2** Violaciones graves a derechos humanos en contra de poblaciones que se opusieron a políticas públicas de desarrollo y afectadas por el control de la ilegalidad y el disciplinamiento social
- Parte 3** Violaciones graves a derechos humanos en contra de disidencias político-partidistas y urbano-populares
- Parte 4** Violaciones graves a derechos humanos en contra de disidencias sociales
- Volumen 3** **¿Por qué pasó?
Las causas políticas, económicas y socioculturales de la violencia estatal (1965 y 1990)**
- Volumen 4** **¿Quiénes fueron los perpetradores?
Instituciones y personas implicadas en la comisión de violaciones graves a derechos humanos (1965-1990)**
- Volumen 5** **¿Por qué sigue ocurriendo?
Factores de persistencia de la violencia estatal tras 1990**
- Volumen 6** **Anexos**

VOLUMEN 1

PRESENTACIÓN, RESUMEN Y RECOMENDACIONES



- Capítulo 1 Fue el Estado 1965-1990: una nueva narrativa del periodo
- Capítulo 2 Resumen ejecutivo: hallazgos principales y conclusiones generales
- Capítulo 3 Descripción gráfica de las víctimas identificadas en la investigación de esclarecimiento
- Capítulo 4 La investigación para el esclarecimiento
- Capítulo 5 Recomendaciones para el impulso a la verdad, la memoria y la no repetición de violaciones graves a derechos humanos
- Capítulo 6 Listado de víctimas de violaciones graves a derechos humanos a partir de los hallazgos de investigación

Anexo

CONTENIDO DEL VOLUMEN 1

CAPÍTULO 1	7
Fue el Estado 1965-1990: una nueva narrativa del Periodo	7
CAPÍTULO 2	29
RESUMEN EJECUTIVO: HALLAZGOS PRINCIPALES Y CONCLUSIONES GENERALES	29
1. Conclusiones generales	34
2. Resúmenes ejecutivos con hallazgos principales por conjunto de víctimas	38
2.1. Resumen de violaciones graves en contra de comunidades campesinas, indígenas y afroamericanas	38
2.2. Resumen de violaciones graves en contra de poblaciones que se opusieron a políticas públicas de desarrollo	43
2.3. Resumen de violaciones graves en contra de habitantes de zonas donde se combatió el narcotráfico	46
2.4. Resumen de violaciones graves en contra de personas marginalizadas y criminalizadas	51
2.5. Resumen de violaciones graves en contra de integrantes de las Fuerzas Armadas y policiales	56
2.6. Resumen de violaciones graves en contra de disidencias político-partidistas.....	61
2.7. Resumen de violaciones graves en contra de movimientos urbano-populares	66
2.7.1. Resumen de violaciones graves en contra de disidencias sexo genéricas	70
2.8. Resumen de violaciones graves en contra de disidencias religiosas	75
2.9. Resumen de violaciones graves en contra de periodistas.....	81
2.10. Resumen de violaciones graves en contra de personas refugiadas guatemaltecas.....	87
CAPÍTULO 3	91
DESCRIPCIÓN GRÁFICA DE LAS VÍCTIMAS IDENTIFICADAS EN LA INVESTIGACIÓN DE ESCLARECIMIENTO	91
1. Presentación.....	93

2.	El número de víctimas identificadas en once violaciones graves	94
3.	El número de víctimas de masacres.....	110
4.	El número de víctimas de desplazamiento interno.....	122
5.	El número de personas afectadas en el marco de ocupación militar/policial.....	139
CAPÍTULO 4.....		149
LA INVESTIGACIÓN PARA EL ESCLARECIMIENTO		149
1.	Estrategia general de investigación.....	151
1.1.	Creación y conformación de la COVEHJ y del MEH.....	151
1.2.	Objetivos estratégicos	153
1.3.	Temas y equipos de investigación.....	155
1.3.1.	El MEH y su organización interna de trabajo	156
1.3.2.	Equipos transversales de trabajo	156
1.3.3.	Contextos analíticos identificados por el MEH y los Equipos Multidisciplinarios de Investigación.....	158
1.4.	Metodología de la investigación.....	161
1.5.	Resultados de investigación para el esclarecimiento.....	162
1.6.	Estrategia de construcción social de la verdad	167
2.	La investigación testimonial	175
2.1.	Instrumentos para el levantamiento testimonial	176
2.2.	Naturaleza de la entrevista.....	178
2.3.	2023, el año de la escucha.....	179
2.4.	Trabajo diferenciado en comunidades y en razón de género	182
2.5.	Alcances y limitaciones.....	183
3.	La investigación documental	184
3.1.	Introducción.....	184
3.2.	La metodología documental.....	185

3.3.	Acervos documentales públicos y privados consultados por el MEH en su conjunto hasta enero de 2024.....	187
3.4.	Gestiones para la apertura de archivos.....	189
3.5.	Los informes técnicos, el informe pericial y los obstáculos para la recuperación de documentación relacionada con violaciones a derechos humanos.....	191
3.6.	Alcances y limitaciones.....	192
4.	Aparato conceptual de derechos humanos.....	194
4.1.	Introducción.....	194
4.2.	Violaciones graves a los derechos humanos.....	195
4.2.1.	Desaparición forzada.....	195
4.2.2.	Desaparición forzada transitoria.....	198
4.2.3.	Detención arbitraria.....	199
4.2.4.	Prisión por motivos políticos.....	200
4.2.5.	Tortura.....	202
4.2.6.	Ejecución extrajudicial, sumaria o arbitraria.....	203
4.2.7.	Masacre.....	205
4.2.8.	Desplazamiento Forzado Interno.....	206
4.2.9.	Violencia Política Sexual.....	207
4.2.10.	Exilio.....	209
4.3.	Otras consideraciones de violaciones a los derechos humanos.....	210
4.3.1.	Violaciones a los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes.....	210
4.3.2.	Violaciones a los derechos humanos en ocupación militar y/o policial de territorios.....	211
4.4.	Interseccionalidad.....	212
5.	Dificultades en el camino.....	214
5.1.	Dificultades en la investigación.....	214
5.2.	Dificultades administrativas.....	216
5.3.	Otras dificultades internas de la COVEHJ y del MEH.....	217
CAPÍTULO 5.....		219

Recomendaciones para el impulso a la verdad, la memoria y la no repetición de violaciones graves a derechos humanos..... 219

1.	Introducción.....	221
2.	Recomendaciones para la memoria y la no repetición	222
2.1.	Disculpa pública y reconocimiento de la responsabilidad del Estado.....	223
2.2.	Día Nacional en Conmemoración de las Víctimas de la Violencia Estatal de 1965 a 1990 224	
2.3.	Campañas de difusión y concientización	224
2.4.	Centro Nacional de Memorias para los Derechos Humanos	225
2.5.	Sobre los sitios de memoria.....	225
2.6.	Cambio de nomenclatura de espacios públicos y vialidades.....	226
2.7.	Incorporación sobre las violaciones a los derechos humanos del pasado en los contenidos educativos a nivel nacional.....	227
2.8.	Conformación de Comisiones de la Verdad	227
3.	Recomendaciones respecto de las víctimas y sobrevivientes	228
3.1.	Reforma de la Ley General de Víctimas que implique la desaparición de la CEAV y la creación de un nuevo organismo de atención a víctimas.....	228
3.1.1.	Suficiencia presupuestaria	230
3.1.2.	Profesionalización y especialización del personal.....	231
3.1.3.	Transparencia y celeridad.....	231
3.2.	Reconocimiento de la calidad de víctima	231
3.3.	Reparación del daño.....	232
3.4.	Ex refugiados y asilados políticos del período de 1965 a 1990.....	233
3.5.	Periodistas víctimas de violaciones a derechos humanos en el período de 1965 a 1990	234
3.6.	Disidencias sexo-genéricas víctimas de violaciones a derechos humanos de 1965 a 1990 234	
4.	Recomendaciones sobre búsqueda de personas desaparecidas	235

5.	Recomendaciones en materia de Justicia.....	236
5.1.	Investigación ministerial.....	236
5.2.	Proceso penal.....	237
5.3.	Revisión legislativa en materia penal.....	238
5.4.	Dictámenes periciales en el procedimiento penal.....	238
5.5.	Fortalecimiento del control interno en las diversas instancias de procuración de justicia y del poder judicial.....	238
5.6.	Sobre la privación de la libertad.....	239
5.7.	Derecho al debido proceso y a la presunción de inocencia.....	239
5.8.	Consejo Asesor contra la Impunidad.....	240
6.	Recomendaciones en materia de Seguridad.....	240
6.1.	Desmilitarización y creación de una estrategia nacional de seguridad pública y ciudadana	240
6.2.	Cambio sustancial en la política de drogas.....	243
7.	Recomendaciones sobre los Archivos relacionados a Violaciones Graves a los Derechos Humanos	244
8.	Mecanismo de Seguimiento a las Recomendaciones.....	246
9.	Recomendaciones desglosadas por autoridad.....	248
CAPÍTULO 6.....		263
LISTADO DE VÍCTIMAS DE VIOLACIONES GRAVES A DERECHOS HUMANOS IDENTIFICADAS CON NOMBRE A PARTIR DE LOS HALLAZGOS DE INVESTIGACIÓN.....		263
1.	Presentación.....	265
2.	Listado de 4,482 víctimas de VVGDDHH identificadas con nombre a partir de los hallazgos de la colección <i>Fue el Estado (1965-1990)</i> del Informe final del MEH.....	267
ANEXO.....		305
VOLUMEN 1.....		305

Anexo. Recomendaciones para el derecho a la verdad, el acceso a la justicia y la no repetición

307

Agradecimientos.....	317
REFERENCIAS,.....	321
IMÁGENES Y	321
TABLAS	321
Referencias Capítulo 4.....	323
Referencias Capítulo 5.....	327
Imágenes Capítulo 2.....	328
Imágenes Capítulo 3.....	328
Imágenes Capítulo 4.....	329
Tablas Capítulo 2.....	329
Tablas Capítulo 3.....	330
Tablas Capítulo 4.....	331
tablas Capítulo 5.....	332
Tablas Capítulo 6.....	332
Tablas Anexos.....	332



CAPÍTULO 1

**FUE EL ESTADO 1965-1990: UNA
NUEVA NARRATIVA DEL PERIODO**

I

¡Fue el Estado! Es el grito imbatible de sobrevivientes, familiares y colectivos que se esparce en nuestro país. Su digna lucha, interpela e increpa al poder por las atrocidades cometidas por un Estado autocrático. Su reclamo histórico es inflexible e impetuoso. Su furia, irrefrenable, porque en el horizonte aún no brilla la verdad ni la justicia.

El engranaje de la violencia estatal dinamitó la organización autónoma de los ciudadanos y de las comunidades rurales que floreció a lo largo y ancho de nuestro país. Destruyó el tejido de la solidaridad familiar y vecinal para arrancar de raíz la semilla de la rebeldía, y marchitar los brotes de inconformidad de amplios sectores criminalizados, excluidos y racializados. Atacaron a las organizaciones político-militares y estigmatizaron los nombres y apellidos de los líderes sociales para sepultar la estirpe de los insumisos.

Usaron la fuerza del Estado para masacrar a comunidades indígenas y campesinas que resistieron la barbarie caciquil y lucharon para recuperar sus tierras. Con metralla, tortura y violencia sexual, instrumentada por una política contrainsurgente centralizada, disciplinaron a una multiplicidad de grupos disidentes que desafiaban, no solo a la moral conservadora, sino al modelo económico extractivista e individualista.

El poder invencible de las madres, esposas, hermanas, hermanos, hijas e hijos colocó en el centro de la acción política a las víctimas. Tomaron las plazas públicas para desenmascarar las tropelías del poder presidencial y mostrar al país los rostros luminosos de sus hijos desaparecidos. De ellos heredaron el legado intangible de sus sueños de justicia, abrazaron su lucha con todas las consecuencias y asumieron con valentía el desafío de investigar su paradero: identificaron a los torturadores, a quienes se los arrebataron y los desaparecieron o ejecutaron.

Los testimonios de las víctimas, sus historias silenciadas, son parte del repositorio social de la verdad subyugada, que le da fuerza y sustento a su narrativa densa y viva. Nada escapa a su memoria. Todos sus anhelos y sus luchas están ancladas en sus corazones. Son las historias más sagradas que revolotean en su espíritu indómito. Sus testimonios son elocuentes y devastadores. Su pundonor, invencible.

Pelean sin concesión alguna. Con gran persistencia y terquedad han cimbrado las estructuras del poder omnímodo. Agrietaron los muros infranqueables de las instalaciones militares. Abrieron sus puertas y entraron a los centros de detención clandestina. Sus recuerdos son imborrables. Las paredes y los pisos donde fueron torturados quedaron grabados en su mente y marcados en su piel. Su lucidez y valentía vencieron a la muerte y encararon al perpetrador. Su compromiso político y ético trazó el nuevo derrotero de nuestra historia.

Entre 1965 y 1990 México vivió años aciagos. El Estado autocrático se erigió en un estado violento, que implantó una política contrainsurgente que socavó el estado de derecho y desencadenó violaciones graves a derechos humanos. Pobreza y violencia fueron el binomio maléfico que erosionó el territorio nacional. El uso de la fuerza letal fue el sello de un régimen sanguinario que autorizó y legitimó todo tipo de violencias. Los

perpetradores del Estado se especializaron en hacer más cruento el sufrimiento de las víctimas. Su monstruosidad fue premiada por el régimen condecorando a los violadores de derechos humanos. El país fue rehén de los actores armados del estado que portaban charolas para matar. Incubaron cuerpos paralegales y privados para aterrorizar a la población y purgar las regiones de los insurrectos y de los grupos disidentes. Sembraron la muerte en la tierra, en el mar y en los calabozos. Desaparecieron cuerpos en pozos, fosas comunes, lagunas y mares.

Las ortigas de la violencia robustecieron el tallo de las resistencias de los excluidos, anclaron las raíces profundas que, como el maíz de todos los colores, espigó en los terrenos ariscos, creció en las montañas y selvas, floreció en los valles y sabanas y jiloteó en los bosques y pastizales. Las batallas se diversificaron y develaron el mosaico de las culturas primigenias; de los pueblos indígenas y del pueblo afromexicano, que por centurias se han atrincherado en sus territorios para cuidar la vida de la comunidad.

El memorial de las múltiples luchas de las víctimas trazó la ruta de este Informe inspirado en su larga travesía, en su reciedumbre para afrontar la adversidad y en su entereza para nunca sucumbir ante las amenazas ni los desaires del poder. Su elocuencia para narrar los momentos más dolorosos y describir los hechos con vehemencia, nos adentró al mundo de lo indecible, de lo deleznable. Su vivacidad y arrojo nos estremecieron y nos dieron la pauta para comprender realidades inimaginables, nos ayudaron a identificar los contextos de violaciones graves a derechos humanos y a ubicar los patrones de la contrainsurgencia.

Las historias forjadas en los rincones de México se dispersaron como las corrientes subterráneas que serpentean entre rocas y oquedades para no quedar silenciadas. Brotaron como ojos de agua sus inagotables relatos, desde Chiapas hasta Chihuahua, de Oaxaca a Sinaloa, de Nuevo León a Guerrero y de Jalisco a la ciudad de México. Las tonalidades regionales de sus voces mostraron el carácter y el temple de sus identidades. En todos los lugares, distantes y céntricos, se escuchó fuerte su exigencia de justicia. Sin ambages reiteraron sus cuestionamientos y dudas sobre el Mecanismo para la Verdad y Esclarecimiento Histórico. Sus juicios severos acerca de sus alcances nos obligaron a trabajar con ahínco, sin escatimar tiempo ni sacrificios para cumplir con el compromiso asumido de cara a las víctimas y a la sociedad en su conjunto.

Nos brindaron el privilegio de escuchar sus historias secretas, de comprender el valor de sus relatos, de dimensionar la sabiduría de la gente mayor y de sopesar cada una de sus palabras que salieron de sus corazones. Los años nos demuestran que son hondos los recuerdos, cuyos yacimientos son inagotables y su savia vigorosa. Todos los detalles de la infamia gubernamental centellean en sus mentes lucidas. No hay olvido ni resignación. Atizan más bien la hoguera del tiempo para que llegue la hora de la verdad. El mejor tributo para restaurar la dignidad de las víctimas fue su presencia en los Diálogos por la Verdad. Dichos conversatorios, que las víctimas llenaron de luz y de esperanza, movieron conciencias y convocaron a la solidaridad en la exigencia de justicia. Ellas y ellos son el espejo de lo que nuestra sociedad demanda. Su potente voz todo lo colma por su autoridad moral y porque son los vasos comunicantes cuya sangre clama justicia.

Fue muy valioso que decenas de sobrevivientes y familiares se trasladaran de sus hogares y centros de trabajo para tomar el micrófono e irrumpir con su propia voz, y terminar así con el silencio atroz. Cargaron en sus alforjas la memoria escrita en documentos inéditos. Con sus fotografías rememoraron la grandeza de sus héroes caídos. Sus narrativas nos guiaron para identificar los diferentes conjuntos de víctimas. Su disposición para proporcionar información de primera mano fue invaluable. Su

generosidad, desbordante. Sus vidas son una oblación, que no conoce límites ni obstáculos para desenterrar atrocidades y rasgar los velos de la impunidad.

La sinfonía de voces nos demuestra que la verdad se construye colectivamente y se nutre desde las diversidades políticas, culturales, religiosas y sexuales. El eje articulador de esta narrativa son las víctimas, las que desde diferentes geografías y modos de organizarse se reivindican como sujetos de derecho. Alzan sus voces y centellean su acero para defender su tierra para sembrar y un techo para vivir. Ponen a salvo su vida hermanando sus luchas con otras comunidades que resisten la imposición de proyectos ecocidas. Forjan nuevas comunidades de creyentes ante el modelo vertical y jerárquico de la salvación. Hasta la fecha, centenas de víctimas prefieren guardar en su corazón y llevarse el secreto a su sepultura de las masacres que sufrieron sus abuelos. Su silencio es tremebundo por el miedo que los inmoviliza y que los ha confinado a cargar con el estigma de su indianidad, que los condena a llorar lejos de donde quedaron los cuerpos abatidos.

La valentía y persistencia de las víctimas crearon las condiciones para denunciar las violaciones graves a los derechos humanos. Su acuerpamiento, como actores legítimos y con voz propia, hizo posible el presente Informe. Su contribución es inconmensurable. Sus voces e historias hilvanaron esta nueva narrativa. Con su empuje y organización, detonaron procesos inéditos que le dieron consistencia al Mecanismo para la Verdad y el Esclarecimiento Histórico. Nos ayudaron a despejar el camino para transitar a nuevos escenarios, que impulsen la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición de todas las víctimas.

Desde aquí sumamos nuestras voces a las de las víctimas de entonces y a las de ahora, a las de las y los sobrevivientes, a las de los colectivos y de la sociedad, para decirlo fuerte y claro: Fue el Estado. Lo decimos porque los hallazgos de la investigación de esclarecimiento histórico así lo corroboran, con la misma contundencia con la que se ha demostrado también, que el Estado fue responsable de la desaparición de los 43 estudiantes de Ayotzinapa, hace casi una década atrás. Decimos que fue el Estado porque la enunciación de esta consigna, de esta denuncia, conecta los dolores viejos con los nuevos, el pasado con el presente. Decimos que fue el Estado porque fue éste el primero y el último responsable de las violaciones graves a derechos humanos durante el periodo 1965-1990, más allá de las responsabilidades de los perpetradores individuales. Fue el Estado porque desde éste se construyó la narrativa hegemónica que justificó la violencia, en aras de mantener una supuesta paz social y la estabilidad del país, cuando lo único que hizo fue sostener intereses políticos y económicos espurios.

Fue el Estado, decimos, porque el cambio del paradigma contrainsurgente al paradigma de la guerra contra las drogas sólo significó una vuelta de tuerca más en esta larga historia de represión, una puesta al día de la justificación de un régimen profundamente corrupto y antidemocrático, salvaje contra el pueblo y servil con las élites. Fue el Estado, que condenó a las grandes mayorías de este país a sufrir la violencia estructural de la pobreza y la miseria, y a sufrir su violencia armada a quienes lucharon por un México más equitativo. Fue el propio Estado el que engendró las causas de la rebelión y la disidencia, y el que se encargó de ahogarlas a sangre y fuego. Fue ese Estado, en su avaricia, en su despotismo y su sevicia.

Fue el Estado quien, por su acción, omisión o aquiescencia, permitió la comisión de violaciones graves a derechos humanos; fue quien les negó la justicia a las víctimas, y a quien ahora demandamos la no repetición.

II

Entre 1965 y 1990, México vivió un periodo de violencia estatal intensa. En éste, el Estado cometió violaciones graves a derechos humanos de manera sistemática y generalizada contra amplios sectores de la población. El costo humano de esas atrocidades muestra el lado más cruento de la conformación de un Estado autocrático que, desde una lógica contrainsurgente, antepuso sus fines políticos y económicos al derecho de las personas.

Hablamos de un Estado cuyo proceder criminal tuvo como consecuencia miles de víctimas de tortura, personas desaparecidas, personas que perdieron la vida en masacres a partir de ocupaciones militares y cercos policiales, víctimas de prisión política, víctimas de tortura sexual y un saldo de comunidades enteras que fueron obligadas a desplazarse, familias que dejaron su lugar de residencia, su tierra, sus raíces.

El Mecanismo para la Verdad y el Esclarecimiento Histórico presenta a las víctimas, al presidente de la República y a la sociedad mexicana en su conjunto, su Informe final. Lo hace con la esperanza de que, como ejercicio de memoria y verdad, constituya un punto y seguido en la lucha incansable que los colectivos de víctimas y familiares han mantenido por décadas, en aras del derecho a la memoria, la verdad, la no repetición, la reparación y la justicia. Lo hace con la convicción de que sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones tienen la capacidad de detonar procesos de justicia transicional a partir de la agenda que queda pendiente tras la Comisión de la Verdad. Es un esfuerzo más en una lucha que no acaba ni empieza con estos trabajos. Lo dicho: punto y seguido.

El derecho a la verdad es el derecho de las víctimas a conocer el paradero de sus familiares y la identidad de quienes fueron responsables de las violaciones. Es también el derecho de la sociedad, toda, de conocer los hechos, su magnitud, las causas de la violencia de Estado y sus consecuencias, que se hacen patentes hasta nuestros días. Esclarecer la verdad es arrancar los velos y disipar las brumas, es mostrar la evidencia, pero también es ir más allá de ella. Ejercer el derecho a la verdad es abrir un espacio intersubjetivo de reflexión social, un espacio de resignificación y entendimiento a partir de ese pasado reciente que interpela nuestro presente. El derecho a la verdad es lo que ha motivado la escritura de cada una de las palabras de este Informe final.

Este Informe da cuenta de la extensión y la intensidad de la violencia ejercida por el Estado Mexicano, de la amplitud del conjunto de personas y actores sociales que fueron víctimas de la lógica contrainsurgente del Estado. Miembros de organizaciones político-militares, de disidencias político-partidarias, de movimientos estudiantiles y de movimientos obrero-sindicales fueron blanco de esta violencia por motivos ideológico-políticos. Sin embargo, los hallazgos de esclarecimiento muestran de manera contundente que la represión del Estado no se circunscribió a esos ámbitos. Durante aquellos años, se buscó disciplinar a una variedad de poblaciones en las que el Estado infería semilleros de potenciales disidentes que cuestionarían su hegemonía. La violencia fue mucho más allá. Los medios coercitivos del Estado no sólo fueron puestos al servicio de sus fines políticos, sino también al servicio y defensa de un modelo de desarrollo económico extractivista, de acumulación de capital y en el que el Estado se hacía partícipe de la economía criminal.

Estas violaciones graves a derechos humanos, estas violencias, no constituyeron casos aislados. Abarcaron dominios más amplios de lo que la sociedad había imaginado hasta ahora. No fue colateral. No fue marginal aquella violencia estatal contra las poblaciones juveniles, en situación de vulnerabilidad, pauperizadas, racializadas o que por sus características y forma diversa de pensar y actuar desafiaban la moral conservadora, patriarcal, clasista y racista de la época. Los vasos comunicantes entre todas esas violencias muestran un tejido imbricado. La consolidación del Estado posrevolucionario permitió articular una variedad de prácticas violatorias de los derechos humanos contra la población bajo una misma lógica contrainsurgente, que terminó por instrumentalizar y perfeccionar otras violencias que existían incluso en el México anterior a estos años. Una lógica que habilitó un campo de acción muy amplio de impunidad, de excesos y abusos en el uso de la fuerza pública, de corrupción, de ilegalidad, de criminalidad. Un campo de acción desde el que se implementó una política contrainsurgente centralizada, pero que concedió un margen de maniobra amplio en su implementación. Cada gobernador, cada corporación policial, cada mando militar, terminó por interpretar qué o quién era un comunista, quién representaba una amenaza, cómo había que reprimir a las disidencias, disciplinar a la población y garantizar una gobernabilidad autocrática para la permanencia del régimen político de partido único. Se trató de un campo de acción que consintió y hasta promovió que distintos actores —públicos, privados y extralegales activaran las fuerzas del Estado para fines particulares —políticos y económicos— y gestionaran conflictos locales y comunitarios de diversa índole.

Este Estado autocrático fincó su legitimidad en la construcción discursiva de un enemigo interno, a la usanza de la Doctrina de Seguridad Nacional y de impronta estadounidense. A partir de ésta reprimió, persiguió, castigó, y en otros casos cooptó, a disidencias políticas que anhelaban un país más justo y democrático. Esta narrativa justificaba la acción reactiva del Estado frente a la amenaza comunista, como ocurrió en muchos países durante la Guerra Fría. Sin embargo, es importante advertir que el movimiento guerrillero y las organizaciones político-militares no nacieron de manera espontánea, por mera influencia del entorno internacional o por exclusivas convicciones ideológicas. Nacieron de un Estado posrevolucionario donde las posibilidades de acción pacífica y reivindicativa de campesinos, obreros, estudiantes y poblaciones originarias habían quedado clausuradas. Sectores de la sociedad empuñaron las armas decidiendo que no había otro camino, otra forma de estar en este mundo sino peleando por un México más justo e incluyente. Y eso aún antes de la represión al Movimiento estudiantil del 68, que desató el gran estallido de los movimientos políticos-militares en el país. Otros sectores organizados insistieron en vías pacíficas para dar cauce a las violencias estructurales de las que era objeto la mayoría en el país. La búsqueda de alternativas institucionales que derivaron en liberalizaciones políticas, como la reforma política del 76 para descongestionar el armatoste hegemónico del régimen, no eximió a quienes militaban en las disidencias político-partidistas de ser blanco de la fuerza letal del Estado.

Las violaciones contra quienes se unieron a movimientos campesinos, médicos, ferrocarrileros, estudiantiles, en medio de desigualdad, marginación, exclusión y pobreza, cuentan la historia del despojo y de la violencia caciquil, policial y militar contra la que la acción revolucionaria se volcó en amplias regiones del país. Estas violaciones también cuentan la historia de la resistencia, de la organización de base, de la defensa del territorio, de las autonomías, de la determinación de los pueblos. Esa resistencia, casi siempre silenciosa, es el correlato del ruido de la violencia estatal.

El trabajo de escucha realizado por el Mecanismo de Esclarecimiento Histórico no sólo atestiguó los relatos desgarradores de las violaciones graves a derechos humanos de

más de un millar de víctimas; también prestó oído a esa otra historia deslegitimada y criminalizada por la retórica de un México del progreso industrializado que se alejaba de los modos comunitarios y diversos de vida. Nos atrevimos a ver y vimos. Nos atrevimos a escuchar y escuchamos.

III

Las violaciones que ocurrieron dentro del campo de acción que habilitó la contrainsurgencia, más allá de si las víctimas fueron o no los destinatarios directos de la política contrainsurgente, tuvo un carácter sistemático por tratarse de una intervención deliberada del Estado para hacer frente a algo que le significaba un problema.

La investigación de esclarecimiento pudo constatar lo anterior al documentar a profundidad casos de violaciones a partir de la implementación de planes y operaciones. Nos referimos no sólo a planes contra la guerrilla como el Plan Telaraña o el Plan Rastreo, sino también a operaciones en otros ámbitos como aquellas contra enervantes, que heredaron la lógica contrainsurgente, como el Plan Canador y posteriormente Cóndor. En este sentido, la investigación arrojó que, más allá de los contextos particulares en los que el Estado empleó las técnicas de la contrainsurgencia, todas las siguientes violaciones graves a derechos humanos constituyeron prácticas sistemáticas dentro del periodo 1965-1990: la detención arbitraria, la prisión por motivos políticos, la desaparición forzada, la desaparición forzada transitoria, la ejecución extrajudicial, la masacre, la tortura, la violencia sexual, la tortura sexual, la violencia reproductiva, el desplazamiento forzado interno y violaciones de derechos humanos ocurridas en el marco de ocupaciones militares y/o policiales de territorios.

Las violaciones graves a derechos humanos no sólo fueron sistemáticas, también tuvieron un carácter generalizado. Esto es, fueron cometidas de manera masiva en un marco de impunidad y contra un número elevado de casos. Éstas abarcaron muchos sectores de la población y se llevaron a cabo contra varios conjuntos de víctimas. Muchos más de los que la sociedad había reconocido hasta este momento y muchos más de los que la historiografía sobre el periodo de la *Guerra Sucia* suele referir.

El Estado volcó su fuerza no sólo contra hombres jóvenes guerrilleros combatientes. Entre las víctimas de violaciones graves se encontraron también niños, niñas, adolescentes, mujeres, personas adultas mayores, indígenas, afroamericanas, sexo diversas y comunidades enteras. Todas estas personas, por su condición de género, edad, etnicidad y estrato socioeconómico, sufrieron violaciones graves de derechos humanos de manera diferenciada.

De acuerdo con lo que esta investigación pudo documentar, el carácter generalizado de las violaciones se constata también por haber ocurrido éstas contra diversos conjuntos de víctimas. Esto es, contra comunidades campesinas, indígenas y afroamericanas, contra quienes militaron en los movimientos urbano-populares, contra comunidades violentadas por imposición de políticas de desarrollo, contra disidencias político-partidistas, contra personas de la comunidad sexo diversa, contra periodistas, contra refugiados en la frontera sur de México, contra habitantes de zonas en las que se llevó a cabo el combate al narcotráfico, contra personas marginadas y criminalizadas por alguna condición de vulnerabilidad, contra personas que formaron parte de alguna

disidencia religiosa, e incluso violaciones graves cometidas contra miembros de la propias fuerzas armadas y policiales a manos de sus propios mandos.

Esto es: entre 1965 y 1990 se cometieron violaciones graves contra al menos once conjuntos de víctimas que hasta ahora permanecían invisibilizadas, bajo la idea de que el Estado había concentrado su fuerza exclusivamente en contra de miembros de organizaciones político-militares, de militantes de movimientos estudiantiles y de quienes participaron en movimientos laborales-sindicales. En conjunto, el Informe de esclarecimiento histórico inaugura una nueva narrativa sobre este periodo de nuestra historia, que muestra que no fueron sólo tres sino, cuando menos, catorce grandes conjuntos de víctimas los que sufrieron directamente la violencia estatal en un marco contrainsurgente.

El Informe final de esclarecimiento, en su colección *Fue el Estado (1965-1990)*, presenta casos documentados a profundidad de violaciones graves a derechos humanos cometidas contra esos otros once conjuntos de víctimas. Lo anterior de conformidad al acuerdo alcanzado entre Personas comisionadas del Mecanismo para organizar el trabajo y entrar a profundidad en las distintas temáticas. A continuación, listamos algunos ejemplos que muestran solo la punta del *iceberg* de lo que la sociedad mexicana encontrará en las siguientes páginas. Este trabajo se logró por medio de un esfuerzo conjunto de todos los equipos de investigación que conformaron el Mecanismo para recoger el testimonio de 1139 personas que generosamente compartieron su historia. Para ello, se realizaron 148 viajes de trabajo de campo en 23 entidades del país, que permitieron también la consulta de miles de documentos en 95 acervos públicos y privados.

Los casos de violaciones graves contra comunidades campesinas, indígenas y afro-mexicanas, muestran cómo la estrategia contrainsurgente se desbordó sobre regiones rurales enteras con la intención de minar las bases guerrilleras, pero también para dinamitar las luchas por los derechos agrarios y asegurar el control territorial. Personas que fueron desplazadas de manera forzada de sus comunidades, o que perdieron la vida en masacres. El Mecanismo logró identificar 2,655 víctimas de desplazamiento forzado. Un ejemplo de ello es el desplazamiento de cerca de varias decenas de familias en Corrales Río Chiquito, en Atoyac, Guerrero (1972), este evento muestra las atrocidades cometidas contra esta parte de la población. Bombardeos aéreos del Ejército, en su persecución contra el Partido de los Pobres, orillaron al desplazamiento que terminó por borrar a la localidad del mapa. En este contexto se lograron identificar 10 masacres dentro de las que destacan las ocurridas en Monte de Chila, Jolapa, Puebla; en Rancho Nuevo, Pantepec, Puebla; en El Tajito, Guasave, Sinaloa; en Yahualica, Hidalgo; en El Ámbar, Jitotl, Chiapas y en Montenegro, San Juan Lalana, Oaxaca. De acuerdo con fuentes testimoniales y documentales, se pudieron identificar para este contexto un total de 130 víctimas de masacre.

Se documentaron también violaciones graves a derechos humanos contra miembros de movimientos urbano-populares que, frente al crecimiento exponencial de las zonas urbanas, luchaban por vivienda digna y servicios públicos. Estas violaciones fueron documentadas a partir de casos de desplazamiento forzado interno, cuyas víctimas identificadas por el Mecanismo ascendió a un total de 32,027. Ejemplos de ello son desplazamientos en localidades como "Cartolandia", en Tijuana, Baja California (1970 y 1980), un desplazamiento que se dio en dos etapas, derivado del desarrollo urbano y la canalización del río Tijuana. U otros que ocurrieron en el marco de ocupaciones militares/policiales en el Campamento 2 de octubre en Iztacalco, CDMX, o en la colonia proletaria Rubén Jaramillo en Temixco, Morelos.

La investigación de casos de violaciones graves a derechos humanos contra periodistas logró identificar al menos 250 víctimas y documentar 45 casos a profundidad. Es decir, no se trató sólo del asesinato de Manuel Buendía en 1984, o de algún otro periodista incómodo para el régimen. La prensa independiente, y aquella que se atrevió a denunciar las tropelías de servidores públicos y las redes de colusión estatal con bandas criminales, fue perseguida, violentada y estigmatizada. Dentro de estos casos se encuentra, por ejemplo, la desaparición forzada y ejecución de Aarón Flores Heredia y de Gabriela Ochoa Villaverde en Sinaloa (1980), ambos periodistas de *El Gráfico* de Los Mochis, ejecutados a manos de agentes de la Policía Municipal y la Policía Judicial de Sinaloa. Aarón cubría temas de negocios ilícitos de la policía judicial y Gabriela era diseñadora del diario. También, la ejecución de Manuel Burgueño Orduño en Mazatlán, Sinaloa (1988), quien fuera autor de la columna "Crisol" en *El Sol del Pacífico* y director del semanario *Deslinda*. Manuel cubría temas de política local, nacional y de narcotráfico.

Los casos de violaciones graves de derechos humanos contra personas refugiadas guatemaltecas muestran cómo la violencia estatal en el marco contrainsurgente también se volcó en territorio nacional contra migrantes. Mientras con la mano izquierda México acogía el exilio de dictaduras como sureñas, con la derecha violaba los derechos de indígenas centroamericanos. Dentro de los casos documentados se encuentran tres masacres, una de ellas, contra diez guatemaltecos, en la que cuatro mexicanos también fueron torturados, en Nuevo Matzam, Chiapas (1984); así como una ejecución realizada por el ejército guatemalteco en territorio mexicano, de comerciantes ambulantes guatemaltecos que cruzaron la frontera para vender su mercancía, con la aquiescencia del Estado Mexicano. Otro caso sucedió con el desplazamiento forzado de aproximadamente 3,500 personas refugiadas en el Campamento Puerto Rico, Chiapas (1984), ocurrido a partir de la quema de casas, bodegas y escuelas, y el bloqueo de vías de acceso que impidieron hacer llegar ayuda humanitaria. Los responsables de estos actos, señalados por las víctimas fueron el Ejército, la propia Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) y el Instituto Nacional de Migración (INM).

La investigación de casos de violaciones graves a derechos humanos contra personas de las disidencias sexo genéricas identificó 394 víctimas y profundizó en 5 casos de personas violentadas por el modo diverso que tuvieron de amar a otras personas y de ejercer su sexualidad. Fueron víctimas del Estado patriarcal. En este contexto se documentaron casos de violencia sexual, tortura y detención arbitraria de mujeres trans en los sótanos de la que fuera la Dirección General de Policía y Tránsito del Distrito Federal, en la Plaza de Tlaxcoaque de la Ciudad de México (1975-1989) donde se llevaron a cabo violaciones reiteradas contra varias de ellas, en algunos casos, cometidas cuando aún eran menores de edad. Se documentaron también casos de detención arbitraria, violencia sexual y de ejecución de mujeres trans en Chiapas (1991-1993), en el contexto de una ola de ejecuciones contra la comunidad transgénero cometidas por la Policía Judicial de ese estado. Las víctimas: 57 de acuerdo con fuentes documentales, y hasta 100 de acuerdo con fuentes testimoniales.

La represión contra miembros de organizaciones político-partidistas da cuenta del costo humano de la lucha por la democracia en México. Algunos ejemplos. La documentación de violaciones graves a derechos humanos en este contexto presenta casos de ejecuciones de al menos 25 militantes de la COCEI, la Coalición Obrera, Campesina, Estudiantil del Istmo en Juchitán, Oaxaca (1976-1989); así como violaciones cometidas en varios momentos por el Ejército, policías estatales y pistoleros militantes del Partido Revolucionario Institucional (PRI). De las doce masacres documentadas en este contexto, nueve fueron contra militantes de izquierda que participaron en protestas postelectorales

tras la contienda de 1988 y las ejecuciones extrajudiciales de Ovando y Gil en ese mismo año (1989-1990): una en la Ciudad de México (Azcapotzalco), dos en Guerrero (Coyuca de Benítez y El Durazno en Tixtla), una en Michoacán (Tumbiscatío), tres en Oaxaca (Ejutla, Santo Domingo Ingenio y Tlacolula), y dos en Puebla (Amecac y Tepeojuma). En conjunto, 30 víctimas letales, 4 de ellas menores de edad.

Los casos de violaciones graves contra comunidades violentadas por la imposición de políticas de desarrollo cuentan la historia de violencias innumerables contra comunidades enteras, que constituyen la otra cara del proyecto económico modernizador. En este marco se narra, por ejemplo, el desplazamiento forzado interno, la tortura y ejecuciones que ocurrieron para asegurar la construcción de la planta hidroeléctrica Itzantúm, en Huitiupán, Chiapas (1980). Para la ejecución de este proyecto, el Ejército impuso un cerco militar sobre un estimado de 14,000 personas. Los líderes comunitarios de los ejidos afectados, indígenas de origen *batsí vinik* o *tsotsil*, fueron desaparecidos y ejecutados en vuelos de la muerte, según hemos documentado a través de fuentes testimoniales. Otro ejemplo es el caso del desplazamiento forzado interno masivo, prisión por motivos políticos y tortura que se registró en la construcción de la Presa Miguel de la Madrid, en Tuxtepec, Oaxaca (1972-1988), en el que el Ejército mexicano desplazó a un estimado de 20,000 habitantes de origen chinanteco de la zona del Papaloapan.

Se llevaron a cabo indagaciones sobre violaciones graves a derechos humanos contra habitantes de zonas en las que se llevó a cabo el combate al narcotráfico. Se encontró que por medio de la narrativa antinarcóticos el Estado garantizó el control territorial y poblacional de las zonas donde surgieron y proliferaron organizaciones político-militares. A la par, incidió directamente sobre la configuración del mercado de la droga. Se identificaron al menos 761 víctimas de violaciones graves. Así mismo, se documentaron cuatro casos de masacres dentro de las cuales pudieron identificarse, al menos, 50 de las víctimas. Destaca a las 21 víctimas de la masacre de El Realito en Badiraguato, Sinaloa (1971), a las 4 víctimas de la masacre de la Colonia Juan Carrasco en Mazatlán, Sinaloa (1974), a las 13 víctimas de la masacre de Santiago de los Caballeros, Sinaloa (1976) y a las 10 víctimas letales de la masacre en el Rancho El Mareño en Michoacán (1985). Repetimos, la punta del iceberg.

El análisis de violaciones graves de derechos humanos contra personas marginalizadas y criminalizadas profundiza en casos como la masacre en el Río Tula en Atotonilco, Hidalgo (1982) en el que 12 cuerpos, al menos 3 de ellos de personas sudamericanas, fueron masacrados, mutilados y lanzados al drenaje profundo tras haber sido desaparecidos de manera forzada y torturados. Los responsables: el Grupo Jaguares al mando de “El Negro” Durazo y Francisco Sahagún Baca. Así mismo, el caso de la masacre del Zopilote Mojado en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México (1989). La masacre ocurrió durante una “tocada de Punk” en la que la Policía Municipal de Neza abrió fuego contra la multitud, ejecutando en el lugar a un número impreciso de jóvenes. Dentro de las víctimas de este contexto se cuentan también poblaciones callejeras, personas privadas de la libertad, trabajadoras sexuales y una larga lista de personas que, a partir de distintas condiciones de vulnerabilidad como su clase social, prácticas culturales u ocupaciones — más todas las interseccionalidades que estas condiciones suponen— sufrieron la violencia estatal principalmente en las periferias marginadas de las ciudades.

La investigación de violaciones graves contra disidencias religiosas arrojó, por ejemplo, casos de desplazamiento forzado interno como el acontecido en San Juan Chamula, Chiapas (1974). En éste, se desplazó a 161 personas por motivos religiosos en los Altos de Chiapas. Las víctimas: cristianos no católicos, católicos de la Misión Chamula, funcionarios bilingües y pequeños caciques. Se trató del primero de varios; tan sólo en esta

localidad, dos años más tarde se desplazó a poco más de medio millar de personas (1976). Otro ejemplo de violaciones en este contexto fue el caso de la masacre contra una familia católica en Las Ollas, Chiapas (1969) en la que los cuerpos fueron arrojadas frente a una parroquia. También se documentaron con detalle casos de al menos 24 religiosos ligados a la Teología de la liberación que fueron víctimas de diversas violaciones graves de derechos humanos.

Finalmente, el Mecanismo pudo documentar también casos de violaciones graves a derechos humanos cometidos contra miembros de las fuerzas armadas y policiales por parte de sus propios mandos. Estas violaciones muestran los efectos endógenos de la instrumentalización de la violencia, por un lado, y por otro, la corrupción y la activa participación de policías y militares en el tráfico de drogas, lo que generó constantes conflictos entre las corporaciones. De ahí que fueran frecuentes los casos de tortura en los centros de instrucción militar, en forma de correctivos disciplinarios; o los casos de represión a disidentes internos y desertores. Así sucedió con la tortura y ejecución extrajudicial del comandante Óscar Meade Arrevillaga (1965), a manos de sus propios compañeros y por órdenes de su superior, al negarse a participar en actos de corrupción dentro de la Policía de tránsito del entonces Distrito Federal. O la detención arbitraria, desaparición forzada transitoria, tortura y masacre contra miembros de la familia Quijano Santoyo, cometidas en la Ciudad de México y el Estado de México (1990) como consecuencia de rencillas entre la policía judicial del DF y la Policía Judicial Federal (PJF). En ese mismo año, 28 elementos de la Marina fueron detenidos en el cuartel de Matamoros, Tamaulipas, y llevados a los separos de la PGR en la Ciudad de México, donde fueron torturados e inculpados de nexos con el narcotráfico.

A través de estos contextos de violencia estatal es posible inferir patrones o denominadores comunes que cobran sentido dentro de la lógica contrainsurgente. Ahora sabemos que, durante el periodo 1965-1990, no sólo existió el circuito detención-tortura-desaparición aplicado principalmente contra las organizaciones político-militares y contra sus bases rurales en comunidades campesinas, indígenas y afroamericanas. Hubo también constelaciones de violaciones que fue posible detectar. Ahora sabemos, por ejemplo, que el desplazamiento forzado interno asociado a detenciones, desapariciones y violencia sexual fue empleado como estrategia principal para dirimir conflictos de tierra en el contexto del combate contra disidencias religiosas en Chiapas, por mencionar tan sólo uno de los hallazgos que permiten comprender la verdadera dimensión de la violencia de Estado en el periodo estudiado.

A partir del estudio de casos a profundidad en todos estos contextos de violencia, la colección del Informe final Fue el Estado (1965-1970) logró identificar 8,593 víctimas de violaciones graves a derechos humanos (detención arbitraria, prisión por motivos políticos, tortura, ejecución extrajudicial, desaparición forzada, desaparición forzada transitoria, masacre, tortura sexual, violencia sexual, violencia reproductiva y exilio). Contra muchas de estas víctimas se cometió más de una violación grave, o bien, la violación se cometió en más de una ocasión: lo anterior permitió dar sustento historiográfico a la comisión de 11,743 violaciones graves a derechos humanos contra víctimas de los once contextos investigados de esta colección. Dentro de estas violaciones sobresale el número de masacres. Durante el periodo 1965-1990 se logró dar cuenta de 46 eventos de masacres dentro de las cuales se logró identificar al menos a 385 víctimas mortales. Este ejercicio, permitió también dar cuenta de un estimado de víctimas de desplazamiento forzado que asciende a 123,034 ocurridas en 113 diferentes eventos. Por último, el trabajo de esclarecimiento también permitió arrojar luz sobre personas afectadas por otra serie de otras violaciones a derechos humanos y otras violencias asociadas a las violaciones graves investigadas, por ejemplo,

aquellas ocurridas en el marco de ocupaciones militares/policiales a territorios en las que se logró documentar un aproximado de 167,391 personas afectadas.

III

Este trabajo permitió identificar también responsabilidades puntuales tanto institucionales como individuales. En muchos casos, la consonancia en las responsabilidades es tal que se trata de los mismos actores, a veces hasta de los mismos personajes. Los perpetradores que reprimieron a organizaciones político-militares fueron los mismos que el Estado empleó para combatir a una amplia gama de disidencias, como fue el caso de la Brigada Especial (Brigada Blanca) de la Dirección Federal de Seguridad (DFS). Entidades que más que especializarse en reprimir a un sector de la población, se especializaron y perfeccionaron las prácticas y técnicas de la infamia. Sin embargo, los hallazgos muestran un panorama más complejo, que nos permite ver más allá de los sospechosos de siempre para evidenciar a una variedad de actores que conformaron las redes que dieron vida a la institucionalidad represiva del Estado mexicano. Las responsabilidades de las violaciones sistemáticas respondieron, en muchos casos, a estrategias coordinadas y centralmente articuladas en las que la cadena de mando refiere irrefutablemente al titular del ejecutivo o a la Secretaría de Gobernación, como en la masacre del 2 de octubre. Sin embargo, no siempre ocurrió así.

Como explicamos anteriormente y documentamos en esta colección, el campo de acción contrainsurgente habilitó a las instituciones estatales para actuar a partir de un marco cognitivo y discursivo que autorizó y legitimó todo tipo de abusos. Los perpetradores tenían permiso para la total discrecionalidad; esto es, para montar circuitos de corrupción y extorsión para extraer rentas de poblaciones en situación de vulnerabilidad con impunidad. El campo de acción contrainsurgente les dio aval para la gestión del crimen, cualquiera que éste fuera, a cambio de la seguridad que brindaban al Estado. Es en este margen de maniobra en el que la aquiescencia del Estado en la violación de derechos cobró su verdadera forma.

Más allá del orden civil, la institución perpetradora por antonomasia del periodo es el Ejército. Esto es así no sólo porque las Fuerzas armadas hayan sido las responsables directas de gran parte de las atrocidades cometidas durante el periodo, sino porque éstas constituyeron uno de los pilares ideológicos de un régimen presidencialista que se presentó ante la sociedad como civil, desmilitarizado y revolucionario, en el que el poder castrense estaba estrictamente subordinado al poder civil y carecía de cualquier injerencia política.

Pero no fue sólo el Ejército. Dentro de las instituciones del Estado mexicano responsables de violaciones graves a los derechos humanos está también el Estado Mayor Presidencial, el poder judicial, las procuradurías, hasta los ministerios públicos, las agencias de inteligencia y todas las fuerzas policiales federales y locales. Y no se diga el sistema penitenciario, ese sistema con su centro en las cárceles y su periferia en toda una red de centros clandestinos de detención. Lugares en los que el viacrucis de violaciones continuaba y donde, lejos de combatirse el delito, se gestionó a todas esas poblaciones disidentes, empobrecidas y marginalizadas que el propio orden de las cosas producía. Así como es diversa la comunidad de víctimas, enorme es la cantidad de instituciones responsables.

La violación de los derechos humanos desde un entendimiento contemporáneo reconoce un crisol de actores implicados, incluso no estatales. La variedad de responsables

involucró a muchas instancias no sólo federales sino también subnacionales, así como actores paralegales y la colusión de otros actores privados que se beneficiaron de la violencia estatal. El trabajo de esclarecimiento buscó entender también la responsabilidad de todos estos. No sólo existieron estructuras civiles de la contrainsurgencia, como los sindicatos oficialistas. También tuvieron responsabilidades puntuales partidos, empresas, organizaciones religiosas y medios de comunicación, esto es, poderes fácticos que con sus titulares legitimaron a los perpetradores. Asimismo, está el papel de responsables paralegales: grupos especiales, paramilitares y parapoliciales, cacicazgos locales y regionales, el crimen organizado. Las dinámicas de todos estos actores cuya frontera con el Estado es, por decir lo menos, difusa, revela esos otros brazos del Estado que completa el cuadro de la implementación de la violencia desde el giro contrainsurgente.

Se analizó también la responsabilidad e injerencia de agencias extranjeras, en particular de la CIA, el FBI y la DEA, cuya acción no puede entenderse si no es por la mediación de la institucionalidad policial mexicana más allá de la diplomática. Así mismo, el papel de la formación y adiestramiento militar que permitió la transferencia de capacidades para la contrainsurgencia, alineada a las agendas políticas económicas y de seguridad estadounidense. Por último, la colaboración que el Estado mexicano mantuvo con otros Estados con prácticas autocráticas que va desde Guatemala hasta Israel o la entonces República Federal Alemana.

En suma, la participación reticular de una variedad de actores responsables nos muestra que, dentro de la sistematicidad de las violaciones, convivieron tanto mecanismos verticales y centralizados como espacios descentralizados y contingentes. La implementación de las estrategias estuvo mediada siempre por el conflicto y las propias lógicas del ámbito local. Esto ilumina niveles de la represión distintos al nacional, en especial el nivel subnacional pero también el internacional. En consonancia, respecto al carácter generalizado de las violaciones debemos advertir que no por ello se trató de un fenómeno homogéneo ocurrido por igual a lo largo y ancho de todo el territorio nacional. No es lo mismo lo que ocurrió en Guerrero, donde hubo comunidades arrasadas, ocupaciones militares que duraron meses, incluso años, a lo que ocurrió en Chihuahua, donde se agredió a movimientos sociales organizados, con claridad ideológica, en momentos particulares. O hablamos, por ejemplo, de caciques regionales y de grupos paramilitares en Guadalajara. Este trabajo de esclarecimiento nos invita a pensar diferentes maneras en las que entendemos la violencia estatal. Ésta no solamente viene desde la federación hacia lo local, sino que muchas veces va de lo local a lo federal.

IV

Ahora bien, no sólo existieron especificidades temáticas —aquellas variaciones en la implementación de la estrategia contrainsurgente contra distintos conjuntos de víctimas— o variaciones espaciales —aquellas derivadas de las interacciones subnacionales. A lo largo del periodo 1965-1990 hubo también variaciones temporales. Reparemos en ello.

No todas las prácticas represivas estatales tuvieron un fundamento ideológico-político, ni todas comenzaron en 1965. El abuso de la fuerza pública contra la población también es un medio para gestionar la gobernabilidad autocrática como parte del aseguramiento político que se procura el Estado. Ejemplos anteriores al periodo en los que el Estado se yergue como garante de un orden establecido hay muchos, desde persecuciones contra homosexuales, lesbianas y travestis en el porfiriato, hasta las purgas

contra los comunistas en los 1940 y no se diga la criminalización de la pobreza y de comunidades indígenas que data de la colonia.

Sin embargo, la investigación de esclarecimiento permitió constatar que lo característico de estas dos décadas y media fue precisamente el giro contrainsurgente de la década de 1960. Éste reorganizó una variedad de prácticas represivas del Estado en torno a un nuevo eje ideológico y creó nuevas. Esta rearticulación, lejos de desplazar prácticas anteriores, terminó engulléndolas y resignificándolas bajo un nuevo paradigma. De esa forma, violencias de vena capitalista, de vena patriarcal, de vena político-ideológica, de vena racista y clasista terminaron por desembocar en un mismo caudal. El efecto no fue sólo retrospectivo: la contrainsurgencia terminó imprimiendo su sello en los subsecuentes emprendimientos represivos contra diversas poblaciones. Las nuevas prácticas y técnicas terminaron nutriéndose de una misma lógica y siendo instrumentadas para fines diversos a medida que los objetivos estatales se modificaban. Con el desgaste de la lógica del enemigo interno, el Estado encontró en la guerra contra las drogas justificación para su acción contrainsurgente. Esto es rastreado incluso desde antes del final de la Guerra Fría con las violaciones graves a derechos humanos cometidas desde inicios de 1970 en Sinaloa dentro del combate contra el cultivo de enervantes hasta nuestros días.

Durante el periodo 1965-1990, las estrategias contrainsurgentes se desarrollaron y refinaron progresivamente. Las prácticas se fueron ajustando a las nuevas circunstancias nacionales e internacionales y a los cambios de los propios sujetos a los que combatió. La consolidación de la violencia estatal bajo el campo de acción contrainsurgente implicó un proceso de aprendizaje. La institucionalidad del Estado no fue siempre igual, se trataba de un proceso que estaba en sí mismo en construcción, lo que permitió distintos niveles de acción y de control sobre las estructuras coercitivas del Estado, nacionales y locales.

Durante el periodo observamos la instrumentalización de muchas prácticas. Esto es, más allá de los fines políticos que tuviera el Estado, la apropiación de las prácticas y tácticas contrainsurgentes por parte de los distintos actores perpetradores descarnaron los medios de su matriz original poniéndolos al servicio de cualquier objetivo particular. A este respecto, uno de los hallazgos novedosos de la investigación fue el constatar que prácticas militares que pensábamos circunscritas a ciertos contextos y regiones, por estar instrumentalizadas, fueron activadas para distintos objetivos. Por ejemplo, ahora contamos con evidencia de que la táctica militar conocida como “vuelos de la muerte” no se circunscribió a la base aérea de Pie de la Cuesta para desaparecer y ejecutar a miembros de organizaciones político-militares; también fue usada contra líderes comunitarios que defendían a los suyos frente a la imposición de una planta hidroeléctrica en Chiapas.

La instrumentalización de las prácticas y tácticas tiende un puente con el presente, pues ésta permite la existencia de las formas de la violencia más allá de la vigencia del paradigma en el que se gestaron. La guerra contra las drogas, como nuevo articulador, tomó la estafeta reorganizando la violencia estatal en torno a un nuevo eje ideológico: la militarización de la seguridad pública y la securitización de una amplia gama de problemas públicos. El enemigo interno de perfil comunista fue desplazado por las figuras del cártel y el capo. El combate al narcotráfico se convirtió en la nueva justificación para el despliegue e intervención de lo militar en la vida pública. A pesar de ello, esta nueva reorganización convivió con planes abiertamente contrainsurgentes todavía durante la década de 1990. Valga como ejemplo más claro el combate a las comunidades zapatistas en Chiapas.

La apropiación que hacen los actores de las prácticas les permite ponerlas al servicio de nuevos fines rapaces. La violencia estatal no se desvanece con el tiempo. Por el contrario, muchos de sus elementos tienden a perdurar y hasta complejizarse o amplificarse a la luz

de nuevos actores y retos. La violencia estatal no concluye por disposición oficial ni por convención historiográfica. La institucionalidad que permitió la violación grave, sistemática y generalizada de los derechos humanos generó un *momentum* de largo aliento. Esa es la historia que cuentan todas las sociedades con fuertes pasados autocráticos. Por esta razón, un ejercicio de verdad asume que la pregunta por el pasado reciente es también una pregunta por el presente. Hablar de lo que permanece, entender por qué perdura y trazar líneas para evitar que continúe, es un imperativo histórico, social y político para un Informe de esclarecimiento histórico.

En este tenor, la colección *Fue el Estado (1965-1990)* aborda factores de persistencia de la violencia estatal. Esto es, elementos derivados de la investigación de esclarecimiento durante el periodo 1965-1990 que arrojan luz sobre las inercias institucionales; sobre la continuidad de mecanismos y patrones violatorios de los derechos humanos, sobre la forma en la que la impunidad y la falta de acceso a la justicia y de reparación sobre los casos, perpetúa las afectaciones contra las víctimas; y sobre la permanencia de actores responsables en esferas de poder.

Para ilustrar las persistencias se retomaron algunos ejemplos posteriores a 1990 que muestran la vigencia de ciertos patrones identificados para el periodo 1965-1990, especialmente a nivel subnacional. Valga como ejemplo de los primeros años posteriores a 1990 el fenómeno de ejecuciones extrajudiciales y asesinatos contra perredistas, esto es, disidentes partidistas de izquierda que de 1988 a 1990 cobró la vida de 92 personas, y de 1991 a 2002 la de 570, haciendo un total de 662. Pero también episodios contemporáneos como la brutal desaparición de los 43 estudiantes de Ayotzinapa y la ejecución de 6 personas en 2014 en Iguala, Guerrero por parte de constelaciones y por la colaboración entre tipos de actores que estructuralmente se gestaron durante el periodo 1965-1990, en este caso, entre autoridades, policías municipales, organizaciones criminales y el ejército. Para esclarecer factores de persistencia se consideraron también casos continuados, aquellos en los que las víctimas nos relataron cómo los agravios siguieron. Casos de violaciones graves que comenzaron durante el periodo 1965-1990 pero que se desbordan de esa temporalidad y extienden hasta el presente. Especialmente, estas víctimas accedieron a dar su testimonio sólo bajo anonimato. El problema sigue ahí, y el miedo a hablar persiste.

No sólo eso. Las instituciones perpetradoras continúan resguardando con recelo la información que revela sus responsabilidades y complicidades. El hecho de que las Fuerzas Armadas hayan incumplido el mandato presidencial que ordenaba el acceso pleno e irrestricto a los archivos militares para la investigación de esclarecimiento, es también un factor de persistencia. Las omisiones, inconsistencias y falta de transparencia documental en los archivos históricos de la que fuera la Dirección Federal de Seguridad (DFS-DGISEN-CISEN, ahora Centro Nacional de Inteligencia, CNI), resguardados por el Archivo General de la Nación (AGN), también constituyen factores de persistencia que revela que hasta en la lógica archivística se replicó el ADN autocrático del estado contrainsurgente. De esta manera, muchos de los retos que el propio Mecanismo enfrentó para ejercer su mandato y que se han ido haciendo de conocimiento público por medio de informes técnicos de la consulta documental, constituyen factores de persistencia.

Los conjuntos de víctimas del presente no son muy diferentes a las del pasado; la coincidencia es innegable, es preocupante. Es un llamado a poner en su justa dimensión los avances en materia de protección a los derechos humanos que ha logrado México. Nos confronta reflexivamente y nos hace reconocer la valía de las luchas de las víctimas, así como de los esfuerzos tanto públicos como de la sociedad civil, en materia de verdad, justicia y memoria, que han precedido al Mecanismo de Esclarecimiento Histórico, más allá de sus alcances particulares.

Mirarnos en el espejo del pasado nos inspira a continuar. Nos convoca a preguntarnos, como termina por hacerlo toda comisión de la verdad ¿cómo evitar que vuelva a pasar? En este sentido, y de acuerdo con el mandato que considera esfuerzos hacia la no repetición y la elaboración de propuestas, la colección *Fue el Estado (1965-1990)* del Informe de esclarecimiento histórico contiene recomendaciones. En particular en materia de memoria y no repetición, respecto a la reparación del daño y reconocimiento de las víctimas, en materia de justicia, de seguridad en tanto eje articulador de la violencia estatal en el México de hoy, en materia de archivos y de seguimiento de las propias recomendaciones; todas ellas dirigidas a instancias específicas del Estado en cuya jurisdicción está tomar cartas en el asunto para continuar desmantelando desde adentro del Estado los grilletes del pasado.

Con esto, la colección *Fue el Estado (1965-1990)* presenta una nueva narrativa del periodo 1965-1990, a partir de la documentación sobre qué pasó, cuáles fueron las consecuencias y afectaciones, por qué pasó, quiénes fueron las instituciones e individuos responsables, en qué medida sigue pasando y cómo evitar que continúe y vuelva a ocurrir.

V

En esta narrativa hay una apuesta teórica y política, pero también ética. Desde una comisión de la verdad, la verdad no puede más que vivirse como múltiple, como producto de una construcción colectiva donde la centralidad la tienen las víctimas. En este marco, el Mecanismo de Esclarecimiento Histórico desarrolló metodologías y formatos para una escucha amplia y diversa de las víctimas como parte de un esfuerzo de reivindicación, redignificación y reconocimiento hacia ellas.

Desde un principio, el mandato se asumió no sólo como uno que debía cumplir un objetivo investigativo. También era preciso atender un segundo objetivo: generar y promover procesos de comunicación, de escucha y diálogo sociales e institucionales para la participación en la construcción social de la verdad sobre las violaciones graves de derechos humanos, en el horizonte de contribuir a una cultura de paz, memoria y derechos humanos.

En el marco de la investigación, más de un millar de testimonios fueron levantados de manera privada en 23 estados de la república, por medio de entrevistas a profundidad conducidas por uno o varios investigadores hacia una o varias víctimas, según prefirieran relatar sus historias de manera individual o colectiva. En el marco del objetivo de comunicación, escucha y diálogo social, más allá de los encuentros y reuniones con colectivos de víctimas, se generó el espacio “Diálogos por la Verdad” para promover la escucha pública de las víctimas, familiares y sobrevivientes de los quince conjuntos de víctimas identificados por el Mecanismo. Estos eventos abiertos y con un enfoque regional, se transmitieron en su mayoría en medios electrónicos de televisión pública, en un afán de renovar la convicción social de la escucha pública. En ocho sedes se escucharon las voces de dos centenares de víctimas: Atoyac, Gro., en Chilpancingo de los Bravo, Gro., en la Ciudad de México, en Chihuahua, Chih., en Oaxaca de Juárez, Oax., en Guadalajara, Jal., en Monterrey, NL., y en San Cristóbal de las Casas, Chis.

Son las voces de aquellos y aquellas que sufrieron en carne propia la violencia del Estado, voces que fueron silenciadas por opinar distinto, por cuestionar lo que consideraron injusto, o por desafiar a los poderosos. Son las disidencias de este país, voces que en muchos

casos se animaron por primera vez a compartir sus historias, por dolorosas que sigan siendo. En esas voces están condensadas las tristezas y las derrotas de una generación, de dos, de tres generaciones, pero también están sus alegrías, sus pequeñas y enormes victorias, su compromiso por una causa y su necesidad, su hermosa necesidad por imaginar que otra vida, que otro país era posible. Esta oportunidad de escucha fue inédita, fue única. Algunas de las personas que generosamente compartieron su testimonio hoy ya no están aquí, se fueron sin verdad, sin justicia. Sus voces sobreviven ya en los nietos y nietas, quienes también nos acompañaron con su palabra. A partir de ahora, todas estas voces forman parte del repositorio social que fertiliza los nuevos campos de futuro y esperanza.

La escucha estuvo abierta a todas las víctimas por igual, sin importar su estilo de vida, procedencia o las razones por las que fueron victimizadas. Fueron escuchadas debido a su condición de vulnerabilidad, porque fueron víctimas de un poder autocrático que debió tratarlas de otra manera, como personas. No hay crimen, ninguno, que merezca ser castigado con otros crímenes atroces. Si había delitos que perseguir, debieron derivar en juicios y ser procesados conforme a derecho. Una sociedad que permite la tortura o la desaparición de personas, que permite que alguien se sienta por encima de la ley, se pone en riesgo a ella misma. Cada víctima tiene algo que aportar con su ejemplo y su testimonio a la causa de la justicia y de los derechos humanos.

Escuchar a las víctimas permite reconstruir los hechos, pero también entender sus terribles consecuencias en el ciclo de vida de las personas y en el tejido social de las comunidades. Daños, afectaciones e impactos diferenciados. No se trata sólo de personas directamente vulneradas, son núcleos familiares y comunidades enteras que quedan cercenados. Son los sobrevivientes, los familiares y amigos, quienes lidian con la muerte o la desaparición de sus familiares y amigos. La escucha permitió también comprender las estrategias de afrontamiento que las víctimas y familiares han movilizado para hacer frente a la complejidad cognitiva y socioemocional que implica haber sido violentadas gravemente. Así mismo, permitió comprender las estrategias de resistencia que muchas veces han dado origen a la organización colectiva para exigir sus derechos y reparación del daño. Sin el empuje y la capacidad de las víctimas de haberse conformado en organizaciones y colectivos para exigir sus derechos, los esfuerzos de verdad como el presente no serían posibles.

Estas páginas son un reconocimiento a las víctimas y una reivindicación a su memoria. Es un homenaje a las y los luchadores sin cuya organización no existirían las condiciones para poder hablar abiertamente de las violaciones graves cometidas por el Estado y escuchar la voz de quienes padecieron los agravios. Estas páginas son también un homenaje a aquellas víctimas que, por su situación de vulnerabilidad, no contaron con los medios para organizarse y exigir sus derechos. Cada vez que hubo frente a nosotros una puerta cerrada, su ejemplo se convirtió en refugio para no desistir en la reconstrucción de la verdad.

Los trabajos de esclarecimiento no habrían sido posibles sin el acerpamiento de las víctimas, de organizaciones de la sociedad civil y académicas, tampoco sin el talento y entrega de los equipos multidisciplinarios de investigación que hicieron este trabajo posible. A pesar de los retos, contamos con el respaldo del Equipo técnico del secretariado de la Comisión, cuyos integrantes confiaron y ayudaron a facilitar el trabajo del Mecanismo y realizaron gestiones de apertura de archivos, que fueron por demás importantes. También lo fue la colaboración con otras instancias gubernamentales dentro y fuera de la Comisión de la Verdad. Esto llevó a logros precisos que fortalecieron el trabajo de esclarecimiento. Cuatro en particular:

El primero, esfuerzos puntuales en materia documental: gestiones en archivos a los que se tuvo acceso por primera vez desde el ámbito federal hasta el local y privado, un proyecto estratégico de solicitudes de transparencia para ahondar en información a la que no fue posible acceder de manera directa y la sistematización de información para detonar la desclasificación acelerada de documentos estadounidenses sobre violaciones en el periodo.

El segundo, seis jornadas de reconocimiento de instalaciones militares conducidas por el Equipo técnico. En acompañamiento a las víctimas se logró identificar sitios clandestinos de detención en la 9a ZM en Sinaloa, la Base Aérea Militar Pie de la Cuesta, en Guerrero, y el Campo Militar No. 1 en la Ciudad de México. Las otras instalaciones visitadas fueron: la 35/a Z.M: Chilpancingo, Guerrero, la 7/a Base Área Militar: Guerrero, la 27/a Z.M: Antiguas instalaciones del Cuartel Militar, Acapulco, Guerrero y la 28/a Z.M: Ixcotel, Oaxaca.

El tercero, la identificación y localización de restos óseos de víctimas a partir de los hallazgos de investigación sobre comunidades campesinas, indígenas y afroamericanas. En ésta se consiguió la exhumación de los restos óseos de 7 víctimas que fueron violentadas entre 1967 y 1971 en colaboración con la Comisión Nacional de Búsqueda, localizadas en septiembre de 2023 en distintos parajes del municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero. El mérito es de los Colectivos del lugar y de su confianza en nuestra Comisión.

El cuarto, el desarrollo de un proyecto testimonial y de difusión en colaboración con la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, que derivó en el libro *Verdad y Memoria. Los sótanos de Tlaxcoaque*, uno de los centros de detención y tortura clandestinos que operó la Dirección General de Policía y Tránsito del entonces Distrito Federal.

VI

Lo ocurrido aquellos años nos permite entender el México de hoy en más de un sentido, no sólo en lo relacionado con violaciones precisas. Al respecto, unas últimas reflexiones.

Nuestra actividad como Mecanismo de Esclarecimiento Histórico la hemos efectuado con una enorme convicción y también, modestia aparte, con pretensiones fundacionales. Como hemos dicho, quisimos proyectarnos al pasado para esclarecer lo ocurrido durante el período de la violencia del Estado, pero también hacia el futuro. Investigamos graves violaciones a los derechos humanos y el resultado de esa investigación lo presentamos ahora, con miras a establecer una nueva narrativa que fundamente una también nueva cultura de derechos humanos. En esta exposición hemos dejado de lado multitud de injusticias sistémicas que son el marco de las atrocidades que ahora relatamos. Nos hemos enfocado más bien en las víctimas y en los autores de los crímenes.

El principio central de la investigación y del Informe —hay que repetirlo— ha sido que las graves violaciones a los derechos humanos no tienen justificación en ninguna circunstancia, ni aun en tiempos de guerra o de grave emergencia. Nos referimos a tortura, ejecución extrajudicial, desapariciones forzadas, tortura sexual, genocidio o cualquier otra del orden que atente contra la dignidad y la integridad física y emocional de las personas. Hay circunstancias históricas que pueden hacer más explicables la ocurrencia de estas violaciones graves a los derechos humanos, pero nunca justificarlas.

Sin equívocos: el exterminio sistemático de determinadas categorías de personas es un delito contra la humanidad, y la responsabilidad recae sobre quienes concibieron y dirigieron esa política.

En nuestro trabajo hemos querido dar con la verdad de los hechos, por supuesto. Pero esta verdad la entendemos también como un ejercicio de identificación de los perpetradores y del régimen que los alentó y protegió. Nuestro objetivo primordial es el restablecimiento de la dignidad humana y cívica de las víctimas de esas violaciones graves a los derechos humanos, así como la realización de la justicia, involucrada en el (re)establecimiento de un respeto moral igualitario para las personas, en tanto que constituyen la base para una nueva cultura de derechos y una democracia básica.

La Comisión de la Verdad a la que pertenecemos no hace parte del funcionamiento “normal” de nuestra democracia. Ha sido un mecanismo extraordinario de verdad y justicia como proyecto fundante en el contexto transicional de consolidación de un nuevo régimen con pretensiones democráticas, con derechos y responsabilidades, expresión de la determinación democrática y de voluntad política de víctimas y sobrevivientes, acompañada por una parte del Estado.

Nuestra función “fundante” —decía la Comisión de la Verdad de Sudáfrica— está orientada hacia la verdad del pasado para enfrentarlo como sociedad, pero se encuentra preferentemente dirigida a establecer un nuevo orden moral y político, sin impunidad, pactos de silencio ni crímenes perpetrados por autoridades. Si miramos al pasado, lo hacemos como proyecto de fundación histórica. Tratamos con el pasado con el objeto, también, de despejar el camino para un comienzo renovado.

Por todo lo anterior, nuestro Mecanismo para la Verdad y el Esclarecimiento Histórico ha actuado de manera pública, deliberativa y transparente, como modelo de actuación de cualquier Estado democrático, pero también como un ejercicio deliberado de educación política.

Priorizamos el proceso de esclarecimiento de la Verdad, por encima del producto esperado (este Informe final). Lo hicimos poniendo en el centro a las víctimas y su palabra, tanto en la metodología de investigación como en la difusión de sus testimonios en los Diálogos por la Verdad, y en diversos foros y programas. Constituyó eso nuestra expresión de reconocimiento de la urgente necesidad de restaurar la dignidad humana y cívica de víctimas y familiares, lastimada por el Estado. Cuando las víctimas cuentan sus propias historias no sólo se declaran hechos específicos, sino que se enmarcan desde su propia perspectiva y pueden ser, así, reconocidas como fuentes legítimas de verdad y de reclamos de derechos y justicia.

En el camino hemos recogido hechos que ya eran del conocimiento público, pero también hemos encontrado nuevos sucesos y atrocidades cometidas que habían sido ignoradas o invisibilizadas por la historiografía nacional. Todo ello lo hemos querido mostrar, sin embargo, desde el costo humano que significan y han significado esas violaciones graves a los derechos humanos, de suerte que a la verdad se le aprecie no como un dato más, sino como una catástrofe.

Por supuesto, no hay una absoluta separación entre proceso y producto, ni es posible la “objetividad”. Por eso, nuestro Informe declara en cada momento el significado y la interpretación que hacemos de la verdad de los hechos y de la justicia debida. Es inevitable: este Informe crea un marco comprensivo, integral, de esa verdad, que al mismo tiempo es acogedor y generoso para las personas que han sido violentadas.

En el camino hemos escuchado a muchas personas participantes en los hechos de violencia estatal: víctimas, responsables, actores sociales. Con ello quisimos generar una verdad incluyente, que no sólo diera cuenta de las atrocidades cometidas, sino que ayudara también a explicar las violencias y las violaciones graves a los derechos humanos, así como los factores de persistencia. Es decir, nuestra tarea no era sólo producir un Informe, sino también contribuir a un proceso de asimilación de esa verdad que es mucho más amplio y se proyecta en el tiempo por venir.

Después de la divulgación de las violaciones graves a derechos humanos de los regímenes anteriores y de los conflictos del pasado, el paso que sigue es encontrar formas apropiadas para que sean reconocidas por el Estado y por los perpetradores. Eso también es parte de la verdad. Por supuesto, es necesario saber, antes de judicializar, de perdonar o de iniciar un proceso de reconciliación. El problema está en que estas violaciones han sido negadas o justificadas por los perpetradores y por el Estado que los ha cobijado. El punto no es tanto una falta de conocimiento como de rechazo de los implicados a reconocer la existencia de estas atrocidades, su índole injustificable y su papel en ellas. Esta es una cuestión política.

No es legítima ninguna amnistía o indulto encaminado a encubrir la verdad, que no haya pasado por el reconocimiento de la falta. Negar es una demostración de poder. Para las víctimas es una duplicación de la violación básica, una negación reiterada de su dignidad humana y ciudadana. A los agresores les sirve para definir su poder: no sólo están en posición de cometer atrocidades, sino que además pueden hacerlo con impunidad.

Por todo esto, en nuestras recomendaciones derivadas de los hallazgos de este Informe insistimos en la necesidad de realizar procesos de memoria y reconocimiento público. Sólo esto puede restaurar en forma colectiva la dignidad de víctimas y sobrevivientes mediante el reconocimiento de la verdad de lo que les ha sido infligido. Que los perpetradores reconozcan de forma pública esas violaciones lanza también el mensaje de que ellos y ellas, también, están sujetos a normas básicas de responsabilidad.

Sin reconocimiento de las atrocidades políticas del pasado se daría la confirmación de la impunidad para los autores y una negación continua de la dignidad cívica y humana de las víctimas. De esta manera no se pueden reconocer derechos igualitarios a víctimas y victimarios ni, por tanto, construir procesos democráticos que lo implican. Por supuesto, aspiramos a judicializar todas aquellas violaciones graves a los derechos humanos que hemos conocido e investigado, pero sabemos que no siempre será posible. La justicia penal tiene muchos requerimientos, se fija sólo en lo que es relevante para la culpa o inocencia criminal del autor de los crímenes. No atiende a la verdad de la víctima.

A lo largo de este Informe —entre líneas y en las recomendaciones derivadas de la investigación— hemos querido presentar formas alternativas de ligar la verdad con la justicia, dando prioridad a las víctimas. Vincular verdad con justicia es primordial. Al ubicar a los sobrevivientes como fuente igualitaria de verdad y como titulares de derechos, hemos pretendido señalar que la fuente de la justicia es la verdad narrativa, no tanto la verdad jurídica.

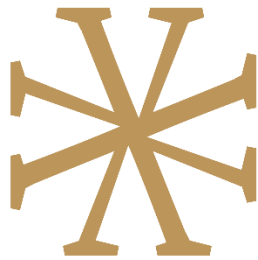
Por último, en verdad deseamos ser un interlocutor para la sociedad en general y, en particular, para las víctimas y sobrevivientes. Pretendemos que este Informe final sea un estímulo para seguir luchando por verdad, justicia, reparación y no repetición en nuestro país. Ningún reconocimiento sería mayor al trabajo que hemos realizado que el que estas páginas abran un espacio de conversación amplio, que convoque a grupos humanos a enfrentar su pasado para construir un futuro más justo, democrático e incluyente. Nuestro

Informe es un punto de llegada, pero también un punto de partida de nuevos escenarios y luchas. Es, pues, un punto y seguido.

Chila, Yahualica, nuevo Matzam, deben ser inscritos en la memoria colectiva junto a los otros nombres del agravio del México contemporáneo: Jueves de Corpus, Aguas Blancas, Atenco. Las fechas de todos esos acontecimientos deberían tener su lugar y espacio de exigencia como el que se guarda para el 2 de octubre, todos ellos, en plazas y calles, para abonar a una memoria que como nota pedal nos insista hasta en lo más cotidiano la urgencia de la no repetición. Debemos contar hasta 650 como contamos hasta 43 y hacer el pase de lista de todas estas víctimas de la violencia estatal contrainsurgente, evocando toda su amplitud y heterogeneidad, pues esa complejidad resuena en las víctimas de las violaciones y violencias del presente: Fue el Estado, lo fue desde aquellos años. Cada una de estas páginas es una lanza que rompemos para aportar al fortalecimiento de una ciudadanía cabal y una poderosa cultura de derechos humanos como cimiento de nuestra democracia.

Abel Barrera Hernández, David Fernández Dávalos y Carlos A. Pérez Ricart

Diciembre 2021 – Septiembre 2024.



CAPÍTULO 2

RESUMEN EJECUTIVO: HALLAZGOS

PRINCIPALES Y CONCLUSIONES

GENERALES

La colección *Fue el Estado (1965-1990)* del Informe final del Mecanismo para la Verdad y el Esclarecimiento Histórico (MEH) está organizada en 6 volúmenes. El volumen 1 ofrece una presentación del trabajo por medio de una *nueva narrativa* para caracterizar al periodo 1965-1990, la exposición de los hallazgos principales de la investigación, conclusiones generales, la *numeralia* que soporta los hallazgos, la metodología que se usó para la investigación, las recomendaciones que se emanan de este trabajo—en respuesta a la pregunta cómo evitar que continúen ocurriendo violaciones graves a derechos humanos—y el listado de nombres de las víctimas identificadas por la investigación contenida en esta colección.

El volumen 2 expone los hechos de violaciones graves a derechos humanos (VVGDDHH) junto con sus consecuencias y afectaciones. Está organizado en cuatro partes que, en conjunto, explican *qué pasó* en aquellos años a cada uno de los once conjuntos de víctimas a las que esta colección da voz a partir de la documentación de casos a profundidad. El volumen 3 explica *por qué pasó*, esto es, las causas—desde políticas hasta socioculturales—de la violencia de estado en aquellos años.

TABLA 1. CONJUNTOS DE VÍCTIMAS IDENTIFICADAS EN LA INVESTIGACIÓN DE ESCLARECIMIENTO HISTÓRICO

Conjuntos de víctimas identificadas en la colección <i>Fue el Estado (1965-1990)</i> del Informe Final	1	Comunidades campesinas, indígenas y afromexicanas en el marco del control territorial, la lucha agraria y la contrainsurgencia
	2	Poblaciones que se opusieron a políticas públicas de desarrollo
	3	Habitantes de zonas donde se combatió el narcotráfico
	4	Personas marginalizadas y criminalizadas
	5	Integrantes de las Fuerzas Armadas y policiales
	6	Disidencias político-partidistas
	7	Movimientos urbano-populares
	8	Disidencias sexo genéricas
	9	Disidencias religiosas
	10	Periodistas
	11	Personas refugiadas guatemaltecas
Conjuntos de víctimas identificadas en la otra colección del Informe final	12	Organizaciones político-militares
	13	Movimientos Estudiantiles
	14	Movimientos laborales-sindicales
	15	Redes de apoyo contra la represión

Fuente: Elaboración propia a partir del Plan de Trabajo del MEH 2022-2024 en el que se definieron estos conjuntos. Puede consultarse en el volumen 6 de anexos de la colección *Fue el Estado (1965-1990)*.

El volumen 4 responde a la pregunta *quiénes fueron los responsables*. Éste ofrece una radiografía de los principales responsables de las violaciones graves a derechos humanos del periodo, desde los responsables institucionales hasta perpetradores individuales a partir de hallazgos de investigación. El volumen 5 se plantea factores de persistencia que tras 1990 continuaron permitiendo violaciones graves a derechos humanos. De esta forma el volumen abre la discusión a la pregunta por qué sigue pasando en el ánimo de contribuir a la no repetición, como lo mandata el Decreto de creación de la Comisión de la Verdad.

IMAGEN 1. PREGUNTAS CLAVE PARA EL ESCLARECIMIENTO HISTÓRICO

IMAGEN 2. GRÁFICA DEL NÚMERO TOTAL DE LAS ONCE VVGGDDHH IDENTIFICADAS EN ONCE CONTEXTOS **IMAGEN 3. PREGUNTAS CLAVE PARA EL ESCLARECIMIENTO HISTÓRICO**



Fuente: Elaboración propia a partir de la estructura de la colección *Fue el Estado (1965-1990)* del Informe final del Mecanismo para la Verdad y el Esclarecimiento Histórico.

Tras haber sido presentada la narrativa sobre el periodo 1965-1990, este segundo capítulo del volumen 1 expone las 20 conclusiones generales de la investigación de esclarecimiento histórico para el periodo 1965-1990. Así mismo, se reportan los hallazgos principales de la investigación para cada uno de los once conjuntos de víctimas junto con ejemplos de casos de violaciones graves a derechos humanos sobresalientes de entre aquellos que fueron documentados con detalle en el volumen 2 de la colección *Fue el Estado (1965-1990)* del Informe final. Para cada conjunto de víctimas, el resumen ejecutivo presenta una breve introducción, el conjunto de víctimas del que se compone, las personas e instituciones señaladas como responsables, las VVGGDDHH recurrentes, hallazgos y conclusiones específica y una tabla con ejemplos de casos que fueron documentos a profundidad en el Informe.

El capítulo 3 expone la *numeralia* general de los resultados de la investigación. Se reporta directamente el número de víctimas identificadas como parte del trabajo de investigación sin que ello suponga una estimación del número total de personas que sufrieron violaciones de 1965 a 1990. En este capítulo se desagregan las víctimas identificadas a partir de los hallazgos de investigación por criterios como conjunto de víctimas o contexto de violencia, año, estado de la república, tipo de violación grave a los derechos humanos, entre otros. La sección de *numeralia* muestra también estimaciones que personas afectadas, cuestión que se considera importante, pues da una idea de la dimensión de las consecuencias que la violencia de estado dejó a su paso.

La metodología de la investigación empleó herramientas de las ciencias sociales, la historiografía y el análisis de contexto para la investigación de las violaciones graves a derechos humanos. Ello implicó levantamiento testimonial y trabajo de archivo articulado en jornadas de trabajo de campo. Esta metodología se describe con detalle en el capítulo 4 del volumen 1. La metodología implicó la definición de 12 violaciones graves a derechos humanos, así como la identificación de otras violencias y de marcos en los cuales se cometían violaciones y otras violencias contra comunidades enteras como es el caso de violaciones ocurridas en el marco de la ocupación militar y/o policial de territorios.

TABLA 2. VIOLACIONES GRAVES A DERECHOS HUMANOS INVESTIGADAS POR EL MEH

1	Detención arbitraria
2	Prisión por motivos políticos
3	Ejecución extrajudicial
4	Masacre
5	Desaparición forzada
6	Desaparición forzada transitoria
7	Tortura
8	Tortura sexual
9	Violencia sexual
10	Violencia reproductiva
11	Exilio
12	Desplazamiento forzado ¹

Fuente: Elaboración propia a partir de la metodología sobre derechos humanos del Mecanismo para la Verdad y Esclarecimiento Histórico.

¹ El desplazamiento forzado es una violación que, a diferencia del resto suele presentarse a nivel comunitario, sobre un gran número de víctimas a la vez. Por esta razón la violación de desplazamiento forzado se presente a lo largo del Informe asociada a casos de carácter colectivo y no sólo a casos de carácter individual. Para una definición precisa de cada violación puede consultarse el capítulo 4 del volumen 1 del Informe final.

El capítulo 5 expone las recomendaciones que, desde la colección Fue el Estado (1965-1990) del Informe final del MEH, se emiten en aras de fortalecer el derecho a la verdad, la justicia y la garantía de no repetición de acuerdo con lo indicado en el Decreto de creación de la Comisión de la Verdad. Finalmente, el volumen 1 cierra con el capítulo 6 que contiene el listado de víctimas identificadas con sus nombres y apellidos. Cuando así lo solicitaron, las víctimas aparecen bajo un alias, o como anónimas. En otras ocasiones aparecen como víctimas identificadas sin nombre si es que se contó con registros testimoniales y/o documentales que dieran cuenta de su existencia aún y cuando no se contara con su nombre.

1. CONCLUSIONES GENERALES

A continuación, se exponen las veinte conclusiones generales del esclarecimiento histórico derivadas de los hallazgos de investigación.

TABLA 3. CONCLUSIONES GENERALES DEL ESCLARECIMIENTO HISTÓRICO

1.	El Estado mexicano es responsable de violaciones graves a derechos humanos en contra de la población en el periodo de 1965 a 1990, años en los que se instrumentó y operó violencia estatal de manera sistemática y generalizada, en distintos contextos de violencia.
2.	En este periodo, la violencia se ejerció tanto contra la insurgencia clásica u ortodoxa (organizaciones político-militares, estudiantes, obreros), como contra una amplia gama de disidencias o comunidades con diversas características, contra las que se emprendieron estrategias específicas dentro de una política contrainsurgente.
3.	Durante el periodo los canales formales de participación política eran muy acotados. Ante ello, algunas personas optaron por la vía armada, otras buscaron construir alternativas civiles. En esa búsqueda, tanto unas como otras sufrieron la persecución del Estado y fueron víctimas de violaciones graves a derechos humanos.
4.	El Estado mexicano de principios de 1960, influenciado por la Doctrina de Seguridad Nacional y la figura del enemigo interno, adquirió las características de un Estado contrainsurgente, con elementos propios que se articularon con estrategias generalizadas de disciplinamiento social.
5.	El Estado cometió violaciones graves de derechos humanos al reprimir, perseguir, castigar y buscar disciplinar o cooptar a las disidencias políticas y a toda disidencia que, por cuestionar la hegemonía del Estado y pugnar por la democratización del

	país, fue identificada como un peligro. Incluso se persiguió a quienes, sin ser disidencia, tenían potencial de llegar a serlo.
6.	Toda la institucionalidad creada y sostenida por el Estado contrainsurgente tuvo dos objetivos. Por un lado, garantizar su seguridad política, su supervivencia y la continuidad del modelo posrevolucionario de partido hegemónico; por otro, salvaguardar la reproducción de un modelo económico capitalista desarrollista y extractivista, y más tarde uno neoliberal.
7.	En un primer momento el Estado combatió a las organizaciones político-militares y demás disidencias bajo el paradigma del enemigo interno. Al término de la Guerra fría, el Estado justificó su acción contrainsurgente bajo nuevos marcos, como el del combate al narcotráfico.
8.	El Estado alentó y consintió prácticas violatorias de derechos humanos, así como la formación de economías criminales y circuitos de extorsión, corrupción e impunidad que operaron en los hechos, más allá de los discursos formales de una institucionalidad prodemocrática del Estado mexicano durante el periodo.
9.	No sólo la variedad de víctimas de violaciones graves a derechos humanos resultó ser más amplia y diversa de lo imaginado al inicio de los trabajos de esclarecimiento; la variedad de responsables institucionales e individuales también fue mayor. Ésta va desde el Ejército mexicano y los representantes del poder ejecutivo hasta las policías locales, e involucra a ciertos organismos del Estado cuyas funciones y naturaleza no guardaban relación alguna con el ejercicio de la violencia, como, por ejemplo, el Instituto Nacional de Migración, o la Suprema Corte de Justicia. En el ámbito internacional implicó también agencias extranjeras de seguridad e inteligencia de diversos países.
10.	Las diferencias regionales en el ejercicio de la violencia, a lo largo de todo el periodo, obedecen a varios factores, como los conflictos locales, la fortaleza o debilidad de las instituciones en las entidades, o la presencia del crimen organizado. Un factor determinante fue la aquiescencia y el respaldo con el que las autoridades estatales y locales contaron por parte del ejecutivo federal, así como de otras instituciones del Estado, para que ejercieran prácticas contrainsurgentes hacia cualquier tipo de disidencia que resultara “problemática”, o para dirimir conflictos locales en los que también intervinieron estructuras civiles de la contrainsurgencia. También jugaron un rol las particularidades económicas regionales, socioculturales y sociopolíticas de la población, así como las alianzas locales del sector privado.
11.	Las estructuras civiles de la contrainsurgencia muestran que la comisión de violaciones graves a derechos humanos implica responsabilidad tanto de actores estatales como no estatales, o actores paralegales, que hacen difusa la frontera del

	<p>Estado. Estos actores no estatales en muchas ocasiones fueron quienes implementaron la violencia, sobre todo en el ámbito local.</p>
12.	<p>Un número importante de militares, agentes judiciales y policías tanto retirados como en activo, muchos de ellos instruidos en las técnicas de la contrainsurgencia y responsables directos de la comisión de violaciones graves a los derechos humanos, encontraron cabida en las filas del crimen organizado. En estos grupos replicaron el adiestramiento recibido, formando a sus miembros en la lógica del paramilitarismo. Estos grupos criminales, que han actuado con la anuencia o la complicidad del Estado, como se ha evidenciado en distintos momentos, se han convertido así en otro actor responsable en la comisión de violaciones graves a los derechos humanos.</p>
13.	<p>Contrario a la noción tradicional acerca de la acción contrainsurgente del Estado en el periodo estudiado, la represión violenta y la comisión sistemática y generalizada de violaciones graves a los derechos humanos no sólo sucedió en el ámbito rural, también se llevó a cabo en los centros urbanos de distintos estados del país.</p>
14.	<p>A pesar de que la justificación ideológica para la contrainsurgencia puesta en marcha durante el periodo 1965-1990 dejó de tener vigencia, y a pesar de que, como consecuencia, parte de la institucionalidad del Estado sufrió cambios en su identidad corporativa, muchas de las prácticas contrainsurgentes y los circuitos informales de corrupción e impunidad prevalecieron en una suerte de inercia institucional puesta de manifiesto en sus prácticas cotidianas e ideologías institucionales.</p>
15.	<p>Estas prácticas contrainsurgentes violatorias de los derechos humanos también migraron a otros contextos de violencia al ser instrumentalizadas por diversos actores para nuevos fines, principalmente con quienes fueron miembros de las corporaciones de seguridad e inteligencia durante el periodo, propiciando así nuevas violaciones graves a derechos humanos de manera persistente.</p>
16.	<p>A pesar de los procesos de profesionalización en los cuerpos de seguridad, tras 1990 las fuerzas armadas continuaron teniendo una centralidad, reservando para sí un amplio margen de acción que les ha permitido continuar cometiendo violaciones graves a derechos humanos y mantener impunidad respecto a las violaciones del pasado.</p>
17.	<p>Los actores responsables de la procuración e impartición de justicia se han mantenido al margen de estas transformaciones, lo que limita gravemente el acceso a la justicia y la garantía de que ésta sea pronta y expedita y, por tanto, las capacidades estatales para garantizar a cabalidad la no repetición.</p>

18.	<p>Los esfuerzos de verdad y memoria que precedieron a esta Comisión (Femospp, Comverdad), fueron el resultado de años de resistencia y de lucha de víctimas organizadas en su reclamo de justicia. Sus aportes al conocimiento de la violencia de Estado en nuestro pasado reciente han sido fundamentales. Sin embargo, la falta de respaldo presupuestal y logístico por parte de las autoridades, la obstrucción a sus labores o la negativa para dar a conocer sus conclusiones como sucedió con la Femospp— impidió el derecho a la justicia para víctimas y sobrevivientes, y violentó el derecho a la verdad de ellas y ellos y de la sociedad mexicana en general. La cerrazón institucional y la falta de voluntad política por reconocer y reparar las violaciones graves a los derechos humanos cometidas en el pasado, constituye un grave factor de persistencia e impide garantizar la no repetición.</p>
19.	<p>La creación de la Comisión Nacional de los Derechos en 1990 significó un avance trascendental en el desarrollo institucional de una cultura de respeto a los derechos humanos en nuestro país, sin embargo, la falta de diligencia o la reticencia de las instituciones responsables de violaciones graves a los derechos humanos para aceptar sus recomendaciones y someter a la justicia a las/los responsables, han contribuido a los factores de persistencia.</p>
20.	<p>Esta reticencia institucional fue una de las dificultades, tal vez la principal, que este Mecanismo para la Verdad y el Esclarecimiento Histórico tuvo que afrontar en el desarrollo de sus investigaciones. La negación, el ocultamiento o la destrucción de documentación de interés histórico principalmente en los acervos de la Secretaría de la Defensa Nacional y del Centro Nacional de Inteligencia, así como la reticencia de distintas instituciones para entregar sus archivos a consulta, desoyendo el mandato presidencial, fue parte del intento de los responsables institucionales de la violencia de Estado por ocultar la verdad, contribuyendo así a perpetuar la impunidad.</p>

Fuente: Elaboración propia a partir de hallazgos de la investigación de esclarecimiento histórico.

2. RESÚMENES EJECUTIVOS CON HALLAZGOS PRINCIPALES POR CONJUNTO DE VÍCTIMAS

2.1. Resumen de violaciones graves en contra de comunidades campesinas, indígenas y afroamericanas

El interés de este capítulo es mostrar que la política de contrainsurgencia no sólo se circunscribió al hostigamiento de organizaciones político-militares (OPM), sino que fue extensiva a otros actores sociales e impactó a comunidades enteras. Contrario al enfoque de la historiografía más tradicional, susceptible a lo que podemos llamar el “efecto foco guerrillero” —por haberse concentrado el interés en la acción de las OPM y la respuesta represiva por parte del Estado—, se identificó la necesidad de analizar la política de contrainsurgencia desde un ángulo distinto, a través de un enfoque diferenciado en materia de derechos humanos que diera cuenta de la pluralidad sociocultural en el análisis de contexto sobre violaciones graves a derechos humanos (VVGDDHH). Con esta perspectiva, se identificó cómo, planes, operaciones y estrategias que fueron diseñadas y ejecutadas por personal militar a lo largo del país con el objetivo de perseguir a OPM, cumplieron también con la función de contener, perseguir y eliminar la movilización social. Así sucedió en el ámbito rural, en donde numerosas comunidades indígenas, campesinas y afroamericanas fueron objeto de la violencia política de Estado durante el periodo de 1965 a 1990.

Para el abordaje de esta temática, la investigación se dividió en dos ejes analíticos: por una parte, se analizaron las violaciones graves a los derechos humanos ocurridas por la ejecución de Planes, operaciones y estrategias de contrainsurgencia implementadas contra las OPM con presencia o influencia en regiones rurales; por otra, se analizaron las violaciones graves cometidas con el objetivo de contener las movilizaciones sociales que pugnaban por alcanzar derechos agrarios.

Conjunto de víctimas

Las principales víctimas de la política de contrainsurgencia en el ámbito rural fueron las comunidades indígenas, campesinas y afroamericanas que residían en las zonas de

influencia de las OPM, así como aquellas que, de forma organizada, emprendieron luchas para acceder a sus derechos sobre la tierra. Se identificó que durante la implementación de operaciones militares se perpetraron VVGGDDHH en contra de militantes de OPM, así como contra la población civil que simpatizaba con ellas, que formaba parte de su base de apoyo o que era señalada por el Estado de tener vínculos con el movimiento armado. Por otra parte, en el marco de las tomas de tierras las principales víctimas fueron los grupos de peticionarios y sus familias, que fueron objeto de la represión. Es por ello que, al presentar el universo de víctimas, es necesario señalar que las personas sufrieron violaciones graves no solo a nivel individual, sino como parte de una colectividad.

Los responsables

Entre las instituciones implicadas en la comisión de VVGGDDHH como resultado de una política de contrainsurgencia, se identificó principalmente a la Secretaría de la Defensa Nacional, que coordinó la implementación de distintos Planes, operaciones y estrategias dirigidas a erradicar o exterminar a las OPM, a través de las Zonas Militares de las entidades federativas donde se identificó su presencia o su influencia en las regiones rurales. Las fuerzas armadas actuaron en colaboración con otras corporaciones de seguridad del Estado, como los cuerpos policiacos a nivel estatal y municipal, agencias de inteligencia y los sistemas de impartición de justicia, además de contar con el apoyo de instituciones públicas y grupos de poder locales. Es esta colaboración la que permite afirmar que, en materia de contrainsurgencia, la comisión de VVGGDDHH ocurrió de manera sistemática y generalizada por crímenes de lesa humanidad cometidos en contra de las comunidades. Esto debido a que el conjunto de instituciones que conforman al Estado mexicano estuvo a disposición de la política de contrainsurgencia, lo cual permitió contar con los recursos y personal necesarios para el asedio permanente a los insurgentes y a sus bases sociales.

Entre las instituciones implicadas en la comisión de VVGGDDHH en el marco de la toma de tierras para la constitución de ejidos y restitución de comunidades agrarias, encontramos a aquellas que forman parte del aparato represivo del Estado, pero también a instituciones administrativas, como la extinta Secretaría de la Reforma Agraria, o los gobiernos estatales, que intervinieron en la administración del territorio y atendieron de manera inequitativa al conjunto de la población.

La investigación arrojó resultados que permiten observar la participación institucional de agentes, sean militares, policiales o jurisdiccionales, encargados de mantener el control territorial, así como de actores privados identificados por las víctimas como terratenientes, caciques, pistoleros y guardias blancas, que actuaron bajo el amparo de aquellos y de los poderes locales. A ello se suma la influencia de organizaciones oficialistas que operaron como figuras de contención de la movilización social, así como de la influencia de las organizaciones independientes.

Violaciones graves a derechos humanos recurrentes

Se identificaron numerosos casos de detenciones arbitrarias, y en distinta recurrencia casos de tortura, prisión por motivos políticos, desaparición forzada, desaparición forzada transitoria, tortura sexual y ejecución extrajudicial, así como masacres y un alto número de personas desplazadas de manera forzada. Dado que la violencia de Estado se ejerció en

contra de comunidades, una estrategia frecuente fue la ocupación militar y/o policial de territorios.

Hallazgos y conclusiones principales

1. La disposición territorial administrada por el Estado por medio de leyes que legitiman el despojo y de su capacidad impositiva a través del Ejército mexicano y las policías, deriva en VVGDDHH que se articulan a otras violencias y otros sujetos, como los empresariales, terratenientes y grupos de choque. Sobre la idea de tierras conquistables, baldías o improductivas, engarzada a la naturalización del racismo y la opresión a comunidades culturalmente diferenciadas, se ha montado un aparato estatal que violenta de manera sistemática y generalizada a conjuntos de víctimas.
2. Hay una responsabilidad estatal en las acciones, omisiones y falta de diligencia ante la constante comisión de agravios, abusos y delitos que han quedado impunes.
3. La lucha social en contra de la opresión tomó diversas formas, como se puede observar en la exposición de este y los demás capítulos de este Informe. La lucha por la tierra es una faceta radical de la disidencia porque cuestionó de manera directa la propiedad privada, al Estado y la estructura caciquil enquistada en el campo. La movilización rural desbordó las instituciones y las estrategias de contención y cooptación. Es una historia de organización y fortaleza comunitaria que ha sido objeto de múltiples violencias que naturalizan la opresión, la simulación, la exclusión y prescindibilidad de sujetos marginalizados. En este sentido, la aparición y entrada de las OPM en regiones rurales y el apoyo que reciben por parte de la población, deriva de la profunda desigualdad en la distribución de la tierra y abuso por parte de terratenientes y caciques. La influencia que llegaron a tener dichas organizaciones en las zonas rurales está relacionada con las propias problemáticas de comunidades campesinas, indígenas y afroamericanas que tenían tras de sí procesos de lucha contra la explotación, el despojo y la impunidad.
4. Las consecuencias que provocaron las campañas militares desplegadas con el objeto de garantizar el control sobre las zonas rurales dan cuenta de los riesgos de la militarización. Facultar a las Fuerzas Armadas para controlar y coordinar operaciones en campo, contando con los recursos económicos, humanos e institucionales del Estado, así como supeditar a las corporaciones de seguridad de orden civil a mandos militares, es un riesgo, debido a que da paso al uso desmedido de la fuerza y no es compatible con la vida pública de la ciudadanía, lo cual deviene en la comisión de VVGDDHH y otras violencias.

Casos identificados y casos analizados a profundidad

TABLA 4. CASOS DE VVGDDHH CONTRA COMUNIDADES INDÍGENAS O CAMPESINAS

Número total de víctimas identificadas:

1,314

<i>Número total de víctimas de desplazamiento forzado:</i>	2,655
<i>Número de masacres:</i>	10
<i>Estimado de personas afectadas en ocupaciones militares:</i>	37,105
<i>Casos abordados a profundidad en el volumen 2:</i>	15 eventos

Fuente: Elaboración propia a partir de la información contenida en el volumen 2 de la colección *Fue el Estado (1965-1990)*.²

TABLA 5. EJEMPLOS DE CASOS SOBRESALIENTES DE VVGGDDHH CONTRA COMUNIDADES CAMPESINAS, INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS

<i>Nombre del evento</i>	<i>No. de víctimas</i>	<i>No. de víctimas estimadas</i>	<i>VVGGDDHH cometidas en el evento</i>	<i>Breve descripción del evento</i>
<i>Masacre en Monte de Chila (Jopala), 1970</i>	50	600	Masacre, desaparición forzada, ejecución arbitraria, detención arbitraria, prisión por motivos políticos.	Masacre de campesinos e indígenas, perpetrada por terratenientes en colaboración con elementos del ejército, ocurrida en la localidad, Monte Chila, ubicada en el municipio de Jopala, Puebla.
<i>Ocupación militar en Yahualica, Hidalgo, 1974</i>	93	349	Ejecución arbitraria, detención arbitraria, tortura, tortura sexual	Ocupación militar con violencia en el marco de la persecución militar a integrantes del FRAP con afectación de población campesina, indígena y afroamericana habitante de diversas localidades en el municipio de Yahualica, Hidalgo.
<i>Ocupación militar de</i>	10	300	Detención arbitraria, tortura	Ocupación militar en el marco de la persecución

² El número total de víctimas identificadas corresponde a las siguientes violaciones graves a derechos humanos: detención arbitraria, prisión por motivos políticos, tortura, ejecución extrajudicial, desaparición forzada, desaparición forzada transitoria, masacre, tortura sexual, violencia sexual, violencia reproductiva, exilio. La violación grave de desplazamiento forzado se reporta aparte por la cantidad de personas identificadas.

<i>Nombre del evento</i>	<i>No. de víctimas</i>	<i>No. de víctimas estimadas</i>	<i>VVGGDDHH cometidas en el evento</i>	<i>Breve descripción del evento</i>
<i>Acatlán, Guerrero, 1970</i>				a integrantes del PDLP y la ACNR en la localidad de Tlaxcalixtlahuaca habitada por población campesina, indígena y afromexicana en el municipio de San Luis Acatlán, Guerrero.
<i>Ataque de pistoleros en Rancho Nuevo, Pantepec, Puebla, 1983</i>	26	250-400	Masacre, ejecución arbitraria	Ataque por pistoleros con aquiescencia de autoridades a población campesina e indígena habitante de Rancho Nuevo y otras localidades en el municipio de Pantepec, Puebla.
<i>Ocupación militar en Madera Chihuahua, Chihuahua, 1965</i>	24	50	Detención arbitraria	Detención arbitraria y tortura de por lo menos 50 personas en el marco de la persecución militar y asedio de terratenientes a los integrantes del GPG y a la población campesina e indígena habitante de la zona en las inmediaciones del municipio de Madera, Chihuahua.

Elaboración propia a partir de la información contenida en el volumen 2 de la colección *Fue el Estado (1965-1990)*.

2.2. Resumen de violaciones graves en contra de poblaciones que se opusieron a políticas públicas de desarrollo

El presente capítulo da cuenta de diferentes VVGGDDHH cometidas en el contexto de políticas públicas para el desarrollo, en el periodo de 1965 a 1990. La investigación partió de la idea de que, desde la retórica oficial, se construyó una perspectiva sobre el desarrollo de infraestructura a nivel nacional que tenía como objetivo la modernización de distintas zonas del país, sustentada en un aparato jurídico que permitió al Estado imponer y llevar a cabo proyectos de desarrollo por el bien de la Nación mexicana. Estas políticas públicas, sin embargo, derivaron en el desplazamiento, despojo y represión a comunidades o pueblos, con la intención de imponer dichos proyectos. Esto pone en evidencia la manera en cómo se utilizaron los recursos públicos, las instituciones del Estado y todo un sistema de seguridad en los distintos niveles de gobierno, que operaban como ejecutores de las políticas en materia de desarrollo. En este sentido, una de las instituciones que cobró mayor protagonismo fue el Ejército mexicano.

Conjunto de víctimas

El conjunto de víctimas que se presenta es diverso, pero se puede apreciar que en su mayoría se trató de pueblos originarios o indígenas: *zapoteco, purépecha, tzotzil, tzeltal, chol, zoque, mixe*, así como también colonos mestizos que fueron despojados y desplazados. En este universo de víctimas se puede ver a hombres, mujeres, niños, niñas o jóvenes, quienes participaban directamente en algún proceso de resistencia o que sólo formaban parte de una comunidad o pueblo.

Los responsables

Dentro de los responsables se identificaron varias instituciones estatales y sus diferentes niveles de gobierno, como la Comisión Federal de Electricidad, la Secretaría de la Reforma Agraria o la Secretaría de Recursos Hidráulicos. El Ejército mexicano fue un protagonista constante en los eventos de despojo y represión, pero la vinculación con policías federales, estatales y municipales fue central. A las acciones de las fuerzas del Estado deben sumarse terratenientes y sus grupos armados o guardias blancas, quienes, en coordinación con las instancias gubernamentales encargadas de la seguridad y control de la población, ejecutaban órdenes de desalojo, medidas de intimidación, desplazamiento forzado, control territorial y ejecuciones arbitrarias.

Violaciones graves a derechos humanos recurrentes

Se documentó la comisión de detenciones arbitrarias, torturas, prisión por motivos políticos, desapariciones forzadas, desapariciones forzadas transitorias, ejecuciones extrajudiciales y masacres. El Estado presionó a la población por medio de la ocupación militar y/o policial de territorios, lo que forzó a muchos al desplazamiento forzado interno y al exilio.

Hallazgos y conclusiones principales

1. El Estado hizo uso de instituciones federales y locales para diseñar, plantear y concretar sus políticas de desarrollo económico, que beneficiaron al estado e instituciones locales representadas por particulares promotores de las políticas de Estado.
2. Los pueblos campesinos y afrodescendientes fueron las principales comunidades afectadas por los planes de desarrollo, por ser históricamente grupos excluidos y víctimas de la violencia estructural.
3. El sistema capitalista, impulsado por el Estado mexicano, necesitó del uso desmedido y arbitrario de la fuerza para imponer sus políticas ante la organización o resistencia de las comunidades, lo que derivó en la comisión de violaciones graves a los derechos humanos.
4. El Estado despojó de su cultura e identidad a las comunidades indígenas, afrodescendientes para desmovilizar y fracturar las comunidades, y como una forma de eliminar las disidencias, esto con el uso de recursos públicos y diversas instituciones de seguridad, como fue el Ejército mexicano, convirtiendo esta práctica en una política de Estado.

Casos identificados y casos analizados a profundidad

TABLA 6. CASOS DE VVGGDDHH CONTRA POBLACIONES QUE SE OPUSIERON A POLÍTICAS PÚBLICAS DE DESARROLLO

<i>Número total de víctimas identificadas:</i>	305
<i>Número total de víctimas de desplazamiento forzado:</i>	78,963
<i>Número de masacres:</i>	1
<i>Estimado de personas afectadas en ocupaciones militares:</i>	74,673

Casos abordados a profundidad en el volumen 2:

8 eventos

Fuente: Elaboración propia a partir de la información contenida en el volumen 2 de la colección *Fue el Estado (1965-1990)*.³

TABLA 7. EJEMPLOS DE CASOS SOBRESALIENTES DE VVGGDDHH CONTRA POBLACIONES QUE SE OPUSIERON A POLÍTICAS PÚBLICAS DE DESARROLLO

<i>Nombre del evento</i>	<i>No. de víctimas</i>	<i>No. estimado de víctimas</i>	<i>VVGGDDHH cometidas en el evento</i>	<i>Breve descripción del evento</i>
<i>Presa Vicente Guerrero o “Las Adjuntas, Padilla, Tamaulipas, 1971</i>	4.581		Desplazamiento forzado	Desplazamiento forzado de habitantes de localidades circundantes a la presa Vicente Guerrero o “Las Adjuntas” ubicada en el municipio de Padilla, Tamaulipas.
<i>Presa Miguel de la Madrid o “Cerro de Oro”, San Lucas Ojitlán y San Felipe Usila, Oaxaca, 1972</i>	-	20,000	Desplazamiento forzado, ejecución extrajudicial	Ocupación militar del territorio, ejecución extrajudicial, desplazamiento forzado y violencia en contra de la población por la construcción de la presa Miguel de la Madrid o “Cerro de Oro” ubicada en la zona del Papaloapan, entre los estados de Oaxaca y Veracruz.
<i>Hidroeléctrica Itzantún, Huitiupán y Simojovel, Chiapas, 1977</i>	-	14,000	Desplazamiento forzado, detenciones arbitrarias, ejecuciones arbitrarias	Ocupación militar y policial del territorio, desplazamiento forzado, detenciones arbitrarias, ejecuciones y violencia en contra de la población de 13 localidades agrarias por la construcción de la hidroeléctrica Itzantún ubicada entre los

³ *Supra*.

<i>Nombre del evento</i>	<i>No. de víctimas</i>	<i>No. estimado de víctimas</i>	<i>VVGGDDHH cometidas en el evento</i>	<i>Breve descripción del evento</i>
				municipios de Huitiupán y Simojovel, Chiapas.
<i>Desastre industrial en San Juan Ixhuatepec, Tlalnepantla, Estado de México, 1984</i>	-	40,000	Desplazamiento forzado	Desplazamiento forzado, cerco militar por desastre industrial y violencia en contra de la población habitante del pueblo originario de San Juan Ixhuatepec (San Juanico) ubicado en el municipio de Tlalnepantla, Estado de México.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información contenida en el volumen 2 de la colección *Fue el Estado (1965-1990)*.

2.3. Resumen de violaciones graves en contra de habitantes de zonas donde se combatió el narcotráfico

A partir de 1969, con la Operación Intercepción, el Estado Mexicano endureció su política con respecto al tráfico de estupefacientes. Si bien los operativos antinarcóticos se realizaban esporádicamente desde los años cuarenta, fue hasta entonces que, presionados por la Casa Blanca, los gobernantes mexicanos, desde Gustavo Díaz Ordaz hasta Carlos Salinas de Gortari, pusieron en marcha una serie de operaciones tácticas para combatir su cultivo, producción y tráfico, desplegando para ello a un número importante de elementos militares, policías judiciales y agentes de la Dirección Federal de Seguridad (DFS) por diversas regiones del país, especialmente en el norte, en la zona conocida como el “Triángulo Dorado” —en la convergencia de los estados de Chihuahua, Sinaloa y Durango— así como en la costa del Pacífico.

Este combate al narcotráfico fue discrecional, pues la intención del Estado nunca fue su erradicación, sino su control y administración. Desde los años cincuenta, y en especial a partir de las operaciones antinarcóticos de los años setenta, policías, soldados, agentes y políticos de todos los órdenes estuvieron involucrados en el tráfico de drogas, entablando relaciones clientelares y redes de protección con los traficantes y los grupos delincuenciales. En virtud de tales alianzas, el Estado emprendió un combate selectivo, favoreciendo a los grandes traficantes y cebándose, en cambio, sobre los productores independientes, los

traficantes que se negaban a pagar las cuotas que les exigían y los campesinos, que encontraban en el cultivo de mariguana y amapola una forma desesperada de subsistencia —ante el abandono también sistemático e histórico del campo por parte del Estado.

En este escenario, los agentes del Estado perpetraron numerosas violaciones graves a los derechos humanos contra la población rural empobrecida y explotada. Con las operaciones antinarcoóticos, el Estado no castigó a los grandes traficantes, castigó la pobreza de los campesinos que se vieron forzados por la necesidad, u obligados por los mismos traficantes, a sembrar y cosechar mariguana y amapola, cometiendo en su contra detenciones arbitrarias, torturas, desapariciones forzadas, ejecuciones extrajudiciales y violencia sexual.

Conjunto de víctimas

La mayoría de las víctimas fueron los traficantes independientes y, sobre todo, los campesinos presuntamente vinculados al cultivo de estupefacientes. Con el objetivo de extorsionarlos, así como de obligarles a pagar las cuotas a cambio de protección policiaca para zonas de cultivo y desplazamiento terrestre de la droga hasta su destino en el vecino país del norte, estos presuntos criminales fueron víctimas de VVGGDDHH cometidas de manera sistemática, toda vez que militares y judiciales adoptaron la tortura como “método de investigación”.

Entre las víctimas se debe contar a los pobladores de las comunidades intervenidas durante las operaciones antinarcoóticos. Según lo han confirmado las evidencias documentales y testimoniales, durante dichas operaciones se desplegaba una intensa violencia no sólo contra los campesinos sino contra sus comunidades, imponiendo a los pobladores trabajos y tareas forzosas, y sometiendo a interrogatorios y torturas con el fin de obtener información. Las comunidades, además, sufrieron impactos medioambientales derivados del uso de herbicidas esparcidos vía aérea, lo que, sumado al clima constante de acoso, motivó el abandono de pueblos enteros y el desplazamiento forzado de miles de personas.

Es preciso señalar que las mujeres fueron víctimas de una violencia diferenciada, pues en no pocos casos fueron sometidas a torturas, pero también a violencia sexual, incluyendo a menores de edad.

Por otra parte, al estar en disputa el control de las regiones de producción y de tránsito de drogas con destino a los Estados Unidos, la violencia alcanzó a las propias autoridades involucradas. Policías municipales y estatales, que originalmente detentaban el control de estas regiones, en la década de 1970 fueron desplazadas por el Ejército y la Policía Judicial Federal (PJF), y por los hombres de la DFS en la década posterior. Esta pugna generó constantes enfrentamientos que derivaron muchas veces balaceras, torturas y ejecuciones de policías que trabajaban para las bandas del narcotráfico.

Los responsables

En cuanto a los actores implicados, los principales responsables fueron la Policía Judicial Federal (PJF) y el Ejército, aunque se han documentado casos que también involucraron a agentes de la Dirección Federal de Seguridad (DFS), policías estatales y municipales, y en menor proporción a elementos de la Armada. Por la manera en que se diseñó y ejecutó la

política antidrogas, los agentes del Estado gozaron de casi absoluta impunidad para el uso de la fuerza arbitraria y desproporcionada, vejando a la población y perpetrando delitos y crímenes que en su momento fueron denunciados y plenamente corroborados, y que aun así fueron desestimados por los actores responsables de la impartición de justicia. Esto convierte a jueces, ministerios públicos y otros actores implicados en cómplices de dichas violaciones por omisión.

Como se puede apreciar a partir de los casos analizados, es posible identificar un patrón de sistematicidad en el que participaron militares, agentes judiciales, y ministerios públicos, y que implica a las más altas esferas del poder en México, como secretarios de la Defensa, procuradores, gobernadores y altos mandos militares y policiales, sin olvidar la responsabilidad que algunos titulares del ejecutivo tuvieron en la red de corrupción que hizo posible el tráfico de drogas.

Violaciones graves a derechos humanos recurrentes

Las violaciones graves que se presentaron con mayor frecuencia fueron las detenciones arbitrarias, y, sobre todo, los actos de tortura. Sin mayores distinguos de género o edad, cientos de personas fueron sometidas a diversas y variadas formas de tormento físico, psicológico y/o emocional. En menor medida se presentaron casos de violencia sexual contra mujeres, así como ejecuciones y desapariciones forzadas casi siempre contra varones.

El uso desmedido de la fuerza queda manifiesto en los eventos donde los agentes del Estado masacraron a pobladores, como sucedió en el Realito o en Santiago de los Caballeros, en Sinaloa; o en el rancho “El Mareño” en Michoacán.

Hallazgos y conclusiones principales

1. Al cabo de la investigación realizada por el MEH, una conclusión resulta evidente: durante los operativos antinarcóticos implementados por el Estado entre 1975 y 1990, elementos militares y de la PJJ cometieron VVGDDHH en contra principalmente de campesinos asociados a la producción de estupefacientes, contra sus familias y sus comunidades, contando con la anuencia del ejecutivo federal y con la colaboración de organismos estadounidenses como la DEA. Del mismo modo, se comprueba que la guerra que el Estado mexicano decretó contra el tráfico de estupefacientes, en realidad se trató de una estrategia que enfrentó a los cuerpos y poderes federales contra las autoridades locales, en la disputa por el control de las zonas de producción y las rutas de tráfico de drogas. Las víctimas centrales de dicho conflicto fueron los campesinos y pequeños productores, a quienes se utilizó para apuntalar una narrativa triunfalista, y sobre quienes se impuso, por medio de la fuerza y la violencia, el control del Estado.
2. Como sucede en otros contextos analizados en el presente Informe, una vez más se comprueba que la violencia de Estado tenía como trasfondo no necesariamente una razón política, sino económica. El combate al tráfico de drogas emprendido por los gobiernos de Luis Echeverría Álvarez, José López Portillo y Miguel de la Madrid, fue una batalla del capital, en la que el Estado priista trató de controlar y administrar la producción y el tráfico de drogas hacia

los Estados Unidos, estableciendo para ello una relación clientelar con los productores más poderosos.

3. El Estado mexicano implantó una política punitivista contra las drogas, atacando a los campesinos y a sus comunidades que, ante la marginación, la explotación y el rezago histórico que sufrían, se vieron en la necesidad de adoptar cultivos ilegales. Es decir que el Estado, responsable de la violencia estructural que condenaba a la pobreza a miles de familias campesinas e indígenas, en lugar de atacar las causas de esa pobreza decidió atacar a los pobres que él mismo engendró.

Casos identificados y casos analizados a profundidad

TABLA 8. CASOS DE VVGGDDHH CONTRA HABITANTES DE ZONAS DONDE SE COMBATIÓ AL NARCOTRÁFICO

<i>Número total de víctimas identificadas:</i>	741
<i>Número total de víctimas de desplazamiento forzado:</i>	20
<i>Número de masacres:</i>	4
<i>Estimado de personas afectadas en ocupaciones militares:</i>	6
<i>Casos abordados a profundidad en el volumen 2:</i>	24 casos

Fuente: Elaboración propia a partir de la información contenida en el volumen 2 de la colección *Fue el Estado (1965-1990)*.⁴

TABLA 9. EJEMPLOS DE CASOS SOBRESALIENTES DE VVGGDDHH CONTRA HABITANTES DE ZONAS DONDE SE COMBATIÓ AL NARCOTRÁFICO

<i>Nombre del evento</i>	<i>No. de víctimas</i>	<i>VVGGDDHH cometidas en el evento</i>	<i>Breve descripción del evento</i>
<i>La masacre de El Realito, Badiraguato, Sinaloa, 1971</i>	28	Masacre	El 8 de abril de 1971 en El Realito, en Badiraguato, Sinaloa, un pelotón compuesto por diez elementos del 34º Batallón de Infantería masacró a 16 civiles y produjo 12 heridos que se habían reunido para celebrar un bautizo. En

⁴ *Supra.*

<i>Nombre del evento</i>	<i>No. de víctimas</i>	<i>VVGGDDHH cometidas en el evento</i>	<i>Breve descripción del evento</i>
<i>Masacre en Santiago de los Caballeros, Badiraguato, Sinaloa, 1976</i>	13	Masacre	total, 28 personas fueron masacradas por elementos del Ejército. El 1 de noviembre de 1976, 13 personas fueron masacradas en la localidad de Santiago de los Caballeros, en Badiraguato, Sinaloa, por elementos del 68° Batallón de Infantería con sede en Salvador Alvarado (Guamúchil). El enfrentamiento entre militares y presuntos narcotraficantes y habitantes de la localidad, dejó 13 civiles masacrados: 9 muertos y 4 heridos. Además, la DFS registró un número indeterminado de detenidos arbitrariamente, algunos lesionados de gravedad, que fueron interrogados y a los que se les negó la atención médica.
<i>La masacre del Rancho "El Mareño" en Michoacán, 1985</i>	10	Masacre, detención arbitraria, tortura, violencia sexual	El 2 de marzo de 1985, elementos de la Policía Judicial Federal asaltaron el Rancho El Mareño, en Michoacán, en donde presuntamente se encontraban secuestrados el agente de la DEA Enrique Camarena y del piloto mexicano Alfredo Zavala Avelar. Cinco personas fueron masacradas y cinco más fueron detenidas arbitrariamente y torturadas, entre ellas, dos mujeres que sufrieron violencia sexual.
<i>Detención arbitraria y tortura en Badiraguato, Sinaloa, década de 1970 y principios de los años 1980</i>	8	Detención arbitraria, tortura	A partir de testimonios anónimos recabados en la región de los Altos de Sinaloa, se documentaron detenciones arbitrarias y torturas en contra de habitantes de una comunidad, ocurridas en las décadas de 1970 y 1980, en el contexto de la implementación de la Operación Cóndor.
<i>Detenciones arbitrarias, torturas, violencia reproductiva y desplazamiento</i>	7	Detención arbitraria, tortura, violencia reproductiva,	Por medio de testimonios anónimos recabados en la Sierra Tarahumara, víctimas y testigos de VVGGDDHH relataron la violencia que vivieron durante los operativos antinarcóticos de la Operación Cóndor, en las décadas de

<i>Nombre del evento</i>	<i>No. de víctimas</i>	<i>VVGGDDHH cometidas en el evento</i>	<i>Breve descripción del evento</i>
o forzado interno en el municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, décadas de 1970 y 1980		desplazamiento forzado	1970 y 1980. Se documentaron casos de detenciones arbitrarias y torturas contra hombres y mujeres, así como víctimas de desplazamiento forzado.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información contenida en el volumen 2 de la colección *Fue el Estado (1965-1990)*.

2.4. Resumen de violaciones graves en contra de personas marginalizadas y criminalizadas

Al criminalizar a personas marginadas y perpetrar VVGGDDHH en su contra, agentes e instituciones estatales apelaron a su legítima atribución de perseguir y castigar a quienes infringían la ley. Sin embargo, más allá de preservar el orden y la seguridad social o procurar la justicia, sus motivaciones eran otras. La primera, operar y controlar la “economía ilegal” incrustada en el sistema de administración de justicia, en especial en las policías preventivas y judiciales. Dicha “economía ilegal” se basaba en la explotación de las infracciones y la aplicación discrecional de la ley. La segunda, responsabilizar a personas que representaban malestares o amenazas sociales y políticas. Al perseguir, culpar y castigar a estas personas, el Estado mexicano afirmaba el cumplimiento de su deber, a la par que lograba acallar el complejo entramado de factores estructurales causantes de la criminalidad, entre los que destacaba la desigualdad asentada en las contradicciones inherentes al sistema económico y social en México.

La criminalización y las VVGGDDHH de personas marginadas se relacionaban con la interseccionalidad de condiciones de desigualdad y vulnerabilidad, como nivel socioeconómico, lengua, edad, identidad de género, orientación sexual, funcionalidad, salud, consumo de sustancias psicoactivas, escolaridad, tipo de trabajo y vivienda, entorno de origen y familiar, nacionalidad, apariencia, antecedentes penales, entre otros. La escasez de recursos económicos era una causa fundamental en la marginación y un componente central en la criminalización.

Comunidad de víctimas

Las personas marginadas y criminalizadas que fueron objeto de VVGDDHH entre 1965 y 1990 conformaban un amplio abanico: niñas, niños, adolescentes y jóvenes, personas migrantes internas, trabajadores y trabajadoras informales, habitantes de la periferia y zonas segregadas del área metropolitana, personas en contextos de sociabilidad y trabajo asociados a la ilegalidad, entre otras. Ante el imperativo de trazar patrones de violencia, se identificaron poblaciones específicas que vivieron violaciones graves de manera generalizada: trabajadoras sexuales, juventudes organizadas, extranjeros sudamericanos, poblaciones callejeras y personas privadas de la libertad

Los responsables

Los responsables de las VVGDDHH cometidas contra personas criminalizadas y marginadas fueron diversos agentes y corporaciones que pueden agruparse según su función de la siguiente manera:

- Orden y seguridad: en el Distrito Federal, policía preventiva y autoridades delegacionales; en los estados, policía y autoridades municipales; jueces calificadores.
- Procuración de justicia: policía judicial, ministerios públicos, jueces, procuradores de justicia.
- Cuerpos policiales especiales: en el Distrito Federal el Servicio Secreto y la DIPD; en el Estado de México el Batallón de Radio Patrullas (Barapem).
- Sistema penitenciario: cárceles, reclusorios, penitenciarías, centros de readaptación social.
- Resguardo de menores de edad: Consejo Tutelar de Menores.
- Parapolicías: madrinas.
- Otras autoridades: sanitarias, migratorias.
- Actores no estatales: medios de comunicación, vecinos, redes de trata de personas con fines de explotación sexual con aquiescencia de agentes estatales.

La criminalización era fomentada por el Estado y se afianzaba socialmente. La sociedad formó parte del consenso en torno a la criminalización de determinadas personas. La dimensión social fue importante en los daños e impactos de las víctimas.

Violaciones graves a derechos humanos recurrentes

En los circuitos de detención/extorsión, recriminalización y carcelario que enmarcaron la violencia contra las personas criminalizadas y marginadas, la violación grave más frecuente fue la detención arbitraria. Ésta solía acompañarse de desaparición forzada transitoria, tortura, tortura sexual, violencia sexual hacia las mujeres y violencia hacia niñas, niños y adolescentes. En menor medida, también se detectaron casos de ejecución extrajudicial. Es importante precisar, además, que hubo un patrón diferenciado en función del género y la edad, pues en las detenciones arbitrarias, las mujeres eran mucho más propensas a sufrir violencia sexual, mientras que los varones eran objeto tortura.

Hallazgos y conclusiones principales

1. La criminalización justificaba el señalamiento, estigmatización y vulneración de personas marginadas, quienes eran objeto de violaciones a los derechos humanos debido a la combinación de condiciones de desigualdad y vulnerabilidad. En el marco de la economía ilegal y el sistema de administración de justicia, agentes de diversos cuerpos policiales, Parapolicías y actores no estatales fueron responsables de VVGDDHH contra estas personas. El consenso social jugó un papel crucial para legitimar y promover un clima de aprobación de la represión hacia ellas. Fomentar con estigmas y miedos su persecución era una estrategia para evitar el escrutinio de la violencia y las violaciones a los derechos humanos cometidas en su contra.
2. La generalidad y sistematicidad del circuito de detención/extorsión aplicada a poblaciones marginadas fue el marco propicio para cometer VVGDDHH, que se realimentaban con los circuitos de recriminalización y carcelario, constituyendo una espiral absorbente para las personas criminalizadas, cuya consecuencia era la profundización de su marginación en diversos ámbitos.
3. Los responsables emplearon estrategias como aplicar discrecionalmente la ley, fabricar delitos y culpables, realizar redadas, ubicar puntos de conflicto y actividades ilícitas, disfrazarse o camuflarse para evitar ser reconocidos y legitimar la persecución a partir de las denuncias vecinales. Estas estrategias tenían la intención de dar una apariencia de legitimidad, pero constituían el trasfondo de una economía ilegal que permeaba al sistema de administración de justicia, operada particularmente por las policías preventiva, municipal, judicial y secreta.
4. En este contexto, las víctimas de VVGDDHH enfrentaron consecuencias individuales devastadoras, como daños físicos y emocionales, así como afectaciones en sus condiciones de vida, en particular en lo económico y familiar. A pesar de ese sufrimiento, también manifestaron formas de resiliencia frente a la violencia continua a través de la exaltación de su dignidad, autonomía y libertad.
5. La discriminación estructural que jugaba una parte esencial en la vida de poblaciones marginadas se agravaba por la criminalización e impactaba el imaginario colectivo, al asociar automáticamente a determinadas personas, actividades, lugares y condiciones de vida con la criminalidad, con lo cual se realimentaban prejuicios y se justificaba la represión. En contraparte a este impacto negativo, la resistencia colectiva de las personas criminalizadas y marginadas fue fundamental para afrontar las consecuencias de las VVGDDHH. Esa resistencia combinó estrategias convencionales, pero también desafiantes al sistema, en particular cuando la ruta legal fallaba. La solidaridad cotidiana y la organización de pares entre las poblaciones marginadas y criminalizadas constituyeron herramientas esenciales para protegerse de la violencia estatal. Finalmente, las asociaciones defensoras de los derechos humanos de personas criminalizadas y marginadas desempeñaron un papel fundamental desde la década de 1990 para visibilizar las formas en que éstas han sido violentadas, conformar redes de apoyo, promover su resistencia y buscar justicia.

Casos identificados y casos analizados a profundidad

TABLA 10. CASOS DE VVGGDDHH CONTRA PERSONAS MARGINALIZADAS Y CRIMINALIZADAS

<i>Número total de víctimas identificadas:</i>	858
<i>Número total de víctimas de desplazamiento forzado:</i>	0
<i>Número de masacres:</i>	8
<i>Estimado de personas afectadas en ocupaciones militares:</i>	0
<i>Casos abordados a profundidad en el volumen 2:</i>	7

Fuente: Elaboración propia a partir de la información contenida en el volumen 2 de la colección *Fue el Estado (1965-1990)*.⁵

TABLA 11. EJEMPLOS DE CASOS SOBRESALIENTES DE VVGGDDHH CONTRA PERSONAS MARGINALIZADAS Y CRIMINALIZADAS

<i>Nombre del evento</i>	<i>No. de víctimas</i>	<i>VVGGDDHH cometidas en el evento</i>	<i>Breve descripción del evento</i>
<i>Masacre de Río Tula, Hidalgo, 1982</i>	12 a 14	Detención arbitraria, desaparición forzada transitoria, tortura, masacre	Entre 12 y 14 hombres fueron desaparecidos, torturados y ejecutados extrajudicialmente por miembros del Grupo Jaguar perteneciente a DIPD. Los cuerpos de las víctimas comenzaron a aparecer el 14 de enero de 1982 en la última compuerta del Drenaje Profundo, a orillas del Río Tula, en el pueblo de San José Aocolco, municipio de Atotonilco, estado de Hidalgo.
<i>Masacre de Zopilote Mojado, Ciudad Nezahualcóyotl, 1989</i>	Indeterminado	Detención arbitraria, desaparición forzada, masacre	El 12 de marzo de 1989 se llevó a cabo una concentración masiva de personas jóvenes organizadas para escuchar rock en la calle de Zopilote Mojado, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México. La policía municipal custodió y

⁵ *Supra*.

Nombre del evento	No. de víctimas	VVGGDDHH cometidas en el evento	Breve descripción del evento
			hostilizó a los asistentes y hubo una confrontación de la que resultaron ejecuciones extrajudiciales, detenciones arbitrarias, desapariciones forzadas y un número indeterminado de lesionados.
Detenciones arbitrarias y violencia sexual: Mayra, trabajadora sexual, Distrito Federal, década de 1980	1	Detención arbitraria, desaparición forzada transitoria, violencia sexual	Mayra, migrante del estado de Morelos, fue trabajadora sexual y población callejera durante la década de 1980 en el Distrito Federal. En esos años fue detenida arbitrariamente en reiteradas ocasiones, vivió desaparición forzada transitoria y violencia sexual reiterada por la policía preventiva en las delegaciones de Xochimilco y Cuauhtémoc.
Violaciones a derechos humanos de niñas, niños y adolescentes: el caso de Omar y las poblaciones callejeras, Distrito Federal, década de 1980	1	Detención arbitraria, tortura	Omar, migrante del estado de Guerrero, forma parte de la población callejera de la Ciudad de México, desde la década de 1980. El caso de Omar se compone de episodios de violaciones a niñas, niños y adolescentes, detenciones arbitrarias, tortura, además de discriminación sistemática, abusos de autoridad por parte de instituciones de asistencia social, así como estrategias de limpieza social en operativos delegacionales.
Detenciones arbitrarias reiteradas y violencia sexual: La Vaquita y las trabajadoras sexuales en condiciones de vulnerabilidad, Distrito Federal, década de 1970	Indeterminado	Detenciones arbitrarias, violencia sexual	La "Vaquita" fue una cárcel administrativa en el norte del Distrito Federal donde se remitía y privaba de la libertad a trabajadoras sexuales durante la década de 1970, en un circuito que ellas denominaron "quince y vuelta". El ciclo comenzaba con la detención arbitraria a partir de estrategias como las redadas. Durante ese lapso se les extorsionaba para obtener su libertad, ya fuera con dinero o servicios sexuales. Quienes no eran liberadas, permanecían en la "Vaquita" por un periodo de 15 días. Al salir eran

<i>Nombre del evento</i>	<i>No. de víctimas</i>	<i>VVGGDDHH cometidas en el evento</i>	<i>Breve descripción del evento</i>
			nuevamente detenidas reiniciando el ciclo.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información contenida en el volumen 2 de la colección *Fue el Estado (1965-1990)*.

2.5. Resumen de violaciones graves en contra de integrantes de las Fuerzas Armadas y policiales

Este capítulo pretende acercar a las y los lectores a una dimensión de la violencia de Estado sobre la que no suele ponerse mucha atención, la que sufrieron los propios agentes del Estado. Esos, que entre 1965 y 1990 fueron los brazos ejecutores de una política contrainsurgente, ellos también, en determinados casos y situaciones, fueron presas de sus propios compañeros o de elementos de otras corporaciones.

Como lo ha mostrado el análisis de las fuentes disponibles, dentro del periodo de estudio del MEH (1965-1990) ocurrieron con frecuencia actos criminales por parte de agentes del Estado en perjuicio de otros agentes. Contra lo que se pudiera imaginar, entre policías auxiliares, policías preventivos, agentes judiciales y elementos castrenses había constantes fricciones y altercados, que en muchos casos derivaron en balaceras, golpizas y homicidios. Estos eventos dan cuenta de la interacción violenta que imperaba no sólo entre las fuerzas del Estado y la sociedad, sino entre los mismos agentes de las distintas corporaciones y jerarquías, alentada por la impunidad y derivada de una masculinidad hegemónica propensa a la bravuconería y de gatillo fácil. En la mayoría de estos casos, sus motivaciones son poco claras, sin elementos que apunten a la existencia de una responsabilidad institucional ni a una estrategia preconcebida. Se trata, por tanto, de actos criminales, en muchos casos originados en rencillas personales, abusos de poder y consumo de bebidas embriagantes, pero no de eventos que constituyan por sí mismos violaciones graves a los derechos humanos.

Existen, por el contrario, dentro de este universo de violencia cotidiana, otros casos que, por sus características, apuntan a: a) crímenes de suma gravedad; b) la identificación de una cadena de mando institucional, que ordenó la comisión de tales crímenes; c) la vulnerabilidad de las víctimas ante una situación de inferioridad jerárquica con respecto a sus victimarios, y d) la aquiescencia u omisión de funcionarios públicos ante la comisión de dichos crímenes. La combinación de estas características permite distinguir estos casos como constitutivos de VVGGDDHH, y pueden identificarse dentro de cinco líneas de investigación, que son:

- a) Correctivos disciplinarios

- b) Persecución de elementos presuntamente vinculados con alguna organización subversiva
- c) Conflictos entre corporaciones, especialmente en el marco de la lucha antinarcóticos
- d) Represión de disidencias y deserciones
- e) Casos de violencia contra mujeres por parte de sus superiores

Conjunto de víctimas

El conjunto de víctimas está compuesto, naturalmente, por agentes del Estado, es decir, elementos que pertenecían a policías auxiliares, municipales, agentes judiciales en los Estados, miembros de la PJF, e incluso, agentes de la Dirección General de Investigaciones Políticas y Sociales (DGIPS) y personal castrense. Entre los casos analizados, a pesar de las diferencias entre épocas y contextos, hay al menos dos rasgos que les son comunes prácticamente a todas: salvo el caso de Guadalupe Polo Ramírez, detective judicial que fue ejecutada en el Estado de México en 1987, todas las víctimas fueron varones, y en su mayoría, se trataba de hombres jóvenes, entre los 20 y los 40 años, por lo general de un estrato socioeconómico medio bajo.

Con respecto a la violencia contra mujeres, se documentó un caso en que oficiales de la Policía Municipal de Ciudad Juárez, Chihuahua, denunciaron ser víctimas constantes de acoso y abuso sexual por parte de sus mandos. Además, un testigo confiable, antiguo elemento de la corporación, dio cuenta de que las mujeres policías adscritas a la Dirección General de Policía y Tránsito del entonces Distrito Federal, en los tiempos en que Arturo Durazo Moreno estaba al frente, eran forzadas a servir de acompañantes y a prestar favores sexuales a mandos de la corporación y personal de prensa que cubría la fuente policial, sin que se haya podido corroborar dicha información.

La ausencia de denuncias o casos documentados no debe interpretarse como que las agresiones contra mujeres eran excepcionales, por el contrario, hay elementos para conjeturar que la violencia contra ellas era generalizada, pero al no existir instancias ni protocolos para atender a las víctimas, estos casos quedaban en el silencio y en la más absoluta impunidad.

Los responsables

La constante en estos eventos fue que las VVGGDDHH sucedieron bajo una lógica jerárquica, por lo que los responsables van desde altos mandos en el Ejército, la Armada y varias corporaciones policiales, que fueron responsables por comisión u omisión, hasta cadetes o policías municipales. Entre ellos se encuentran, por ejemplo, un Secretario de Marina, tres generales comandantes de Zonas Militares, un subprocurador de la PGR, un director de la DFS, autoridades del Heroico Colegio Militar o directores de la Policía, entre otros.

Del total de casos identificados, quienes aparecen con mayor frecuencia como agentes responsables fueron el Ejército y la Policía Judicial Federal. Las fuerzas del Estado cuyos elementos fueron señalados como responsables de violaciones graves a los derechos humanos son:

- Ejército Mexicano

- Armada de México
- Dirección Federal de Seguridad
- Dirección de Investigaciones para la Prevención de la Delincuencia
- División antinarcoóticos de la Policía Judicial Federal
- Policía Judicial Federal
- Policía Judicial del Estado de Sonora
- Policía Judicial del Distrito Federal
- Policía Judicial del Estado de Morelos
- Policía Municipal de Monterrey
- Policía Municipal de Ciudad Juárez
- Dirección General de Policía y Tránsito del Distrito Federal

Violaciones graves a derechos humanos recurrentes

Las violaciones identificadas con mayor frecuencia fueron: casos de tortura (20), detenciones arbitrarias (17), comisión de desaparición forzada (16) y ejecuciones (16). A partir del análisis del total de casos, fue posible distinguir una progresión de la violencia, pues hacia mediados de la década de 1970 no sólo se registra el mayor número de casos, sino que también se incrementan los casos de desaparición forzada, tortura y ejecución. Esto refleja el impacto que tuvo la lógica y las formas de la violencia contrainsurgente entre las mismas corporaciones.

Hallazgos y conclusiones principales

1. Los casos relacionados con correctivos disciplinarios y con represión de disidencias y desertiones, se presentan esporádicamente a lo largo del periodo estudiado, en cambio, dos líneas de investigación sí presentaron periodos de mayor intensidad. Los casos de persecución de elementos presuntamente vinculados con organizaciones subversivas se dan entre 1967 y 1976, pero se concentran particularmente entre 1974 y 1976, cuando el ejército emplea la detención-desaparición como estrategia de contrainsurgencia en Guerrero. En cuanto a los casos de conflictos entre corporaciones, también suceden a lo largo del periodo, pero claramente se suscitan con mayor frecuencia entre 1977 y 1990, lo cual coincide tanto con la puesta en marcha de la Operación Cóndor y la lucha antinarcoóticos, como con la masificación del negocio de la droga. Esto parece hablar no sólo de los constantes roces que se dan entre el Ejército, la PJF, y algunas policías municipales en entidades del norte del país, sino, sobre todo, de la velocidad y la eficacia con la que el narcotráfico logró infiltrar y corromper a estos cuerpos.
2. Existe una clara subrepresentación de los casos de correctivos disciplinarios y de violencia sexual por motivos de género, y esto se debe interpretar con atención. Los pocos casos registrados no indican que estos fenómenos sucedieran menos que otros, sino que, en el caso de los primeros, se trata de una violencia normalizada como parte de una “cultura” castrense, y en los segundos, se daban en un marco institucional que imposibilitaba su denuncia. Por lo tanto, las cifras en estos dos renglones son engañosas, pues es muy probable que en realidad se trataran de los casos más numerosos, significativamente más numerosos, como lo demuestran los casos denunciados en las dos décadas recientes. Por lo

anterior, es posible afirmar que las VVGGDDHH en su forma de “novatadas” y de violencia sexual contra las oficiales mujeres, han sido una constante desde hace décadas, y lo seguirán siendo mientras las instituciones sigan encubriendo los casos y respaldando a los responsables.

3. Se comprobó también una hipótesis esbozada desde el comienzo de la investigación: que las VVGGDDHH cometidas contra agentes del Estado tienden a suceder en función de una lógica jerárquica, tanto entre cuerpos como entre individuos. De ahí que el ejército sea el principal responsable, mientras que las policías auxiliares no figuren en absoluto, y lo mismo sucede con respecto a un general y un cabo.

Casos identificados y casos analizados a profundidad

TABLA 12. CASOS DE VVGGDDHH CONTRA INTEGRANTES DE LAS FUERZAS ARMADAS Y POLICIALES

<i>Número total de víctimas identificadas:</i>	155
<i>Número total de víctimas de desplazamiento forzado:</i>	0
<i>Número de masacres:</i>	1
<i>Estimado de personas afectadas en ocupaciones militares:</i>	0
<i>Casos abordados a profundidad en el volumen 2:</i>	26 casos

Fuente: Elaboración propia a partir de la información contenida en el volumen 2 de la colección *Fue el Estado (1965-1990)*.⁶

TABLA 13. EJEMPLOS DE CASOS SOBRESALIENTES DE VVGGDDHH CONTRA INTEGRANTES DE LAS FUERZAS ARMADAS Y POLICIALES

<i>Nombre del evento</i>	<i>No. de víctimas</i>	<i>VVGGDDHH cometidas en el evento</i>	<i>Breve descripción del evento</i>
<i>Desaparición forzada de escoltas del gobernador de Sinaloa a manos del ejército, 1977</i>	9	Desaparición forzada	Nueve agentes de la Policía Judicial del estado, varios de ellos integrantes de la escolta del gobernador, fueron detenidos en distintos eventos, acusados de haber participado en la ejecución del mayor Sámano. Fueron desaparecidos en la 9/a ZM de Culiacán, Sinaloa, por órdenes del

⁶ *Supra*.

<i>Nombre del evento</i>	<i>No. de víctimas</i>	<i>VVGGDDHH cometidas en el evento</i>	<i>Breve descripción del evento</i>
			comandante, general Ricardo Cervantes García Rojas.
<i>Detención arbitraria, desaparición forzada transitoria, tortura y masacre de la familia Quijano Santoyo, Ciudad de México y Estado de México, 1990</i>	10	Detención arbitraria, desaparición forzada transitoria, tortura, violencia contra niños, niñas y adolescentes, masacre	Francisco Quijano García y sus hijos, Francisco Flavio, Jaime y Erick Quijano Santoyo, fueron torturados por agentes de la Policía Antinarcoóticos de la PGR. Los tres últimos, fueron masacrados por un comando de aproximadamente cien judiciales del “Grupo Tiburón”. Otros miembros de la familia, incluidos menores de edad, fueron mantenidos de manera ilegal en las instalaciones de la PGR
<i>Detención arbitraria y tortura de elementos de la marina, Matamoros, Tamaulipas y Ciudad de México, 1990</i>	28	Detención arbitraria, tortura	En un “cuartelazo”, elementos de la Armada y de la PJF, tomaron la base naval de Matamoros y detuvieron y torturaron a 28 marinos, quienes fueron trasladados a la Ciudad de México y reclusos en prisión sin el debido proceso legal.
<i>Detención arbitraria y tortura de Víctor Gómez Vidal y otros seis policías estatales y de sus familias, Culiacán, Sinaloa, 1978</i>	13	Detención arbitraria, tortura, violencia contra niños, niñas, adolescentes, tortura sexual	Seis agentes de la Policía del Estado de Sinaloa fueron detenidos por agentes de la Policía Judicial Federal, junto a sus esposas e hijos. Tanto los policías como sus esposas y sus hijos menores de edad fueron sometidos a repetidas torturas para aceptar su participación en el homicidio del periodista Roberto Martínez Montenegro.
<i>Desaparición forzada transitoria y tortura de policías municipales, Tlaquepaque, Jalisco, 1977</i>	8	Detención arbitraria, desaparición forzada transitoria, ejecución, tortura	Cuatro policías municipales fueron víctimas de desaparición forzada transitoria y tortura por un grupo de agentes de la DFS encabezados por Guillermo Orozco Loreto. En el evento, 3 civiles también fueron detenidos y torturados, y otro más ejecutado por los hombres de la DFS.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información contenida en el volumen 2

2.6. Resumen de violaciones graves en contra de disidencias político- partidistas

El contexto de las VVGGDDHH contra las disidencias político-partidistas da cuenta de la lucha por la democracia en México. El papel de los partidos políticos en la historia contemporánea del país trascendió el ámbito electoral pues, además de plantear demandas vinculadas a las libertades democráticas, estas organizaciones enfrentaron de manera frontal al autoritarismo del Estado.

Si bien la naturaleza del régimen político mexicano durante casi todo el siglo XX implicó la existencia de un partido oficial que monopolizaba prácticamente todos los cargos públicos, a partir de la década de 1960 los partidos políticos opositores también fueron, en cierta medida, canales para la expresión de inconformidad y disidencia. De esta manera, con registro legal o sin él, los partidos expresaron las demandas insatisfechas de distintos sectores sociales. Su actividad resultó cada vez más relevante y empujó al régimen a abrir paulatinamente el juego electoral.

Con esta apertura, los partidos opositores cobraron mayor relevancia política y sirvieron para la canalización de demandas de grupos y movimientos que hasta entonces no se habían expresado por la vía electoral. Esto se sumó a la participación que ya tenían sus militantes y simpatizantes en luchas y organizaciones de distinta índole. Dicho activismo amenazaba directamente el esquema de control corporativo priista, lo que ocasionó una respuesta violenta de parte del Estado. Cercanos a la lucha contra los caciques en las zonas rurales o a la demanda de servicios y contra la corrupción en las ciudades, los partidos políticos opositores fueron reprimidos a lo largo y ancho del territorio nacional.

Conjunto de víctimas

Las personas que fueron víctimas de VVGGDDHH dentro de este contexto de disidencias fueron, sobre todo, militantes y simpatizantes de organizaciones político-partidistas; la mayoría, de edad avanzada, cuyo testimonio en muchas ocasiones no había sido recuperado. También, personas integrantes de organizaciones sociales, campesinas y estudiantiles que ingresaron a partidos políticos, así como los habitantes de localidades que conformaron Ayuntamientos populares u otros movimientos o frentes por la democratización en los municipios, muchos de los cuales eran pueblos y comunidades rurales, indígenas y campesinas, sobre todo en el centro-sur del país.

Los responsables

En este contexto, es posible identificar una intrincada estructura represiva que iba desde los perpetradores tolerados por el Estado, como pistoleros y guardias blancas, hasta

integrantes del partido en el poder y sus organizaciones afiliadas, muchas veces ligados a caciques locales, pasando por instituciones gubernamentales como el Ejército, la Dirección Federal de Seguridad, las policías judiciales estatales y las policías locales. Dicho entramado ofrecía, además, un clima de impunidad, garantizada por ministerios públicos, autoridades judiciales y Gobierno federal.

Los gobernadores desempeñaron un papel fundamental en la violencia política estatal ejercida contra las organizaciones político-partidistas. Dentro de una estructura de poder jerárquica y piramidal, ellos fungían como una pieza clave, que gozaba de atribuciones casi ilimitadas dentro del ámbito de su jurisdicción territorial. Haciendo uso de esas facultades, recurrían a las policías judiciales locales, así como a caciques, para mantener el control político, sobre todo en contextos rurales y de comunidades indígenas y campesinas.

Violaciones graves a derechos humanos recurrentes

En el periodo 1965-1987, las violaciones graves más comunes contra disidencias político-partidistas fueron, en primer lugar, la prisión por motivos políticos, algunas veces acompañada de tortura; en segundo, la ejecución extrajudicial. En términos relativos, no se presentaron tantos casos de miembros de organizaciones político-partidistas desaparecidos. Y la mayoría de los que hubo fueron de carácter transitorio, o bien, en regiones o contextos donde los partidos políticos tenían relación estrecha como organizaciones político-militares, como Guerrero, Jalisco y el Distrito Federal. También existieron casos de organizaciones sociales que optaron por la vía electoral en contextos rurales, las cuales sufrieron masacres y ejecuciones sistemáticas.

A partir de finales de la década de 1980, la masacre se instaló como fenómeno represivo central, cometido tanto en la capital del país como en comunidades indígenas. Además, hubo oleadas de ejecuciones extrajudiciales de líderes comunitarios, organizadores sociales y militantes partidistas (sobre todo del PRD), las cuales tuvieron un impacto mediático importante y a la par fueron caracterizadas como pleitos locales. También se dieron detenciones en masa en el contexto de operativos realizados contra protestas postelectorales.

Hallazgos y conclusiones principales

La represión contra las organizaciones político-partidistas se dirigió contra todo proyecto político que pusiera en entredicho el monopolio político y el control social ejercidos por el PRI. Si bien la violencia política orquestada por el Estado atacó principalmente a las fuerzas de izquierda, también incluyó a los proyectos de derecha e incluso castigó la disidencia dentro del propio partido oficial. De esta forma, si fallaban los intentos de negociación y cooptación, venían las amenazas y, si éstas tampoco surtían efecto, el régimen recurría a la violencia política, lo que motivó múltiples VVGGDDHH. Dichas violaciones eran más comunes en contextos de alta competitividad electoral, o bien, en el caso de que los partidos políticos tuvieran fuertes vínculos con organizaciones y movimientos de masas.

Las VVGGDDHH de las que fueron objeto militantes y simpatizantes de las disidencias político-partidistas fueron perpetradas por un conjunto de actores que conformaron una estructura jerárquica y piramidal, la cual involucró a actores

institucionales de los tres niveles de gobierno y del PRI, así como a otros que actuaban al margen de la ley, como pistoleros y grupos de choque. En la punta se encontraba el Poder Ejecutivo federal, cúspide del sistema político autoritario. Su actuación política respaldaba activamente la configuración del sistema político, así como el entramado encargado de preservar el monopolio del partido oficial y el control político y social ejercido mediante el corporativismo y otras vías.

En varias coyunturas, los presidentes sí se involucraron directamente en la implementación de directrices de violencia política que dieron pie a VVGGDDHH, aunque por lo general se valían de otras instituciones en las que delegaban las tareas represivas. Las más importantes fueron la DFS y el Ejército.

En el siguiente nivel de responsabilidad, el estatal, los gobernadores fueron la pieza central. Investidos de un poder casi absoluto sobre sus respectivas entidades, los mandatarios se dedicaron a eliminar cualquier expresión política organizada que pusiera en entredicho su hegemonía y control. En algunos casos, la ferocidad con la que fueron combatidas las disidencias político-partidistas alcanzó niveles inusitados y conllevó prácticamente el aplastamiento de la militancia opositora.

Las personas encargadas de materializar en la práctica las acciones de violencia política instruidas por los gobernadores fueron, principalmente, las integrantes de las policías judiciales estatales. Estas instituciones gozaban de total protección para cometer diversos abusos y atropellos.

En el nivel local y municipal fue donde se materializó de manera más fehaciente la violencia contra las organizaciones político-partidistas. Aquí entró en juego un elemento clave: el cacicazgo. Líderes locales con enorme poder que controlaban diversos aspectos de la vida de sus comunidades. Estos caciques invariablemente pertenecían al PRI o estaban vinculados al partido de alguna manera; muchas veces eran dirigentes de alguno de sus organismos afiliados (CTM, CNC, CROM...) y, lo más importante, tenían a su servicio grupos de pistoleros o militantes priistas armados que sembraban el terror y sometían a todo aquel que amenazara o pusiera en entredicho la autoridad y los intereses del líder caciquil.

Finalmente, el esquema represivo que permitió la violencia política se vio apuntalado por la impunidad de la que gozaron los agentes perpetradores. Dicho factor fungió como un componente estructural del sistema político, que promovió la recurrencia de actos represivos que derivaron en VVGGDDHH. Por si esto fuera poco, en ocasiones, a la impunidad se añadía una especie de sistema de recompensas, que premiaba con ascensos y nuevos espacios de injerencia política a quienes habían perpetrado violaciones.

Casos identificados y casos analizados a profundidad

TABLA 14. CASOS DE VVGGDDHH CONTRA DISIDENCIAS POLÍTICO-PARTIDISTAS

<i>Número total de víctimas identificadas:</i>	2,689
<i>Número total de víctimas de desplazamiento forzado:</i>	3,622

<i>Número de masacres:</i>	12
<i>Estimado de personas afectadas en ocupaciones militares:</i>	519
<i>Casos abordados a profundidad en el volumen 2:</i>	23 casos

Fuente: Elaboración propia a partir de la información contenida en el volumen 2 de la colección *Fue el Estado (1965-1990)*.⁷

TABLA 15. EJEMPLOS DE CASOS SOBRESALIENTES DE VVGGDDHH CONTRA DISIDENCIAS POLÍTICO-PARTIDISTAS

<i>Nombre del evento</i>	<i>No. de víctimas</i>	<i>VVGGDDHH cometidas en el evento</i>	<i>Breve descripción del evento</i>
<i>Ejecución de dirigentes campesinos, candidatos y militantes del PPS en el contexto de las elecciones locales, en Veracruz, 1973</i>	11	Ejecución arbitraria	Ejecución arbitraria de líderes campesinos, miembros y dirigentes del PPS, en el contexto de elecciones municipales de 1973 en Veracruz. Miguel Carbonell de la Hoz, subsecretario de Gobierno operó la represión. Fueron ejecutados: Hilario Hernández Jiménez, Florentino Ramírez Alvarado, Juan Hernández Hernández, Pilar Hernández, Juan Hernández Santiago, Tereso Vargas Malo, Cecilio Secundino Gómez, Mirna Marcelino Lara, Sebastián Flores Aguilar y otros dos militantes.
<i>Centenas de detenciones arbitrarias y dos ejecuciones en los operativos de desalojo del Ayuntamiento Popular de Juchitán, Oaxaca, 1983</i>	402	Detención arbitraria, prisión por motivos políticos, ejecución arbitraria	El operativo de desalojo contra el Ayuntamiento Popular de Juchitán de Zaragoza y la represión contra intento de retomar el Palacio fueron perpetrados por el Ejército y diversas policías de Oaxaca en 1983. Las personas detenidas fueron llevadas a diversas cárceles del Istmo. Dos integrantes de la COCEI fueron ejecutadas por la policía. Esto se inscribe en el marco de violencia política contra la COCEI que dejó un saldo de alrededor de 25 personas

⁷ *Supra*.

<i>Nombre del evento</i>	<i>No. de víctimas</i>	<i>VVGDDHH cometidas en el evento</i>	<i>Breve descripción del evento</i>
			ejecutadas y dos desapariciones forzadas.
<i>Tortura y prisión por motivos políticos de panistas, en Agua Prieta, Sonora, 1985</i>	21	Tortura, prisión por motivos políticos	Dirigentes y militantes panistas fueron detenidos por elementos de la Policía Municipal y la PJ del estado, por protestar en contra de la toma de posesión del nuevo alcalde priista de Agua Prieta. Fueron detenidos los dirigentes: Leonardo Yáñez, Carlos Munguía, Eduardo Corella, Viola Corella y Norberto Corella. Los menores de edad: Óscar Moreno Cruz, Guadalupe Galaz Dávila y Jesús Manuel Arenas, fueron detenidos y además torturados, al igual que otros 13 panistas.
<i>Masacre contra jóvenes simpatizantes del FDN, Azcapotzalco, D.F., 1988</i>	4	Masacre	Masacre contra menores de edad en el contexto de movilizaciones, tras las elecciones de 1988, dos de ellos eran simpatizantes del FDN. El automóvil que usaban para vocear fue el lugar donde encontraron sus cadáveres.
<i>Detenciones y tortura en el marco del desalojo de los Ayuntamientos Populares de Michoacán, 1990</i>	35	Detención arbitraria, prisión por motivos políticos, tortura	VGGDDHH cometidas durante el operativo de desalojo contra Ayuntamientos Populares en Michoacán en los municipios de Jungapeo, San Lucas, Taretán, Villamar, Jacona, Ocampo, Cotija, Apatzingán y Chavinda

Fuente: Elaboración propia a partir de la información contenida en el volumen 2 de la colección *Fue el Estado (1965-1990)*.

2.7. Resumen de violaciones graves en contra de movimientos urbano- populares

Hacia 1965, sobre todo a partir del asalto al cuartel en Madera, Chihuahua, después de los escasos triunfos de las luchas de campesinos que reclamaban el reparto agrario, se inició un periodo de Movimientos político-militares y otras disidencias político-populares. En este escenario emergió el movimiento urbano popular (MUP) en la lucha por la vivienda de personas que comenzaron a organizarse para la toma de predios urbanos propiedad del gobierno o de particulares, en las ciudades que presentaban un alto crecimiento de población debido a procesos de desarrollo industrial y de servicios, y ante los altos costos de las rentas y las difíciles condiciones de subsistencia.

Estas apropiaciones afectaron intereses económicos de un sector muy reducido de la población, conformado por empresarios, terratenientes, fraccionadores y miembros de la clase política en puestos públicos, quienes proyectaban desarrollos urbanísticos y comerciales que beneficiaban sólo a este grupo. En consecuencia, el Estado y todo su aparato respondió combinando la represión y otras estrategias disuasivas o de negociación para el sometimiento y control de dichas movilizaciones en gran parte de la República Mexicana. Los actos de represión incluyeron desalojos, destrucción de viviendas precaristas, hostigamiento contra sus pobladores y reubicación involuntaria de habitantes, pero también, durante esos actos de represión se cometieron VVGGDDHH de colonos y sus líderes, afectando al sujeto colectivo en su conjunto.

En este informe se presentarán algunos de los casos más emblemáticos de estas violaciones, así como otras estrategias aplicadas por el Estado para el control y contención del MUP en las diferentes expresiones geográficas que este informe aborda. En el desarrollo del texto se dará respuesta a las preguntas que guiaron esta investigación y que se presentan a continuación:

Conjunto de víctimas

Los grupos sociales que formaron parte de las tomas de tierra y, eventualmente, de las colonias populares que ahí se fundaron, estaban conformados por personas de bajos recursos económicos, que en muchas ocasiones compartían un pasado de desarraigo tras haber sido expulsados de sus lugares de origen por la falta de oportunidades y las precarias condiciones de vida. Algunas de estas personas eran, en el mejor de los casos, obreros y obreras, pero la mayoría, debido a que provenían de contextos rurales y estaban habituados al trabajo físico y manual, pertenecían a la economía informal, dedicados a algún oficio como la albañilería o la carpintería.

En el caso de las mujeres, las opciones de trabajo asalariado eran más reducidas. Algunas de ellas se empleaban en el trabajo doméstico o en el ramo de servicios, como meseras; otras, como dependientas en comercios o en pequeños negocios propios en la colonia, como tiendas de abarrotes, carnicerías o tortillerías.

Por otro lado, estos colonos estaban integrados en organismos de representación social como asociaciones civiles, organizaciones de colonos, organizaciones político-populares de carácter independiente y al margen del sistema de partidos. La función de estos organismos era la gestión de terrenos para la vivienda, materiales para la construcción, servicios básicos (agua, drenaje, energía eléctrica, transporte urbano, etcétera), áreas para el esparcimiento, así como la creación de comités de barrio o de colonos para defensa de la propiedad. En la experiencia dentro del MUP se crearon comités para la gestión de servicios, gestión de escuelas, el desarrollo de centros de capacitación de oficios, centros sociales y deportivos, y de centros de salud o dispensarios médicos.

Los organismos contaban con personas que encarnaban un liderazgo, generalmente eran estudiantes o profesionistas como profesores o abogados, cuya labor consistía en la representación política y la gestión de servicios para la colonia ante las autoridades, con el Estado y sus instituciones, o con organizaciones similares, organizaciones campesinas, obreras, de estudiantes o de docentes, en la misma ciudad o en otras, con quienes eventualmente participaban, creando vínculos y solidaridad más allá de la lucha por la vivienda, aunque no fueran las mismas consignas. Aunque la mayoría de las organizaciones del MUP no compartía los objetivos ni la ideología de otros movimientos disidentes más radicales en la lucha popular, como las organizaciones político-militares, algunos liderazgos sí estaban vinculados con ellas, y éstas tenían simpatizantes en dichas colonias. Además, eventualmente trabajaban de la mano de movimientos disidentes religiosos, como las organizaciones eclesiales de base.

Estas organizaciones también estaban vinculadas a organismos más amplios en términos de organización, las organizaciones de colonos estatales y fuera del estado, con representación regional y nacional. Se podría hablar de ellas como organizaciones urbano-político-populares, porque había una disidencia a la política hegemónica del partido de Estado y porque estaban conformadas por bases populares. Sin embargo, también contaban con la contraparte policial, generalmente en contubernio con el partido oficial, que trataban de contener, controlar o boicotear los avances políticos de dichos organismos populares alternativos.

Los responsables

Varias VVGDDHH se perpetraron contra el MUP. En ocasiones, la atribución de las responsabilidades al Estado resultaba evidente, pues como se mencionó anteriormente, los perpetradores fueron cuerpos policiales, agentes judiciales o militares, y personal de instituciones de inteligencia del Estado, así como autoridades administrativas civiles de los tres niveles de gobierno. Sin embargo, no escapa la responsabilidad de particulares que en ocasiones actuaban en contubernio con las fuerzas del Estado, reconocidos como “pistoleros” o agitadores, bajo las órdenes de empresarios o “fragmentadores” y de autoridades.

Violaciones graves a derechos humanos recurrentes

Las estrategias utilizadas para el control y contención presentan una sistematicidad en cuanto a patrones represivos, circuitos de detención y la utilización de recursos, tanto de los cuerpos policíacos como de instancias administrativas que se utilizaron con estos fines, y

en contubernio con particulares que tenían intereses económicos sobre territorios urbanos específicos.

Durante la puesta en marcha de estas estrategias se documentaron casos de detención arbitraria, prisión por motivos políticos, desaparición forzada, desaparición forzada transitoria, ejecución extrajudicial, masacre, tortura, tortura sexual, violencia reproductiva, desplazamiento forzado interno, exilio y ocupación militar y/o policial de territorios.

Hallazgos y conclusiones principales

De acuerdo con la información recabada por los equipos de investigación durante el transcurso de esta investigación, el movimiento urbano popular fue severamente reprimido por agentes del Estado y grupos de choque expresamente constituidos para contener la expansión de las luchas sociales y la consolidación de sus proyectos de vida. En esta dirección, las VVGGDDHH cometidas en contra de las y los integrantes de este tipo de manifestaciones ocurrieron durante el despliegue de las fuerzas castrenses y policiales en lo que se conoce, de acuerdo con los manuales militares, como ocupación del territorio o cercos, en los que a la población objetivo se le trató, en el marco de la política de contrainsurgencia, como el “enemigo interno”.

En este Informe se muestra que el uso de la fuerza por parte de los agentes castrenses y policiales fue desproporcionado, en tanto las manifestaciones que se llevaron a cabo desde el movimiento urbano-popular corresponden directamente a la organización colectiva del modo de vida en las urbes desarrolladas en el seno de las sociedades industriales. A partir de esta situación dramática, se consolidó el sujeto colectivo movilizado y adquirió un carácter controversial o subalterno ante el orden establecido ya que no se les ofreció soluciones a sus demandas, por lo que adquirió el sentido político en su afirmación.

De esta manera, la problemática urbana trascendió a la gestión urbana y se volcó en un problema político militarizado a causa de la intervención de militares y policías educados en la resolución de conflictos vía el uso de la fuerza, el hostigamiento, la persecución, la detención arbitraria e incluso la desaparición forzada. La gestión de vivienda y, eventualmente, la gestión de servicios urbanos para una vida digna fue criminalizada, sobre todo a través de la prensa oficialista y otros medios de comunicación, justificando con ello la represión y a través de la cual se cometieron VVGGDDHH.

Casos identificados y casos analizados a profundidad

TABLA 16. CASOS DE VVGGDDHH CONTRA MOVIMIENTOS URBANO-POPULARES

<i>Número total de víctimas identificadas:</i>	1,031
<i>Número total de víctimas de desplazamiento forzado:</i>	32,027

<i>Número de masacres:</i>	2
<i>Estimado de personas afectadas en ocupaciones militares:</i>	54,182
<i>Casos abordados a profundidad en el volumen 2:</i>	9 eventos

Fuente: Elaboración propia a partir de la información contenida en el volumen 2 de la colección *Fue el Estado (1965-1990)*.⁸

TABLA 17. EJEMPLOS DE CASOS SOBRESALIENTES DE VVGGDDHH CONTRA MOVIMIENTOS URBANO-POPULARES

<i>Nombre del evento</i>	<i>No. de víctimas</i>	<i>No. estimado de víctimas</i>	<i>VVGGDDHH cometidas en el evento</i>	<i>Breve descripción del evento</i>
<i>Colonia Campamento 2 de Octubre, Iztacalco, Ciudad de México</i>	451 personas (300 familias)	30,000	Desplazamiento forzado	Ocupación policial del predio, desalojo con violencia y detenciones arbitrarias en contra de vecinas y vecinos habitantes de la colonia Campamento 2 de Octubre
<i>Colonia proletaria "Rubén Jaramillo", Temixco, Morelos</i>	42	19,500	Detención arbitraria, tortura, ejecución arbitraria, exilio	Ocupación militar del predio, ejecuciones extrajudiciales, desaparición forzada, exilio y violencia en contra de vecinos y vecinas habitantes de la colonia proletaria "Rubén Jaramillo".
<i>Cartolandia y otras colonias populares al margen del río Tijuana,</i>	2031	300	Desplazamiento forzado, detención arbitraria, ejecución arbitraria	Ocupación militar y policial del predio, detenciones arbitrarias, masacre, desplazamiento forzado y violencia en contra de vecinos y vecinas

⁸ *Supra.*

<i>Nombre del evento</i>	<i>No. de víctimas</i>	<i>No. estimado de víctimas</i>	<i>VVGGDDHH cometidas en el evento</i>	<i>Breve descripción del evento</i>
Tijuana, Baja California				habitantes de las colonias populares contiguas ubicadas en la ribera del río Tijuana.
Zona habitacional, El Anfiteatro de Acapulco, Acapulco de Juárez, Guerrero	1328	30,000	Desplazamiento forzado, detención arbitraria	Ocupación policial del predio, desplazamiento forzado y violencia en contra de aproximadamente 7 mil familias habitantes de la zona conocida como El Anfiteatro ubicada en el puerto de Acapulco

Fuente: Elaboración propia a partir de la información contenida en el volumen 2 de la colección *Fue el Estado (1965-1990)*.

2.7.1. Resumen de violaciones graves en contra de disidencias sexo genéricas

Esta investigación muestra en qué sentido la lógica represiva que históricamente había existido en contra de las disidencias sexo-genéricas se recrudeció durante el periodo estudiado por este Mecanismo, de la mano de una política contrainsurgente que persiguió a todas aquellas personas que, de acuerdo con la interpretación del Estado, representaban un peligro para la sociedad. Así, se documentó el inicio y desarrollo de la lógica represiva que configuró todo un sistema del Estado en contra de las disidencias sexo-genéricas. A principios de los años 70, el aún incipiente sistema represivo se alimentó de las redes de corrupción que operaban al interior de los cuerpos policiacos. Con el desarrollo de este engranaje de corrupción se implementaron operativos estratégicos, llamados razias, que consistían en la detención arbitraria de las personas sexo-genéricamente diversas y en su extorsión. En muchas ocasiones, quienes se negaban a pagar la cuota establecida por la autoridad recibían todo tipo de violencia física y sexual. La desaparición forzada y la desaparición forzada transitoria fueron parte de las VVGGDDHH asociados a las razias; en el peor de los casos, se documentó el asesinato por razones de género, de identidad o expresión de género o de orientación sexual de las personas detenidas. Muchos de estos crímenes no fueron registrados por la autoridad y hasta la fecha continúan impunes.

En distintas entidades del país la diversidad sexual fue víctima de acoso y persecución. En la Ciudad de México, agentes de la Policía Judicial fueron responsables de la violación sexual, tortura y asesinato de mujeres trans, dejando sus cuerpos sin vida expuestos en la vía pública como un acto de violencia simbólica que representaba su

desechabilidad, lo que da cuenta de un contexto de extrema vulnerabilidad. A pesar de la gravedad de los hechos y de la persistencia de la violencia a lo largo del tiempo, nadie dijo nada, salvo ellas, que con su voz vinieron a nombrar a todas las mujeres anónimas a las que se les debe memoria y justicia.

Hacia finales de la década de los ochenta y comienzos de los noventa, durante la pandemia de VIH, en estados como Chihuahua o Chiapas la represión se recrudeció, y las personas de la diversidad sexo-genérica llegaron a padecer el desplazamiento interno forzado por las redadas que realizaban, casa por casa, los agentes del Estado. El punto más álgido de la violencia de Estado llegó entre 1990 y 1995, periodo en el que la Unión de Defensores de los Homosexuales registró 44 casos de asesinatos de personas de la comunidad que no fueron investigados. Entonces, los asesinatos comenzaron a ser masivos y algunas fuentes los relacionan con la ola de transfeminicidios que ocurrió en Chiapas de 1991 a 1993, lo que da indicios para reconstruir este periodo de violencia extrema, implementado en la frontera norte y en la frontera sur, que con el paso de los años se perfeccionó en todo el país.

Conjunto de víctimas

Para analizar las formas diferenciadas de victimización instauradas al interior de la sociedad patriarcal de la época, en virtud de los desequilibrios de poder que generaron discriminación, marginación y exclusión durante el periodo de la violencia política de Estado, este Mecanismo pudo identificar al menos tres comunidades de víctimas sexo-genéricamente disidentes, que son:

- La comunidad de hombres homosexuales
- La de mujeres lesbianas
- La de mujeres trans-travestis

Los responsables

A lo largo del periodo estudiado se identificaron diversas instituciones y personas responsables de la comisión de violaciones graves a los derechos humanos. En México, como en otros contextos de violencia sociopolítica, la persecución en contra de las disidencias sexo-genéricas involucró a distintas instancias de la maquinaria estatal, entre ellas, la Dirección General de Policía y Tránsito (DGPYT); la Dirección de Investigaciones para la Prevención de la Delincuencia (DIPD); la DFS; así como Policías Municipales y Judiciales de los estados. En el caso de Chiapas involucró al gobierno del Estado y a grupos especiales.

Violaciones graves a derechos humanos recurrentes

La persecución y represión de las disidencias sexo-genéricas se distinguió, entre otras cosas, por el uso de las llamadas razias. Durante dichos operativos, en los que fuerzas policiales irrumpían de manera sorpresiva y violenta en reuniones y espacios de sociabilidad de la comunidad LGBTTTIQ+, se realizaban numerosas detenciones arbitrarias, muchas veces con el objetivo de extorsionar a las víctimas, que derivaban en la comisión de otras VGGDDHH, como la tortura y la violencia sexual.

Dentro del contexto se identificaron también casos de desaparición forzada, ejecuciones extrajudiciales y de desplazamiento forzado interno.

Hallazgos y conclusiones principales

Los elementos clave que dan cuenta de la manera en la que se ejerció la violencia en contra de las personas sexo-genéricamente diversas durante el periodo estudiado son:

1. La maquinaria de extorsión, que creció operativa y territorialmente durante los años del periodo estudiado. La extorsión, como mecanismo de control social y enriquecimiento ilícito de las policías locales, comenzó a funcionar en la Ciudad de México en años anteriores al periodo estudiado, pero se perfeccionó durante el periodo de la violencia política hasta extenderse por todos los rincones del país.
2. Este engranaje burocrático, que con el paso del tiempo fue tornándose más sofisticado y complejo, requirió de una narrativa de Estado lo suficientemente fuerte y convincente para justificar los abusos y las violaciones sistemáticas a los derechos de las personas que formaban parte de las disidencias sexo-genéricas. A través de los diferentes discursos oficiales se construyó una identidad hipermasculina del poder frente a la figura “del guerrillero”, “del estudiante”, “del homosexual”. El tratamiento simbólico de este supuesto sujeto, subversivo e inmoral contribuyó a ocultar la intencionalidad de la violencia institucional.
3. Los centros de detención legales que operaban bajo prácticas ilegales, al interior de los cuales se gestó el circuito de la violencia sexual en contra de las disidencias sexo-genéricas, se recrudeció en la década de los años setenta. Para la década siguiente, una vez que las insurgencias armadas habían sido prácticamente aniquiladas, la maquinaria represiva en contra de las personas sexo-genéricamente diversas se desarrolló en cada uno de los estados del país. El carácter sistemático que asumieron la extorsión y los centros de detención — y espacios similares—, en donde la violencia sexual fue una constante, constituyó una estrategia que, de manera sistemática, planificada e intencional, se dirigió en contra de la identidad política de todas aquellas personas que desafiaron la configuración heteropatriarcal del régimen imperante. A lo largo de todo el periodo se reforzó la impunidad, en donde la falta de investigación policial, ministerial y judicial fue la norma.
4. A principios de la década de los ochenta, al circuito de la represión en contra de las disidencias sexo-genéricas se sumó la pandemia por VIH, como un factor externo y circunstancial. En algunos estados de la República, ciertos empresarios, haciendo uso de su poder y de su capacidad de negociación con los poderes estatales, llevaron a cabo proyectos de “saneamiento” y “limpieza” de los centros de ciudades capitales. Estos planes implicaron la represión, particularmente violenta en contra de sectores especialmente vulnerables de la población, como las trabajadoras sexuales y las mujeres trans, e, incluso, su desplazamiento forzado interno.
5. El seguimiento puntual que la DFS realizó de los grupos del Movimiento de Liberación Homosexual, así como de sus vínculos con organizaciones feministas

y socialistas. Este seguimiento tenía como objetivos infiltrar y denigrar a partidos y organismos de izquierda existentes en la República Mexicana.

Casos identificados y casos analizados a profundidad

TABLA 18. CASOS DE VVGGDDHH CONTRA DISIDENCIAS SEXO GENÉRICAS

<i>Número total de víctimas identificadas:</i>	394
<i>Número total de víctimas de desplazamiento forzado:</i>	3
<i>Número de masacres:</i>	0
<i>Estimado de personas afectadas en ocupaciones militares:</i>	0
<i>Casos abordados a profundidad en el volumen 2:</i>	5 casos

Fuente: Elaboración propia a partir de la información contenida en el volumen 2 de la colección *Fue el Estado (1965-1990)*.⁹

TABLA 19. EJEMPLOS DE CASOS SOBRESALIENTES DE VVGGDDHH CONTRA DISIDENCIAS SEXO GENÉRICAS

<i>Nombre del evento</i>	<i>No. de víctimas</i>	<i>VVGGDDHH cometidas en el evento</i>	<i>Breve descripción del evento</i>
<i>Detención arbitraria, desaparición forzada y ejecución extrajudicial de hombres homosexuales y mujeres trans en Guadalajara y Ciudad de México,</i>	10	Detención arbitraria, ejecución arbitraria, desaparición forzada	Durante la implementación operativos estratégicos, llamados razias, se detuvieron arbitrariamente a personas sexo-genéricamente diversas, con fines de extorsión. En muchas ocasiones, quienes se negaban a pagar la cuota establecida por la autoridad recibían todo tipo de violencia física y sexual. La desaparición forzada y la desaparición forzada transitoria fueron parte de las razias. También se documentó la ejecución arbitraria

⁹ *Supra*.

<i>Nombre del evento</i>	<i>No. de víctimas</i>	<i>VVGGDDHH cometidas en el evento</i>	<i>Breve descripción del evento</i>
<p>décadas 1970 y 1980</p> <p>Detención arbitraria, violencia político sexual, tortura, desplazamiento forzado interno, encarcelamiento por motivos políticos de mujeres lesbianas en Oaxaca, Morelos y Chiapas durante la década de 1980</p>	5	Detención arbitraria, violencia político sexual, tortura, cárcel por motivos políticos, desplazamiento forzado	<p>por razones de género, de identidad o expresión de género o de orientación sexual de las personas detenidas.</p> <p>Se abordan las VVGGDDHH que padecieron las lesbianas, quienes fueron víctimas de detención arbitraria, violencia político sexual, violaciones “correctivas”, tortura, encarcelamiento por motivos políticos, desplazamiento interno forzado y lesbofemicidio. La organización política de los grupos lésbicos también fue objeto de seguimiento por parte de la DFS.</p>
<p>Detención arbitraria, violencia político sexual, desaparición forzada transitoria, desaparición forzada, tortura, ejecución extrajudicial de mujeres trans en la Ciudad de México</p>	10	Detención arbitraria, violencia político sexual, desaparición forzada transitoria, desaparición forzada, tortura, ejecución extrajudicial	<p>Las mujeres trans padecieron cautiverio a lo largo de muchos años de su vida, incluso desde que eran niñas, con ciclos regulares de desaparición forzada e internamiento en estos centros en donde los abusos sexuales, las violaciones –a veces tumultuarias–, las torturas –que a algunas les causaron la muerte–, fueron una estrategia sistemática de victimización en su contra. Las VVGGDDHH de las mujeres trans, cometidas por los agentes de la PJ, se registraron en la Ciudad de México, en fueron violadas, torturadas y ejecutadas por igual, para luego exponer sus cuerpos sin vida en la vía pública.</p>
<p>Detención arbitraria, extorsión, violencia político sexual, desaparición forzada transitoria</p>	17	Detención arbitraria, violencia político sexual, desaparición forzada transitoria,	<p>Durante la pandemia por VIH, que activó los intereses empresariales por “limpiar” el centro de la Ciudad de Chihuahua, se suscitaron VVGGDDHH. Durante la década de 1990, la represión se recrudeció y las personas de la diversidad sexo-genérica llegaron a padecer el</p>

<i>Nombre del evento</i>	<i>No. de víctimas</i>	<i>VVGGDDHH cometidas en el evento</i>	<i>Breve descripción del evento</i>
<i>ejecución extrajudicial de mujeres trans, Chihuahua, década de 1990</i>		ejecución arbitraria	desplazamiento interno forzado, fueron obligadas a huir por las redadas que realizaban agentes del Estado. El punto más álgido de la violencia llegó entre 1990 y 1995, periodo en el que la Unión de Defensores de los Homosexuales registró 44 asesinatos de personas de la comunidad que no fueron investigados. Los asesinatos comenzaron a ser masivos y algunas fuentes los relacionan con la ola de transfeminicidios que ocurrió en Chiapas de 1991 a 1993.
<i>Detención arbitraria, tortura, violencia político sexual, ejecución extrajudicial de decenas de mujeres trans, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 1991-1993.</i>	57	Detención arbitraria, violencia político sexual, tortura, ejecución arbitraria	En Chiapas hubo una limpieza social de bajo costo. El exterminio de la población trans comenzó en la década de 1990, a manos de miembros del Grupo Jaguar que, tras su “disolución”, pasaron a formar parte de las élites policiales de diversos estados de la república. La red policial legalizó e institucionalizó las razias. En 1991 ocurrieron una serie de crímenes de odio con un mismo modus operandi. Entre 1991 y 1993 los asesinatos de personas de la comunidad sexo-diversa crecieron de manera acelerada, aunque las autoridades nunca determinaron las cifras con exactitud, diversas fuentes hablan de un exterminio.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información contenida en el volumen 2 de la colección *Fue el Estado (1965-1990)*.

2.8. Resumen de violaciones graves en contra de disidencias religiosas

Los individuos y colectividades que conformaron las disidencias religiosas se caracterizaron por su oposición al orden establecido (religioso, económico y político) a través de la expresión de una religiosidad diferente a la hegemónica.

La introducción de religiones cristianas no católicas en contextos indígenas y rurales se contrapuso al poder caciquil a través de la generación de nuevas formas de sociabilidad y de una reestructuración de la vida económica de las comunidades cristianas.

Por otro lado, la modernización de la institución católica a partir del Concilio Vaticano II y de la reunión de obispos latinoamericanos en Medellín, Colombia, significó un posicionamiento cuyo eje fue la opción preferencial por los pobres. A nivel continental, en un contexto de proliferación de regímenes autoritarios y de seguridad nacional, la Iglesia progresista se perfiló como un enemigo interno, cuya labor pastoral estaba atravesada por la militancia política al lado de diversos sectores sociales desfavorecidos por las políticas de Estado.

En las comunidades donde regía el catolicismo tradicionalista, la introducción de nuevas formas de religiosidad se combatió utilizando como estrategia principal el desplazamiento forzado interno. Con respecto a las disidencias vinculadas a la Teología de la Liberación, el Estado y otros agentes responsables de la comisión de VGGDDHH se valieron de las mismas estrategias que se utilizaron contra las organizaciones político-militares, es decir, en el marco de la contrainsurgencia.

Conjunto de víctimas

El foco de la investigación se puso en las colectividades que adhirieron al cristianismo no católico, específicamente Presbiterianos y Adventistas del Séptimo Día, del municipio de San Juan Chamula en Chiapas, sobre todo porque en esa localidad, las violaciones graves se dieron de manera masiva y sostenida durante el periodo analizado en este informe.

En cuanto a las personas vinculadas a la opción preferencial por los pobres de la Iglesia católica, el perfil es más variado. Se consideraron las violencias contra la jerarquía católica (obispos), pero también contra sacerdotes y misioneras de base en diversas regiones del país que hacían labor tanto en comunidades indígenas, campesinas y afro mexicanas, como en las periferias de algunas ciudades, vinculadas al movimiento urbano popular.

Los responsables

Como buena parte de los casos presentados a lo largo del informe, para el análisis de las VGGDDHH contra las disidencias religiosas fue identificado un elenco amplio de responsables. Se presenta una amalgama entre instituciones y actores locales o privados, cuyos intereses fueron afectados por una expresión religiosa diferente a la hegemónica: gobiernos municipales, estatales, cuerpos policíacos y parapoliciacos, agencias de inteligencia, sistema de impartición de justicia, instituciones indigenistas federales, caciques y pistoleros, jerarquía católica conservadora y grupos de ultraderecha.

Para el caso de las comunidades regidas por el catolicismo tradicionalista, se identificó la responsabilidad de los grupos caciquiles locales. Esta situación no implica la ausencia de responsabilidad del poder estatal o federal, pues se considera que los caciques son un brazo del Estado. De ahí la necesidad de poner atención sobre la responsabilidad del Estado en los patrones de violencia ahí en donde se argumenta el desarrollo de

conflictos intercomunitarios o conflictos religiosos. La injerencia del Estado en los conflictos religiosos se apunta en dos formas:

- 1) Directa, cuando se imbrican las dinámicas clientelares y los cacicazgos en comunidades indígenas. En esas situaciones puede identificarse el contubernio de las autoridades tradicionales (usos y costumbres) con gobiernos locales y municipales para la elaboración de estrategias para perseguir, violentar, despojar, encarcelar y, en última instancia, expulsar a disidentes políticos y religiosos.
- 2) Ausente, cuando el Estado (autoridades locales, municipales, estatales y federales) permanece conscientemente omiso en las estrategias para la gestión y resolución de los conflictos, validando de esta forma las violaciones graves a derechos humanos.

Violaciones graves a derechos humanos recurrentes

Se identificaron dos estrategias principales para el combate a las disidencias religiosas. Dentro de cada una, se identificaron una serie de violencias y VVGDDHH:

1. Desplazamiento forzado interno: marginalización, campañas de difamación, privación ilegal de la libertad, lesiones, atentados e intentos de linchamiento, masacres y ejecuciones, robo y destrucción de bienes.
2. Contrainsurgencia: campañas de difamación y desprestigio, atentados, abandono y marginalización institucional, desaparición forzada transitoria, tortura, ejecución, exilio.

Hallazgos y conclusiones principales

En el municipio de San Juan Chamula, la religiosidad ha sido determinante para la identidad cultural de la comunidad, por lo que el desarrollo de los conflictos por cuestiones políticas y de carácter económico derivaron en “conflictos religiosos”.

1. Los caciques eran parte orgánica del PRI, de las organizaciones campesinas oficialistas y asociaciones empresariales, y constituían también el grupo de interlocución con las instituciones indigenistas. Los caciques mantenían el monopolio económico de la región a través de cobros injustificados, cooperativas de transporte, concesiones de venta de bebidas alcohólicas y productos para el culto religioso tradicionalista.
2. La expresión religiosa diferente a la hegemónica constituyó una crítica y oposición organizada contra el poder caciquil.
3. La movilización del sentimiento religioso e identitario fue un recurso para justificar las VVGDDHH. Los ataques fueron precedidos por campañas de desinformación y esparcimiento de prejuicios y rumores.
4. El desplazamiento forzado de las familias cristianas no católicas del municipio de San Juan Chamula, en un principio se presentó como un mecanismo de expulsión de los líderes de la oposición, pero se consolidó rápidamente como

una forma de disciplinamiento social y una vía para la resolución de conflictos particulares.

5. La lectura estatal de las militancias vinculadas a la Iglesia católica que asumió las directrices del Concilio Vaticano II se hizo bajo el prisma de la Doctrina de Seguridad Nacional, es decir, se les identificó como “clero político” y, por lo tanto, “enemigo interno”.
6. La opción preferencial por los pobres se concentró en áreas de carácter indígena y campesino, pero también en las periferias de las capitales, donde se integraron al movimiento urbano popular.
7. Al construir junto a los pueblos algunas alternativas para el mejoramiento de la calidad de vida, se enfrentaron a diversos intereses particulares. Las cajas de ahorro popular, constitución de cooperativas y enseñanza de oficios, fueron algunos de los proyectos que mayoritariamente se replicaban en estos espacios de organización católica liberacionista.
8. Es posible identificar una alianza entre el Estado, a través de sus fuerzas represivas, con la jerarquía eclesiástica conservadora. Ambos actores obraron de manera coordinada para la radicalización de las violencias contra los sectores católicos comprometidos.
9. Las campañas de difamación presente en la mayoría de los casos presentados en este capítulo colaboraron con la identificación del compromiso pastoral y las actividades guerrilleras en boga, contribuyendo a la generación de discursos de odio y el escalamiento de la violencia.
10. La violencia contrainsurgente y las tácticas utilizadas contra los católicos de la opción preferencial por los pobres constituyó un repertorio enfocado al exterminio de individuos, a la desarticulación de los movimientos sociales y populares en los que participaban y a la siembra del miedo a través de castigos ejemplares, como demostración de poder.
11. En los pocos casos donde se pudo observar directamente cómo la violencia afectó a las mujeres cristianas no católicas y católicas misioneras, se identificó la tortura sexual como elemento diferenciador.

Casos identificados y casos analizados a profundidad

TABLA 20. CASOS DE VVGDDHH CONTRA DISIDENCIAS RELIGIOSAS

<i>Número total de víctimas identificadas:</i>	608
<i>Número total de víctimas de desplazamiento forzado:</i>	1,325
<i>Número de masacres:</i>	5

<i>Estimado de personas afectadas en ocupaciones militares:</i>	0
<i>Casos abordados a profundidad en el volumen 2:</i>	14 casos

Fuente: Elaboración propia a partir de la información contenida en el volumen 2 de la colección *Fue el Estado (1965-1990)*.¹⁰

TABLA 21. EJEMPLOS DE CASOS SOBRESALIENTES DE VVGGDDHH CONTRA DISIDENCIAS RELIGIOSAS

<i>Nombre del evento</i>	<i>No. de víctimas</i>	<i>VVGGDDHH cometidas en el evento</i>	<i>Breve descripción del evento</i>
<i>Desplazamiento forzado interno por motivos religiosos en San Juan Chamula, Chiapas, 1974</i>	161	Desplazamiento forzado, detención arbitraria, tortura	Tras la denuncia de fraude en la elección municipal de 1974 y la movilización que derivó en la toma del palacio municipal, Agustín Hernández, respaldado por Ángel Robles, de la Subdirección de Asuntos Indígenas, denunció un supuesto plan de las familias evangélicas para quemar el Templo de San Juan. Bajo ese pretexto se desplazó a los núcleos adventistas, presbiterianos y miembros de la Misión Chamula. La mayoría era parte activa de la oposición al poder económico y político de los caciques de San Juan.
<i>Masacre de la familia López Hernández en el paraje Sactzú, municipio de San Juan Chamula, Chiapas, 1967</i>	4	Masacre, tortura, desplazamiento forzado	La madrugada del 2 de agosto de 1967, un grupo de tsotsiles tradicionalistas encabezados por Carlos Martínez García Xalic, entraron a la casa donde se encontraban Pascuala López Hernández (14 años), su hermano Domingo (10) y sus sobrinas Abelina (7) y Angelina (4). Pascuala logró escapar con 21 balas en el cuerpo y desnuda. El resto de los familiares fueron mutilados a machetazos y quemados, el niño Domingo fue degollado.
<i>Desaparición forzada transitoria, tortura y exilio,</i>	12	Desaparición forzada transitoria, tortura, exilio	La detención arbitraria de un grupo de diez personas por sospechas de pertenencia a un grupo guerrillero contribuyó a la detención arbitraria y

¹⁰ *Supra*.

<i>Nombre del evento</i>	<i>No. de víctimas</i>	<i>VVGGDDHH cometidas en el evento</i>	<i>Breve descripción del evento</i>
<i>Ciudad de México, 1972</i>			desaparición forzada transitoria de los sacerdotes Rafael Reygadas Robles-Gil y Óscar Núñez el 3 de octubre de 1972. Todos fueron trasladados al CM 1, aparentemente por elementos pertenecientes a la Brigada Blanca, donde fueron torturados, entre otros, por Nazar Haro. Al no comprobarse la existencia formal del grupo, fueron liberados. Los extranjeros que se encontraban dentro del grupo fueron expulsados del país y el sacerdote Núñez, se exilió en Francia.
<i>Tortura sexual y ejecución arbitraria de la misionera Luz Marina Treviño, Cuajinicuilapa, Guerrero, 1987</i>	3	Tortura sexual, ejecución arbitraria	Como parte de un plan pastoral se acordó que la hermana Luz Marina y el padre Robert Hickl visitarían varios lugares del municipio de Cuajinicuilapa. Los religiosos llegaron a Gloria Escondida el 20 de marzo de 1987. Durante la madrugada, la misionera fue sacada de la casa de Cosme Cruz, torturada sexualmente y herida con arma de fuego. El ataque fue perpetrado por la familia del cacique del lugar Fernando Flores Saavedra, y estuvieron involucrados Candelario Flores Bailón y Pedro Javier Metodio "El Chiquis".
<i>Desplazamiento forzado interno por motivos religiosos en San Juan Chamula, Chiapas, 1974</i>	161	Desplazamiento forzado, detención arbitraria, tortura	Tras la denuncia de fraude en la elección municipal de 1974 y la movilización que derivó en la toma del palacio municipal, Agustín Hernández, respaldado por Ángel Robles, de la Subdirección de Asuntos Indígenas, denunció un supuesto plan de las familias evangélicas para quemar el Templo de San Juan. Bajo ese pretexto se desplazó a los núcleos adventistas, presbiterianos y miembros de la Misión Chamula. La mayoría era parte activa de la oposición al poder económico y político de los caciques de San Juan.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información contenida en el volumen 2 de la colección *Fue el Estado (1965-1990)*.

2.9. Resumen de violaciones graves en contra de periodistas

Entre 1965 y 1990, cientos de personas periodistas, personas con actividades periodísticas y trabajadoras de los medios de comunicación (prensa, radio y televisión), fueron víctimas de VVGDDHH. En principio, porque cumplieron con la función social que tiene el periodismo: informar, una actividad que, en cualquier país, democrático o autoritario, resulta indispensable, toda vez que quienes ejercen el periodismo ofrecen algo de luz sobre aquello que quienes detentan el poder, se empeñan en ocultar.

Ante los ojos del Estado mexicano, ejercer el derecho a libertad de expresión y la libertad de prensa implicó, ante todo, poner en entredicho la continuidad del modelo posrevolucionario de partido hegemónico y el modelo económico, capitalista, sobre el cual sentó sus bases, y en última instancia, su seguridad política y su propia supervivencia. De ahí que sus distintas agencias en los tres órdenes de gobierno se dedicaran, al igual que sucedió con las insurgencias clásicas, a reprimir, perseguir, castigar, disciplinar y cooptar a las personas periodistas que, desde sus respectivos espacios, denunciaron abiertamente no sólo las corruptelas y los vínculos entre el Estado y el crimen organizado, sino también las VVGDDHH cometidas por agentes del Estado, amparados bajo su manto protector.

Estas denuncias representaban un riesgo para las estructuras económicas y políticas locales. Estructuras que, en el ejercicio de la violencia, contaban con la aquiescencia del Estado mexicano y, en algunos casos, con su total respaldo y apoyo material para reprimir al incipiente periodismo crítico y de investigación. De esa violencia estatal también fueron objeto, de manera diferenciada, las personas periodistas que, más allá de su labor informativa, se articularon con movimientos y organizaciones sociales y de izquierda, amplificando sus demandas, dando cobertura a sus movilizaciones o incluso, militando activamente en los mismos.

Conjunto de víctimas

En este capítulo se identificaron 364 víctimas de VVGDDHH entre 1965 y 1993. Las víctimas a las que nos referimos comparten ciertas características: eran personas periodistas o personas con actividades periodísticas que, por lo general, fueron violentadas en relación con su ejercicio periodístico; en algunos de los casos detallados a lo largo de este capítulo se documentaron, incluso, amenazas previas en contra de su persona o en contra de los medios para los cuales publicaban. En particular, se trató de personas reporteras, editoras, caricaturistas, columnistas fijas, editorialistas, fotoperiodistas, formadoras o diseñadoras, trabajadoras, jefas de información, directoras o propietarias de medios, tanto en prensa como en radio y televisión.

Los responsables

Las violaciones graves a los derechos humanos documentadas fueron cometidas por agentes estatales y por agentes no estatales que actuaron con el apoyo o la aquiescencia

del Estado. En lo que respecta a los casos abordados en este capítulo, se identificó como responsables a los siguientes perfiles: secretarios de estado; titulares de agencias de seguridad e inteligencia federales; gobernadores; secretarios de gobiernos estatales; presidentes municipales; regidores; agentes de la PGR; procuradores estatales; policías judiciales, federal y estatales; policías municipales; altos mandos y mandos intermedios del ejército, elementos del ejército y marina; exagentes de inteligencia federales; así como madrinas —informantes de la policía que también prestaban servicios parapoliciales—; guardias blancas —grupos de pistoleros contratados por caciques locales—; integrantes del crimen organizado; personas imputadas por delitos del orden común, que participaron de actos coordinados con agencias del estado; líderes sindicales y empresarios vinculados a la política.

Violaciones graves a derechos humanos recurrentes

Se documentaron, principalmente, detenciones arbitrarias (incluyendo prisión por motivos políticos), desapariciones forzadas (incluyendo desapariciones transitorias), ejecuciones extrajudiciales (incluida una masacre), tortura, desplazamiento forzado (interno y exilio), violencia política sexual (incluyendo violencia sexual y tortura sexual) en contra de las personas periodistas, personas con actividades periodísticas, trabajadoras de los medios de comunicación y personas directamente relacionadas con ellas.

Se documentaron, además, casos de tortura, violencia política sexual (incluyendo tortura sexual, violencia reproductiva) en contra de testigos y personas que distintas autoridades intentaron señalar como responsables; esa violencia también se ejerció en contra de sus familias, incluyendo niñas, niños y adolescentes.

Hallazgos y conclusiones principales

1. Las violaciones graves a los derechos humanos contra periodistas, cometidas durante el periodo de violencia política (1965-1990) y el periodo inmediatamente posterior (1990-1993), tuvieron un carácter generalizado:
 - a. Ocurrieron de forma masiva, es decir, contra un número considerable de víctimas.
 - b. No estuvieron focalizadas en un solo territorio, sino que acontecieron en prácticamente todos los estados del país.
 - b. Las VGGDDHH tuvieron poca o nula respuesta por parte del sistema de procuración y administración de justicia, generando impunidad.
 - c. Se utilizó, de forma extendida, la ejecución extrajudicial. Una de cada dos VGGDDHH documentada corresponde a ejecuciones extrajudiciales.
 - d. Algunos de los casos documentados comparten características con las violaciones cometidas en contra de otras comunidades de víctimas durante el periodo de violencia política, como los casos de periodistas que fueron desaparecidos, torturados y ejecutados, o los periodistas que fueron detenidos y encarcelados en centros penitenciarios a donde iban a parar presos políticos.
2. Dichas violaciones graves tuvieron también un carácter sistemático:

- a. Tuvieron una intencionalidad definida: en principio, silenciar a las personas periodistas; en un sentido más amplio, generar un entorno adverso para ejercer el periodismo en México, instalando una sensación de riesgo permanente dentro del gremio.
- b. Se cometieron con regularidad, a razón de diez violaciones graves a derechos humanos por año, entre 1965 y 1993, sobre todo ejecuciones extrajudiciales, detenciones arbitrarias, desapariciones forzadas transitorias y torturas. La mayoría de estos casos, como sucede hoy en día, permanecieron en total impunidad, lo que alimentó el clima de violencia en contra de la prensa crítica durante este periodo.
- c. Las víctimas comparten ciertas características, al igual que las personas e instituciones responsables de violaciones graves a derechos humanos
- d. La mayoría de los ataques fueron premeditados, desde el Estado o con el apoyo de este. Se documentó, incluso, la coordinación de distintas dependencias y agencias para tal efecto.
- e. No se tienen ubicados planes elaborados o circuitos represivos dispuestos exclusivamente para violentar a personas periodistas, pero sí se tiene documentada la existencia de departamentos, dentro de la estructura burocrática del Estado, cuyo objetivo principal era regular —cuando no controlar—, la actividad periodística.
- f. Se pudo documentar que el Estado movilizó recursos públicos para espiar sistemáticamente a personas periodistas y a sus respectivos medios. Este seguimiento tenía el objetivo de vigilar las actividades de las personas periodistas, su participación en actos políticos y el contenido de sus publicaciones.
- g. El Estado movilizó recursos para encubrir las VVGGDDHH cometidas por sus agentes, o en coordinación con agentes no estatales: movilizó a elementos de distintas corporaciones de seguridad e inteligencia, hostigó y torturó a testigos y presuntos responsables, y desvió deliberadamente las investigaciones.
- h. En coordinación con actores estatales o con consentimiento del propio Estado, también se movilizaron recursos privados, económicos y materiales para la comisión de violaciones graves a derechos humanos en contra de periodistas.
- i. Todo lo anterior da cuenta de patrones en la comisión de violaciones graves a los derechos humanos en contra de personas periodistas, es decir, no se trató de una repetición accidental, aleatoria o fortuita de conductas delictivas que, coincidentemente, marcaron como objetivo a esta población, cuyo rol social, durante el periodo de violencia política, fue fundamental para agrietar las estructuras represivas del Estado mexicano.

Casos identificados y casos analizados a profundidad

TABLA 22. CASOS DE VVGGDDHH CONTRA PERIODISTAS

<i>Número total de víctimas identificadas:</i>	290
--	-----

<i>Número total de víctimas de desplazamiento forzado:</i>	1
<i>Número de masacres:</i>	1
<i>Estimado de personas afectadas en ocupaciones militares:</i>	19
<i>Casos abordados a profundidad en el volumen 2:</i>	45 casos

Fuente: Elaboración propia a partir de la información contenida en el volumen 2 de la colección *Fue el Estado (1965-1990)*.¹¹

TABLA 23. EJEMPLOS DE CASOS SOBRESALIENTES DE VVGGDDHH CONTRA PERIODISTAS

<i>Nombre del evento</i>	<i>No. de víctimas</i>	<i>VVGGDDHH cometidas en el evento</i>	<i>Breve descripción del evento</i>
<i>Desaparición forzada, tortura, ejecución extrajudicial contra Gabriela Ochoa Villaverde, Aarón Flores Heredia, Sergio Galindo del Valle y Manuel Burgueño Orduño, Los Mochis, Sinaloa, 1980-1988.</i>	4	Desaparición forzada, tortura, ejecución arbitraria	La desaparición forzada, tortura y ejecución extrajudicial de Aarón Flores Heredia, reportero de <i>El Debate</i> , y Gabriela Ochoa Villaverde, formadora de <i>El Gráfico</i> ocurrió el 7 de junio de 1980 en Los Mochis, Sinaloa. Por su parte, la ejecución de Sergio Galindo del Valle, corresponsal del <i>Noroeste</i> sucedió en Mazatlán, en 1987. Mientras que la ejecución de Manuel Burgueño Orduño, director de <i>El Deslinde</i> , aconteció el 22 de febrero de 1988. En todos los casos se señaló como responsable a Humberto Rodríguez Bañuelos "la Rana", comandante de la PJ de Sinaloa en Los Mochis y Mazatlán.
<i>Ejecución extrajudicial de Norma Moreno Figueroa, Jorge Brenes Araya y Ernesto Flores Torrijos, Reynosa y Matamoros,</i>	3	Ejecución arbitraria	Jorge Brenes Araya, era director y propietario del periódico <i>El Bravo</i> y <i>El Frontera</i> , fue ejecutado el 17 de junio de 1986 por Ramiro Serrato Larumbe. Las ejecuciones de Ernesto Flores Torrijos, director, y Norma Moreno Figueroa, jefa de información, de <i>El Popular de Matamoros</i> , ocurrieron el 17 de julio de 1986. Se identificó como

¹¹ *Supra*.

Nombre del evento	No. de víctimas	VVGDDHH cometidas en el evento	Breve descripción del evento
Tamaulipas, 1986.			posibles responsables a Jesús Roberto Guerra Velasco (o Velazco), presidente municipal de Matamoros, ex agente de la DFS y sobrino de Juan Nepomuceno Guerra, fundador del Cártel del Golfo; así como al propio Juan Nepomuceno Guerra.
Ejecución extrajudicial de Roberto Martínez Montenegro, Culiacán, Sinaloa, 1978.	30	Ejecución arbitraria, detención arbitraria, tortura, violencia política sexual, tortura sexual y violencia reproductiva	En el marco de la Operación Cóndor, Roberto Martínez Montenegro, reportero de <i>Noroeste</i> , corresponsal de <i>Excélsior</i> y la agencia <i>AP</i> , fue herido con arma de fuego, dentro de su automóvil, el 13 de febrero de 1978. Falleció dos días más tarde. En el marco de las investigaciones, al menos 29 personas —incluyendo menores de edad—, fueron detenidas, torturadas, sufrieron violencia política sexual, tortura sexual y violencia reproductiva. Por la ejecución del periodista se señaló como responsables a los agentes federales Carlos Aguilar Garza y Pablo Antonio Hernández Garza, al agente del MPF, Cruz López Garza y a Jaime Alcalá García, jefe de agentes de la PJJ. Las personas detenidas y torturadas refieren la presencia, durante sus interrogatorios a miembros de la DFS, del MPF, el ejército y la PJJ.
Desplazamiento forzado, detención arbitraria, prisión por motivos políticos, ejecución extrajudicial contra Salvador Ruiz Zambrano, Jorge Toledo Coutiño, Roberto Mancilla Herrera,	6	Desplazamiento forzado, detención arbitraria, prisión por motivos políticos, ejecución extrajudicial.	Salvador Ruiz Zambrano, director del semanario <i>Signos</i> salió del estado — junto con su esposa e hijos—, luego de que el gobernador, Patrocinio González Garrido, lo amenazara a inicios de 1988. Jorge Toledo Coutiño, director de <i>El Día</i> , la <i>Verdad Impresa</i> , fue detenido, de manera arbitraria, en mayo de 1990, por agentes bajo órdenes de González Garrido. Toledo fue torturado y encarcelado en Cerro Hueco. Roberto Mancilla Herrera, columnista y colaborador del <i>Cuarto Poder</i> , <i>La Voz del Sureste</i> y <i>Es! Diario Popular</i> , fue ejecutado extrajudicialmente en 1993. Durante el

Nombre del evento	No. de víctimas	VVGGDDHH cometidas en el evento	Breve descripción del evento
Humberto "Tito" Gallegos, Alfredo Córdova Solórzano y Fernando Preciado Escobar, Chiapas, 1988-1993.			mandato del gobernador González Garrido también fueron ejecutados extrajudicialmente, los periodistas Humberto "Tito" Gallegos, en Tuxtla Gutiérrez; y Alfredo Córdova Solórzano y Fernando Preciado Escobar.
Detención arbitraria, exilio, desaparición forzada transitoria, tortura contra del equipo de la revista <i>Por qué?</i> Ciudad de México, 1970-1974.	21	Detención arbitraria, exilio, desaparición forzada transitoria, tortura.	Roger Menéndez Rodríguez, editor de la revista <i>Por qué?</i> , fue detenido arbitrariamente junto con su impresor en 1969, por agentes estatales y liberados, luego de 30 horas en prisión. Mario Menéndez Rodríguez, director de la revista, fue detenido junto con dos trabajadores de la publicación, en 1970. Mario Menéndez fue encarcelado y tras una negociación con la ACR, salió al exilio en 1971. Armando Lenin Salgado, fotógrafo de la revista, fue torturado y desaparecido de manera transitoria en 1971, por agentes estatales no identificados. Las oficinas de la revista <i>Por qué?</i> fueron allanadas en 1974. En ese contexto, 14 colaboradores de la revista fueron desaparecidas transitoriamente y torturadas.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información contenida en el volumen 2 de la colección *Fue el Estado (1965-1990)*.

2.10. Resumen de violaciones graves en contra de personas refugiadas guatemaltecas

Con el triunfo del sandinismo en Nicaragua, en 1979, Centroamérica sufrió una serie de transformaciones políticas que llevaron a que el conflicto armado en El Salvador escalara, y que en Guatemala el Estado implementara estrategias contrainsurgentes como la llamada “Tierra Arrasada”, con el objetivo de exterminar la base social de las guerrillas que operaban en aquel momento.

Un recurso de las comunidades rurales que fueron asoladas por el ejército guatemalteco fue abandonar sus poblados y cruzar la frontera con México, donde estarían a salvo de los ataques. Esto generó que, a principios de la década de 1980, un número creciente de personas guatemaltecas llegaran a territorio nacional, en busca de refugio. Dicha situación fue particularmente delicada entre 1981 y 1985, cuando se vivieron al menos 4 oleadas migratorias de personas que cruzaban la frontera y se instalaban en regiones próximas a Guatemala.

En ese momento, el gobierno mexicano utilizó una serie de estrategias para hacer frente a la llegada de población guatemalteca al país. Se pidió apoyo del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y se creó la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), que buscarían hacer frente a la crisis de desplazados. Esto iba de la mano de una estrategia diplomática que caracterizaba a México como un país refugio de perseguidos políticos.

Conjunto de víctimas

Personas que sufrieron GVVDDHH por parte de instituciones mexicanas:

- Guatemaltecos exiliados en México por su actividad política
- Campesinos e indígenas desplazados de sus aldeas, que ante la grave situación de violencia que se vivía en su país, buscaron refugiarse en la frontera sur de Chiapas.
- Mexicanos y mexicanas que brindaron apoyo a los refugiados.

Presentación general de responsables

Se identificó que la DFS, Sedena, Secretaría de Marina y las autoridades migratorias cometieron graves violaciones a los derechos humanos de forma directa e indirecta desde la década de 1960, y que en la década de 1980 cobraron un carácter masivo hacia los refugiados y exiliados guatemaltecos.

VVGGDDHH recurrentes

Las graves violaciones a los Derechos Humanos identificadas en el contexto son:

- Desaparición forzada
- Desaparición forzada transitoria
- Desplazamiento forzado
- Masacres
- Tortura
- Detención arbitraria
- Violencia política sexual

Hallazgos y conclusiones principales

1. Desde el comienzo de la política contrainsurgente el Estado mexicano consideró a los refugiados y exiliados políticos sudamericanos y centroamericanos como potenciales desestabilizadores del régimen. Por lo cual estableció un constante espionaje y seguimiento sobre ellos.
2. El recrudecimiento de la violencia en Guatemala en la década de 1980 generó un éxodo de guatemaltecos a México y el surgimiento de campamentos de refugiados en la frontera sur, los cuales representaron un problema de seguridad nacional que exigió una mayor atención a la región por parte de las agencias de seguridad, y una estrategia de control político y territorial.
3. Los mexicanos que brindaron apoyo humanitario en los campamentos de refugiados también fueron víctimas de VVGGDDHH. Estas violaciones ocurrieron como resultado de su participación en actividades políticas y religiosas, las cuales, combinadas con su apoyo a iniciativas humanitarias en favor de los campamentos de refugiados, constituyeron factores que alertaron al Estado mexicano y motivaron su agresión contra ellos.
4. El caso guatemalteco no fue un caso aislado. El gobierno mexicano fue responsable de violaciones graves a los derechos humanos en contra de otras comunidades de asilados, exiliados y refugiados latinoamericanos.

Casos Identificados

Casos de VVGGDDHH contra refugiados guatemaltecos

<i>Número total de víctimas identificadas:</i>	208
<i>Número total de víctimas de desplazamiento forzado:</i>	4,418
<i>Número de masacres:</i>	2

<i>Estimado de personas afectadas en ocupaciones militares:</i>	887
<i>Casos abordados a profundidad en el volumen 2:</i>	5 casos

Fuente: Elaboración propia a partir de la información contenida en el volumen 2 de la colección *Fue el Estado (1965-1990)*.¹²

TABLA 24. EJEMPLOS DE CASOS SOBRESALIENTES DE VVGGDDHH CONTRA PERSONAS REFUGIADAS GUATEMALTECAS

<i>Nombre del evento</i>	<i>No. de víctimas</i>	<i>VVGGDDHH cometidas en el evento</i>	<i>Breve descripción del evento</i>
<i>Masacre en Nuezo Matzam, Las Margaritas, Chiapas, 1983</i>	Entre 10 y 14	Masacre	En septiembre de 1983, once comerciantes guatemaltecos y cuatro campesinos mexicanos fueron atacados en territorio mexicano por un grupo de 30 a 40 hombres armados. Fueron capturados, amarrados y, posteriormente, llevados al bosque donde fueron ejecutados. Uno de los cautivos logró escapar y alertó a las autoridades locales. Los residentes de Nuevo Matzam sospecharon que el ataque había sido perpetrado por el ejército guatemalteco, debido a sus conocidas tácticas.
<i>Masacre en La Hamaca, La Trinitaria, Chiapas, 1983</i>	3	Masacre	En enero de 1983 un grupo de entre 80 y 100 individuos vestidos de civil y armados irrumpió en el campamento de refugiados guatemaltecos La Hamaca, en La Trinitaria. Ejecutaron a tres campesinos guatemaltecos. Previo al ataque, testigos mencionaron que una camioneta ocupada por extranjeros había pasado por el campamento. Los 458 refugiados presentes fueron trasladados al campamento La Sombra.
<i>Masacre de El Chupadero, El Chupadero, Chiapas, 1984</i>	Entre 7 y 8	Masacre, violencia político sexual	En abril de 1984, patrulleros y soldados guatemaltecos atacaron a los vigilantes del campamento El Chupadero, con un resultado de entre siete y ocho ejecuciones, incluyendo actos de

¹² *Supra*.

<i>Nombre del evento</i>	<i>No. de víctimas</i>	<i>VVGGDDHH cometidas en el evento</i>	<i>Breve descripción del evento</i>
			violencia político sexual. Los residentes de Las Delicias acogieron a los refugiados sobrevivientes Este evento precipitó el desplazamiento de refugiados fuera de Chiapas, el día del ataque se anunció la reubicación de los refugiados.
<i>Detención arbitraria, desaparición forzada transitoria, tortura, violencia político sexual y desplazamiento forzado de la Dra. Miriam Gaxiola y dos religiosas, Puerto Rico, Chiapas, 1984.</i>	3	Detención arbitraria, desaparición forzada transitoria, tortura, violencia político sexual y desplazamiento forzado	En junio de 1984 detuvieron a la Dra. Miriam Gaxiola quien fue trasladada a la Ciudad de México, donde sufrió tortura, violencia político sexual y desaparición forzada transitoria. Después de la detención de Gaxiola, fueron detenidas y desaparecidas de forma transitoria dos hermanas religiosas de la Diócesis de San Cristóbal de las Casas.
<i>Detenciones de guatemaltecos, Ciudad de México, 1984</i>	25	Detención arbitraria, tortura, tortura sexual, desaparición forzada transitoria y exilio	En julio de 1984, fueron detenidas 25 guatemaltecos exiliados en la Ciudad de México, por parte de la PJF y la DFS.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información contenida en el volumen 2 de la colección *Fue el Estado (1965-1990)*.



CAPÍTULO 3

DESCRIPCIÓN GRÁFICA DE LAS VÍCTIMAS IDENTIFICADAS EN LA INVESTIGACIÓN DE ESCLARECIMIENTO

1. PRESENTACIÓN

Este capítulo presenta un análisis de estadística descriptiva básica de las víctimas identificadas en la colección *Fue el Estado (1965-1990)* del Informe final del MEH a partir de la investigación documental y testimonial de las violaciones graves a los derechos humanos (VGGDDHH) cometidas en su contra. Las cifras, gráficas y mapas que se presentan a continuación no reflejan inferencias estadísticas a partir de una muestra representativa de víctimas del periodo de violencia estatal. Por el contrario, reportan las frecuencias —y algunas medidas de tendencia central y de dispersión— del conjunto de víctimas sobre las que se tuvo hallazgos. Esto, con el ánimo de retratar los resultados de este ejercicio que se valió de estrategias de disponibilidad—como ocurre en toda comisión de la verdad— y no de aleatoriedad, para el levantamiento de la información testimonial y documental. Por esta razón, no es posible afirmar que el hecho de que en las siguientes páginas se reporte una mayor cantidad de víctimas en una localidad, contexto o violación implica que sea ahí donde mayor fue la cantidad de víctimas del periodo; implica solamente que es donde esta investigación logró identificarlas. Aun así, se considera importante la transparencia de esta información, pues para algunos casos estos datos pueden llegar a representar tendencias con sentido para algunas tesis historiográficas o sociopolíticas.¹³

Es necesario realizar dos consideraciones respecto a los criterios adoptados. La primera es, que los esfuerzos en torno al esclarecimiento histórico han arrojado evidencia sobre la existencia de una constelación de víctimas más allá de aquellas definidas bajo las categorías convencionales de las once VGGDDHH.¹⁴ Se trata de personas que también sufrieron la violencia estatal, pero sin haber padecido necesariamente de detenciones arbitrarias, torturas, o cualquier otra violación grave contempladas por el Informe. Por esa razón, tanto las personas que fueron víctimas de desplazamiento forzado interno, como aquellas que fueron afectadas por la ocupación militar y/o policial de territorios, han sido contabilizadas y presentadas de forma paralela a las otras once VGGDDHH y no como parte del mismo conjunto. Esto corresponde también al manejo técnico de los datos asociados al hecho de que tanto el desplazamiento forzado en tanto violación grave a los derechos humanos y la ocupación militar/policial en tanto fenómeno dentro del cual suelen ocurrir una serie de violaciones y otras violencias, generalmente tienen un carácter comunitario y responde a veces a eventos multitudinarios. Adicionalmente, corresponde al hecho de que, cuando así se indique, estas cifras se refieren a estimaciones —y no a la identificación puntual de personas—reportadas en fuentes primarias o secundarias a las que el MEH tuvo acceso.

La segunda consideración es que las víctimas que fueron ejecutadas de manera extrajudicial por razón de género o preferencia sexual —rasgos que podrían fácilmente catalogar la violación grave como un crimen de odio—, así como los eventos de violaciones

¹³ A los contextos abordados en el presente apartado se les identificará como: Control territorial; políticas públicas; combate al narcotráfico; criminalización; FFAA y policiales; político-partidistas; urbano-populares; sexo-genéricas; religiosas; periodistas; y extranjeros.

¹⁴ Detención arbitraria, prisión por motivos políticos, tortura, ejecución extrajudicial, desaparición forzada, desaparición forzada transitoria, masacre, tortura sexual, violencia sexual, violencia reproductiva, exilio.

graves de los que no se tiene certeza sobre números absolutos, son presentadas en el anexo estadístico que acompaña el presente Informe final en el volumen 6.

Además de la identificación de víctimas, la investigación permitió **identificar 591 perpetradores identificados con nombre y 59 responsables institucionales de VVGGDDHH**. El volumen 4 del Informe está dedicado a ahondar sobre las responsabilidades instituciones e individuales, así como uno de los anexos del volumen 6 en el que se presenta el listado de estas personas.

2. EL NÚMERO DE VÍCTIMAS IDENTIFICADAS EN ONCE VIOLACIONES GRAVES

A continuación, una descripción básica de la *numeralia* respecto a víctimas y las VVGGDDHH referidas en los diferentes contextos del volumen 2 de este Informe.

- Número total de víctimas de once VVGGDDHH identificadas en once contextos: **8,594**.¹⁵
- Número total de once VVGGDDHH cometidas en once contextos: **11,743**¹⁶

TABLA 25. NÚMERO DE VÍCTIMAS DE ONCE VVGGDDHH POR CONTEXTO

<i>Contextos</i>	<i>No.</i>
Político-partidistas	2,689
Control territorial	1,314
Urbano-popular	1,031
Criminalización	858
Combate al narcotráfico	741

¹⁵ Como ya se ha mencionado, este número no contempla casos de la violación grave desplazamiento forzado ni de ocupación militar/policial de territorios. Adicionalmente, cabe aclarar que los cálculos que se presentan en este apartado están hechos empleando como total de víctimas 8,593 y no 8,594. Esto es así porque posterior a la fecha de elaboración del análisis se incluyó una víctima más de la que se tuvo noticia. Esto no modifica el sentido de las tendencias del análisis aquí presentado.

¹⁶ Puesto que un 26.86% de las víctimas sufrieron más de una VVGGDDHH, es importante hacer la distinción entre el número de víctimas y el número de violaciones graves a los derechos humanos cometidas. En el anexo estadístico se puede consultar un desglose acerca del número de víctimas que además de sufrir una VVGGDDHH más de una vez, también sufrieron la misma violación más de una vez, en diferentes años.

Religiosas	608
Sexo-genéricas	394
Políticas públicas	305
Periodistas	290
Extranjeros	208
FFAA y policiales	155

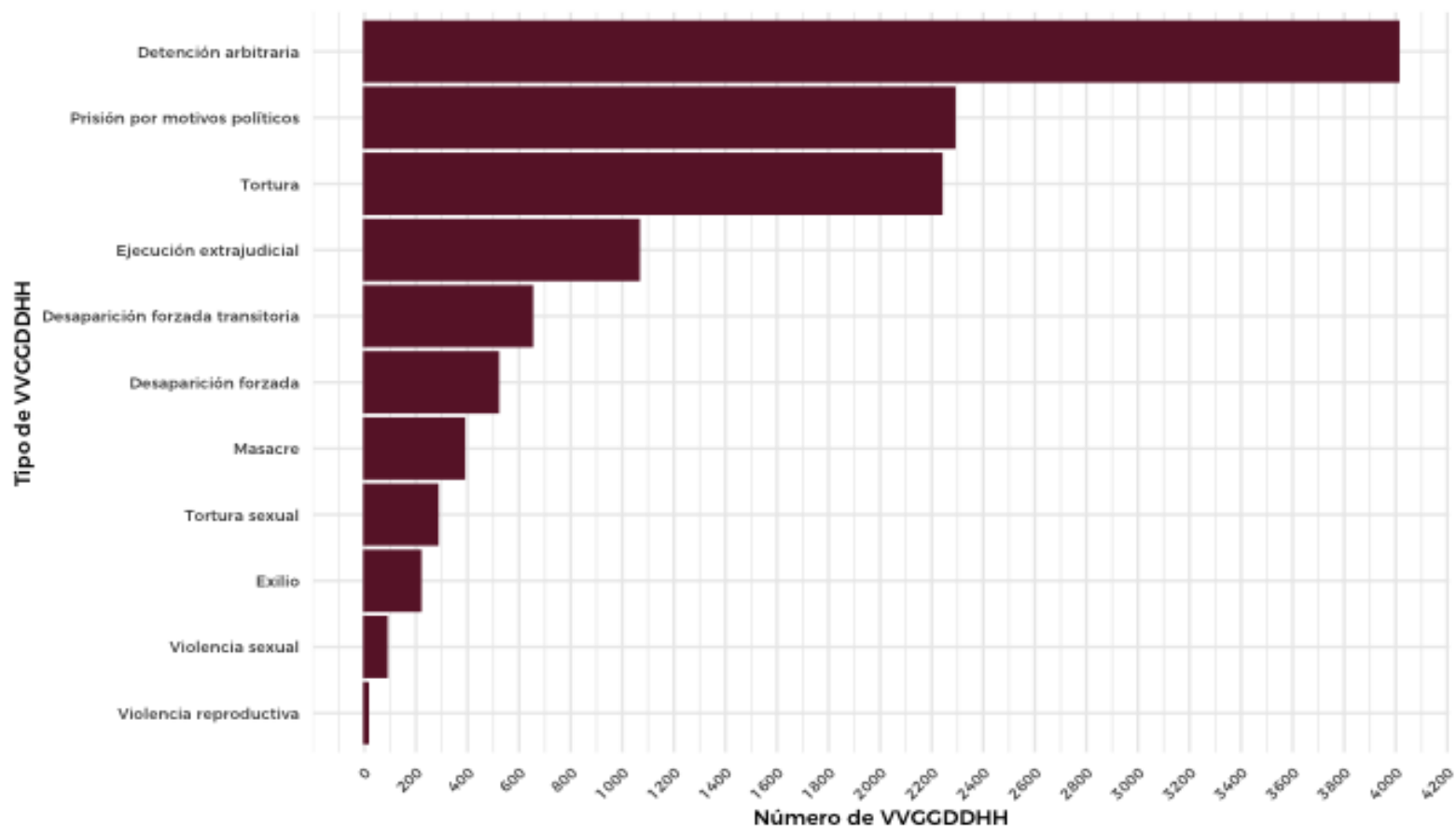
Fuente: Elaboración propia a partir de elaboración propia a partir de la metodología sobre derechos humanos del Mecanismo para la Verdad y el Esclarecimiento Histórico.

TABLA 26. VVGGDDHH IDENTIFICADAS EN ONCE CONTEXTOS

<i>Violación grave a los derechos humanos</i>	<i>No.</i>
Detención arbitraria	4,009
Prisión por motivos políticos	2,287
Tortura	2,237
Ejecución extrajudicial	1,063
Desaparición forzada transitoria	649
Desaparición forzada	517
Masacre	385
Tortura sexual	282
Exilio	216
Violencia sexual	85
Violencia reproductiva	13

Fuente: Elaboración propia a partir de elaboración propia a partir de la metodología sobre derechos humanos del Mecanismo para la Verdad y el Esclarecimiento Histórico.

IMAGEN 4. GRÁFICA DEL NÚMERO TOTAL DE LAS ONCE VVGDDHH IDENTIFICADAS EN ONCE CONTEXTOS



Fuente: Elaboración propia a partir de la metodología sobre derechos humanos del Mecanismo para la Verdad y el Esclarecimiento Histórico.

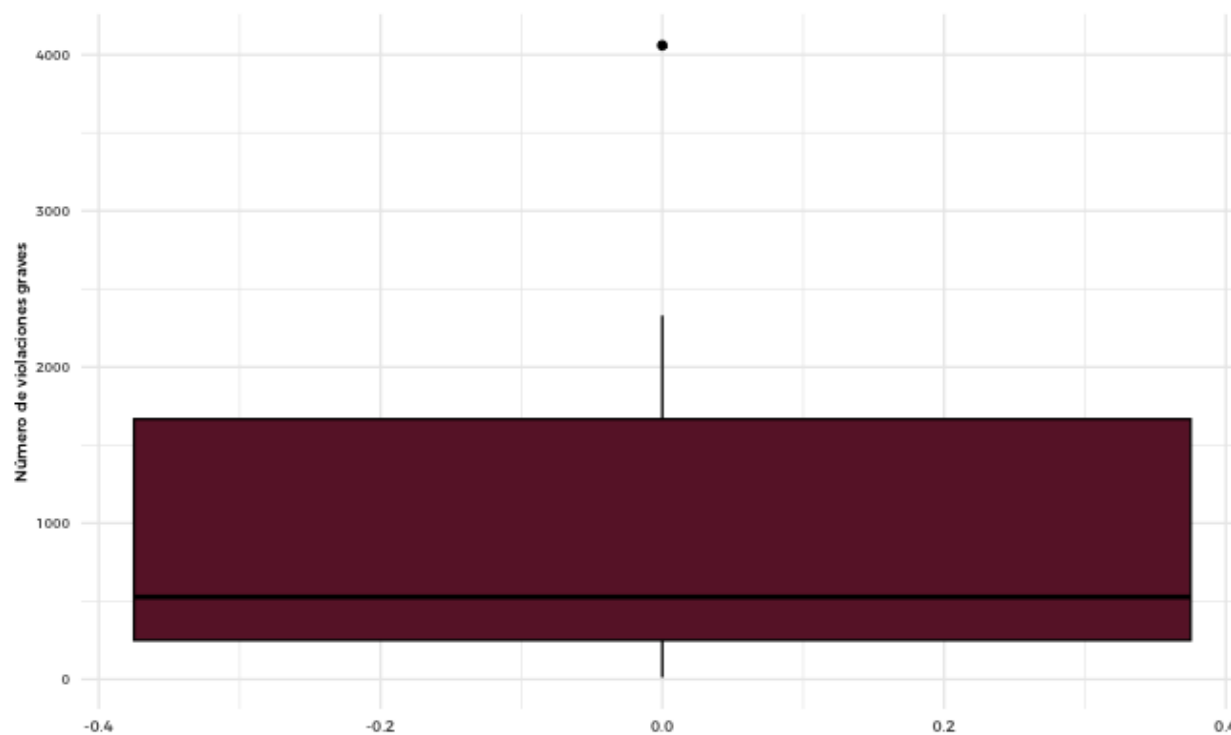
TABLA 27. MEDIDAS DE TENDENCIA CENTRAL Y DISPERSIÓN A PARTIR DEL TOTAL DE CADA UNA DE LAS VIOLACIONES GRAVES IDENTIFICADAS EN LOS ONCE CONTEXTOS

<i>Medidas de tendencia central</i>	
Media	1067.54
Mediana	517
Moda	No aplica
<i>Medidas de dispersión</i>	
Varianza	1587069.07
Desviación estándar	1259.78
Rango	3996
Percentiles	Percentil 25%: 249
	Percentil 50%: 517
	Percentil 75%: 1650

Fuente: Elaboración propia a partir de la metodología sobre derechos humanos del

Mecanismo para la Verdad y el Esclarecimiento Histórico.¹⁷

IMAGEN 5. DISTRIBUCIÓN GRÁFICA DEL RANGO, LOS CUARTILES Y LOS VALORES ATÍPICOS DEL TOTAL DE CADA UNA DE VVGGDDHH IDENTIFICADAS EN ONCE CONTEXTOS



¹⁷ Por cuestiones estadísticas, proveemos esta información dada la gran dispersión de datos con los que contamos. Cabe añadir que dentro de estos números no se considera el desplazamiento forzado interno.

Fuente: Elaboración propia a partir de la metodología sobre derechos humanos del Mecanismo para la Verdad y el Esclarecimiento Histórico.¹⁸

TABLA 28. DISTRIBUCIÓN POR ENTIDAD DE NÚMERO DE VÍCTIMAS IDENTIFICADAS EN LA INVESTIGACIÓN

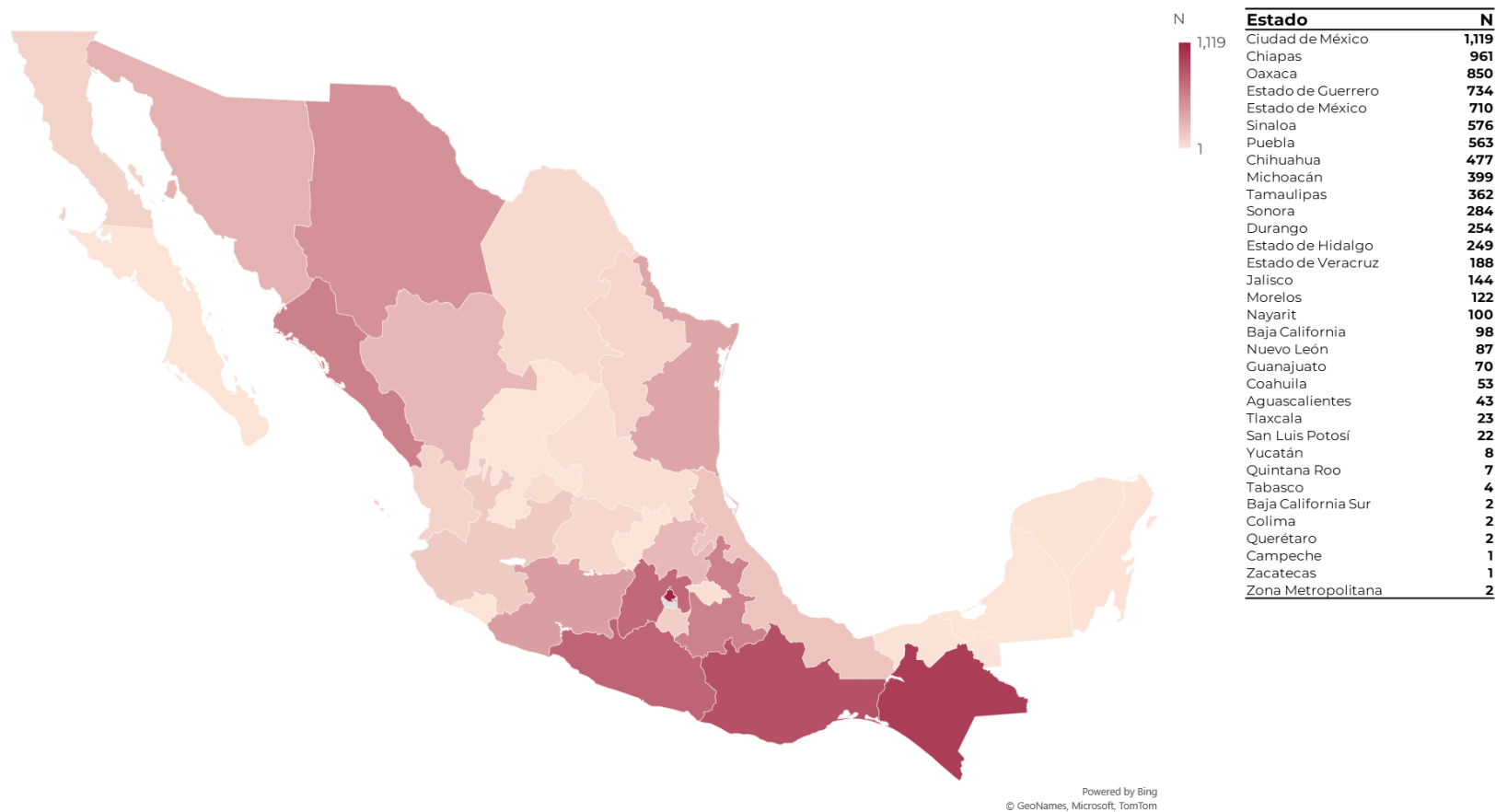
<i>Entidad</i>	<i>No.</i>	<i>Entidad</i>	<i>No.</i>	<i>Entidad</i>	<i>No.</i>
Aguascalientes	43	Guanajuato	70	Quintana Roo	7
Baja California	98	Guerrero	734	San Luis Potosí	22
Baja California Sur	2	Hidalgo	249	Sinaloa	576
Campeche	1	Jalisco	144	Sonora	284
Chiapas	961	Michoacán	399	Tabasco	4
Chihuahua	477	Morelos	122	Tamaulipas	362
Ciudad de México	1,119	Nayarit	100	Tlaxcala	23
Coahuila	53	Nuevo León	87	Veracruz	188
Colima	2	Oaxaca	850	Yucatán	8
Durango	254	Puebla	563	Zacatecas	1
Estado de México	710	Querétaro	2	Zona Metropolitana	2

Fuente: Elaboración propia a partir de la metodología sobre derechos humanos del Mecanismo para la Verdad y el Esclarecimiento Histórico.¹⁹

¹⁸ Estas violaciones graves refieren a aquellas desplegadas en la tabla segunda del capítulo sobre el número total de once VVGDDHH identificadas en once contextos.

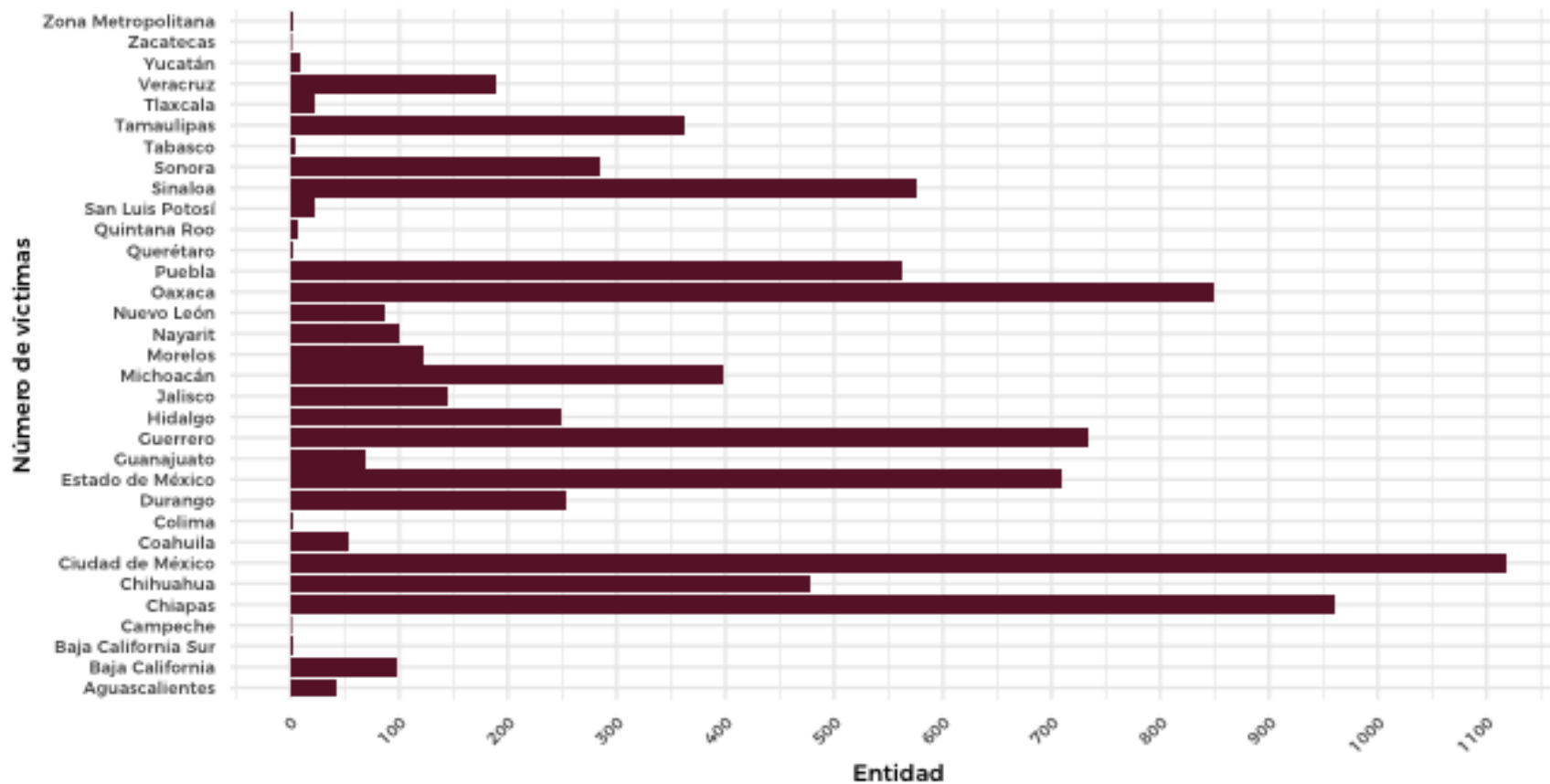
¹⁹ Se omitieron 75 observaciones, de un total de 8,593 víctimas, ya que no se contaba con información acerca de la entidad en la que se cometió la violación grave a los derechos humanos.

IMAGEN 6. MAPA DE CALOR CON NÚMERO DE VÍCTIMAS POR ENTIDAD



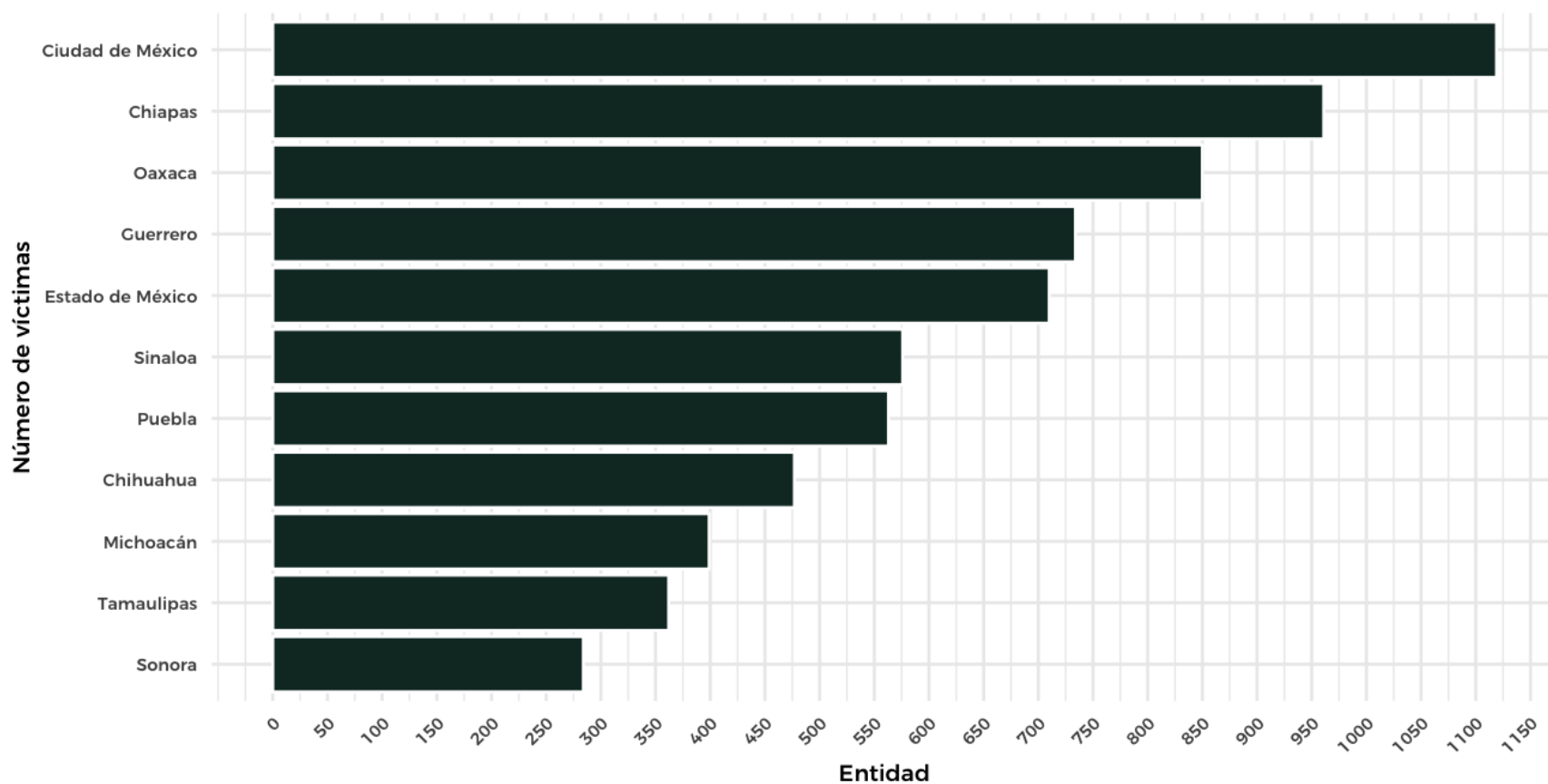
Fuente: Elaboración propia a partir de la metodología sobre derechos humanos del Mecanismo para la Verdad y el Esclarecimiento Histórico

IMAGEN 7. DISTRIBUCIÓN GRÁFICA DEL NÚMERO DE VÍCTIMAS POR ENTIDAD



Fuente: Elaboración propia a partir de la metodología sobre derechos humanos del Mecanismo para la Verdad y el Esclarecimiento Histórico.

IMAGEN 8. DISTRIBUCIÓN GRÁFICA DE PRINCIPALES ENTIDADES EN LAS QUE SE IDENTIFICARON VVGDDHH



Fuente: Elaboración propia a partir de la metodología sobre derechos humanos del Mecanismo para la Verdad y el Esclarecimiento Histórico.

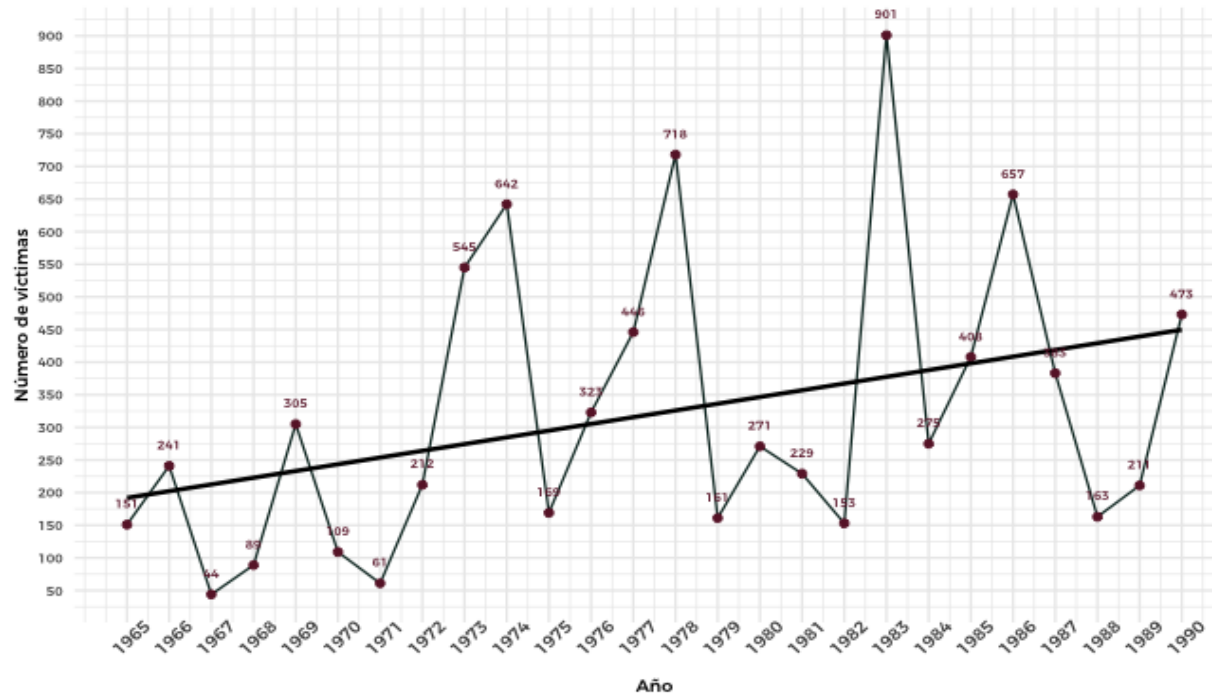
TABLA 29. NÚMERO TOTAL DE VÍCTIMAS IDENTIFICADAS POR AÑO

Año	No.	Año	No.	Año	No.
1965	151	1974	642	1983	901
1966	241	1975	169	1984	275
1967	44	1976	323	1985	408
1968	89	1977	446	1986	657
1969	305	1978	718	1987	383
1970	109	1979	161	1988	163
1971	61	1980	271	1989	211
1972	212	1981	229	1990	473
1973	545	1982	153		

Fuente: Elaboración propia a partir de la metodología sobre derechos humanos del Mecanismo para la Verdad y el Esclarecimiento Histórico.²⁰

²⁰ De las 8,593 víctimas se omitieron 253 unidades por falta de información acerca de los años en los que se cometieron VVGDDHH a esas víctimas en específico.

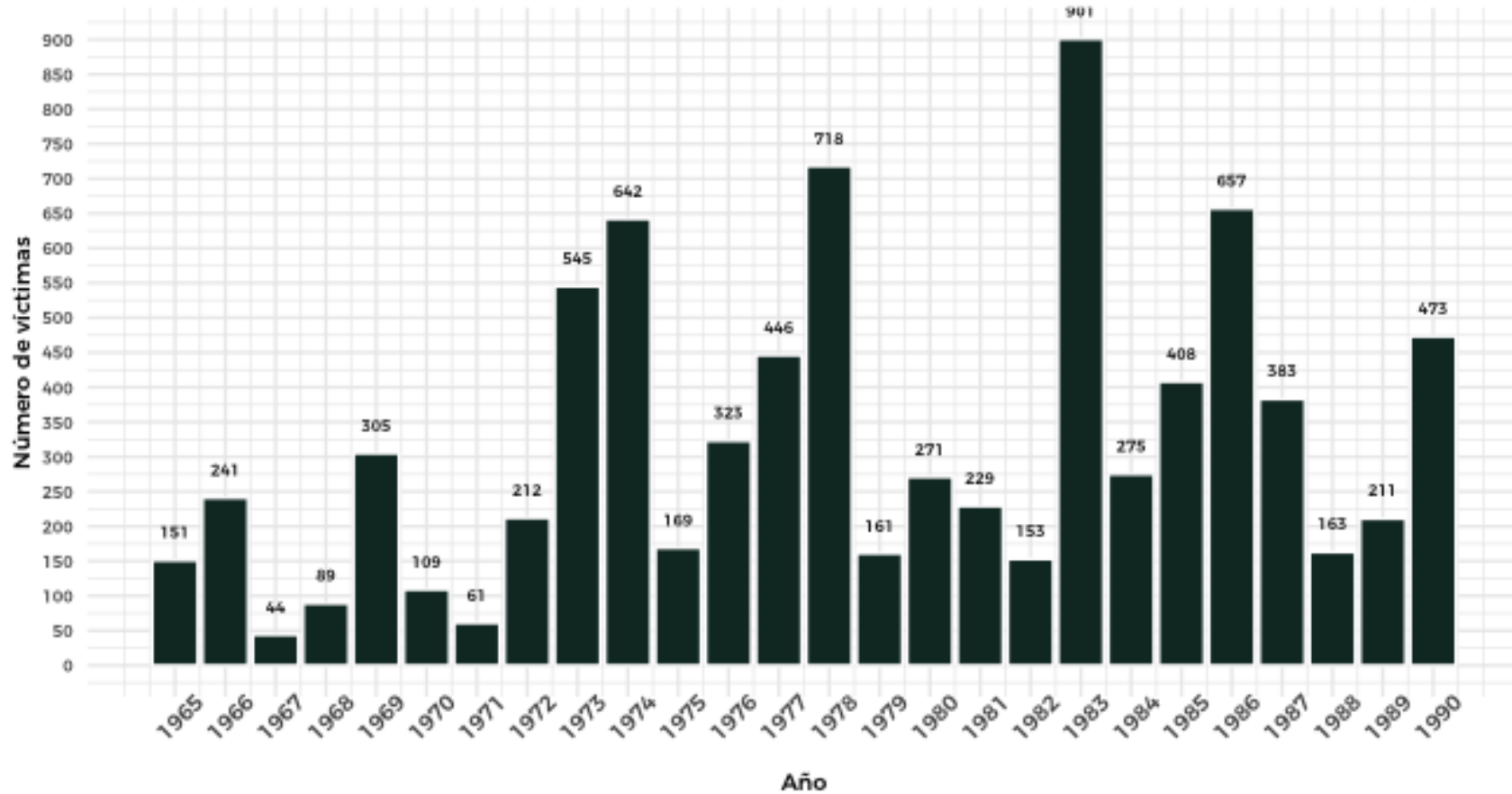
IMAGEN 9. GRAFICA DE TENDENCIA DE NÚMERO TOTAL DE VÍCTIMAS IDENTIFICADAS POR AÑO



Fuente: Elaboración propia a partir de la metodología sobre derechos humanos del Mecanismo para la Verdad y el Esclarecimiento Histórico ²¹

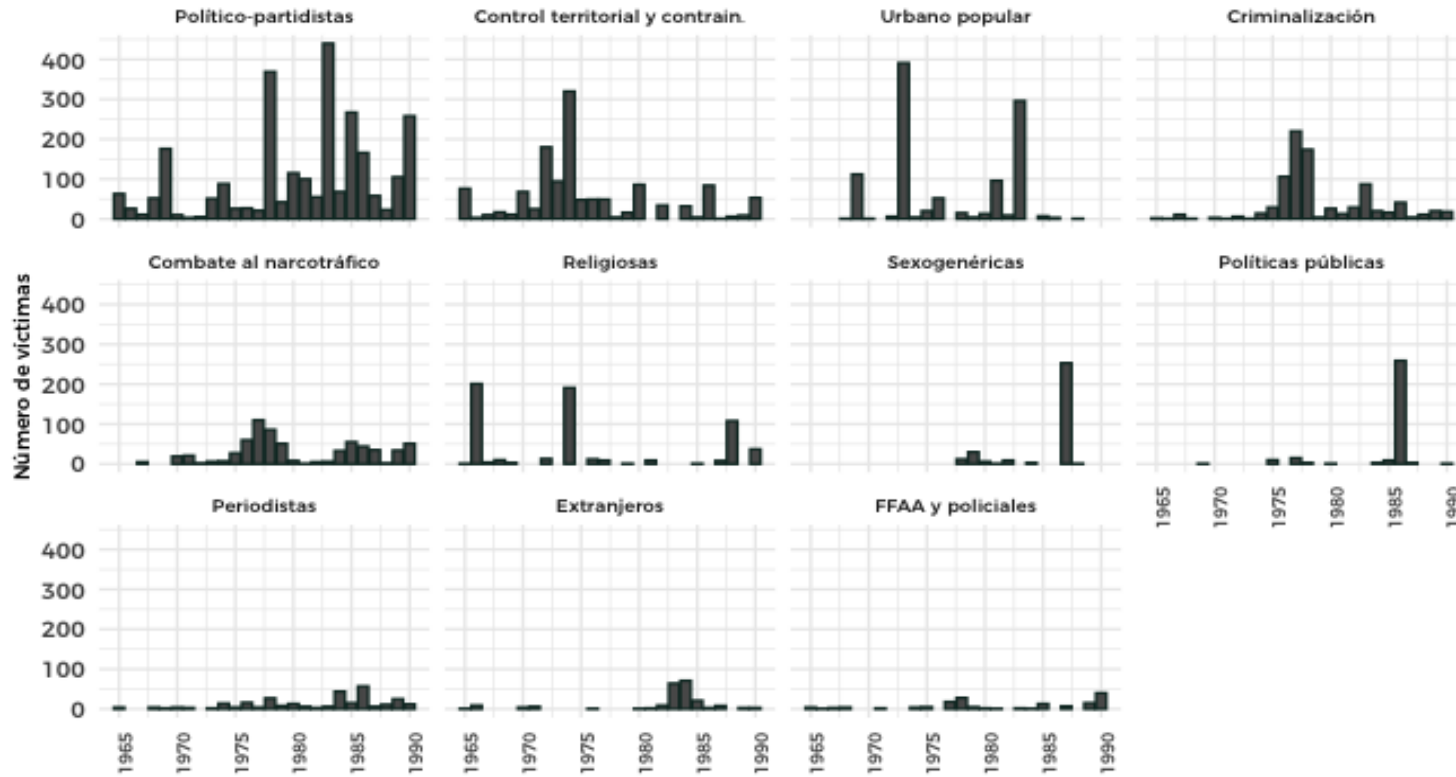
²¹ Se muestra una línea de tendencia sobre esta gráfica en particular ya que acompaña la hipótesis de que, a lo largo de los últimos años de la década de los sesenta y principios de los setenta, el aparato represivo del Estado estaba enfocado en combatir y aniquilar a las organizaciones político-militares y los movimientos estudiantiles. Sin embargo, los años subsecuentes y con un importante aumento hacia la década de los noventa, la violencia estatal fijó su atención sobre grupos disidentes y víctimas que son presentados dentro de los contextos que componen el presente volumen. Con lo cual, y con la información provista por la investigación, podemos observar una tendencia de crecimiento con mayores números de víctimas hacia el cierre de la década de 1980. Esta tendencia no implica una prueba de hipótesis al respecto, pues no se trata de datos muestrales.

IMAGEN 10. GRÁFICA DE BARRAS CON NÚMERO TOTAL DE VÍCTIMAS IDENTIFICADAS POR AÑO



Fuente: Elaboración propia a partir de la metodología sobre derechos humanos del Mecanismo para la Verdad y el Esclarecimiento Histórico.

IMAGEN 11. GRÁFICAS CON NÚMEROS DE VÍCTIMAS IDENTIFICADAS POR AÑO Y POR CONTEXTO



Fuente: Elaboración propia a partir de la metodología sobre derechos humanos del Mecanismo para la Verdad y el Esclarecimiento Histórico.²²

²² Se omitieron 253 víctimas de las gráficas por no contar con información acerca del año en el que se cometió la VGGDDHH.

IMAGEN 12. TABLA DE CALOR CON FRECUENCIAS POR CONTEXTO Y NÚMERO DE VVGGDDHH IDENTIFICADAS

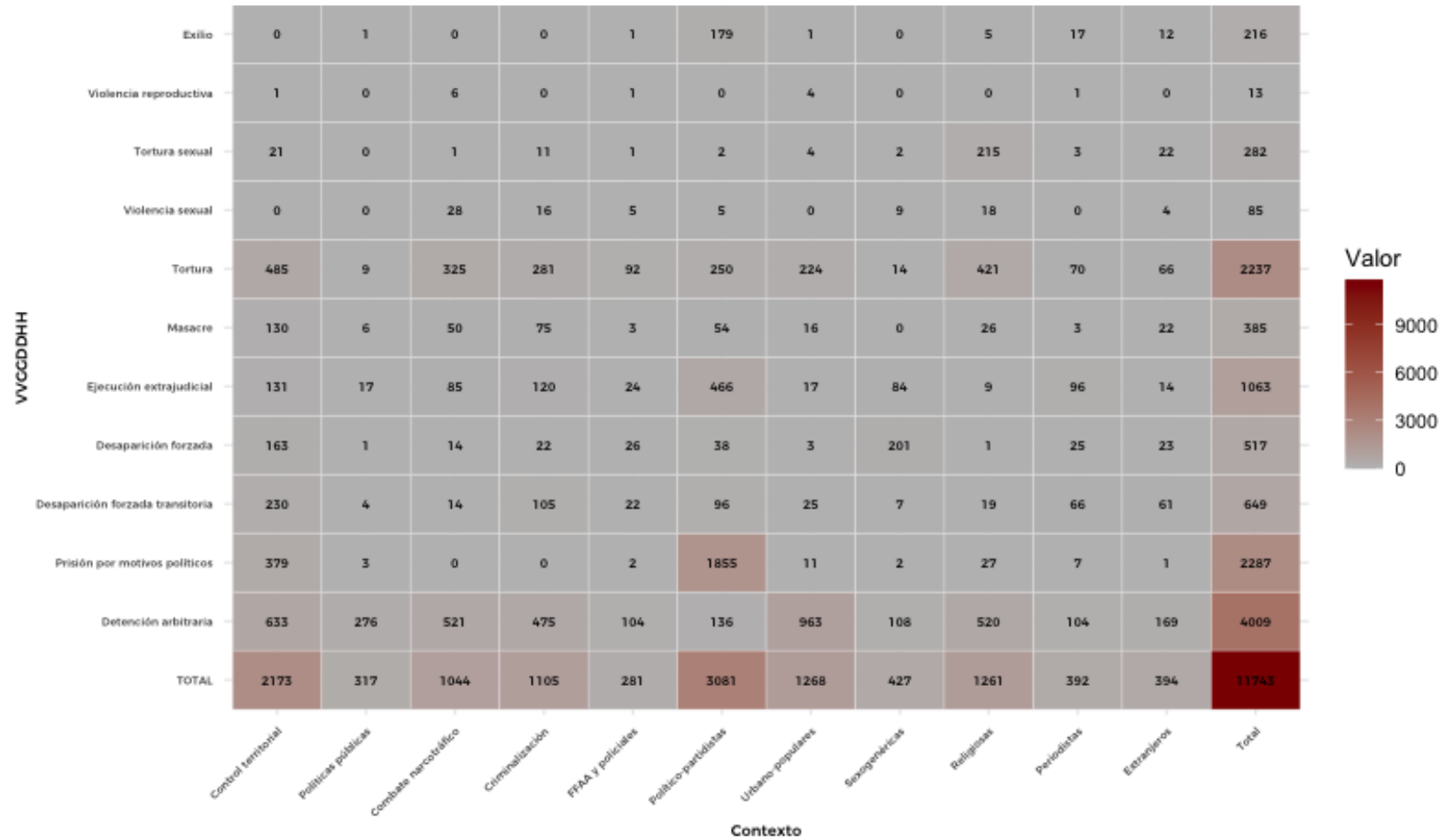


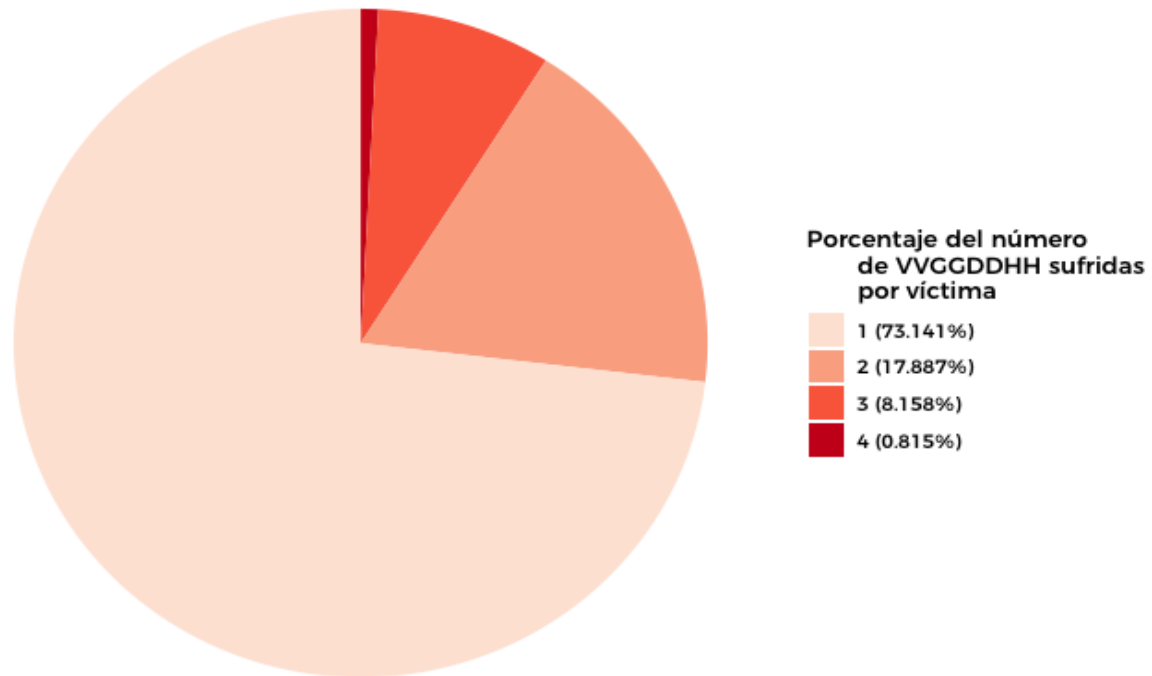
TABLA 30. DISTRIBUCIÓN EN LA RECURRENCIA DE VVGDDHH EN VÍCTIMAS IDENTIFICADAS²³

<i>Número de VVGDDHH sufridas</i>	<i>Número de víctimas</i>
4	70
3	701
2	1,537
1	6,285

Fuente: Elaboración propia a partir de la metodología sobre derechos humanos del Mecanismo para la Verdad y el Esclarecimiento Histórico.

²³ Recurrencia se refiere a que una misma víctima puede ser víctima de más de una violación grave, incluso en momentos distintos de su vida.

IMAGEN 13. GRÁFICA DEL PORCENTAJE DEL NÚMERO DE VVGDDHH SUFRIDAS POR VÍCTIMA



Fuente: Elaboración propia a partir de la metodología sobre derechos humanos del Mecanismo para la Verdad y el Esclarecimiento Histórico.

3. EL NÚMERO DE VÍCTIMAS DE MASACRES

A continuación, se muestra la estadística descriptiva básica para la violación grave de masacre, entendida como aquel evento en el que fueron ejecutadas de manera extrajudicial 3 o más personas. Se incluyen detalles sobre esta violación porque las masacres suelen constituir eventos de más de una víctima. De acuerdo con los casos señalados, se identifican las siguientes cifras:

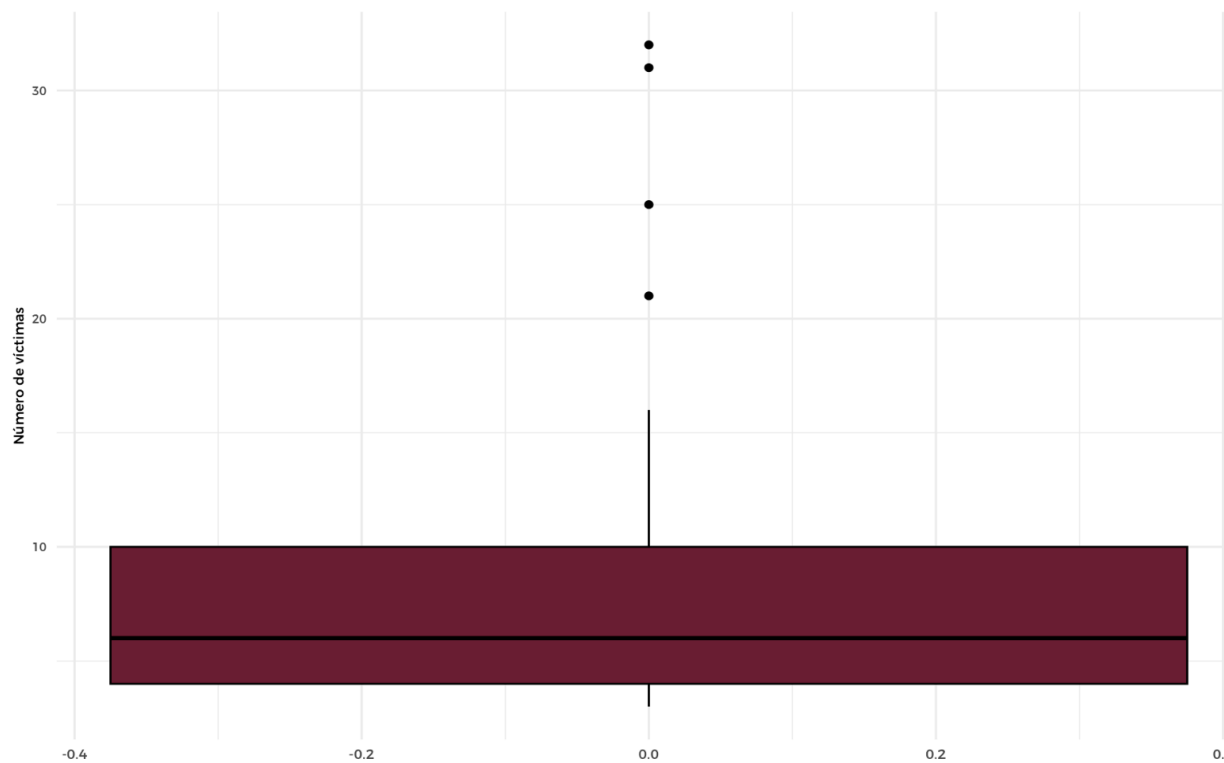
- Número de eventos de **masacres: 46 eventos identificados.**
- Número de víctimas ejecutadas en los 46 eventos de masacre: **385 víctimas identificadas.**

TABLA 31. MEDIDAS DE TENDENCIA CENTRAL Y DISPERSIÓN DE NÚMERO DE VÍCTIMAS IDENTIFICADAS EN EVENTOS DE MASACRE

<i>Medidas de tendencia central</i>	
Media	8.37
Mediana	6
Moda	4
<i>Medidas de dispersión</i>	
Varianza	48.68
Desviación estándar	6.98
Rango	29
Percentiles	Percentil 25%: 4
	Percentil 50%: 6
	Percentil 75%: 10

Fuente: Elaboración propia a partir de la metodología sobre derechos humanos del MEH.

IMAGEN 14. DISTRIBUCIÓN GRÁFICA DEL RANGO, LOS CUARTILES Y LOS VALORES ATÍPICOS DEL NÚMERO DE VÍCTIMAS IDENTIFICADAS EN EVENTOS DE MASACRE



Fuente: Elaboración propia a partir de la metodología sobre derechos humanos del Mecanismo para la Verdad y el Esclarecimiento Histórico.²⁴

²⁴ Los datos tienen una gran dispersión. El rango de víctimas identificadas va de 3 a 32. Cuando es el caso, se habla de estimaciones dentro de la investigación.

TABLA 32. NÚMERO DE VÍCTIMAS EN MASACRES IDENTIFICADAS EN CADA CONTEXTO

<i>Contexto</i>	<i>No.</i>
Control territorial	130
Criminalización	75
Político-partidistas	54
Combate al narcotráfico	50
Religiosas	26
Extranjeros	22
Urbano-populares	16
Políticas públicas	6
FFAA y policiales	3
Periodistas	3

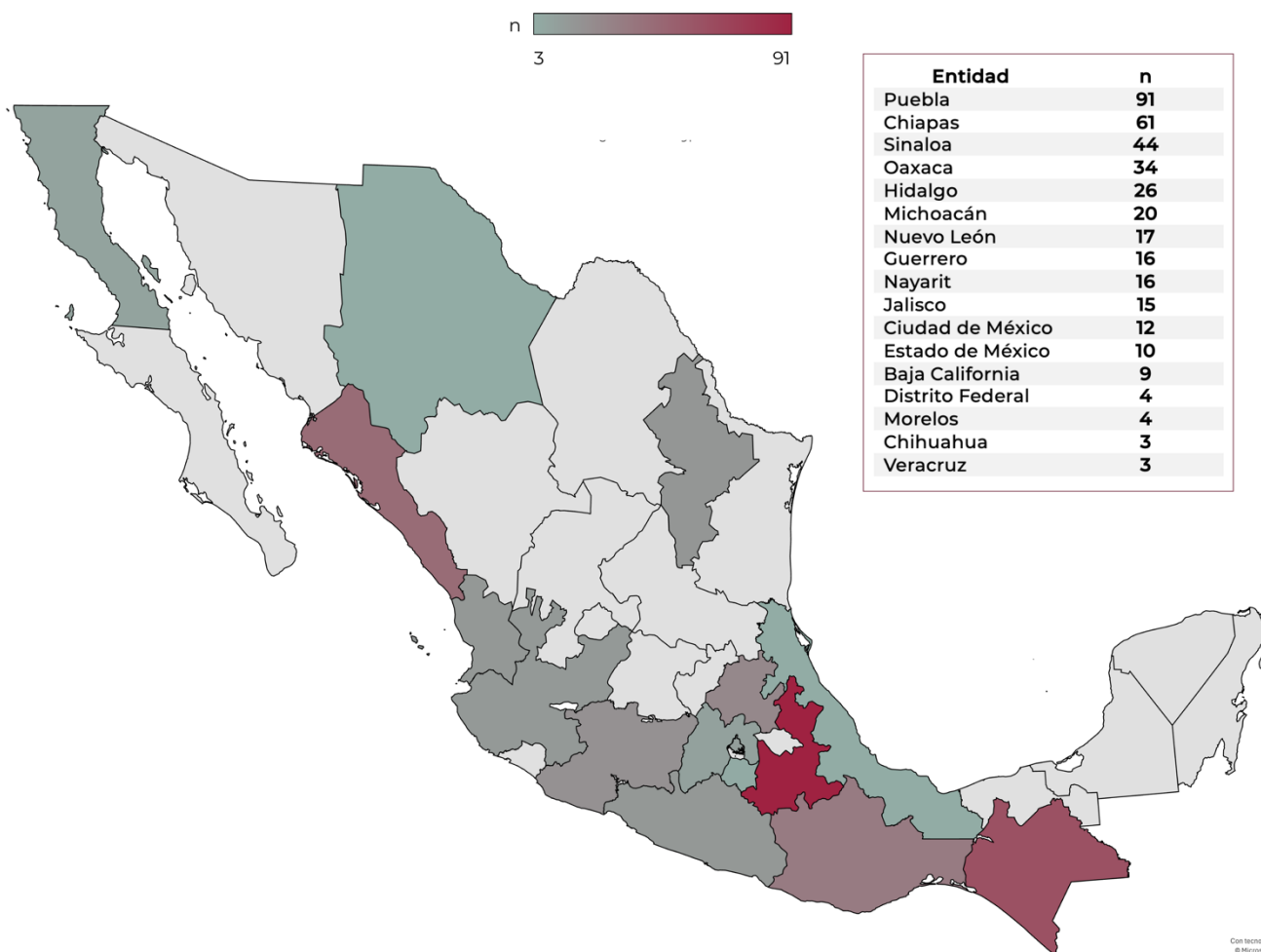
Fuente: Elaboración propia a partir de la metodología sobre derechos humanos del Mecanismo para la Verdad y el Esclarecimiento Histórico.

TABLA 33. NÚMERO DE VÍCTIMAS DE MASACRE IDENTIFICADOS POR ENTIDAD

<i>Entidad</i>	<i>No.</i>	<i>Entidad</i>	<i>No.</i>
Puebla	91	Ciudad de México	12
Chiapas	61	Estado de México	10
Sinaloa	44	Baja California	9
Oaxaca	34	Distrito Federal	4
Hidalgo	26	Morelos	4
Michoacán	20	Chihuahua	3
Nuevo León	17	Veracruz	3
Guerrero	16		
Nayarit	16		
Jalisco	15		

Fuente: Elaboración propia a partir de la metodología sobre derechos humanos del Mecanismo para la Verdad y el Esclarecimiento Histórico.

IMAGEN 15. MAPA DE CALOR CON NÚMERO DE VÍCTIMAS IDENTIFICADAS DE MASACRES POR ENTIDAD



Fuente: Elaboración propia a partir de la metodología sobre derechos humanos del Mecanismo para la Verdad y el Esclarecimiento Histórico.

TABLA 34. NÚMERO DE VÍCTIMAS IDENTIFICADAS EN MASACRES POR AÑO

<i>Año</i>	<i>No.</i>	<i>Año</i>	<i>No.</i>	<i>Año</i>	<i>No.</i>
1965	0	1975	20	1985	10
1966	0	1976	25	1986	35
1967	13	1977	34	1987	0
1968	10	1978	5	1988	26
1969	9	1979	0	1989	22
1970	35	1980	22	1990	14
1971	21	1981	0		
1972	0	1982	37		
1973	0	1983	21		
1974	10	1984	16		

Fuente: Elaboración propia a partir de la metodología sobre derechos humanos del Mecanismo para la Verdad y el Esclarecimiento Histórico.

IMAGEN 16. GRÁFICA DEL NÚMERO DE VÍCTIMAS IDENTIFICADAS EN MASACRES, POR AÑO Y ENTIDAD

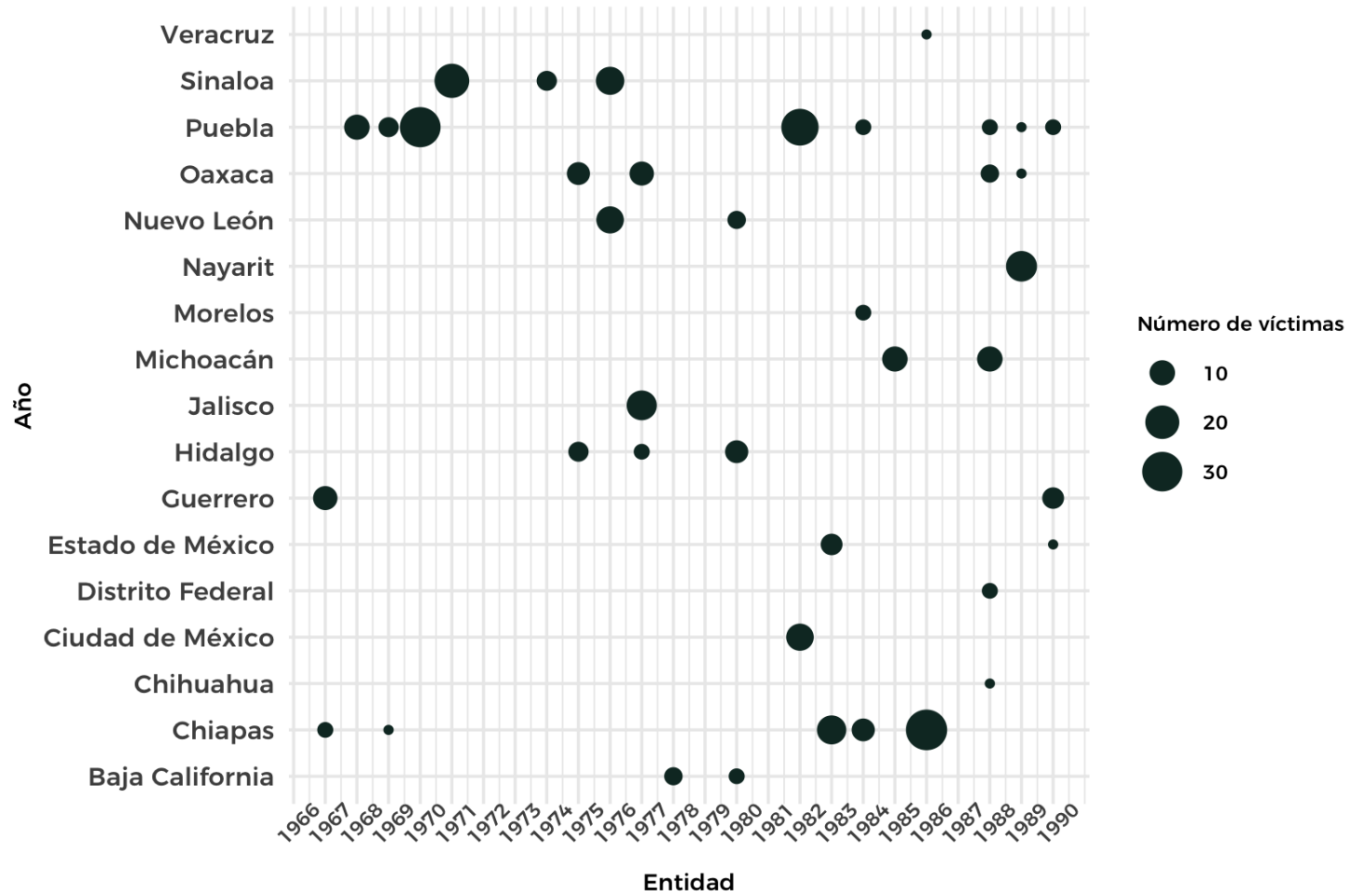
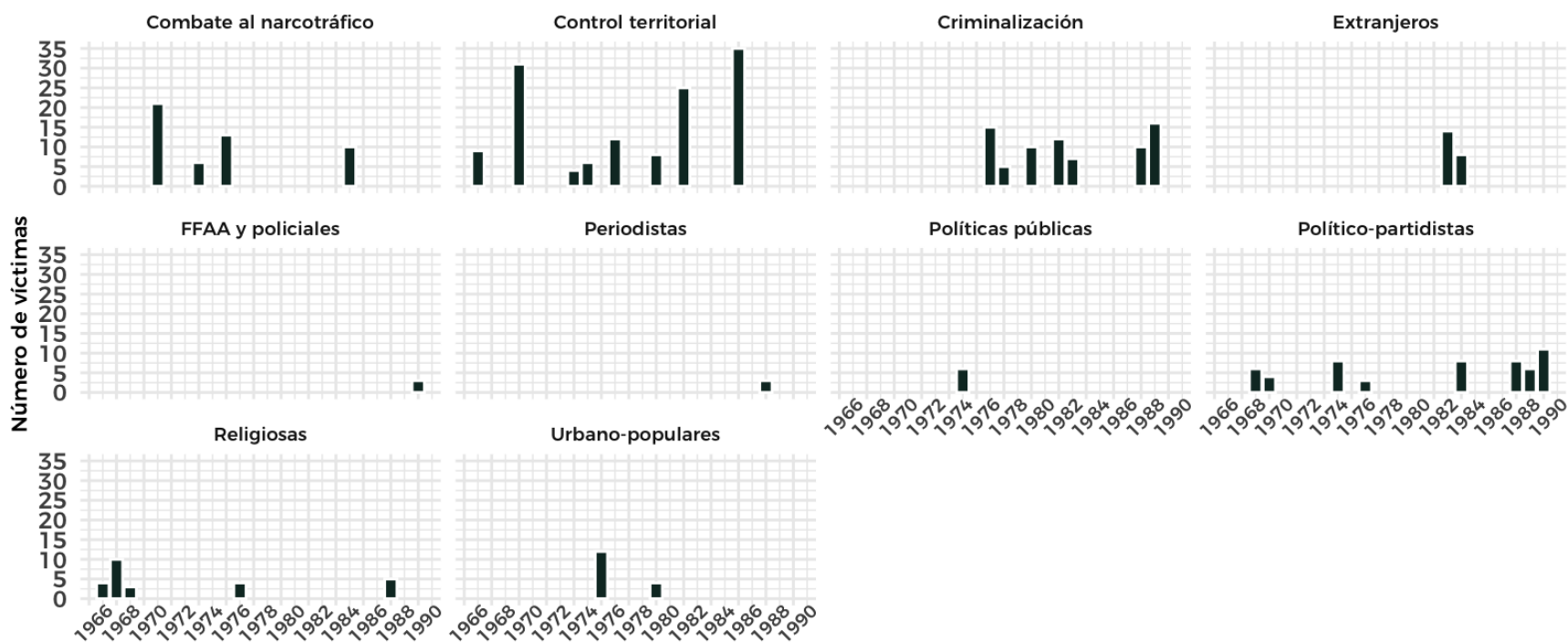


IMAGEN 17. GRÁFICAS DEL NÚMERO DE VÍCTIMAS IDENTIFICADAS EN MASACRES, POR AÑO Y CONTEXTO



Fuente: Elaboración propia a partir de la metodología sobre derechos humanos del Mecanismo para la Verdad y el Esclarecimiento Histórico.

TABLA 35. NÚMERO DE EVENTOS DE MASACRE IDENTIFICADOS POR CONTEXTO

Contexto	N
Político-partidistas	12
Control territorial	10
Criminalización	8
Religiosas	5
Combate al narcotráfico	4
Extranjeros	2
Urbano-populares	2
FFAA y policiales	1
Periodistas	1
Políticas públicas	1
Sexo-genéricas	0

Fuente: Elaboración propia a partir de la metodología sobre derechos humanos del Mecanismo para la Verdad y el Esclarecimiento Histórico.

TABLA 36. DISTRIBUCIÓN DE EVENTOS DE MASACRE POR AÑO, ENTIDAD, CONTEXTO Y CON NÚMERO DE VÍCTIMAS

<i>Contexto</i>	<i>Entidad</i>	<i>Año</i>	<i>Número de víctimas</i>
Control territorial	Guerrero	1967	9
Religiosas	Chiapas	1967	4
Religiosas	Puebla	1968	10
Político-partidistas	Puebla	1969	6
Religiosas	Chiapas	1969	3
Control territorial	Puebla	1970	31
Político-partidistas	Puebla	1970	4
Combate al narcotráfico	Sinaloa	1971	21
Combate al narcotráfico	Sinaloa	1974	6
Control territorial	Sinaloa	1974	4
Control territorial	Hidalgo	1975	6
Políticas públicas	Oaxaca	1975	6
Político-partidistas	Oaxaca	1975	8
Combate al narcotráfico	Sinaloa	1976	13
Urbano-populares	Nuevo León	1976	12

<i>Contexto</i>	<i>Entidad</i>	<i>Año</i>	<i>Número de víctimas</i>
Control territorial	Hidalgo	1977	3
Control territorial	Oaxaca	1977	9
Criminalización	Jalisco	1977	15
Político-partidistas	Oaxaca	1977	3
Religiosas	Hidalgo	1977	4
Criminalización	Baja California	1978	5
Control territorial	Hidalgo	1980	8
Criminalización	Hidalgo	1980	5
Criminalización	Nuevo León	1980	5
Urbano-populares	Baja California	1980	4
Control territorial	Puebla	1982	25
Criminalización	Ciudad de México	1982	12
Criminalización	Estado de México	1983	7
Extranjeros	Chiapas	1983	14
Extranjeros	Chiapas	1984	8
Político-partidistas	Morelos	1984	4

<i>Contexto</i>	<i>Entidad</i>	<i>Año</i>	<i>Número de víctimas</i>
Político-partidistas	Puebla	1984	4
Combate al narcotráfico	Michoacán	1985	10
Control territorial	Chiapas	1986	32
Control territorial	Veracruz	1986	3
Criminalización	Michoacán	1988	10
Periodistas	Chihuahua	1988	3
Político-partidistas	Ciudad de México	1988	4
Político-partidistas	Puebla	1988	4
Religiosas	Oaxaca	1988	5
Criminalización	Nayarit	1989	16
Político-partidistas	Oaxaca	1988	3
Político-partidistas	Puebla	1989	3
FFAA y policiales	Estado de México	1990	3
Político-partidistas	Guerrero	1990	7
Político-partidistas	Puebla	1990	4

Fuente: Elaboración propia a partir de la metodología sobre derechos humanos del Mecanismo para la Verdad y el Esclarecimiento Histórico.

4. EL NÚMERO DE VÍCTIMAS DE DESPLAZAMIENTO INTERNO

A continuación, se muestra la estadística descriptiva básica para la violación grave de desplazamiento forzado interno. Dada el tamaño de cifras de víctimas en esta grave violación en específico, se tomó la decisión de tratarlo aparte del resto por las razones expuestas al inicio del capítulo. De acuerdo con los casos señalados en el presente Informe, así como la investigación en torno a fuentes documentales y testimoniales para el esclarecimiento histórico, se identifican las siguientes cifras:

- **Número aproximado de víctimas de desplazamiento forzado identificadas en la investigación: 123,034 víctimas.**²⁵
- Número de eventos identificados: **113 eventos de desplazamiento forzado interno.**²⁶

TABLA 37. MEDIDAS DE TENDENCIA CENTRAL Y DISPERSIÓN DE NÚMERO DE VÍCTIMAS IDENTIFICADAS EN EVENTOS DE DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO ²⁷

<i>Medidas de tendencia central</i>	
Media	961.20
Mediana	3
Moda	1
<i>Medidas de dispersión</i>	
Varianza	23549246.80
Desviación estándar	4852.75
Rango	39,499
Percentiles	Percentil 25%: 1
	Percentil 50%: 3
	Percentil 75%: 32.75

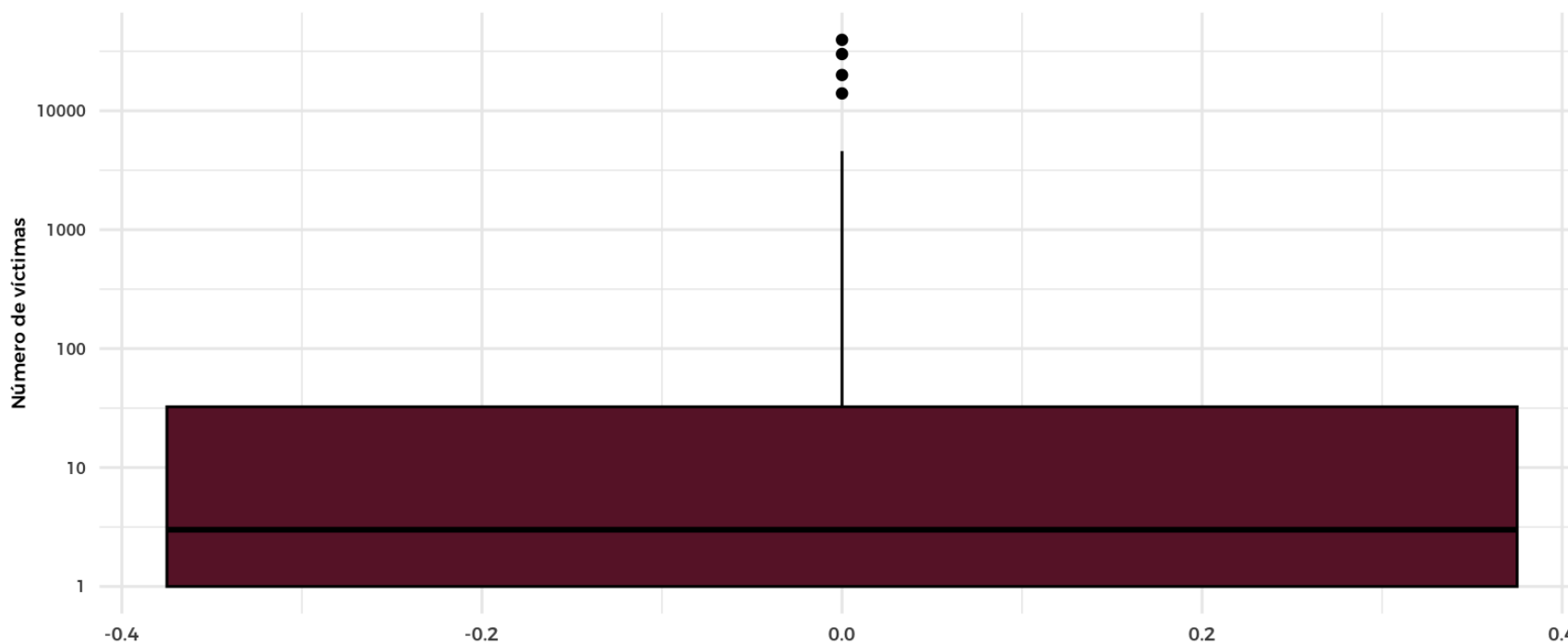
Fuente: Elaboración propia a partir de la metodología sobre derechos humanos del MEH.

²⁵ Para la violación grave de desplazamiento forzado interno se habla de un número aproximado de víctimas en tanto que, para algunos casos, se cuenta con la identificación de personas puntuales, mientras que en otros las cifras corresponden a estimaciones consignadas en fuentes documentales. Para el detalle de los casos, véase los capítulos correspondientes en el volumen 2 del presente informe.

²⁶ Se desconoce la fecha de 3 de los eventos identificados, de los cuáles se calculan aproximadamente 11 víctimas.

²⁷ Por cuestiones estadísticas, proveemos esta información dada la gran dispersión de datos con los que contamos.

IMAGEN 18. DISTRIBUCIÓN GRÁFICA DEL RANGO, LOS CUARTILES Y LOS VALORES ATÍPICOS DEL NÚMERO DE VÍCTIMAS IDENTIFICADAS EN EVENTOS DE DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO



Fuente: Elaboración propia a partir de la metodología sobre derechos humanos del Mecanismo para la Verdad y el Esclarecimiento Histórico.²⁸

²⁸ Dada la dispersión de datos, se realizó una gráfica con una escala logarítmica (Base 10) para una apropiada representación de la dispersión de datos en la muestra utilizada. Con lo cual, cada incremento de 1 en la escala logarítmica corresponde a un aumento de factor de 10 en los valores originales.

TABLA 38. NÚMERO DE VÍCTIMAS DE DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO IDENTIFICADOS POR AÑO

<i>Año</i>	<i>No.</i>	<i>Año</i>	<i>No.</i>	<i>Año</i>	<i>No.</i>
1965	2	1975	3	1985	19
1966	164	1976	33	1986	92
1967	1	1977	14,311	1987	8
1968	1	1978	305	1988	362
1969	1	1979	0	1989	0
1970	3	1980	6,735	1990	399
1971	4,598	1981	266		
1972	20,055	1982	546		
1973	7	1983	30,002		
1974	542	1984	44,568		

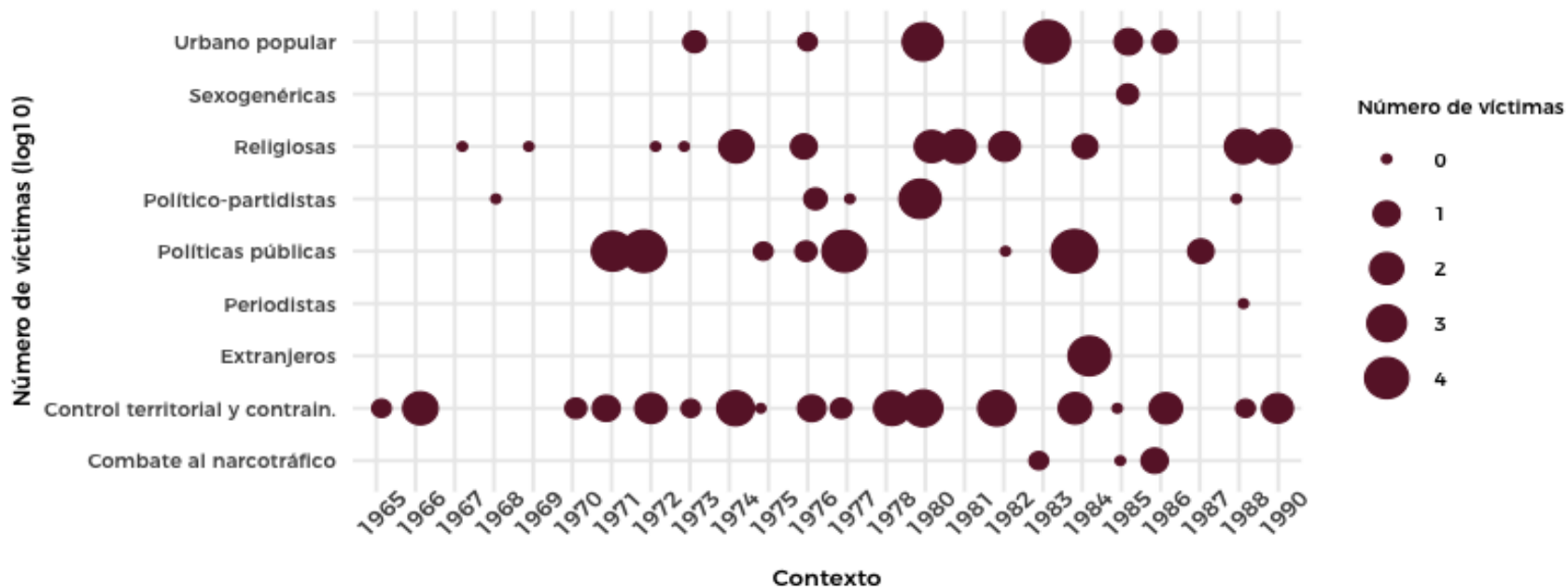
Fuente: Elaboración propia a partir de la metodología sobre derechos humanos del Mecanismo para la Verdad y el Esclarecimiento Histórico.

TABLA 39. NÚMERO DE VÍCTIMAS DE DESPLAZAMIENTO FORZADO IDENTIFICADOS POR CONTEXTO

Contexto	N
Políticas públicas	78,963
Urbano-popular	32,027
Extranjeros	4,418
Político-partidistas	3,622
Control territorial	2655
Religiosas	1,325
Combate al narcotráfico	20
Sexo-genéricas	3
Periodistas	1
Políticas públicas	78,963

Fuente: Elaboración propia a partir de la metodología sobre derechos humanos del Mecanismo para la Verdad y el Esclarecimiento Histórico.

IMAGEN 19. GRÁFICA DEL NÚMERO DE VÍCTIMAS IDENTIFICADAS POR CONTEXTO, AL AÑO UTILIZANDO ESCALA LOGARÍTMICA (BASE 10)



Fuente: Elaboración propia a partir de la metodología sobre derechos humanos del Mecanismo para la Verdad y el Esclarecimiento Histórico.²⁹

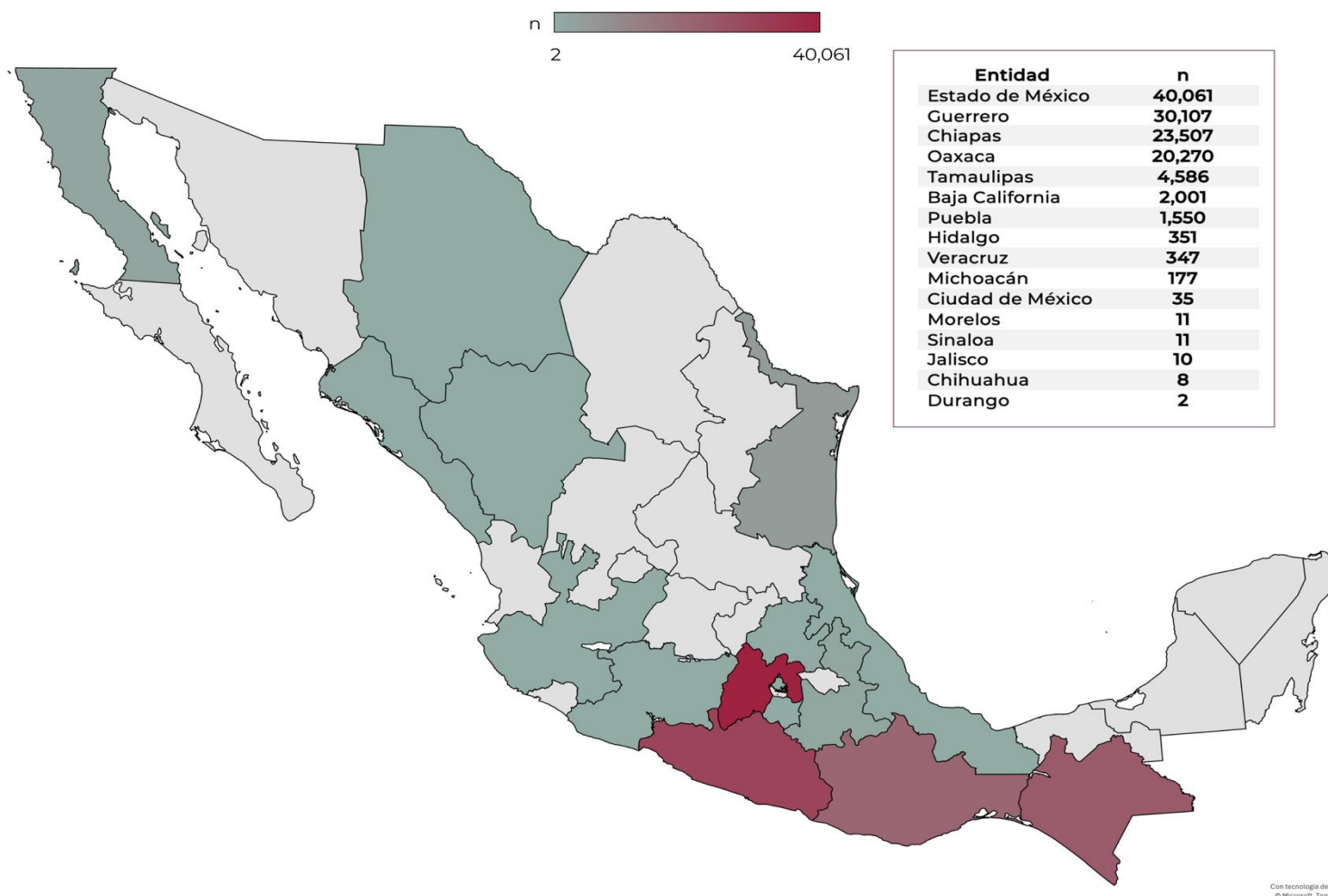
²⁹ La gráfica se realiza sobre una escala logarítmica base 10 dado que la variación de datos en las unidades de observación tiene un rango de 39,444. Esto significa que cada unidad de número de víctimas representa una potencia de 10. Cada incremento de 1 en la escala logarítmica (de 0 a 1, de 1 a 2, de 2 a 3, y de 3 a 4), corresponde a un aumento de factor de 10 de los valores originales (ver tablas anteriores).

TABLA 40. NÚMERO DE VÍCTIMAS DE DESPLAZAMIENTO FORZADO IDENTIFICADOS POR ENTIDAD

<i>Entidad</i>	<i>No.</i>	<i>Entidad</i>	<i>No.</i>
Estado de México	40,061	Ciudad de México	35
Guerrero	30,107	Morelos	11
Chiapas	23,507	Sinaloa	11
Oaxaca	20,270	Jalisco	10
Tamaulipas	4,586	Chihuahua	8
Baja California	2,001	Durango	2
Puebla	1,550	Ciudad de México	35
Hidalgo	351		
Veracruz	347		
Michoacán	177		

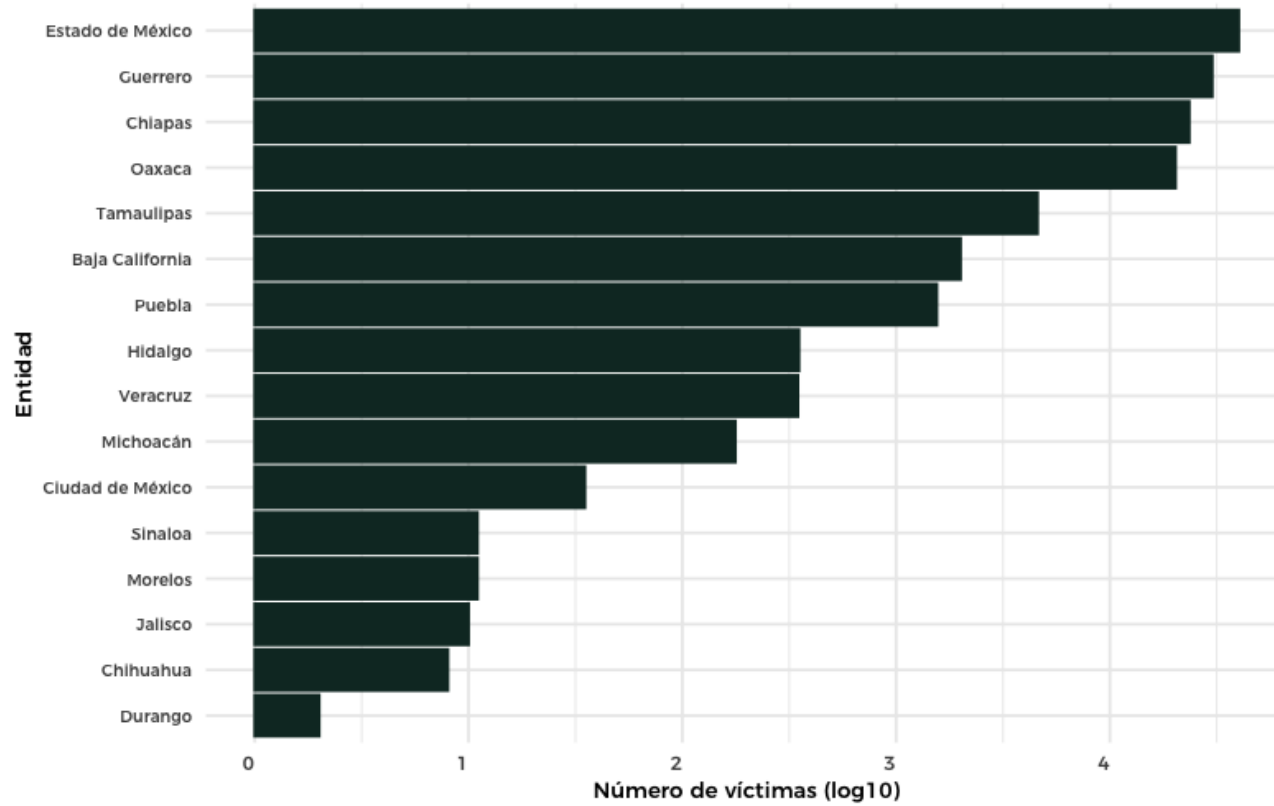
Fuente: Elaboración propia a partir de la metodología sobre derechos humanos del Mecanismo para la Verdad y el Esclarecimiento Histórico.

IMAGEN 20. MAPA DE CALOR CON NÚMERO DE VÍCTIMAS IDENTIFICADAS EN DESPLAZAMIENTOS FORZADOS, POR ENTIDAD



Fuente: Elaboración propia a partir de la metodología sobre derechos humanos del Mecanismo para la Verdad y el Esclarecimiento Histórico.

IMAGEN 21. GRÁFICA DEL NÚMERO DE VÍCTIMAS DE DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO IDENTIFICADAS POR ENTIDAD, UTILIZANDO UNA ESCALA LOGARÍTMICA (BASE 10)



Fuente: Elaboración propia a partir de la metodología sobre derechos humanos del Mecanismo para la Verdad y el Esclarecimiento Histórico.³⁰

TABLA 41. NÚMERO APROXIMADO DE EVENTOS DE DESPLAZAMIENTOS FORZADOS POR CONTEXTO

Contexto	Número de eventos	Número de víctimas
Control territorial	58	78,963
Religiosas	24	32,027
Políticas públicas	15	4,418
Urbano popular	11	3,622
Combate al narcotráfico	6	2,655
Político-partidistas	6	1,325
Extranjeros	5	20
Sexo-genéricas	2	3
Periodistas	1	1
Criminalización	0	0
FFAA y policiales	0	0

³⁰ La gráfica se realiza sobre una escala logarítmica base 10 dado que la variación de datos en las unidades de observación tiene un rango de 40,059. Esto significa que cada unidad de número de víctimas representa una potencia de 10. Cada incremento de 1 en la escala logarítmica (de 0 a 1, de 1 a 2, de 2 a 3, de 3 a 4, de 4 a 5), corresponde a un aumento de factor de 10 de los valores originales (Tabla 14).

Fuente: Elaboración propia a partir de la metodología sobre derechos humanos del Mecanismo para la Verdad y el Esclarecimiento Histórico.

TABLA 42. DISTRIBUCIÓN DEL NÚMERO DE VÍCTIMAS DE DESPLAZAMIENTO FORZADO POR AÑO, ENTIDAD Y CONTEXTO

<i>Contexto</i>	<i>Entidad</i>	<i>Año</i>	<i>Número de víctimas</i>
Control territorial	Chihuahua	1965	2
Control territorial	Michoacán	1966	4
Control territorial	Michoacán	1966	160
Religiosas	Chiapas	1967	1
Político-partidistas	Puebla	1968	1
Religiosas	Chiapas	1969	1
Control territorial	Puebla	1970	1
Control territorial	Puebla	1970	2
Control territorial	Guerrero	1971	1
Control territorial	Guerrero	1971	11
Control territorial	Michoacán	1971	1
Políticas públicas	Tamaulipas	1971	4
Políticas públicas	Tamaulipas	1971	4581

Control territorial	Guerrero	1972	1
Control territorial	Guerrero	1972	3
Control territorial	Hidalgo	1972	48
Contexto	Entidad	Año	Número de víctimas
Políticas públicas	Oaxaca	1972	20000
Religiosas	Oaxaca	1972	1
Control territorial	Guerrero	1973	2
Religiosas	Estado de México	1973	1
Urbano popular	Morelos	1973	1
Urbano popular	Morelos	1973	3
Control territorial	Ciudad de México	1974	1
Control territorial	Guerrero	1974	1
Control territorial	Guerrero	1974	5
Control territorial	Guerrero	1974	57
Control territorial	Hidalgo	1974	3
Control territorial	Hidalgo	1974	300
Control territorial	Michoacán	1974	1

Control territorial	Michoacán	1974	5
Religiosas	Chiapas	1974	2
Religiosas	Chiapas	1974	160
<i>Contexto</i>	<i>Entidad</i>	<i>Año</i>	<i>Número de víctimas</i>
Control territorial	Guerrero	1975	1
Políticas públicas	Jalisco	1975	2
Control territorial	Ciudad de México	1976	2
Control territorial	Estado de México	1976	3
Control territorial	Guerrero	1976	1
Control territorial	Guerrero	1976	2
Control territorial	Oaxaca	1976	4
Políticas públicas	Oaxaca	1976	3
Control territorial	Morelos	1976	1
Político-partidistas	Oaxaca	1976	3
Religiosas	Chiapas	1976	2
Religiosas	Chiapas	1976	7
Urbano popular	Morelos	1976	2

Control territorial	Guerrero	1977	3
Políticas públicas	Chiapas	1977	1
Políticas públicas	Chiapas	1977	2
Contexto	Entidad	Año	Número de víctimas
Políticas públicas	Chiapas	1977	300
Políticas públicas	Chiapas	1977	14000
Político-partidistas	Tamaulipas	1977	1
Control territorial	Puebla	1978	1
Control territorial	Puebla	1978	4
Control territorial	Veracruz	1978	300
Control territorial	Michoacán	1980	1
Control territorial	Michoacán	1980	2
Control territorial	Puebla	1980	1000
Político-partidistas	Chiapas	1980	3615
Religiosas	Chiapas	1980	116
Urbano popular	Baja California	1980	1
Urbano popular	Baja California	1980	2000

Religiosas	Chiapas	1981	1
Religiosas	Chiapas	1981	95
Religiosas	Oaxaca	1981	8
Contexto	Entidad	Año	Número de víctimas
Religiosas	Oaxaca	1981	162
Control territorial	Puebla	1982	500
Políticas públicas	Chiapas	1982	1
Religiosas	Chiapas	1982	45
Combate al narcotráfico	Durango	1983	1
Urbano popular	Guerrero	1983	30000
Control territorial	Chiapas	1984	17
Control territorial	Chiapas	1984	68
Control territorial	Michoacán	1984	1
Extranjeros	Chiapas	1984	1
Extranjeros	Chiapas	1984	400
Extranjeros	Chiapas	1984	487
Extranjeros	Chiapas	1984	3500

Extranjeros	Ciudad de México	1984	30
Políticas públicas	Estado de México	1984	557
Políticas públicas	Estado de México	1984	39500
<i>Contexto</i>	<i>Entidad</i>	<i>Año</i>	<i>Número de víctimas</i>
Religiosas	Chiapas	1984	1
Religiosas	Chiapas	1984	6
Combate al narcotráfico	Veracruz	1985	1
Control territorial	Chiapas	1985	1
Sexogenéricas	Morelos	1985	1
Sexogenéricas	Morelos	1985	2
Urbano popular	Chiapas	1985	2
Urbano popular	Chiapas	1985	3
Urbano popular	Chiapas	1985	9
Combate al narcotráfico	Sinaloa	1986	10
Control territorial	Chiapas	1986	1
Control territorial	Chiapas	1986	2
Control territorial	Chiapas	1986	5

Control territorial	Chiapas	1986	10
Control territorial	Chiapas	1986	12
Control territorial	Veracruz	1986	46
Contexto	Entidad	Año	Número de víctimas
Urbano popular	Chiapas	1986	3
Políticas públicas	Jalisco	1987	8
Control territorial	Michoacán	1988	2
Periodistas	Chiapas	1988	1
Político-partidistas	Morelos	1988	1
Religiosas	Chiapas	1988	4
Religiosas	Chiapas	1988	60
Religiosas	Chiapas	1988	205
Religiosas	Oaxaca	1988	89
Control territorial	Puebla	1990	41
Religiosas	Chiapas	1990	18
Religiosas	Chiapas	1990	115
Religiosas	Chiapas	1990	220

Religiosas	Guerrero	1990	5
Combate al narcotráfico	Chihuahua	NA	6
Control territorial	Guerrero	NA	4

Fuente: Elaboración propia a partir de la metodología sobre derechos humanos del Mecanismo para la Verdad y el Esclarecimiento Histórico.

Número de víctimas identificadas con nombre en la investigación vs. número de víctimas no identificadas con nombre, pero reconocidas en fuentes documentales y testimoniales como víctimas de desplazamiento forzado interno.³¹

- Número de víctimas con nombre: **774 víctimas de desplazamiento forzado interno identificadas**.³²
- Número de víctimas sin nombre: **122,209 víctimas de desplazamiento forzado interno identificadas**.³³

TABLA 43. TIPO DE IDENTIFICACIÓN POR NÚMERO DE VÍCTIMAS DE DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO

<i>Tipo de identificación</i>	<i>Número de víctimas</i>
Anónimo	65
Persona identificada con nombre	760
Persona no identificada con nombre	122,209

Fuente: Elaboración propia a partir de la metodología sobre derechos humanos del MEH.

³¹ En aquellos casos de víctimas identificadas sin nombre, y donde solamente se tenía información sobre familias desplazadas forzosamente, se tomó la decisión estadística de reportar 5 personas por familia.

³² Este número contempla aquellas víctimas que solicitaron ser registradas como personas anónimas.

³³ Este número corresponde a estimaciones consignadas en las fuentes documentales y testimoniales referidas en el volumen 2 del presente Informe.

5. EL NÚMERO DE PERSONAS AFECTADAS EN EL MARCO DE OCUPACIÓN MILITAR/POLICIAL

A continuación, se muestra la estadística descriptiva básica de personas afectadas por la ocupación militar y/o policial de territorios identificadas. De acuerdo con los casos señalados en el presente Informe, así como la investigación en torno a fuentes documentales y testimoniales para el esclarecimiento histórico, se identifican las siguientes cifras:

- Número aproximado de personas afectadas por la ocupación militar y/o policial de territorios identificadas en la investigación: **167,391³⁴ de personas afectadas identificadas.**

TABLA 44. MEDIDAS DE TENDENCIA CENTRAL Y DISPERSIÓN DE NÚMERO DE PERSONAS AFECTADAS POR OCUPACIÓN E IDENTIFICADAS

<i>Medidas de tendencia central</i>	
Media	659.01
Mediana	3
Moda	1

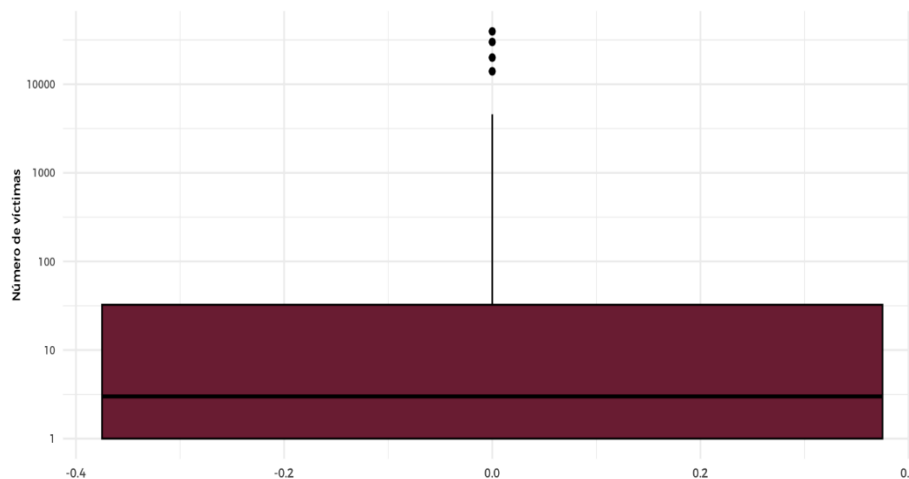
³⁴ Para la ocupación de territorios se refiere a un número aproximado de víctimas en tanto que para algunos casos se cuenta con la identificación de personas puntuales y en otros casos, las cifras corresponden a estimaciones consignadas en fuentes documentales. Para el detalle de los casos, véase los capítulos correspondientes en el volumen 2 del presente informe.

<i>Medidas de dispersión</i>	
Varianza	17447740.65
Desviación estándar	4177.04
Rango	39,499
Percentiles	Percentil 25%: 1
	Percentil 50%: 3
	Percentil 75%: 10

Fuente: Elaboración propia a partir de la metodología sobre derechos humanos del MEH.³⁵

³⁵ Por cuestiones estadísticas, proveemos esta información dada la gran dispersión de datos con los que contamos.

IMAGEN 22. DISTRIBUCIÓN GRÁFICA DEL RANGO, LOS CUARTILES Y LOS VALORES ATÍPICOS DEL NÚMERO DE PERSONAS IDENTIFICADAS Y AFECTADAS POR EVENTOS DE OCUPACIÓN MILITAR Y/O POLICIAL



Fuente: Elaboración propia a partir de la metodología sobre derechos humanos del Mecanismo para la Verdad y el Esclarecimiento Histórico.³⁶

TABLA 45. NÚMERO DE PERSONAS IDENTIFICADAS Y AFECTADAS POR OCUPACIÓN MILITAR Y/O POLICIAL DE ACUERDO CON EL CONTEXTO DE INVESTIGACIÓN

Contexto	No.
----------	-----

³⁶ Dada la dispersión de datos, se realizó una gráfica con una escala logarítmica (Base 10) para una apropiada representación de la dispersión de datos en la muestra utilizada. Con lo cual, cada incremento de 1 en la escala logarítmica corresponde a un aumento de factor de 10 en los valores originales

Políticas públicas	74,673
Urbano-popular	54,182
Control territorial	37,105
Extranjeros	887
Político-partidistas	519
Periodistas	19
Combate al narcotráfico	6

Fuente: Elaboración propia a partir de la metodología sobre derechos humanos del Mecanismo para la Verdad y el Esclarecimiento Histórico.

TABLA 46. NÚMERO DE PERSONAS AFECTADAS POR LA OCUPACIÓN DE TERRITORIOS IDENTIFICADAS POR AÑO

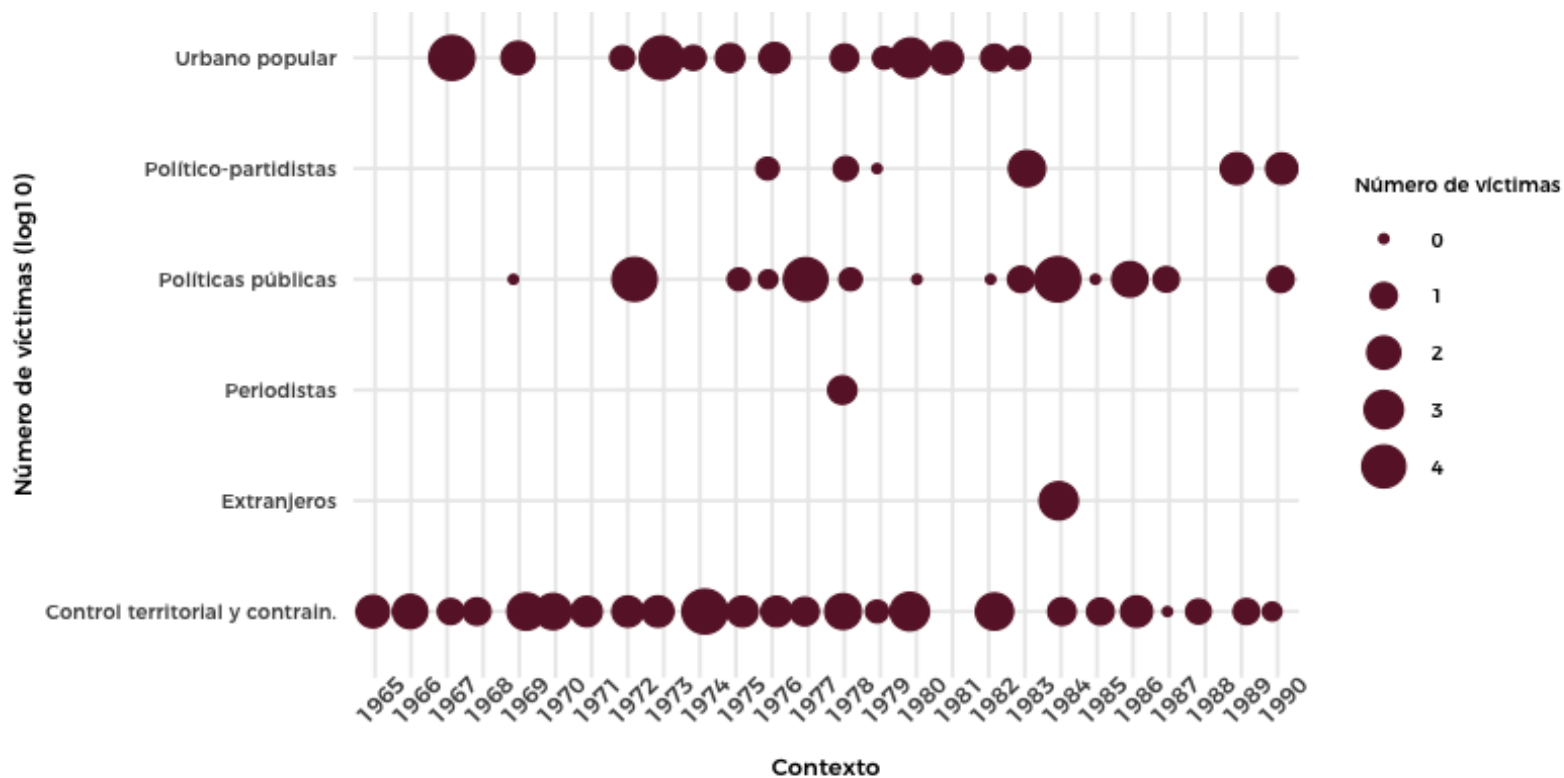
<i>Año</i>	<i>No.</i>	<i>Año</i>	<i>No.</i>	<i>Año</i>	<i>No.</i>
1965	85	1975	68	1985	13
1966	164	1976	85	1986	319

1967	35,009	1977	14,327	1987	9
1968	14	1978	352	1988	7
1969	701	1979	9	1989	72
1970	365	1980	3,094	1990	64
1971	37	1981	88		
1972	20,052	1982	585		
1973	16,924	1983	408		
1974	33,538	1984	40,959		

Fuente: Elaboración propia a partir de la metodología sobre derechos humanos del Mecanismo para la Verdad y el Esclarecimiento Histórico.³⁷

³⁷ No se cuenta con información acerca del año exacto en el que 43 personas fueron afectadas por la ocupación militar y/o policial de territorios.

IMAGEN 23. DISTRIBUCIÓN GRÁFICA DEL NÚMERO DE VÍCTIMAS IDENTIFICADAS POR CONTEXTO AL AÑO, UTILIZANDO UNA ESCALA LOGARÍTFICA (BASE 10)



Fuente: Elaboración propia a partir de la metodología sobre derechos humanos del Mecanismo para la Verdad y el Esclarecimiento Histórico.³⁸

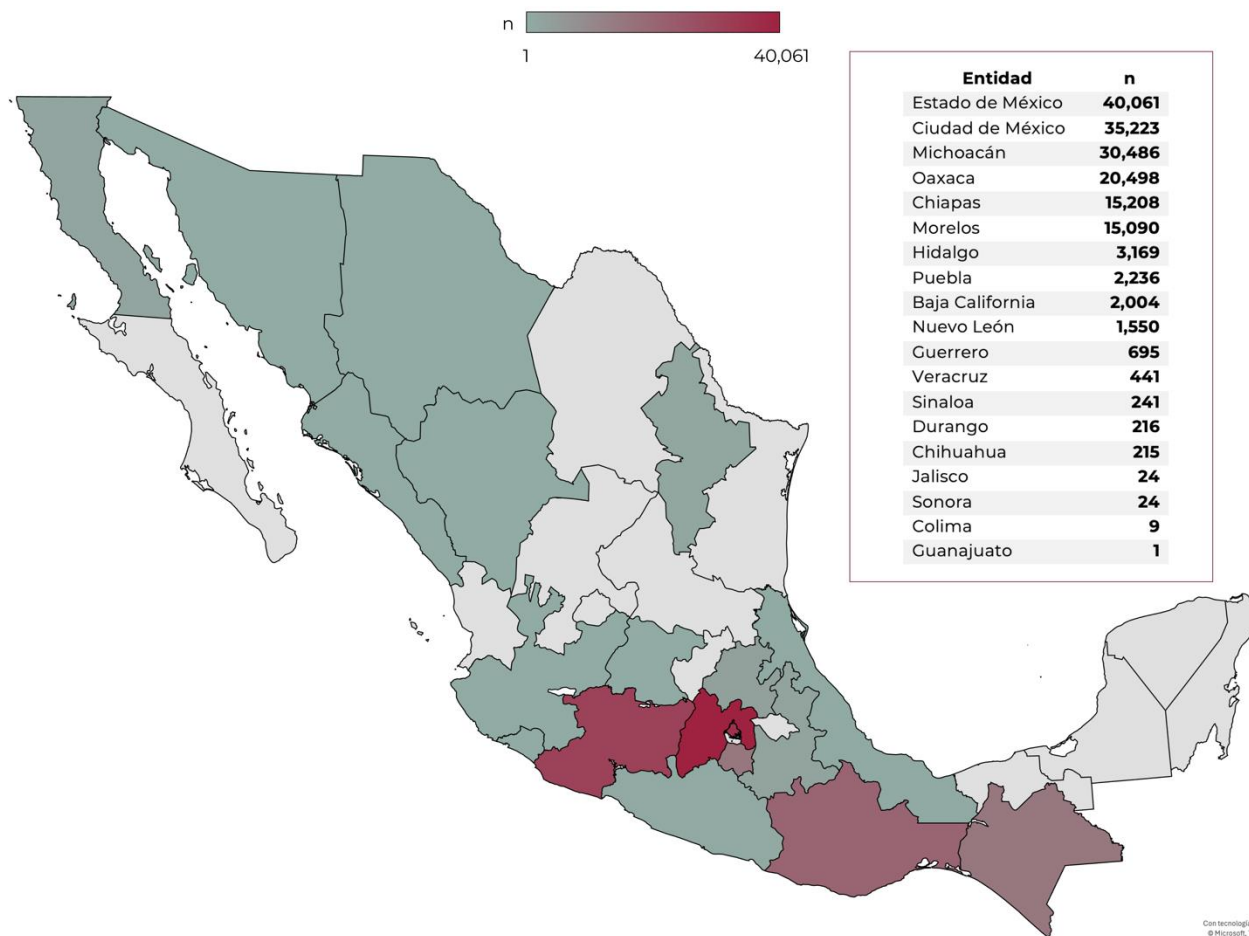
³⁸ La gráfica se realiza sobre una escala logarítmica base 10 dado que la variación de datos en las unidades de observación tiene un rango de 39,499. Esto significa que cada unidad de número de víctimas representa una potencia de 10. Cada incremento de 1 en la escala logarítmica (de 0 a 1, de 1 a 2, de 2 a 3, y de 3 a 4), corresponde a un aumento de factor de 10 de los valores originales (ver tablas anteriores).

TABLA 47. NÚMERO DE PERSONAS AFECTADAS POR LA OCUPACIÓN MILITAR Y/O POLICIAL DE TERRITORIOS POR ENTIDAD

<i>Entidad</i>	<i>No.</i>	<i>Entidad</i>	<i>No.</i>
Estado de México	40,061	Guerrero	695
Ciudad de México	35,223	Veracruz	441
Michoacán	30,486	Sinaloa	241
Oaxaca	20,498	Durango	216
Chiapas	15,208	Chihuahua	215
Morelos	15,090	Jalisco	24
Hidalgo	3,169	Sonora	24
Puebla	2,236	Colima	9
Baja California	2,004	Guanajuato	1
Nuevo León	1,550		

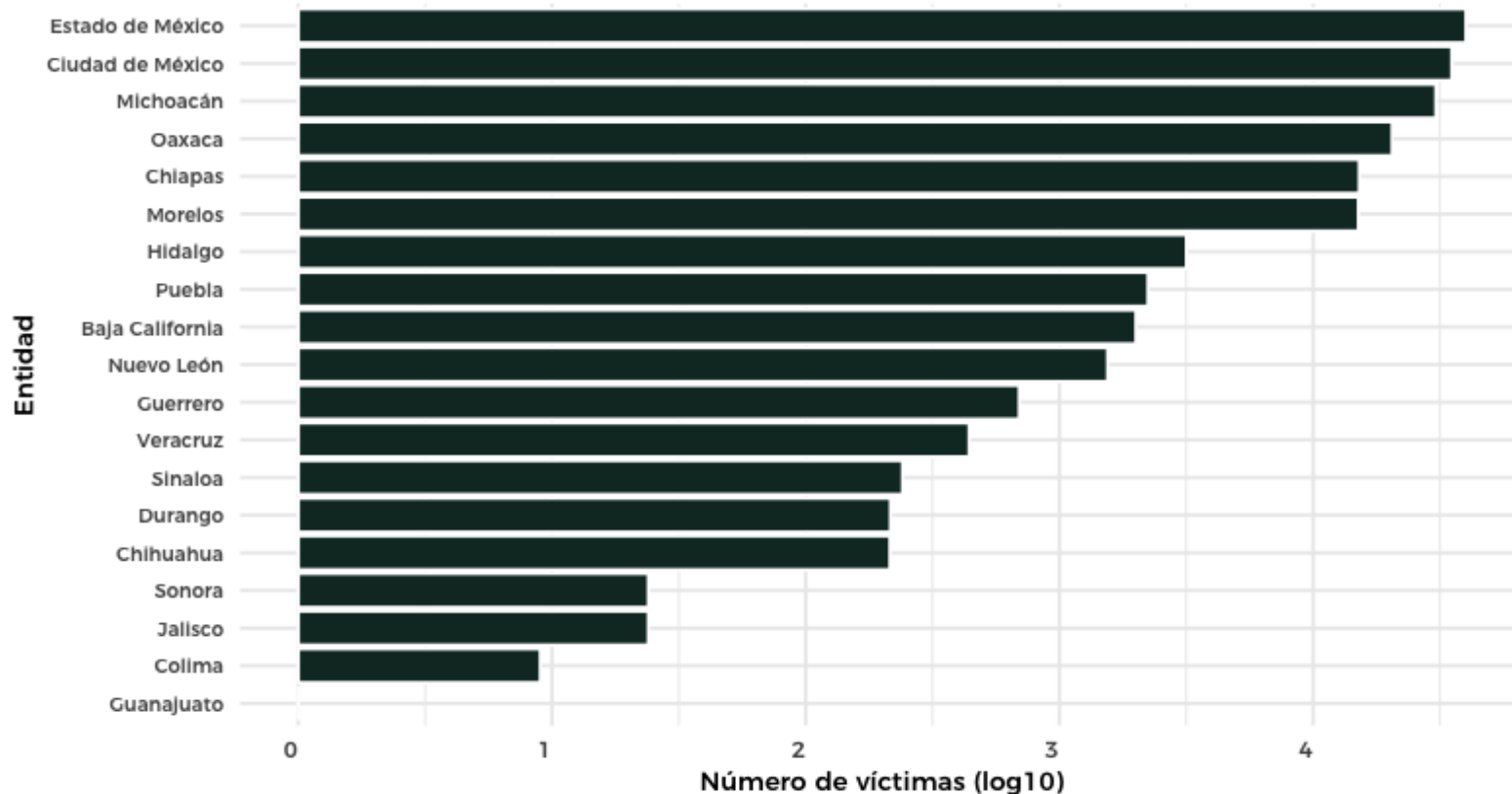
Fuente: Elaboración propia a partir de la metodología sobre derechos humanos del Mecanismo para la Verdad y el Esclarecimiento Histórico

IMAGEN 24. MAPA DE CALOR CON NÚMERO DE PERSONAS AFECTADAS POR LA OCUPACIÓN MILITAR Y/O POLICIAL DE TERRITORIOS, POR ENTIDAD



Fuente: Elaboración propia a partir de la metodología sobre derechos humanos del Mecanismo para la Verdad y el Esclarecimiento Histórico.

IMAGEN 25. GRÁFICA DEL NÚMERO DE PERSONAS AFECTADAS POR LA OCUPACIÓN MILITAR Y/O POLICIAL DE TERRITORIOS POR ENTIDAD, UTILIZANDO UNA ESCALA LOGARÍTMICA (BASE 10)



Fuente: Elaboración propia a partir de la metodología sobre derechos humanos del Mecanismo para la Verdad y el Esclarecimiento Histórico.³⁹

³⁹ La gráfica se realiza sobre una escala logarítmica base 10 dado que la variación de datos en las unidades de observación tiene un rango de 40,060. Esto significa que cada unidad de número de víctimas representa una potencia de 10. Cada incremento de 1 en la escala logarítmica (de 0 a 1, de 1 a 2, de 2 a 3, de 3 a 4, y de 5 a 6), corresponde a un aumento de factor de 10 de los valores originales (ver tabla anterior).

Número de víctimas identificadas con nombre en la investigación vs. número de víctimas no identificadas con nombre, pero reconocidas en fuentes documentales y testimoniales como víctimas de ocupación militar y/o policial de territorios.

- Número de personas afectadas por la ocupación militar y/o policial de territorios identificados con nombre: **1781 personas identificadas con nombre.**⁴⁰
- Número de personas afectadas por la ocupación militar y/o policial de territorios identificados sin nombre: **165,610 personas identificadas sin nombre.**⁴¹

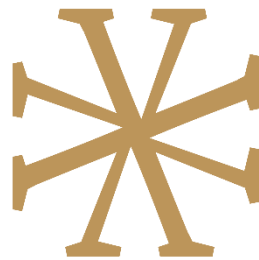
TABLA 48. . TIPO DE IDENTIFICACIÓN POR NÚMERO DE AFECTADOS DE OCUPACIÓN MILITAR Y/O POLICIAL DE TERRITORIOS

<i>Tipo de identificación</i>	<i>Número de víctimas</i>
Anónimo	56
Persona identificada con nombre	1,725
Persona no identificada con nombre	165,610

Fuente: Elaboración propia a partir de la metodología sobre derechos humanos del Mecanismo para la Verdad y el Esclarecimiento Histórico.

⁴⁰ Este número contempla aquellas víctimas que solicitaron ser registradas como personas anónimas.

⁴¹ Este número corresponde a estimaciones consignadas en las fuentes documentales y testimoniales referidas en el volumen 2 del presente Informe.



CAPÍTULO 4

LA INVESTIGACIÓN PARA EL ESCLARECIMIENTO

1. ESTRATEGIA GENERAL DE INVESTIGACIÓN

1.1. Creación y conformación de la COVEHJ y del MEH

Casi de manera paralela a la ocurrencia de las violaciones graves a derechos humanos que este informe documenta, las víctimas, sobrevivientes y sus familias comenzaron una lucha continuada e incansable por conocer la verdad y exigir justicia por las violencias sufridas.

De entonces a la fecha muchos de estos esfuerzos se tradujeron en avances en materia de justicia y verdad, que sumados han ido trazando un camino aún inconcluso, hacia una verdadera justicia transicional. Esta Comisión de la Verdad y el trabajo realizado por este Mecanismo son sólo un paso más en una lucha largo y continuada que ha sido encabezada por las familias afectadas, y a quienes se debe el resultado de la creación de este esfuerzo en materia de esclarecimiento histórico.

La Comisión para el Acceso a la Verdad, el Esclarecimiento Histórico y el Impulso a la Justicia de las violaciones graves a los derechos humanos cometidas de 1965 a 1990 (CoVEHJ) fue creada por decreto del presidente Andrés Manuel López Obrador el 6 de octubre de 2021 con el objetivo expreso de

[...] cumplir las funciones de investigación, seguimiento, fiscalización, proposición y emisión de informes relacionados con los hechos de violaciones graves de derechos humanos en periodo de violencia política de 1965 a 1990, a efecto de que se realicen las acciones necesarias para el esclarecimiento de la verdad, el impulso a la justicia, la reparación integral y el derecho a la memoria dentro de la competencia de la Administración Pública Federal, y en su caso, dar vista a las autoridades ministeriales, judiciales, de atención a víctimas o aquellas que resulten competentes para su atención⁴².

Esta Comisión se conformaría, de acuerdo con el Decreto referido, por el titular de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración de la Secretaría de Gobernación, el titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores, el titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el titular del Archivo General de la Nación y la titular de la Comisión Nacional de Búsqueda.

A estos funcionarios se sumarían cinco personas expertas que serían elegidas por el titular de la Subsecretaría de Derechos Humanos, en este caso el Lic. Alejandro Encinas Rodríguez, una persona representante de las víctimas, familiares y sobrevivientes, a saber,

⁴² "DECRETO por el que se crea la Comisión para el Acceso a la Verdad, el Esclarecimiento Histórico y el Impulso a la Justicia de las violaciones graves a los derechos humanos cometidas de 1965 a 1990", México, *Diario Oficial de la Federación*, 6 de octubre de 2021.

Alicia de los Ríos, y un representante de la Oficina de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, Guillermo Fernández.

Las veinticinco personas postulantes fueron entrevistadas públicamente por las tres personas referidas. Es así como fueron elegidas cinco personas comisionadas: Aleida García Aguirre,⁴³ Eugenia Allier Montaño, Abel Barrera Hernández, David Fernández Dávalos y Carlos Pérez Ricart.

El 10 de diciembre de 2021 fue formalmente instalada la Comisión, en la ciudad de Chihuahua, en una ceremonia encabezada por el presidente Andrés Manuel López Obrador y el Subsecretario Alejandro Encinas. Y los trabajos empezaron de inmediato. Las personas comisionadas nos dimos a la tarea de conformar los equipos de trabajo que han acompañado nuestros avances hasta el día de hoy, y a quienes agradecemos su entrega y compromiso a esta encomienda. En dicha ceremonia el presidente de la República declaró:

En lo que corresponde al gobierno que represento, al Estado mexicano, vamos a permitir que se tenga acceso a todos los archivos de todas las dependencias, sin ningún límite, y también el que no haya obstáculos y que no haya impunidad para nadie. [...] vamos a autorizar todos los recursos a las comisiones y a la comisión en general, todo lo que se requiera de recursos, sin límites, para que lo tengan en cuenta. Lo mismo cuando terminemos, que ojalá y no lleve mucho tiempo, aunque sí es un trabajo intenso, resolver lo de la reparación de los daños. Pueden contar con nosotros en eso, es mi compromiso⁴⁴.

Para cumplir los objetivos señalados en el Decreto de creación, la Comisión se conformó por cinco instrumentos, cada uno encargado de los aspectos centrales del mandato:

1. El Comité para el Impulso a la Justicia que implementaría una estrategia para avanzar los casos y procesos jurídicos que tenían años estancados, y que impulsaría la creación de una Fiscalía Especializada que realizaría un diagnóstico de los casos abiertos. Este Comité estuvo integrado por Carlos Pérez Vázquez, Fabián Sánchez Matus y Ángela Buitrago (quien también formaba parte del GIEI para el caso Ayotzinapa). Pérez Vázquez y Sánchez Matus presentaron su renuncia al Subsecretario de Derechos Humanos, Alejandro Encinas, en mayo de 2023, señalando la falta de condiciones políticas y económicas para cumplir con su mandato. Cuando el GIEI se desintegró y sus miembros salieron de México, en julio de 2023, Buitrago también salió. Así, lo que debió ser el mecanismo encargado de posibles judicializaciones, nunca llegó a concretarse, ni fueron atendidas las reiteradas peticiones de restituir a dicho organismo.
2. El Comité para el Impulso a la Memoria y Garantía de No Repetición, que tuvo por objetivos establecer un plan de trabajo que sentara las bases de la memoria pública como un derecho, y que aterrizará en estrategias y acciones para el libre ejercicio de la memoria. Dicho Comité ha realizado sus trabajos de manera cercana a este Mecanismo, y ha tenido logros sobresalientes en materia de memoria, y que se detallan en el informe que presenta.
3. La Comisión Nacional de Búsqueda se integró a esta Comisión como cabeza del Plan de Búsqueda de las personas desaparecidas durante el periodo de estudio. Para ello se contó con el apoyo y cercanía de un equipo especializado en las desapariciones perpetradas por la contrainsurgencia, que se enfocó en la

⁴³ Como se explica más adelante, Aleida García Aguirre renunció en el año 2022.

⁴⁴ Versión estenográfica. Instalación de Comisión para el acceso a la verdad y el impulso a la justicia, en Chihuahua.

búsqueda a través de información de testimonios, documentos y la sistematización de esta. La colaboración cercana y el especializado acompañamiento del equipo de la CNB con el que trabajamos llevaron a que, como se verá, fue posible la localización de restos humanos que están a la espera de la identificación genética. Al momento de escritura de este informe dicho equipo de trabajo ha sido desintegrado por el despido de sus miembros, lo cual lamentamos profundamente.

4. La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas tendría que diseñar un Plan Especial de Reparación y Compensación, proponiendo una metodología para compensar y reparar los daños individuales y colectivos. Pese a que muchas de las personas entrevistadas en los trabajos en campo y en los Diálogos por la Verdad que realizamos, tuvieron interés en acercarse para ser sujetas de reparación, lo cierto es que hasta el momento la CEAV no ha cumplido con ninguna de las expectativas trazadas en los trabajos que tienen que ver con esta Comisión y las víctimas y sobrevivientes del periodo siguen esperando acciones concretas de reparación por parte del Estado mexicano.
5. El quinto instrumento ha sido este Mecanismo de Esclarecimiento Histórico que, bajo la dirección de las Persona Comisionadas, tuvo como encomienda investigar, a partir de testimonios y documentación primaria y secundaria, los hechos constitutivos de violaciones graves a los derechos humanos en el periodo en cuestión, y reparar en el contexto en que dichos hechos ocurrieron. Este informe pretenda dar cuenta de los trabajos que con tal objetivo hemos realizado.

1.2. Objetivos estratégicos

Con el apoyo de especialistas en materia de comisiones de la verdad⁴⁵ este Mecanismo logró fijar sus objetivos y trazar un plan de trabajo y un programa operativo que se basaron en los dos objetivos rectores:

- **Objetivo Estratégico 1** Investigación para el Esclarecimiento: Esclarecer las violaciones graves de derechos humanos (VVGDDHH) cometidas en México en el periodo de violencia política comprendida de 1965 a 1990, a través de una investigación documental, testimonial y de campo, que sea imparcial e independiente, y que implemente enfoques diferenciales, especializados y de derechos humanos, a fin de contribuir con la reivindicación de la dignidad de las víctimas y la generación de recomendaciones para la memoria, la no repetición, y el fortalecimiento de acciones para el impulso a la justicia, la búsqueda de personas desaparecidas de manera forzada y la reparación integral.
- **Objetivo Estratégico 2** Construcción Social de la Verdad: Generar y promover procesos de comunicación, escucha y diálogo sociales e institucionales para la participación en la construcción social de la verdad sobre las VVGDDHH, en un horizonte de contribuir a una cultura de paz, memoria y derechos humanos.

⁴⁵ Se recibió para esto el acompañamiento de Laboratorio de Litigio Estructural, A.C. para la conformación del Plan de Trabajo 2022-2024 y Programa Operativo Anual 2022.

Bajo este esquema comenzaron los trabajos, con la convicción de que de que construir la verdad es un proceso social participativo y dialógico. Investigamos al tiempo que dialogamos, esclarecemos hechos y construimos alianzas y una narrativa rigurosa, pero a la vez solidaria con las víctimas y comprometida con los derechos humanos.

Ambos objetivos se comprenden de manera integrada e interdependiente, en tanto comprendemos que no es posible investigar la verdad sin la participación activa de las víctimas que encarnan la violencia del Estado, pero también la esperanza de una sociedad más justa y digna. A la vez, el proceso de diálogo no ocurre desconectado de la investigación rigurosa, sino que se apoya en ella para invitar a toda la sociedad a participar en la construcción del relato del país que fuimos durante el periodo de violencia política de 1965 a 1990.

Estos objetivos se conectaron, en nuestra práctica cotidiana, con cuatro estrategias transversales:

- la centralidad de las víctimas,
- la metodología documental, testimonial, participativa y con enfoques diferenciados
- la investigación basada en metodología de análisis de contexto,
- la investigación por casos de violaciones graves de los derechos humanos.

IMAGEN 26. FASES GENERALES DEL PLAN DE TRABAJO 2022-2024 DEL MEH



Fuente: Elaboración propia con base en Plan de Trabajo del MEH.

La ruta general que se estableció fue comenzar con una fase diagnóstica que consistió en: 1) la recuperación de la información, fuentes primarias y secundarias sobre el periodo de estudio y la construcción de documentos diagnósticos que reflejaran el estado del arte; 2) diseño metodológico de la investigación, esto es, desde la definición de contextos de violencia hasta la elaboración de rutas metodológicas e instrumentos precisos para el levantamiento de testimonios, para el trabajo en archivo, para la construcción de un aparato conceptual de derechos humanos y metodología de contexto y enfoque diferenciado. En esta primera fase fue crucial el análisis de buenas prácticas de otras comisiones de la verdad e intercambios con expertos y expertas, entre los intercambios destacaron aquellos con Colombia, Perú, Guatemala y Uruguay. La fase diagnóstica, además de permitir la construcción de instrumentos, llevó a cabo dos jornadas de trabajo

de campo, la primera permitió realizar un pilotaje de instrumentos. La segunda, primeros viajes de acercamiento con víctimas.

La segunda fase, esto es, durante el 2023 se dedicó al levantamiento testimonial y documental. Se le denominó el año de la escucha, pues además de permitir el levantamiento de más de un millar de testimonios por medio de entrevistas hechas en las localidades de las víctimas, habilitó espacios de escucha pública sobre los que se habla más adelante bajo el formato de Diálogos por la Verdad, se llevaron a cabo también jornadas de reconocimiento en instalaciones militares y otras actividades que nutrieron los trabajos de investigación. Durante esta fase se sistematizó el levantamiento en diversas bases de datos y en un repositorio de testimonios al que se le llamó SiMEH, esto es, Sistema de Información del MEH.

La tercer y última fase, ya durante el 2024 se dedicó a la sistematización de la información y escritura del Informe final a partir de borradores de investigación, bases de datos y fichas informativas que fueron recuperando los avances a medida que las personas investigadoras se encontraban en campo. Se realizaron 149 viajes en total a los estados que se muestran en el mapa.

IMAGEN 27. ENTIDADES EN LAS QUE SE LLEVÓ A CABO TRABAJO DE CAMPO PARA EL LEVANTAMIENTO TESTIMONIAL Y DOCUMENTAL



Fuente: Elaboración propia con base en informes de trabajo de campo del MEH.

1.3. Temas y equipos de investigación

1.3.1. El MEH y su organización interna de trabajo

Tras la instalación formal de los trabajos de la Comisión, el 10 de diciembre de 2021 en la ciudad de Chihuahua, y una vez llegadas las primeras personas colaboradoras que acompañarían a las Personas Comisionadas (PPCC) en sus investigaciones, el MEH comenzó la minuciosa labor de elaboración de un plan de trabajo y un programa operativo.

Como ya se explicó, uno de los objetivos estratégicos que nos trazamos fue la investigación para el esclarecimiento. Para tal efecto se elaboró un plan de trabajo⁴⁶ y se organizó al personal en dos esquemas. Por un lado, cada persona comisionada contaría con un equipo de diez personas, a los que se terminó nombrando Equipos Multidisciplinarios de Investigación (EMI) y que asistirían a cada persona comisionada en los trabajos de investigar las temáticas específicas que cada persona tomó a su cargo. Por otro lado, la estrategia organizativa contempló que las personas investigadoras realizaran trabajo colegiado por medio de grupos transversales que permitieron el intercambio temático y el establecimiento de metodologías comunes.

1.3.2. Equipos transversales de trabajo

A su vez, las labores colaborativas y transversales de investigación (Objetivo Estratégico 1) fueron organizadas por Grupos Transversales, entre los que destacan:

- **Grupo de Coordinaciones Generales (CCGG)** que se encargó de coordinar los trabajos de los EMI, tanto en lo relativo a la investigación como en lo que respecta a sus labores como funcionarios gubernamentales. Las Coordinaciones realizaron el diseño de las rutas de acción en las muy diversas actividades que el MEH realizó a lo largo de estos casi tres años de trabajo. Fueron las responsables de todo el trabajo directivo, organizativo y de supervisión, y los responsables finales de que las decisiones tomadas por el pleno de personas comisionadas se tradujeran en hechos concretos.
- **Grupo Transversal de Investigación Documental (GTID)**, que se hizo cargo de diseñar la metodología, planear, organizar y gestionar el trabajo de investigación documental en archivos públicos y privados. Se hizo cargo de la identificación de acervos de interés para las investigaciones del MEH, gestionó el acceso de las personas investigadoras a estos, y organizó los trabajos de revisión en dichos archivos. Así mismo, elaboró instrumentos y protocolos para el resguardo del acervo del MEH. También generó informes a la sociedad mexicana sobre el estado de consulta de archivos de crucial interés, como los del Centro Nacional de Inteligencia y los de la Secretaría de la Defensa Nacional
- **Grupo Transversal de Investigación Testimonial (GTIT)**, diseñó la metodología de investigación testimonial y elaboró los instrumentos utilizados en la toma de testimonios, públicos, privados y anónimos. Organizó el registro periódico y

⁴⁶ Ver Plan de Trabajo en Anexos.

puntual de personas testimoniando y supervisó en todo momento el manejo responsable de los testimonios recibidos.

Aunque esos tres grupos transversales son los que mantuvieron su conformación a lo largo de toda la existencia del MEH, hubo equipos de trabajo contingentes, que respondieron a las necesidades de cada etapa del camino. Entre ellos pueden mencionarse:

- **Equipo Transversal de Derechos Humanos** que tuvo como tarea establecer las bases conceptuales para el abordaje de las violaciones graves a los derechos humanos y para la transversalización del enfoque de derechos humanos. Asesoró al conjunto de entidades que conforman el MEH a fin de materializar la centralidad del enfoque de DDHH en sus trabajos y elaboró instrumentos de registro de violaciones a derechos humanos
- **Grupo de Trabajo Específico en Archivos Militares (GTEAM)**, que se conformó con el objetivo específico de acudir a las instalaciones de la Secretaría de la Defensa Nacional a fin de realizar los trabajos de revisión de documentación. Fue este equipo de trabajo el que realizó la importante labor de elaborar un registro detallado, a mano (dado que nunca se autorizó la digitalización de documento alguno), de la documentación observada en la estantería de la Dirección General de Archivo e Historia de la Sedena. Gracias a ese inventario topográfico se puede tener alguna noción del tipo de documentos que esperamos puedan ser requeridos formalmente a dicha secretaría, y entregados para su escrutinio, por su vinculación con hechos constitutivos de violaciones graves a derechos humanos.
- **Grupo Específico de Investigación sobre Responsables (GEIR)**, que se conformó con el fin de generar claridad sobre la manera en que el MEH entendería y registraría a las personas implicadas o responsables en hechos constitutivos de violaciones a derechos humanos. Se diseñó un protocolo de identificación de dichas personas. Así mismo se reunió y sistematizó la lista de responsables que cada temática de investigación logró identificar, para generar una lista final de responsables identificados, así como para abundar en sus trayectorias institucionales.
- **Grupo sobre sistema de información y sistematización de bases de datos**, establecido para fortalecer la homogeneización de bases de registro compartidas por los investigadores, así como del diseño e implementación de un repositorio testimonial al que se le llamó Sistema de Información del MEH SIMEH. Así mismo, este grupo de investigadores estuvo encargada de la sistematización numérica de los resultados y hallazgos a nivel general con la información recabada por las personas investigadoras.

1.3.3. Contextos analíticos identificados por el MEH y los Equipos Multidisciplinarios de Investigación

El MEH estableció, como una de sus principales estrategias de investigación, la construcción de contextos analíticos en los que fuese posible identificar la sistematicidad, magnitud y frecuencia de las violaciones perpetradas. El objetivo sería describir y comparar patrones de violaciones graves a derechos humanos a lo largo de todo el periodo de análisis y de todo el territorio nacional, en contra de diversas disidencias políticas y socioculturales.

Fue así como se acuñó el concepto de *contexto analítico*, entendido como una herramienta que pondría en relación las condiciones históricas, políticas, económicas y culturales que dieron sustento a los procesos coyunturales en los que se configuraron estrategias implementadas por el Estado y otros actores, para perpetrar violaciones a derechos humanos, abriendo la posibilidad de identificar las condiciones necesarias para la no repetición.

La intención fue que los contextos analíticos trascendieran las descripciones de los hechos y se adentraran en la exploración del por qué y para qué⁴⁷. Así, analizar los contextos en los que fueron perpetradas las violaciones graves a los derechos humanos significó identificar los hechos, eventos y circunstancias concretas (¿qué sucedió?), para conocer sus características (¿quiénes lo hicieron?, ¿a quién se lo hicieron?, ¿cómo lo hicieron?) y contrastarlas hasta conformar explicaciones (extraer conclusiones) que permitan a la sociedad en su conjunto dar sentido a lo que vivieron las víctimas, antes, durante y después de la violencia.

Bajo esa perspectiva el MEH se dio a la tarea de elaborar un *estado del arte* de la violencia política vivida en México entre 1965 y 1990. Así, el MEH logró identificar que las violaciones a derechos humanos que investigaría fueron perpetradas en el marco de la implementación de tres estrategias diferenciadas:

1. **Estrategias contra la insurgencia armada**, que tuvieron como objetivo la desarticulación de organizaciones político-militares clandestinas, la eliminación de sus integrantes y proyectos políticos, así como el control territorial de regiones rurales señaladas por las agencias de seguridad del Estado mexicano como parte de las zonas de influencia de organizaciones de insurgencia armada.
2. **Estrategias contra organizaciones y personas disidentes de los órdenes político, social y moral** que el Estado promovió mediante leyes, instituciones, políticas públicas y acciones diversas. Nos referimos a los mecanismos con los que el Estado pretendió gestionar y/o eliminar los desacuerdos y descontentos sociales expresados en movilizaciones estudiantiles, urbano-populares, laborales, sindicales, político-partidistas, así como las acciones para controlar la discordancia expresada en la existencia de personas LGBT+. Además, incluimos en esta categoría a quienes, desde el interior de las fuerzas armadas y cuerpos

⁴⁷ Comisión de la Verdad, *Hay futuro si hay verdad. Informe Final de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición*, Tomo 11, Vol. 7, Bogotá, 2022, p. 25.

policiales, fueron víctimas de violaciones por cuestionar en sus actos o de manera organizada, la disciplina de las instituciones a las que pertenecían.

3. **Estrategias para la ejecución de políticas públicas, tanto de índole económico como para el combate al narcotráfico y control de la delincuencia común.** Identificamos que las violaciones ejercidas en este contexto comparten los siguientes rasgos estructurales: la consolidación del programa económico conocido como desarrollo estabilizador y la introducción del modelo neoliberal hacia la década de los ochenta; las acciones hemisféricas establecidas por los Estados Unidos para el combate al narcotráfico; la apropiación de las estrategias y lógicas contrainsurgentes, desplegadas en zonas de alta marginalidad para el control de los índices de incidencia delictiva.

Así, el MEH asumió el análisis de los siguientes grupos o comunidades de personas que fueron consideradas por el régimen como una amenaza, y que fueron sometidas a las estrategias represoras del Estado:

1. Organizaciones político-militares en regiones urbanas
2. Organizaciones político-militares en regiones rurales (comunidades campesinas, indígenas y afromexicanas)
3. Disidencias estudiantiles
4. Disidencias urbano-populares
5. Disidencias laborales-sindicales
6. Disidencias político-partidistas
7. Disidencias sexo-genéricas
8. Disidencias religiosas
9. Disidencias en las fuerzas armadas y cuerpos policiales
10. Periodistas
11. Refugiados en la frontera sur de México
12. Habitantes de regiones en donde se implementaron políticas públicas económico-modernizadoras
13. Habitantes de regiones en donde se implementaron políticas públicas de combate al narcotráfico
14. En la gestión de la delincuencia común y criminalización de poblaciones en situación de vulnerabilidad

Como ya se refirió, cada persona comisionada asumió, de común acuerdo y al inicio de los trabajos del MEH, las temáticas específicas que, con apoyo de su propio Equipo Multidisciplinario de Investigación, investigaría. Dicho compromiso implicó que cada persona comisionada asumiría así la redacción en el Informe final, de las temáticas puntuales aceptadas para investigar. Esto implicó una especialización de los equipos de cada persona comisionada en la búsqueda y análisis de información específica, pues desde muy temprano los trabajos de cada EMI se fueron orientando y especializando en las temáticas que su persona comisionada asumió.

Cabe señalar que la renuncia de la comisionada Aleida García Aguirre, en septiembre de 2022, implicó que las temáticas asumidas por aquel equipo se redistribuyeran. Las personas investigadoras que pertenecieron a su Equipo Multidisciplinario de Investigación se integraron a los equipos del resto de personas comisionadas y tuvo lugar una redistribución temática y organizativa.

También es importante anotar que desde los primeros meses de 2023 la comisionada Eugenia Allier manifestó su desacuerdo en asumir el Índice de informe que

hasta ese momento fue trabajado de manera transversal, mediante el consenso, con personas investigadoras de los cuatro equipos. A partir de ese momento se asumió que ella desarrollaría la investigación de las temáticas bajo su responsabilidad, bajo sus propios criterios, ruta y condiciones.

El reparto temático tras la reestructuración, y de común acuerdo por parte de las cuatro personas comisionadas, quedó como sigue:

TABLA 49. TEMÁTICAS DE INVESTIGACIÓN ASUMIDAS POR CADA PERSONA COMISIONADA

<i>Persona Comisionada</i>	<i>Temáticas de investigación que asumió bajo su responsabilidad</i>
Eugenia Allier Montaño	<ul style="list-style-type: none"> • Estrategias contra organizaciones político-militares en regiones urbanas • Estrategias contra movimientos estudiantiles • Estrategias contra movimientos laborales-sindicales
Abel Barrera Hernández	<ul style="list-style-type: none"> • Estrategias contra organizaciones político-militares en regiones rurales (comunidades campesinas, indígenas y afromexicanas) • Estrategias contra disidencias urbano-populares • Estrategias contra habitantes de regiones en donde se implementaron políticas públicas económico-modernizadoras
David Fernández Dávalos	<ul style="list-style-type: none"> • Estrategias contra disidencias político-partidistas (2ª parte) • Estrategias contra disidencias sexo-genéricas • Estrategias contra periodistas • Estrategias contra personas refugiadas de la frontera sur
Carlos Pérez Ricart	<ul style="list-style-type: none"> • Estrategias contra disidencias político-partidistas (1ª parte) • Estrategias contra disidencias religiosas • Estrategias contra disidencias en las fuerzas armadas y cuerpos policiales • Estrategias contra habitantes de regiones en donde se implementaron políticas públicas de combate al narcotráfico • En la gestión de la delincuencia común y criminalización de poblaciones en situación de vulnerabilidad

Fuente: Elaboración propia con base en el Plan de Trabajo 2022-2024 del MEH.⁴⁸

El informe que aquí se presenta, corresponde a las temáticas asumidas por las personas comisionadas Abel Barrera Hernández, David Fernández Dávalos y Carlos Pérez Ricart, quienes trabajamos de manera coordinada y asumiendo en común una perspectiva de investigación y un índice del informe final.

⁴⁸ Para ampliar información, consultar el anexo en el volumen 6 de la colección *Fue el Estado (1965-1990) del Informe final*.

1.4. Metodología de la investigación

La metodología de investigación se construyó de manera colegiada, integrando diversas perspectivas de las ciencias sociales, la historiografía y de las metodologías de derechos humanos. Además de los distintos instrumentos testimoniales, y la metodología testimonial, se construyó una guía de investigación que incluyó criterios para la investigación de casos a profundidad.

Se definió el caso como una unidad de análisis que muestra la comisión de violaciones graves a los derechos humanos en un tiempo, lugar y contexto determinado o cometido de manera persistente y/o de manera continuada contra una víctima o comunidad de víctimas dentro del periodo 1965-1990 en México.

Los casos se construyeron a partir del seguimiento de líneas de investigación que permitieron recabar suficiente material testimonial, documental o de contexto como para establecer generalizaciones a partir del caso. Se identificaron casos potenciales de hechos o conjuntos de hechos en la que se cometieron VVGGDDHH sobre los que se profundizó a partir de las fuentes primarias y secundarias.

La variedad de conjuntos de víctimas sobre las que el MEH realizó la investigación implicó retos metodológicos considerables, la construcción de los casos dependió en gran medida de la cantidad y calidad de la información de fuentes primarias que fue posible obtener. Así mismo, el Informe buscó dar cuenta de las violaciones graves siempre dentro del contexto de violencia en el que ocurrieron. De acuerdo con esto muchas pudieron ser descritas en lo individual, en otras, fue necesario hacerlo de manera colectiva, pues se trató de violaciones que ocurrieron contra comunidades enteras. Por esta razón en algunas ocasiones los casos analizados refieren a individuos y en otras a individuos dentro de eventos que involucraron violaciones contra muchas personas y a veces durante tiempos prolongados.

La metodología incluyó una perspectiva de análisis de contexto en tanto que resulta una herramienta poderosa tanto para establecer responsabilidades individuales como estatales. Así mismo, para la investigación de violaciones graves a derechos humanos—como aquellas investigadas en el marco de procesos de justicia transicional—como para la investigación penal.

El análisis de contexto también permitió una visión abierta sobre la investigación en derechos humanos. En la actualidad es reconocido que las violaciones a los derechos humanos no son perpetradas de manera unilateral por el Estado, sino que su comisión depende de redes en las que participan una multiplicidad de actores públicos y privados, en particular:

redes donde interactúan actores gubernamentales, empresarios, miembros del crimen organizado o líderes locales que funcionan por medio de la violencia; rutinas, procesos instituciones formales o informales que se han adherido a la operación formal del gobierno; marcos de cultura política que generan lógicas de opresión sobre grupos en situación de vulnerabilidad; y marcos de corrupción e impunidad generalizados.⁴⁹

⁴⁹ Vargas Cancino, *Violaciones, derechos humanos y contexto: herramientas propuestas para documentar e investigar. Manual de Análisis de Contexto para Casos de Violaciones a los Derechos Humanos*. 2017. p. 17.

Esta perspectiva fue importante para los trabajos de esclarecimiento en la medida en la que se buscó dar cuenta de las violaciones graves en su complejidad social pero siempre considerando que el Estado es el último responsable de su comisión.

1.5. Resultados de investigación para el esclarecimiento

Listado de víctimas

Como resultado del cruce de la información procedente de distintas fuentes y recabada por los equipos de investigación, el Mecanismo consiguió elaborar una lista o relación de nombres de personas víctimas de VVGGDDHH relacionadas con la violencia política de Estado. Éste listado puede encontrarse como capítulo 6 en este volumen.

Esta relación muestra la amplitud del registro y la diversidad de personas que fueron víctimas en distintos momentos y por distintos motivos durante el periodo de 1956 a 1990, incluso muestra que en lo ancho y largo del territorio nacional ocurrieron eventos violentos en contra de la población con el objetivo inmediato de contener a las disidencias y controlar el territorio nacional. Sin embargo, falta mucho más por investigar y muchas otras víctimas por integrar en lo que debería ser la lista de agravios y agraviados por el Estado y sus agentes. Es importante aclarar, sin embargo, que esta lista no pretende representar a la totalidad de víctimas del periodo, debe recordarse que corresponde sólo a las víctimas identificadas a partir de los once contextos analíticos contenidos en la colección Fue el Estado (1965-1990).

Lista o relación de personas involucradas en la comisión de VVGGDDHH

Como resultado del cruce de la información procedente de distintas fuentes y recabada por los equipos de investigación, el Mecanismo consiguió elaborar una lista o relación de nombres e instituciones involucradas en la comisión de VVGGDDHH. Dicha lista contempla personal de distinta jerarquía y posición al interior de instituciones como el Ejército mexicano, la Secretaría de Gobernación, las procuradurías y los ministerios públicos, entre otras, que a su vez actuaron en conjunto a personal de otras instituciones como las policías y los grupos especiales encargados de la seguridad interior. Este listado, con sus especificaciones se encuentra en el volumen 6 como anexo.

La violencia política de Estado se manifestó principalmente por la acción u omisión institucional, aunado a esto la participación de grupos externos pero adiestrados y sostenidos por agentes del Estado, intensificó la violencia y extendió la cobertura gubernamental para la contención de las disidencias y el control territorial a escala nacional. Sin embargo, las movilizaciones sociales y las luchas populares persistentes alcanzaron algunos de sus objetivos e incluso consiguieron impactar de tal manera la vida pública

nacional al crearse algunas instituciones autónomas y democratizar algunos procedimientos electorales.

Los sótanos de Tlaxcoaque: memoria del tiempo oscuro, libro de divulgación

Las oficinas de lo que fuera la Dirección General de Policía y Tránsito del Distrito Federal (DGPTDF), con sede en la Plaza de Tlaxcoaque, fueron escenario de VVGDDHH contra varias de las comunidades de víctimas que el Mecanismo investigó, por lo que en conjunto a la Secretaría de Cultura del Gobierno de la Ciudad de México, la Comisión de Derechos Humanos y la Fiscalía General de Justicia, ambas de la CDMX, se llevó a cabo una investigación puntual con el objetivo de elaborar material de divulgación que participe de la construcción social de la memoria.

Para tal efecto, en ese lugar en el marco de esta colaboración se realizaron 34 entrevistas a personas sobrevivientes de la violencia vivida. A partir de la información recogida, se construyó la publicación de difusión titulada *Los sótanos de Tlaxcoaque: memoria del tiempo oscuro*. Se tuvo la expectativa de ingresar al archivo de la institución, pero pese a la insistencia ante la Secretaría de Seguridad de la Ciudad de México, no se consiguió conocer ningún inventario o catálogo documental, ni hacer revisión de documentación alguna.

A pesar de las dificultades que se tuvieron para esta investigación puntual, los testimonios recogidos y el contraste con algunas fuentes documentales disponibles, se consiguió la edición de un libro que se encuentra en espera de aprobación para impresión.

Reportes técnicos de investigación documental

Como resultado de la investigación que desarrollo el Mecanismo en materia documental, se produjeron 6 reportes técnicos de incidencias sobre la consulta en los que se estableció un diagnóstico. Especialmente, de la consulta en el fondo DFS-DGISEN-CISEN en Archivo General de la Nación y sobre la consulta en la SEDENA:

1. Informe técnico sobre el archivo DFS-DGISEN-CISEN en AGN.
2. Ampliación de evidencias sobre el archivo DFS-DGISEN-CISEN en AGN.
3. Segunda ampliación de evidencias sobre transferencia de documentación
4. Las formas del silencio... consulta de archivos de la SEDENA.
5. La obstrucción a la verdad: Reporte de incidencias en la consulta de archivo SEDENA.

6. Diagnóstico sobre documentación relacionada con violaciones graves a derechos humanos entre 1965 y 1990, en posesión de la Secretaría de la Defensa Nacional.

IMAGEN 28. REPORTES TÉCNICOS CON DIAGNÓSTICOS DE INCIDENCIAS



Fuente: Elaboración propia.

Localización de sitios con restos óseos de víctimas a partir de la investigación

En el marco del trabajo colaborativo entre los distintos mecanismos que integran la Comisión (CoVEHJ), en este caso el MEH y la CNB, se consiguió la exhumación de los restos óseos de siete víctimas de la “Guerra Sucia” localizadas en distintos parajes del municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, ejecutadas entre los años de 1967 y 1971.

A manera de resumen, el Plan de trabajo contempló lo que sigue:

- a) Mapeo de la zona (ejidos El Chilacayote y El Balcón, municipio de Ajuchitlán del Progreso, estado de Guerrero, zona serrana de la Costa Grande).
- b) Geolocalización de los 3 puntos de interés (Los Espadines, Las Desdichas y Palos Altos), las fosas comunes (4) y una estimación de las condiciones en las que se encontraron los restos humanos por exhumar, con previa inspección *in situ*.
- c) Rutas de acceso y evacuación.
- d) Metodología de trabajo: procedimientos, técnicas e instrumentos por utilizar.
- e) Cronograma por día de trabajo del 3 al 8 de septiembre.
- f) Protocolo y relación con víctimas.
- g) Objetivo: exhumación de restos humanos correspondientes a ocho cadáveres de personas presuntamente ejecutadas de manera sumaria entre 1967 y 1971, de los cuales se recuperaron siete.

IMAGEN 29. PERITOS DURANTE LAS ACTIVIDADES DE EXHUMACIÓN



Fuente: Archivo fotográfico del MEH, septiembre de 2023

TABLA 50. INSTITUCIONES PARTICIPANTES EN LA JORNADA DE EXHUMACIÓN

<i>Ámbito</i>	<i>Institución</i>
Federal	Comisión Nacional de Búsqueda (CNB) Mecanismo para el esclarecimiento Histórico y el impulso a la Justicia (MEH) Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) Guardia Nacional, sede Zihuatanejo, Costa Grande, Gro
Estatal	Fiscalía del Estado de Guerrero Fiscalía Especializada en Materia de Desaparición Forzada y Búsqueda de Personas Desaparecidas Policía Ministerial Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, Guerrero (CEEAVGro) Comisión de Búsqueda Estatal de Personas (CBEP) Secretaría General de Gobierno Policía Estatal
Social	Asociación Representativa de Ejidos y Comunidades Vulnerables y Violaciones a los Derechos Humanos A.C.

Fuente: Elaboración propia a partir de reportes de trabajo de campo del MEH

Jornadas de reconocimiento en zonas militares con víctimas y familiares

Dado que una de las instituciones que reiteradamente es señalada como partícipe en hechos constitutivos de VGGDDHH es la SEDENA, además del ingreso a su archivo de Concentración, se realizó una serie de visitas a diversas instalaciones militares, con el fin de que víctimas y sus familiares recorrieran los espacios en busca de sitios que pudieran ser identificados como centros de detención, tortura y ejecución de personas.

La entrada misma a estas instalaciones fue considerado un logro por parte de las personas que en esos sitios fueron detenidas o torturadas, y supuso un reconocimiento tácito, por parte del Ejército mexicano, de la existencia de este tipo de lugares, durante el periodo de estudio.

Como resultado de esas visitas se logró la identificación de sitios clandestinos de detención en al menos la 9/a Zona Militar en Sinaloa y el Campo Militar No. 1 en la Ciudad de México. Además, se consiguió elaborar planos de la disposición de los espacios, a partir de la memoria que, de estos, conservan los sobrevivientes. Aunque se tuvo la expectativa de poder consultar documentación del periodo en cada una de las zonas militares, esto no se logró.

Aunado a lo anterior, se realizaron jornadas de reconocimiento en las siguientes zonas militares:

- Campo Militar Número 1.
- 9/a Z.M: Culiacán, Sinaloa.
- 35/a Z.M: Chilpancingo, Guerrero.
- 7/a Base Área Militar: Guerrero.
- 27/a Z.M: Antiguas instalaciones del Cuartel Militar, Acapulco, Guerrero.
- 28/a Z.M: Ixcotel, Oaxaca.

IMAGEN 30. ARAVA, AERONAVE UTILIZADA EN LAS INSTALACIONES MILITARES DE PIE DE LA CUESTA



Fuente: Archivo fotográfico del MEH, 2024.

1.6. Estrategia de construcción social de la verdad

El segundo de los objetivos de estratégicos del MEH dio forma a todas las actividades de comunicación y construcción social de la verdad, este es:

Generar y promover procesos de comunicación, escucha y diálogo sociales e institucionales para la participación en la construcción social de la verdad sobre las VVGGDDHH, en un horizonte de contribuir a una cultura de paz, memoria y derechos humanos.

En este sentido, el proceso de diálogo no ocurrió desconectado de la investigación rigurosa, sino que se apoyó en ella para invitar a personas de distintas entidades a participar en la construcción del relato del país que fuimos durante el periodo de violencia política de 1965 a 1990. La estrategia de comunicación que sustentó la vinculación con las víctimas, colectivos y organizaciones sociales fue construida en el marco del respeto a los derechos humanos, la inclusión y la libertad de opinión de todas aquellas personas convocadas.⁵⁰

Diálogos por la Verdad para la escucha pública de víctimas y familiares

Como parte de las actividades del Mecanismo se convocó a ocho Diálogos por la Verdad, eventos de escucha pública en los que sobrevivientes y familiares de víctimas de VVGGDDHH compartieron su testimonio. Así la memoria colectiva recobró su presencia y envolvió a asistentes en el ambiente que reconstruyen las víctimas con su narrativa. El recuerdo de los hechos y las circunstancias en las que ocurrieron las violaciones a derechos humanos, propiciaron la solidaridad y franca escucha.

Cada sede fue cuidadosamente seleccionada con base a los avances de investigación alcanzados por los equipos del Mecanismo. De esta manera, los Diálogos fueron celebrados en los estados de Guerrero, Chihuahua, Jalisco, Oaxaca, Chiapas y Nuevo León, así como en la Ciudad de México. A través de las muchas voces escuchadas, los Diálogos lograron mostrar las particularidades regionales sobre las que se tejió el horror de la política contrainsurgente en nuestro país.

⁵⁰ Lo reportado en esta sección corresponde al trabajo emprendido por la Secretaría de Articulación y Vinculación del MEH.

IMAGEN 31. MAPA DE SEDES DE LOS DIÁLOGOS POR LA VERDAD



Fuente: Tomado de la publicación *Diálogos por la Verdad: Crónica de una memoria en resistencia*, MEH, en imprenta.

En total, 197 testimonios fueron compartidos manera pública; en ellos se recuperó la memoria de los hechos de violencia que se cometieron en el marco de la contrainsurgencia, el movimiento campesino, la lucha popular por la vivienda, las disidencias sexo-genéricas, el movimiento obrero, la militancia político-partidista, el movimiento estudiantil, las fuerzas armadas, la criminalización de la población marginalizada y los grupos religiosos.

TABLA 51. NÚMERO DE TESTIMONIOS PRESENTADOS EN CADA DIÁLOGO POR LA VERDAD

<i>Sede del Diálogo</i>	<i>Estados participantes</i>	<i>Fecha</i>	<i>Número de participantes</i>
Chilpancingo, Guerrero.	Guerrero	9 y 19 de diciembre de 2022	36 personas
Ciudad de México	Ciudad de México Puebla Hidalgo Morelos Estado de México	3 y 4 de mayo de 2023	26 personas
Chihuahua, Chihuahua	Chihuahua	10 de junio de 2023	16 personas
Guadalajara, Jalisco	Jalisco Sinaloa Sonora Chihuahua Baja California Michoacán	3 y 4 de julio de 2023	35 personas
Oaxaca de Juárez, Oaxaca	Oaxaca	18 y 19 de agosto	24 personas
San Cristóbal de las Casas, Chiapas.	Chiapas	13 y 14 de octubre	21 personas
Monterrey, Nuevo León	Nuevo León	24 de noviembre	18 personas
Atoyac de Álvarez, Guerrero	Guerrero	28 de febrero de 2024	21 personas

Fuente: Elaboración propia con base la publicación *Diálogos por la Verdad: Crónica de una memoria en resistencia*, MEH, en imprenta.

IMAGEN 32. PARTICIPANTES DEL DIÁLOGO POR LA VERDAD GUERRERO



Fuente: Archivo fotográfico del MEH, diciembre de 2022.

IMAGEN 33. ASISTENTES DEL DIÁLOGO POR LA VERDAD OAXACA



Fuente: Mapa tomado de la publicación *Diálogos por la Verdad: Crónica de una memoria en resistencia*, MEH, en imprenta.

Encuentros y actividades participativas con sobrevivientes, familiares y colectivos

También se llevaron a cabo foros públicos, tanto presenciales como vía remota, con víctimas y familiares en los que se compartieron testimonios e información sobre las VVGGDDHH. Entre estos, destacan los cinco foros en los que se aborda el proceso de construcción de la memoria y la verdad desde la perspectiva de las víctimas, de los cuales obtuvo insumos para la elaboración de propuestas en materia de memoria y no repetición.

Asimismo, las Personas Comisionadas del Mecanismo participaron en actividades convocados por las propias víctimas en las que se conmemoraron hechos históricos en los que ocurrieron violaciones a derechos humanos, como fueron los casos de Monte Chila en Puebla y Sanjuanico en el San Juan Ixhuatepec, Estado de México.

IMAGEN 34. CONMEMORACIÓN DEL 53 ANIVERSARIO DE LA MATANZA DE INDÍGENAS CAMPESINOS EN MONTE CHILA, PUEBLA



Fuente: Archivo fotográfico del MEH, 2023.

Estrategia de comunicación y vinculación con sociedad, colectivos y organizaciones

La estrategia de comunicación social y vinculación constó de distintos medios como es la página web <https://www.meh.org.mx/>, espacio para difundir información relacionada con las actividades del Mecanismo. Ésta fue parte de las acciones en redes sociales digitales como Facebook, Instagram, YouTube, X (antes Twitter) y en TikTok. En estos medios se difundieron alrededor de 515 post en Instagram, 234 historias en esa misma red social. Asimismo, se ha promovido un tráfico en X con un promedio trimestral de 851 (2 mil 583 en total de mayo de 2022 a junio 2023) publicaciones y en Facebook de 240 publicaciones de

promedio trimestral considerando la elaboración de video cápsulas, infografías, gráficos, relatorías, banners, fotografías, folletos, invitaciones, entre otras.

IMAGEN 35. NÚMERO DE PUBLICACIONES EN REDES SOCIALES



Fuente: Elaboración propia.

IMAGEN 36. SEGUIDORES TOTALES EN REDES SOCIALES (MAYO, 2024)



Fuente: Elaboración propia.

Además, por medio de la colaboración con el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano se transmitieron los Diálogos por la Verdad vía YouTube.

IMAGEN 37. DIFUSIÓN DE DIÁLOGOS POR LA VERDAD



Fuente: Elaboración propia.

Desde el inicio de actividades en las redes sociales, para junio de 2024 se alcanzó un total de 3,312 seguidores en X, mientras que FB se alcanzaron 1,500 seguidores, y 683 en IG, de manera orgánica respectivamente. En lo que respecta al trabajo de comunicación y vinculación con colectivos fueron elaborados 15 boletines dirigidos a colectivos de víctimas y organizaciones. Se produjeron 3 episodios del podcast "La verdad es presente" y algunos otros productos de divulgación y sensibilización de la mano de sobrevivientes y familiares.

IMAGEN 38. FOLLETOS INFORMATIVOS SOBRE EL TRABAJO DEL MEH



Fuente: Elaboración propia.

IMAGEN 39. TIPOS DE PRODUCTOS DE COMUNICACIÓN GENERADOS



Fuente: Elaboración propia.

2. LA INVESTIGACIÓN TESTIMONIAL

Este fue un mecanismo para el esclarecimiento histórico de las violaciones graves a los derechos humanos (VVGDDHH) cometidas por agentes del Estado durante el periodo estudiado. Para dicha labor, acudiendo a las víctimas y a sus familiares, los equipos de investigación se dieron a la tarea de recopilar testimonios, expedientes, reportes, notas de prensa y todo aquel documento que pudiera ofrecer información historiográfica respecto a la violencia política de Estado.

En este proceso de investigación participaron colectivos, organizaciones sociales, derecho humanistas, periodistas y académicos interesados en construir una nueva narrativa, que diera cuenta del amplio espectro de víctimas que fueron alcanzadas por la violencia del Estado, y en la que el recuerdo del pasado inmediato ilumine el presente y coadyuve a la no repetición. En este sentido, durante los dos años de investigación fue documentada una amplia gama de conjuntos de víctimas en distintas regiones del país, como lo fueron las planicies de Sonora, Sinaloa o Durango, la sierra de Chihuahua y la frontera de Tijuana con San Diego, California. También se acudió a zonas urbanas de intensa migración como lo son Monterrey, Tampico, Puebla o Zacatecas. Se levantaron testimonios en la Ciudad de México, Michoacán, Morelos, Hidalgo y Guerrero. Asimismo, en Oaxaca, Veracruz, Chiapas y Guatemala.

Entre los conjuntos de víctimas, se entrevistó a militantes de organizaciones político-militares o de partidos políticos, a profesores, campesinos, pescadores, estudiantes, obreros, migrantes, hombres y mujeres que de una u otra forma tuvieron participación en la lucha popular y en la defensa de sus territorios y que, debido a eso, fueron víctimas de VVGDDHH. Pero también acudimos en busca de otros actores que, sin haber perseguido ninguna reivindicación política, también sufrieron la represión estatal, como personas en condición de calle, trabajadoras sexuales, juventudes disidentes y marginalizadas o integrantes de la comunidad LGBT+. De todas ellas se tomó su punto de vista, su perspectiva de lo ocurrido se contrastó con información historiográfica y se consiguió construir una narrativa poderosa e incluyente basada en la centralidad de las víctimas.

Sin duda el alcance fue insospechado. Se consiguió mostrar que la violencia política de Estado durante los años de 1965 a 1990 fue una que golpeó sistemática y generalizadamente en todo el país, lo que llevó a identificar la existencia de varios conjuntos de víctimas anteriormente desconocidos para el análisis de esta situación. En ese orden de ideas, el Informe final del Mecanismo presenta sectores de población marginalizada, estigmatizada, racializada, víctima de VVGDDHH en distintas circunstancias y por distintos motivos.

IMAGEN 40. ENTREVISTA TESTIMONIAL EN ATLIXCO, PUEBLA



Fuente: Archivo fotográfico del MEH, 2023.

2.1. Instrumentos para el levantamiento testimonial

Entre enero y julio de 2022 se elaboró una serie de documentos que, partiendo de los principios metodológicos de la historia oral y de las experiencias en anteriores comisiones de la verdad, se convirtieron en la base de la investigación testimonial del Mecanismo. A continuación, se describe brevemente la naturaleza de dichos instrumentos:

- *Guía metodológica y de procedimientos del Mecanismo de Esclarecimiento Histórico para realizar investigación testimonial.* Comprende todo el proceso de entrevista a seguir, desde la identificación de una persona de interés para la investigación del MEH, que puede ser una víctima directa, víctimas indirectas (familiares y conocidos de la víctima), testigos o testigos de contexto (especialistas, académicos, defensores de los derechos humanos o periodistas que pudieran aportar información relevante sobre un caso o contexto determinado), hasta la planeación de la entrevista, el acercamiento a la persona, la entrevista propiamente, su registro y seguimiento.
- *Ficha de persona de interés.* Recupera la información elemental de una persona a entrevistar, como sus datos personales, rutas de contacto y antecedentes de su militancia, y si existen condiciones diferenciadoras a tomar en cuenta al momento de realizar la entrevista. Lo anterior, para garantizar la integridad y la mayor comodidad posible a la persona que brindará su testimonio (por ejemplo, si la persona es hablante monolingüe de alguna lengua originaria, si es menor de edad o si tiene dificultades motrices, entre otras). Además, recupera una síntesis del caso de la persona con base en la información recabada en archivo y fuentes secundarias.
- *Ficha de entrevista (individual y colectiva).* Se corrobora la información que se tiene de la persona a entrevistar, se identifican datos clave del caso y se agrega una síntesis de lo conversado durante la entrevista.
- *Ficha de recepción de materiales.* Se utiliza cuando la persona testimoniante aporta materiales al MEH, como documentación, fotografías o recortes de prensa. En ella se asienta la naturaleza del material y se firma de recibido por parte del MEH.
- *Consentimiento informado.* Se divide en dos partes: la primera contiene los derechos de las personas testimoniante, de los cuales se le informa antes de comenzar el testimonio, y la segunda se llena al terminar, donde la persona elige el tratamiento que se dará a su testimonio, los usos para la investigación y las condiciones para su resguardo y posterior consulta pública. Ambas partes firman el documento por duplicado y la persona testimoniante conserva una copia.
- *Cuestionario de seguridad para testimoniante.* Se evalúan las condiciones en las que se desenvuelve la persona testimoniante para valorar si la entrevista pudiera representar un riesgo para la persona testimoniante y velar así por su seguridad.
- *Guía de entrevista colectiva.* Es un material de consulta para la persona investigadora del MEH que realiza la entrevista. Contiene los lineamientos esenciales del proceso y elementos que debe considerar al entrevistar a dos o más personas.
- *Guía de entrevista a testigos, víctimas y familiares.* Es un material de consulta para la persona investigadora del MEH que realiza la entrevista. Contiene las bases de un cuestionario abierto a modo de sugerencia para orientar la entrevista.
- *Guía de entrevista a miembros de las Fuerzas Armadas.* Es un cuestionario estructurado con preguntas acerca de la formación, trayectoria y actuación de elementos de las Fuerzas Armadas y/o cuerpos policiales que hayan estado involucrados en VVGGDDHH o que hayan tenido conocimiento sobre ellas.

- *Base de testimonios del MEH.* Es una base que concentra los datos esenciales de cada entrevista realizada por el MEH, como fecha y lugar de la entrevista, nombre de la persona testimoniante, militancia, VVGGDDHH identificadas en su relato y temática de investigación para la que resulta relevante.

2.2. Naturaleza de la entrevista

Para el MEH, la entrevista se concibió como un espacio seguro de escucha y diálogo en el que, de manera voluntaria, distintos actores sociales compartieran sus experiencias. Este ejercicio no se pensó como un interrogatorio, sino como un encuentro respetuoso para conocer y comprender distintos hechos constitutivos de VVGGDDHH a partir de un diálogo cálido y empático con quien compartió su testimonio.

Las entrevistas, en ese sentido, buscaron profundizar en varios aspectos, como el contexto histórico-político en el que ocurrieron las violaciones graves a los derechos humanos; la historia de vida de la persona; la o las VVGGDDHH sufridas u otras violencias; la identificación de posibles responsables (individuales e institucionales); los impactos diferenciados de la violencia; los afrontamientos y las resistencias frente a tales hechos; así como los procesos de búsqueda de justicia iniciados por las víctimas y sus familias.

Una vez desarrolladas las versiones preliminares de los instrumentos metodológicos, y tras realizar talleres con todas las personas investigadoras del MEH para unificar criterios y procedimientos en torno al trabajo en campo, se realizaron las dos primeras jornadas de entrevistas en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, del 21 al 23 de septiembre y del 3 al 7 de octubre de 2022, que permitieron afinar los detalles de la metodología y elaborar las versiones finales de los instrumentos.

IMAGEN 41. ENTREVISTA COLECTIVA DE TESTIMONIO EN JOPALA, PUEBLA



Fuente: Archivo fotográfico del MEH, 2023.

2.3. 2023, el año de la escucha

El segundo año del MEH estuvo dedicado, casi por completo, a la investigación testimonial. Se atendieron, en principio, las solicitudes de sobrevivientes, familiares, colectivos y organizaciones, quienes habían acompañado al Mecanismo desde su creación, para brindar su testimonio; muchas de ellas, por primera vez. En paralelo, se contactó a través de distintos medios a más personas que pudieran dar cuenta de las VVGGDDHH cometidas durante el periodo de violencia política. Las personas investigadoras a cargo de la colección *Fue el Estado 1965-1990* recabaron el **testimonio de 1,079 personas** para fines de la investigación. La mayoría se realizaron por medio de entrevistas individuales o colectivas, **82** de ellos se recibieron **de manera escrita**, **100** testimonios solicitaron **anonimato**.

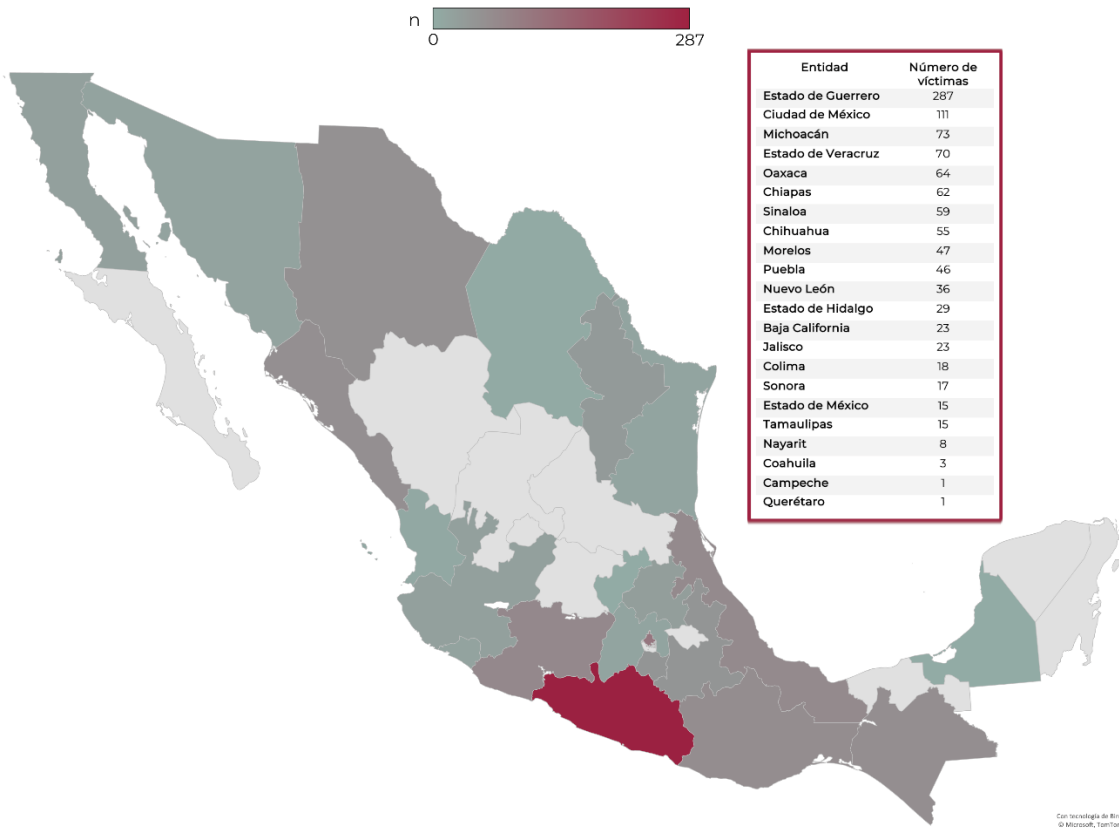
TABLA 52. NÚMERO DE PERSONAS QUE DIERON SU TESTIMONIO POR ESTADO

Entidad	Número de víctimas
Baja California	23
Campeche	1

Chiapas	62
Chihuahua	55
Ciudad de México	111
Coahuila	3
Colima	18
Estado de México	15
Guerrero	287
Hidalgo	29
Jalisco	23
Michoacán	73
Morelos	47
Nayarit	8
Nuevo León	36
Oaxaca	64
Puebla	46
Querétaro	1
Sinaloa	59
Sonora	17
Tamaulipas	15
Veracruz	70
Sin identificar	1
Extranjero	15

Fuente: Elaboración propia.

IMAGEN 42. MAPA DE CALOR CON LA DISTRIBUCIÓN POR ENTIDAD DE PERSONAS QUE DIERON SU TESTIMONIO



Fuente: Elaboración propia.

Cabe mencionar que el Mecanismo, gracias a un acuerdo de colaboración con el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Cultura, pudo recabar una parte de esos testimonios en el marco de los trabajos del Sitio de Memoria Tlaxcoaque, el Centro Clandestino de Detención y Desaparición que funcionara en los sótanos de la antigua sede de la Dirección General de Policía y Tránsito del Distrito Federal. Para tal fin, se elaboró una convocatoria pública a testimoniantes y se realizaron entrevistas a víctimas que fueron ingresadas, de manera forzada, en ese circuito represivo. Estos testimonios formarán parte tanto del archivo del Sitio de Memoria como del propio Mecanismo.

La toma de testimonio como una práctica para la recuperación de la memoria histórica, permitió que el Mecanismo se acercara a la cotidianidad y a la forma en cómo las víctimas del periodo de violencia política reconstruyeron sus vidas, sus lazos colectivos y su intimidad, una vez cometidas las VVGDDHH; en suma, al corazón de estas personas. Sus testimonios permitieron al Mecanismo acercarse a la verdad de lo ocurrido durante este periodo; los relatos compartidos por las personas testimoniantes fueron, sin duda, material sustancial para la elaboración de este Informe Final.

Las experiencias fueron diversas, pero siempre invaluable. Recordar es, en estos casos, un acto de alto riesgo, que las y los testimoniantes afrontaron con valentía y coraje por doloroso que fuera ese pasado narrado. Para muchas de las personas testimoniantes,

esta era la primera ocasión en que se atrevían a recordar ese pasado, durante tantos años encerrado en un rincón de la memoria, aun a sabiendas de que, al hablar, abrirían una caja de Pandora. A pesar de eso, ellas y ellos confiaron en el Mecanismo. En ciudades y en comunidades rurales, nos abrieron las puertas de sus hogares y de sus vidas para mostrarnos lo que fue, lo que nunca debió ser. ¿Para qué? ¿Por qué repasar heridas y cicatrices? A menudo escuchamos una misma respuesta: Para que las nuevas generaciones conozcan lo que sucedió.

Estas historias, historias “pequeñas” que en muchos de los casos no fueron consignadas en archivo o registro alguno, que estaban condenadas a desaparecer cuando no hubiera quien las recordara, ahora forman parte de una memoria colectiva, que las generaciones presentes y futuras podrán conocer, y reconocer, porque en los agravios sufridos por alguien, en sus luchas y sus reclamos de justicia, tal vez reconozcan los propios.

2.4. Trabajo diferenciado en comunidades y en razón de género

Como parte de las discusiones y tareas por atender, en el proceso de investigación testimonial fue importante tener en cuenta que una parte significativa de las entrevistas tendrían lugar en comunidades y pueblos indígenas u originarios: *binnizá, nahuas, ñañus, tsa ju jmi’, tzeltales, tojolabales, p’urhépechas, tepehuanes*, entre otros. Para este tipo de entrevistas se consideró el contexto histórico y cultural de las comunidades y pueblos, así como sus sistemas normativos. Se elaboró, por ejemplo, un protocolo de trabajo con pueblos indígenas y rurales, con la intención no sólo de contar con un instrumento metodológico, sino de dialogar y fomentar una perspectiva diferenciada de trabajo entre personas investigadoras.

Así, se entabló un diálogo con distintas autoridades locales, como comisarios ejidales o comunales, consejos de mayores o representaciones políticas de las propias comunidades. Las personas investigadoras, una vez realizado el primer contacto, esperaron el resultado del proceso colectivo de deliberación dentro del sistema asambleario de varias comunidades.

Casi siempre, el trabajo del Mecanismo fue bien recibido; se obtuvo una cantidad importante de testimonios, además de que se generó una relación de cordialidad y respeto con las autoridades locales. En algunas ocasiones, de forma colectiva, algunos ejidos o comunidades decidieron no participar en el proceso de esclarecimiento histórico, postura que fue respetada por las personas investigadoras.

Con el mismo cuidado, las personas investigadoras se acercaron a un número importante de víctimas de violaciones graves a derechos humanos, quienes por el tipo de violencia que se ejerció en contra de sus cuerpos, en razón de género, requerían una atención especial por parte del Mecanismo. Se procuró, por ejemplo, que las personas víctimas de violencia sexual, incluyendo tortura y abuso sexual, fueran entrevistadas por personas del mismo género; en algunos casos, se brindó acompañamiento psicosocial, además del acompañamiento que la propia persona testificante pudo haber gestionado, como la presencia de algún familiar o compañero(a).

2.5. Alcances y limitaciones

En cuanto a la recopilación de testimonios, durante los trabajos en campo quedó de manifiesto, por ejemplo, la desconfianza que tenía un parte importante de las víctimas contactadas frente a otro proceso de esclarecimiento del periodo de violencia política, generado desde el Estado; asimismo, los impactos ocasionados, a nivel personal y comunitario, por la insuficiencia, en términos de justicia y reparación del daño, de los ejercicios de verdad que han tenido lugar en este país.

También fue evidente que, más allá de la publicación del Informe del Mecanismo, o de las expectativas depositadas en la Comisión para la Verdad en su conjunto, la investigación testimonial contribuyó a la apertura de otro tipo de procesos de memoria y verdad, como el fortalecimiento de los lazos familiares y colectivos, la organización de víctimas que hasta entonces no se reconocían entre sí, o el que, por primera vez, las voces de cientos de víctimas que habían sido ignoradas por otros ejercicios de verdad, fueran escuchadas.

Mas de un millar de testimonios fueron documentados en grabaciones de audio y video y por escrito, los cuales ahora se integran al compendio de materiales historiográficos recopilados anteriormente por otras comisiones. Destacan, por ejemplo, aquellos testimonios que de manera puntual aportan algunas piezas al rompecabezas de lo ocurrido a los militantes que fueron apresados durante la década de 1970 en la Base Aérea Militar ubicada en Pie de la Cuesta, en Acapulco Guerrero. Asimismo, testimonios de matanzas de campesinos e indígenas ocurridas en la geografía más agreste, de presos políticos que pasaron años encarcelados en distintos lugares por disenter, de población criminalizada por su condición socioeconómica, de género o étnica, de mujeres campesinas que perdieron a sus críos como resultado de la violencia estatal, de personas desplazadas de zonas urbanas en las que el capital financiero anidó su interés, de jóvenes organizados y reprimidos por sus expresiones culturales.

Sin embargo, la situación de violencia extrema que se vive hoy en día en determinadas zonas del país dificultó en varias ocasiones llegar hasta las localidades en las que se identificaron a personas susceptibles de ser entrevistadas. En ciertos casos fue necesario reagendar o definitivamente cancelar el trabajo de campo en localidades de estados como Veracruz, Chihuahua, Chiapas, Guerrero, Zacatecas o Puebla. Aunado a esto, las dificultades administrativas en cuanto a la contratación del personal suficiente o la disposición presupuestal y de infraestructura, fueron obstáculos reales para el proceso de investigación en su conjunto. Se contó con no más de un año efectivo de trabajo en campo, lo cual, por supuesto, moduló las expectativas que el propio Mecanismo se había generado respecto a la extensión y profundidad de sus resultados. El esclarecimiento histórico es una tarea difícil de alcanzar en circunstancias adversas para la investigación, aun así, con la participación de las víctimas y demás actores involucrados, la investigación testimonial llegó a buen puerto.

En adelante, es responsabilidad de las instancias de investigación para el esclarecimiento histórico retomar lo que este Mecanismo ha conseguido acopiar, sistematizar y presentar en su Informe final. Nuevas líneas de investigación han sido abiertas, un enfoque distinto se presenta, a esto habrá que darle continuidad para que las VGGDDHH del periodo sean identificadas a consciencia por la sociedad en su conjunto como resultado de la violencia política de Estado, uno de los grandes problemas nacionales.

3. LA INVESTIGACIÓN DOCUMENTAL

3.1. Introducción

La investigación documental realizada por el MEH respondió al Objetivo Estratégico 1 que se planteó el Mecanismo desde un inicio, a saber, el esclarecimiento de las violaciones graves a derechos humanos (VVGDDHH) cometidas en el periodo de violencia política de Estado, entre 1965 y 1990.

Para coordinar las labores de investigación documental el MEH conformó desde muy temprano un Grupo Transversal de Investigación Documental (GTID) que organizó los trabajos en la materia y que se encargó de la planeación y recopilación del material documental reunido, consultado, digitalizado, y así como de la documentación autogenerada. El grupo estuvo conformado por personas representantes de cada Equipo Multidisciplinario de Investigación y a lo largo de todo el proceso mantuvo coordinación y comunicación para compartir la información, los avances, los acuerdos y la metodología de trabajo. Aunque muchos de los acervos consultados por el MEH están abiertos al público, en lo que respecta a la documentación de carácter histórica, el Mecanismo contó con facultad, otorgada por el Decreto de creación, para consultar también los archivos de concentración de las instancias estatales necesarias.

El GTID se encargó, por tanto, de diseñar la metodología, planear, organizar y gestionar el trabajo de investigación documental en archivos públicos y privados, así como de la labor de identificar los acervos de interés para las distintas temáticas de investigación del MEH. El GTID, junto con el Equipo Técnico de la Dirección General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos, gestionaron los acuerdos interinstitucionales para que las personas investigadoras pudieran acceder a los materiales necesarios, consultarlos, digitalizarlos y utilizarlos en la investigación.

Adicionalmente, el GTID coordinó la elaboración de distintos informes que el MEH hizo públicos, en materia de acceso a la información pública en manos de sujetos obligados⁵¹, señalando sobre todo la demanda de acceso a documentación relacionada con violaciones a derechos humanos, y necesaria para cumplir con el mandato presidencial encomendado al MEH para esclarecer hechos de violencia del pasado. Hasta el momento de escribir estas líneas, el MEH, a través del GTID, ha mantenido la lucha por el acceso transparente a información que, primordialmente, puede ayudar a víctimas sobrevivientes y familias de víctimas, a esclarecer hechos y conocer, por ejemplo, el paradero de sus familiares desaparecidos.

⁵¹ Estos informes pueden consultarse en el volumen de Anexos de este informe, particularmente en el Anexo 7 “Informes técnicos sobre el trabajo documental”.

3.2. La metodología documental

A principios de 2022 el MEH inició sus labores, y en vista de los dos objetivos estratégicos trazados (esclarecimiento y construcción social de la verdad), se hizo necesario diseñar una metodología de investigación documental que permitiera alcanzarlos. La investigación contempló la consulta de medios impresos de los contextos y épocas analizados, documentación generada por las instituciones implicadas en los hechos estudiados y documentación generada por las propias organizaciones y víctimas. El objetivo fue realizar una reconstrucción precisa de los casos de violaciones graves a derechos humanos y del contexto en que ocurrieron.

Para tal efecto se planteó realizar un diagnóstico que permitiera identificar violaciones graves a derechos humanos en contra de colectividades o personas individuales poco visibilizadas en ejercicios de esclarecimiento anteriores. El objetivo fue identificar, no sólo a las víctimas de dicha violencia, sino también los hechos constitutivos de violaciones a derechos humanos, así como las estrategias del Estado y a las instituciones y agentes perpetradores.

Desde la investigación documental, que se complementa con testimonios, fue claro que sería necesario contar con evidencias que comprobaran de manera exhaustiva las violaciones graves a derechos humanos cometidas. Esto sería posible a través de documentación de diverso tipo que permitiera identificar a las víctimas y a los diversos agentes que facilitaron, permitieron, sancionaron, financiaron, o realizaron cualquier otra acción que implicara victimizar y revictimizar a quienes sufrieron violaciones a sus derechos humanos.

De inicio, el MEH se planteó la organización del trabajo de campo documental con la identificación de los estados donde sería necesario acudir. Dentro de estas entidades, se identificaron los acervos de interés, a fin de localizar documentación relacionada con los hechos estudiados. Adicionalmente, para realizar la consulta de manera ordenada y eficiente, se diseñaron instrumentos metodológicos que sirvieron en la fase diagnóstica de la investigación, para explorar los acervos que serían de interés para el MEH.

Las circunstancias institucionales y presupuestales a que estuvo sujeto el MEH llevaron a que el trabajo de campo fuese bastante más contingente de lo esperado, sobre todo por dos razones principales: el número de colaboradores estuvo completo hacia finales de 2022, y la burocracia institucional relacionada con el gasto para viajes, limitó los tiempos y alcances del trabajo en campo.

Con todo, se logró realizar en el estado de Oaxaca, un trabajo de pilotaje de la metodología diseñada, para aplicar un censo de archivos, buscar el contacto con los responsables de los acervos de interés, obtener los instrumentos de consulta, conocer las condiciones de acceso y reproducción de la documentación, y alcanzar los acuerdos para que las personas investigadoras del MEH pudiesen hacer las consultas en las mejores condiciones posibles.

Los recursos humanos y materiales con los que contó el MEH fueron menores y llegaron más tarde de lo que se habría requerido para un trabajo de dicha magnitud. Con todo, se logró establecer el contacto y acuerdo interinstitucional con la mayoría de los acervos de interés, y recuperar la documentación que permitió llevar a buen término la investigación que ahora se presenta en este informe.

No en todos los casos fue posible la reproducción digital de alta calidad, pues las personas investigadoras trabajaron con los recursos que tuvieron a mano: las cámaras de sus celulares y en algunos pocos casos, con cámaras profesionales propias.

Asimismo, aunque a finales de 2022 y principios de 2023 se buscó mantener un registro actualizado de todos los materiales de archivo que fueron revisados, e ir recabando en un mismo sitio todas las reproducciones digitales. Lo cierto es que la falta de manos y el volumen de trabajo en campo y en escritorio para llevar a buen término la investigación, obligaron a priorizar la investigación, y no tanto el registro de documentos en el instrumento que se diseñó para tal efecto.

A pesar de las dificultades y limitaciones que escaparon de la gestión y voluntad del MEH, el GTID cumplió su función como grupo transversal de trabajo y acompañó las investigaciones puntuales del MEH, en lo que toca a la gestión en materia de archivos y acceso a la documentación requerida. Como resultado de ese acompañamiento, se realizaron consultas en 97 acervos documentales, revisando hemerografía relevante del periodo de estudio, y documentación institucional o de organizaciones.

IMAGEN 43. TRABAJOS DE CONSULTA DOCUMENTAL



Fuente: Archivo fotográfico del MEH, 2023.

3.3. Acervos documentales públicos y privados consultados por el MEH en su conjunto hasta enero de 2024

1. Acervo de Jaime Cobián Zamora en el Museo Memoria LGBTTTIQ+ México
2. Acervo Histórico Diplomático-SRE
3. Archivo de Amnistía Internacional
4. Archivo de Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación
5. Archivo de concentración (Bodega Manzano), Jalisco
6. Archivo de Concentración de la Secretaría de la Defensa Nacional (Dir. Gral. Ingenieros y Dir. Gral. de Archivo E Hist.)
7. Archivo de la Fiscalía de la Ciudad de México
8. Archivo de la Parroquia de Macuxtepetla
9. Archivo de la Secretaría de Salubridad y Asistencia (Ahora Secretaría de Salud)
10. Archivo de Petróleos Mexicanos (PEMEX)
11. Archivo del Centro Académico de la Memoria de Nuestra América (CAMeNA)
12. Archivo del Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de las Casas
13. Archivo del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses
14. Archivo del Instituto Nacional de Antropología e Historia en Oaxaca
15. Archivo del Partido Acción Nacional (PAN)
16. Archivo del Poder Judicial del Estado de Chiapas
17. Archivo del Registro Agrario Nacional
18. Archivo Estatal del Estado de Morelos
19. Archivo Frente Democrático Oriental de México
20. Archivo General de la Nación (Ficheros y fondos DFS, IPS y fondos SEDENA y CNI)
21. Archivo General del Estado de Hidalgo
22. Archivo General del Estado de Oaxaca
23. Archivo General del Estado de Sinaloa
24. Archivo General del Estado de Veracruz
25. Archivo Gerardo Thijssen Loos, Cuernavaca
26. Archivo Histórico de la Ciudad de México, Carlos de Sigüenza y Góngora
27. Archivo Histórico de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA)
28. Archivo Histórico de la Unidad de Bajo Riesgo de la Antigua Penitenciaría de Chihuahua
29. Archivo Histórico de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo
30. Archivo Histórico de la Secretaría de Marina Armada de México
31. Archivo Histórico de Tijuana
32. Archivo Histórico del Archivo General de Chihuahua
33. Archivo Histórico del Colegio de Michoacán (COLMICH)
34. Archivo Histórico del Estado de Baja California (Mexicali)
35. Archivo Histórico del Estado de Jalisco
36. Archivo Histórico del Estado de Nuevo León
37. Archivo Histórico del Movimiento Lésbico Feminista

38. Archivo Histórico del Partido de la Revolución Democrática (PRD)
39. Archivo Histórico del Partido del Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT)
40. Archivo Histórico del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán
41. Archivo Histórico Diocesano de San Cristóbal de las Casas
42. Archivo Histórico Municipal de la ciudad de Oaxaca
43. Archivo Histórico Universidad Autónoma de Nuevo León
44. Archivo Histórico y Administrativo del Municipio de Monterrey
45. Archivo de Concentración de la Secretaría de Relaciones Exteriores
46. Archivo Instituto Nacional Indigenista
47. Archivo Municipal de Guadalajara
48. Archivo Personal de Carlos Moncada Ochoa
49. Archivo Personal de Gaspar Morquecho, Desiderio De Gyves, Javier
50. Archivos de la Represión
51. Archivos de la Resistencia
52. Archivos del Padre José Barón
53. Biblioteca Central de la UNAM
54. Biblioteca Central de la Universidad Autónoma de Guerrero
55. Biblioteca Central del Estado Fray Servando Teresa De Mier, Monterrey
56. Biblioteca Ciudadela del Municipio de Monterrey
57. Biblioteca Daniel Cosío Villegas de El Colegio de México
58. Biblioteca de la Universidad Autónoma de Chiapas
59. Biblioteca de la Universidad Intercultural de Chiapas
60. Biblioteca del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social
61. Biblioteca Pública Central Estatal del Gobierno del Estado de Guerrero
62. Biblioteca Universitaria "Raúl Rangel Frías", UANL
63. Centro Cultural Manuel Gómez Morín en el Instituto Tecnológico Autónomo de México
64. Centro de Estudios del Movimiento Obrero Socialista (CEMOS)
65. Centro de Investigaciones Regionales de Mesoamérica (CIRMA)
66. Centro Nacional de Comunicación Social (CENCOS)
67. Comité de Solidaridad y Defensa de Derechos Humanos (COSYDDHAC)
68. Fiscalía Especializada para Movimientos Sociales y Políticos del Pasado (FEMOSPP)
69. Fondo Carlos Montemayor y Fondo Chihuahua de colecciones especiales de la Biblioteca Central de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.
70. Fondo Reservado Rodolfo Ruz Menéndez del Centro Peninsular de Humanidades y Ciencias Sociales de la UNAM
71. Fundación Don Sergio Méndez Arceo, Cuernavaca
72. Hemeroteca de *El Eco del Mante*, Tamaulipas
73. Hemeroteca de *El Heraldo de Chihuahua*
74. Hemeroteca de la Biblioteca Benito Juárez de IMAC
75. Hemeroteca de la Biblioteca de la Secretaría de Hacienda, Sebastián Lerdo de Tejada
76. Hemeroteca del Archivo Histórico de Tijuana
77. Hemeroteca del Archivo Histórico del Estado de Chiapas
78. Hemeroteca de *El Diario de Chihuahua*
79. Hemeroteca del periódico *Noroeste* de Culiacán
80. Hemeroteca Digital INPRO
81. Hemeroteca estatal de Baja California (acervo fotográfico y archivo de la palabra)
82. Hemeroteca Gilberto Javier López Alanís, en Culiacán

83. Hemeroteca José María Pino Suárez
84. Hemeroteca Municipal de Ciudad Juárez en el Instituto de Ciencias Sociales y Administrativas de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.
85. Hemeroteca Nacional de México
86. Hemeroteca Néstor Sánchez Hernández
87. Hemeroteca Pública del Estado de Jalisco
88. Hemeroteca y archivo del semanario *Zeta*, Tijuana
89. Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN)
90. Instituto de Estudios Históricos de la UABC
91. Instituto Municipal de Arte y Cultura
92. Instituto Nacional Indigenista en la Escuela de Antropología e Historia del Norte de México (INI-EAHNM)
93. Instituto Nacional Migración (INM)
94. Capilla Alfonsina Biblioteca Universitaria, UANL
95. Universidad Autónoma de Baja California (AUBC) y Colegio de la Frontera (COLEF)
96. Archivo de Concentración de la Secretaría de Marina
97. Archivo de Concentración del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México

En todos esos acervos se realizaron gestiones para que las personas investigadoras pudieran tener acceso y se permitiera la reprografía de documentos. De todos ellos resulta notable que se haya logrado la consulta en seis de ellos, de manera particular, pues son acervos a los que ningún investigador había tenido acceso con anterioridad. Este trabajo no sólo contribuyó de manera específica para las investigaciones del MEH, sino que se considera como parte del legado del MEH a la sociedad.

3.4. Gestiones para la apertura de archivos

Para ciertos archivos fue necesario realizar gestiones extraordinarias, pues muchos de los que contienen información relevante para los trabajos de esclarecimiento debían ser de acceso público por primera vez, a continuación, se ofrece un recuento de este trabajo.

Gestiones exitosas para ingreso a archivos que se abrieron por primera vez

- Archivo de Concentración de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA)
- Consulta en persona de los ficheros de la DFS en AGN
- Archivo de Concentración de la Secretaría del Instituto Nacional de Migración (INM)
- Archivo de Concentración de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)
- Archivo de Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación (SEGOB)
- Archivo del Poder Judicial del Estado de Chiapas

Adicionalmente, se debe señalar que el MEH estuvo realizando gestiones para el acceso de algunos archivos que no lograron ser consultados, pese a la insistencia en la importancia que habrían tenido para las investigaciones realizadas. Quedarán como una tarea pendiente para futuros ejercicios de esclarecimiento.

Gestiones emprendidas, que no tuvieron éxito

A continuación, se listan aquellos archivos para los cuales se realizaron gestiones por parte del MEH en conjunto con la Secretaría Técnica de la COVEHJ, pero frente a los cuales el MEH se enfrentó con negativas o bien, no se contó con suficiente apoyo de gestión por parte de la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Segob para darle seguimiento y apoyo a los trabajos. Para una descripción más extensa puede consultarse el contenido del capítulo 4 del volumen 5 de este Informe.

- Archivo de concentración de la Secretaría de Gobernación
- Centro Nacional de Inteligencia (CNI)
- Archivo de la Dirección General de Policía y Tránsito del DDF
- Estado Mayor Presidencial
- Desclasificación de Archivos de Agencias de Inteligencia y Seguridad de Estados Unidos de América, de embajadas y consulados.
- Centro Archivístico Judicial del Poder Judicial de la Federación

Sobre la desclasificación acelerada de documentos norteamericanos es importante aclarar que, a pesar de que no se contó con el apoyo para realizar las gestiones para llevar el proyecto a la Secretaría de Relaciones Exteriores y la Embajada de los Estados Unidos en México, se logró establecer un proyecto de colaboración con el National Security Archive (NSA) que proporcionó al Mecanismo documentos ya desclasificados para su acervo hacia el final del ejercicio.⁵²

Derivado de que varias de las gestiones documentales no tuvieron éxito y de las se presentaron limitaciones y dificultades en la consulta de algunos archivos a los que sí se logró acceder, como la de Sedena, el MEH emprendió un proyecto sobre solicitudes de transparencia de acceso a la información para poder contar con parte de la documentación a la que no se tuvo acceso por medio de gestiones de archivo aún y cuando el Decreto de creación de la COVEHJ lo habilitaba.

Archivos identificados como relevantes para los que no se lograron iniciar gestiones

Finalmente es necesario mencionar a aquellos acervos que se identificaron como relevantes, pero que, por falta de tiempo y recursos, no pudo gestionarse el acceso.

Archivo de la Fiscalía General de la República (antes Procuraduría General de la República)

- Archivo de la prisión de Los Mochis, Sinaloa.
- Archivo de la prisión de Culiacán, Sinaloa (Aguaruto)

⁵² Para estos trabajos se agradece la colaboración de Kate Doyle y Claire Dorfman del NSA y de Gerardo Sánchez Nateras del CIDE.

- Archivo de la prisión Estatal de Chihuahua (Chihuahua, Chihuahua)
- Archivo Histórico del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI)

3.5. Los informes técnicos, el informe pericial y los obstáculos para la recuperación de documentación relacionada con violaciones a derechos humanos

El ingreso a la consulta de los archivos militares tuvo la particularidad de que implicó un trabajo especializado del Grupo de Trabajo Específico en Archivos Militares (GTEAM).

Como los instrumentos de consulta proporcionados por la Dirección General de Archivo e Historia (DGAH) de la SEDENA, resultaron insuficientes para distinguir las series o expedientes de interés para las investigaciones del MEH, el GTEAM se dio a la tarea de elaborar un inventario topográfico de la documentación de estantería del archivo de Concentración de esa institución. Así, pudieron ser identificadas series y expedientes valiosos para el esclarecimiento de hechos constitutivos de VVGGDDHH.

Lamentablemente, tras haberse elaborado el inventario, la SEDENA impidió la revisión de la documentación identificada como relacionada a VVGGDDHH, por lo que hasta el último momento el MEH siguió gestionando que ésta pudiera ser consultada o se le transfiriera al Archivo General de la Nación, como se establece en el Acuerdo del 28 de febrero de 2019.

Algo semejante ocurrió con la consulta de la documentación generada por las extintas Dirección Federal de Seguridad, Dirección General de Investigaciones Políticas y Sociales y del CISEN. Aunque mucha de la documentación que era necesario consultar se encuentra en el Archivo General de la Nación, fue evidente que la mayor parte de los documentos posteriores a 1985, que incluso en algún momento habían sido transferidos al AGN, hoy día no están en su sitio, según lo descrito en los instrumentos de consulta elaborados por el propio AGN.

Sobre la documentación que no se logró consultar, particularmente de la SEDENA y del CNI, cuyos fondos documentales resultaban imprescindibles para la investigación y podían haber sido consultados, porque el MEH tenía facultades para hacerlo, se emitieron seis informes técnicos dirigidos a la sociedad y las autoridades.⁵³ En éstos se expuso la negativa de las instituciones y la importancia de dichos fondos documentales. Asimismo, se elaboró un informe pericial sobre la documentación relacionada con violaciones graves

⁵³ *Supra.*

a derechos humanos entre 1965 y 1990, en posesión de la Secretaría de la Defensa Nacional, a fin de que el Archivo General de la Nación pudiera requerir la transferencia de dicha documentación.

El MEH no sólo hizo del conocimiento público que esas dos instituciones, la SEDENA y el CNI, no permitieron la consulta de la documentación requerida, sino que, a fin de agotar cuanto recurso podía utilizar, realizó un ejercicio de peticiones de información⁵⁴ a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y sostuvo reuniones de trabajo con los comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) para obtener, por esa vía, documentación valiosa para esclarecer violaciones graves a derechos humanos.

Cabe señalar que ni siquiera cuando las resoluciones del INAI fueron favorables a la transparencia y la entrega de documentación, las instituciones cedieron. Hasta el momento de escritura de este informe, la SEDENA ha sido omisa en la entrega de la documentación que esta Comisión de la Verdad le requirió, lesionando así los derechos a la verdad, y la justicia, de cientos de víctimas del periodo. En el caso del CNI, en cumplimiento a las resoluciones del INAI, entregó algunos expedientes relacionados con violaciones a los derechos humanos de personas periodistas, pero no mucho más.

Tras este ejercicio de esclarecimiento, queda claro que México precisa continuar con los trabajos en materia de acceso a la información pública en manos de sujetos obligados, sobre todo en lo que se refiere a violaciones a derechos humanos cometidas en el pasado por agentes estatales. En ese sentido, es necesario un órgano que supervise que los sujetos obligados cumplan a cabalidad con la Ley General de Archivos. Resultará crucial que el marco jurídico vigente, que ha permitido a las instituciones como la SEDENA ser omisas en la entrega de documentación, sea reformado. Esto, con el fin de que la valoración de la documentación que está o no relacionada con violaciones a derechos humanos, no quede en manos del mismo sujeto obligado, es decir, que deje ser juez y parte. Esta tarea debe estar asignada a un cuerpo autónomo e independiente que señale, sin presiones de ningún tipo, y tras previa valoración física de los acervos, qué documentación debería ser entregada para su consulta.

3.6. Alcances y limitaciones

Un balance general de los logros en materia documental arroja un balance de resultados positivos. En primer lugar, porque se logró la consulta y recuperación de documentos con valor histórico, que permiten dar cuenta del papel del Estado y sus agentes en la violencia sufrida por distintos grupos de víctimas, a lo largo del periodo estudiando. Esta documentación no sólo corresponde a la generada por instituciones estatales, sino también a documentación reunida y generada por las propias personas sobrevivientes o testigos de esos hechos.

En ese sentido, se está impulsando una cultura de cuidado de la documentación valiosa para el esclarecimiento de hechos del pasado, que incluye no sólo a la ciudadanía y

⁵⁴ Para más detalles de los alcances e implicaciones de dicho ejercicio, revisar el Anexo 7, del volumen de Anexos de este informe, titulado "Informes técnicos sobre el trabajo documental".

las instituciones, sino también a las personas que, tras vivir episodios de violencia, recuperan documentos que pueden abonar al conocimiento de la verdad y a los reclamos de justicia.

Al publicar los informes técnicos sobre el acceso a archivos, en torno a la documentación en poder del CNI y la SEDENA, el MEH llamó la atención sobre dos asuntos de importancia para todas y todos: el resguardo documental de las instituciones es un asunto que requiere atención por parte de autoridades, y la ciudadanía en general tiene derecho a conocer esos materiales, en aras del derecho a la verdad, la memoria y el acceso a información pública, sobre todo, como es el caso, cuando existe una vinculación con hechos constitutivos de violaciones a derechos humanos.

Aunque hubo instituciones que se negaron a permitir la consulta y el acceso a la documentación solicitada, hubo casos de notable cooperación —puede mencionarse como ejemplo puntual a la Secretaría de Relaciones Exteriores y al Poder Judicial del estado de Chiapas— en los que nuestras limitantes fueron los recursos humanos y de tiempo. Sin duda las temáticas analizadas en este informe aún precisan de un trabajo de recuperación y revisión documental muy amplio, que requiere no solo del tiempo y los recursos humanos y materiales, sino también de la voluntad política de las autoridades, para hacer cumplir con la ley y el derecho de las personas a la verdad y el acceso a la información pública.

Queda como tarea pendiente, para quienes continúen con estos trabajos de investigación, el gestionar la posibilidad de consulta y recuperación, con fines de investigación, de los siguientes acervos, identificados como de notable interés para el tema de la violencia política de Estado, como el Archivo de Concentración de la Secretaría de Gobernación, la documentación de este periodo que sigue bajo el poder del Centro Nacional de Inteligencia, el archivo de la extinta Dirección General de Policía y Tránsito del DDF, la documentación del Estado Mayor Presidencial, los expedientes en manos del Centro Archivístico Judicial y cuanta gestión pueda impulsarse, para la desclasificación de documentos de agencias estadounidenses, sobre México.

Creemos que de haber podido consultar dichos materiales, el panorama del periodo habría podido ser más nítido. Confiamos en que esfuerzos futuros logren recuperar esos y otros materiales que logren identificarse. Con todo, cada temática específica abordada en este informe, señala las tareas de investigación pendientes, en materia documental, por lo que revisar esas recomendaciones de investigación permitirá, a quienes vengan después de nosotros, continuar a partir del punto al que llegamos desde el MEH.

En complemento a este informe, el MEH hace entrega también de toda la documentación generada, recuperada y digitalizada con la que trabajó y a la que tuvo acceso. Confiamos en que la sociedad y las autoridades correspondientes hagan un uso adecuado de este material, para fines de esclarecimiento histórico y de impulso a la verdad, la justicia, la memoria y la garantía de no repetición.

4. APARATO CONCEPTUAL DE DERECHOS HUMANOS

4.1. Introducción

La investigación encomendada al Mecanismo de Acceso a la Verdad y el Esclarecimiento Histórico (MEH), requirió la sistematización y el análisis de definiciones relevantes en materia de derechos humanos, con el objetivo de adoptar un marco conceptual específico que fungiera como guía para la labor de las personas investigadoras a través de sus análisis. La adopción de este marco conceptual no sólo permitió la utilización de un lenguaje común al momento de interpretar los hallazgos, sino que, además posibilitó, en cierta medida, la unificación de criterios, perspectivas y enfoques al examinar la información; labor necesaria ante la diversidad de disciplinas en las que se especializan las personas investigadoras que integran el MEH.

A lo largo de la elaboración del presente marco conceptual se priorizó lo establecido en los estándares internacionales del Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DIDH), se tomó en cuenta la legislación y jurisprudencia nacionales, así como la labor de otras comisiones de la verdad en México y en otros países.

El mencionado DIDH establece las obligaciones que deben cumplir los Estados al momento de ratificar y formar parte de un tratado internacional en materia de derechos humanos. La violación a los derechos humanos indica una vulneración o negación de los derechos de una persona, por parte de personas servidoras públicas o autoridades que puedan ejercer poder sobre las personas. Por lo tanto, las violaciones de derechos humanos son cometidas siempre por acción, omisión o falta de diligencia por parte de funcionarios del Estado.

Es importante diferenciar entre violaciones a derechos humanos y los delitos. Los delitos, si bien apuntan a una serie de acciones que violan o transgreden derechos, se encuentran inscritos en prohibiciones normativas creadas por el Estado para regular las relaciones de persona a persona. Sin embargo, existen casos en los que una violación a los derechos humanos es tipificada en la ley nacional como delito.

En la práctica, no existe consenso sobre los elementos que componen una violación grave a los derechos humanos. No obstante, sí existe un acuerdo en donde se especifica que la tortura, la desaparición forzada, y las ejecuciones extrajudiciales, entre otros, deben ser calificadas como violaciones graves a los derechos humanos (VGGDDHH). Algunos elementos que el DIDH toma en consideración para calificar las violaciones graves a los derechos humanos incluyen: el derecho que se viola, la magnitud de la violación, el tipo de víctima (según condiciones de vulnerabilidad), y el impacto de la violación.

Por otro lado, existe una relación estrecha entre el concepto de violación grave a los derechos humanos en el DIDH y lo que se ha reconocido como “crímenes de lesa humanidad” –atrocidades y crímenes tipificados en el Derecho Penal Internacional (DPI). El Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (CPI) establece que se entenderán por crímenes de lesa humanidad aquellos actos que se realicen como parte de un ataque generalizado o sistemático en contra de una población civil, entre ellos: el asesinato, el exterminio, la esclavitud, la deportación o traslado forzoso de población, la encarcelación u otra privación grave de la libertad física en violación de normas fundamentales de derecho internacional, la tortura, la violación, la esclavitud sexual, la prostitución forzada, el embarazo forzado, la esterilización forzada o cualquier otra forma de violencia sexual de gravedad comparable, la desaparición forzada, el crimen del apartheid, entre otros.

Debido a lo anterior, el MEH realizó un ejercicio de análisis, discusión, selección y conformación de conceptos de VVGGDDHH propios para llevar a cabo la investigación. A continuación, se describen los conceptos utilizados por el Mecanismo, sus fundamentos en el DIDH –y, en algunos casos, a nivel nacional– así como los criterios jurisprudenciales relevantes para cada violación grave.

4.2. Violaciones graves a los derechos humanos

4.2.1. Desaparición forzada

El MEH define la desaparición forzada como: la privación de la libertad a una o más personas, cualquiera que fuera su forma, cometida por agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúan con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la falta de información o de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o de informar sobre el paradero de la persona.

Esta definición se obtiene a partir de la revisión de tratados internacionales en la materia⁵⁵ así como en la legislación nacional, y la consideración de elementos comunes y concurrentes con el concepto de desaparición forzada.

La *Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas* (CIDFP), adoptada por la Organización de los Estados Americanos (OEA) en junio de 1994, es concebida como el primer tratado internacional del DIDH que proporcionó una definición específica de la desaparición forzada. Posteriormente, la *Convención Internacional para la Protección de todas las personas contra la Desaparición Forzada* (CIPPDF) adoptada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas

⁵⁵ Convención Interamericana Sobre Desaparición Forzada de Personas y Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, 19 de junio de 1994.

(AGONU) en diciembre de 2006, también incorporó dicha GGVDDHH al derecho internacional. Si bien ambas convenciones utilizan definiciones distintas de la desaparición forzada los elementos que la conforman son similares. A continuación, se citan ambas definiciones:

TABLA 53. DEFINICIONES SOBRE DESAPARICIÓN FORZADA

<i>Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas (1994)</i>	<i>Convención Internacional para la Protección de todas las personas contra la Desaparición Forzada (2006)</i>
Para los efectos de la presente convención, se considera desaparición forzada la privación de la libertad a una o más personas, cualquiera que fuera su forma, cometida por agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúan con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la falta de información o de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o de informar sobre el paradero de la persona. ⁵⁶	A los efectos de la presente Convención, se entenderá por “desaparición forzada” el arresto, la detención, el secuestro o cualquier otra forma de privación de libertad que sean obra de agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúan con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o del ocultamiento de la suerte o el paradero de la persona desaparecida, sustrayéndola a la protección de la ley. ⁵⁷

Fuente: Elaboración propia a partir de documentos referidos.

El Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas e Involuntarias establece que:

Toda definición de desaparición forzada debe contener como mínimo los tres elementos acumulativos siguientes: a) privación de libertad contra la voluntad de la persona interesada; b) participación de agentes gubernamentales, al menos indirectamente por aquiescencia; y c) negativa a revelar la suerte o el paradero de la persona interesada”.⁵⁸

En el mismo sentido, la Corte Interamericana de los Derechos Humanos (Corte IDH) señala que los elementos concurrentes y constitutivos de la desaparición forzada en las definiciones contenidas dentro de diferentes instrumentos internacionales son: a) la privación de la libertad; b) la intervención directa de agentes estatales o por la aquiescencia de éstos; y, c) la negativa de reconocer la detención y de revelar la suerte o paradero de la persona interesada.⁵⁹ Además, reitera que la jurisprudencia del Sistema Europeo de Derechos Humanos, al igual que de varias Cortes Constitucionales de los Estados americanos y altos tribunales nacionales, coinciden con esta caracterización.⁶⁰

Por su parte, en México se promulgó la *Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas* (LGMDFP), en noviembre de 2017. Esta ley tipifica el delito de

⁵⁶ Convención Interamericana Sobre Desaparición Forzada de Personas, art. II

⁵⁷ Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, art. II

⁵⁸ Asamblea General de Naciones Unidas. “Informe del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas e Involuntarias”. A/HRC/16/48/Add.3, 28 de diciembre, 2010., p. 7.

⁵⁹ Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Radilla Pacheco vs. México. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 23 de noviembre de 2009. Serie C No. 209., párr. 140.

⁶⁰ *Idem*.

desaparición forzada de personas conforme a los estándares contenidos en el DIDH.⁶¹ La ley general sentó las bases normativas para alinear la desaparición forzada como delito y como violación grave de los derechos humanos con el andamiaje internacional.⁶²

Una complejidad que suele vincularse a la definición de desaparición forzada versa sobre el término de aquiescencia estatal. La aquiescencia, según lo estipulado en jurisprudencia de la Corte IDH, refiere a un consentimiento del Estado al accionar del particular, sea por la inacción deliberada o por su propio accionar al haber generado las condiciones que permitan que el hecho sea ejecutado por los particulares.⁶³

La aquiescencia ha sido utilizada por la Corte IDH para responsabilizar jurídicamente a algunos Estados de la región. Por ejemplo, en “Blake vs. Guatemala”, las patrullas civiles –conformadas por organizaciones comunitarias voluntarias– que detuvieron a Nicholas Chapman Blake tenían una relación institucional con el Ejército, ya que se demostró que realizaban actividades en apoyo a las funciones de las fuerzas armadas y recibían recursos, armamento, entrenamiento y órdenes directas del Ejército guatemalteco. Con lo cual, se concluyó la aquiescencia del Estado de Guatemala en las VGGDDHH por parte de patrullas civiles.⁶⁴

Además de la definición misma de desaparición forzada mencionada, es relevante considerar las características que la componen, de acuerdo con lo establecido por la Corte Interamericana. A continuación, se explica la desaparición forzada como una configuración de hechos que viola múltiples derechos humanos, su carácter continuo o permanente, así como la gravedad particular que conlleva su comisión.

La Corte IDH ha reiterado que la desaparición forzada tiene un carácter pluriofensivo y que la misma configura una violación a varios derechos protegidos en la *Convención Americana sobre Derechos Humanos* (CADH). Primero, el derecho a la libertad personal, sin perjuicio de que la detención o privación de la libertad fuera realizada conforme a la legislación. Segundo, al derecho a la integridad personal, porque el solo hecho del aislamiento prolongado y de la comunicación coactiva representa un tratamiento cruel e inhumano en contradicción con los artículos 5.1 y 5.2 de la CADH. Tercero, al derecho a la vida, ya que la víctima se encuentra en una situación agravada de vulnerabilidad, de la cual surge el riesgo de que se viole su derecho a la vida. Cuarto, el derecho al reconocimiento a la personalidad jurídica porque la desaparición forzada implica la sustracción de la protección de la ley o bien la vulneración de la seguridad personal y jurídica del individuo que impide directamente el reconocimiento de la personalidad jurídica.⁶⁵

Aunado a lo anterior, la Corte IDH ha determinado que la desaparición forzada es una violación continua o permanente. Es decir, que sigue produciendo efectos mientras no se conozca el paradero de la víctima o se encuentre el cuerpo –con vida, o sin vida–.

⁶¹ Art. 27 de la LGMDFP: “comete el delito de desaparición forzada de personas, el servidor público o el particular que, con la autorización, el apoyo o la aquiescencia de un servidor público, prive de la libertad en cualquier forma a una persona, seguida de la abstención o negativa a reconocer dicha privación de la libertad o a proporcionar la información sobre la misma o su suerte, destino o paradero”.

⁶² SCJN. *Desaparición forzada de personas*. Cuadernos de Jurisprudencia. México: SCJN. 2023., p. 3.

⁶³ Sferenza-Taibi, Pietro, “Desapariciones forzadas por actores no estatales: la jurisprudencia de la Corte Sferenza-Taibi, Pietro, “Desapariciones forzadas por actores no estatales: la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos”. En *Iconos. Revista de Ciencias Sociales*, 2020.

⁶⁴ Corte IDH. Caso Blake Vs. Guatemala. Fondo. Sentencia de 24 de enero de 1998., parr. 78.

⁶⁵ Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Terrones Silva y otros Vs. Perú. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 26 de septiembre de 2018. Serie C No. 360., parr. 172.

En concordancia con lo anterior, dicho Tribunal se declaró competente de conocer la desaparición forzada de Rosendo Radilla Pacheco perpetrada en agosto de 1975, a pesar de que México se adhirió en fecha posterior a la CADH⁶⁶. La Corte IDH argumentó que la desaparición forzada constituye violaciones de carácter continuo o permanente, y por lo mismo, que los daños y el crimen ocasionado persiste aún después de la fecha de tipificación de la Convención por parte del Estado mexicano, puesto que la VGGDDHH se sigue cometiendo.⁶⁷

Por último, la Corte IDH ha manifestado que la desaparición forzada constituye una de las más graves y crueles violaciones de los derechos humanos, pues no sólo produce una privación arbitraria de la libertad, sino que pone en peligro la integridad personal, la seguridad y la propia vida de la persona privada de su libertad. Además, coloca a la persona en un estado de completa indefensión, acarreado otros delitos conexos.⁶⁸ La misma Corte IDH ha señalado que la responsabilidad internacional del Estado se ve agravada cuando la desaparición forma parte de un patrón sistemático, y/o a una práctica aplicada o tolerada por el Estado. Se trata, en suma, de un delito de lesa humanidad.⁶⁹

4.2.2. Desaparición forzada transitoria

La desaparición forzada transitoria se produce cuando una persona es objeto de desaparición forzada, pero tiempo después es puesta a disposición de la autoridad judicial o, en su caso, recupera su libertad. Una persona es desaparecida o sobreviviente de desaparición forzada transitoria en aquellos casos en los que ha sufrido cualquier forma de privación de la libertad por agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúen con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, sin ser puesta a disposición de un juez en un lapso máximo de tres días.

Hasta la fecha, no se ha establecido un límite temporal que defina qué actos podrían ser contemplados como desapariciones forzadas y cuáles no. De esta forma lo han manifestado conjuntamente el Comité y el Grupo de Trabajo sobre desapariciones forzadas de las Naciones Unidas al asegurar que “no hay un límite de tiempo, no importa cuán corto, para que se produzca una desaparición forzada. Cada minuto cuenta cuando una persona es puesta fuera de la protección de la ley.”⁷⁰ Sin embargo, y a pesar de que no exista una definición en el DIDH de desaparición forzada transitoria, el MEH adopta ésta como una de sus VGGDDHH.

La desaparición forzada transitoria es una categoría definida a partir de la experiencia de aquellas personas que sobrevivieron a la desaparición.⁷¹ La Comisión de la Verdad del Estado de Guerrero (Comverdad) nombró como desapariciones forzadas

⁶⁶ México ratificó la CADH el 24 de marzo de 1981.

⁶⁷ Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Radilla Pacheco Vs. México. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 23 de noviembre de 2009. Serie C No. 209., parr. 24

⁶⁸ Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Blake Vs. Guatemala. Fondo. Sentencia de 24 de enero de 1998. Serie C No. 36., parr. 66

⁶⁹ Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Goiburú y otros Vs. Paraguay. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 22 de septiembre de 2006. Serie C No. 153., parr. 82

⁷⁰ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas. Comité y Grupo de Trabajo de Desapariciones Forzadas. 26 de agosto de 2016. “Cada minuto cuenta’ – expertos de la ONU alertan sobre las desapariciones forzadas de corto plazo Día Internacional de las Víctimas de Desapariciones Forzadas -Martes 30 de agosto de 2016”.

⁷¹ Vicente Ovalle, Camilo. *[Tiempo suspendido]. Una historia de la desaparición forzada en México, 1940-1980*. México: Bonilla Artigas Editores. 2019., p. 20.

transitorias a aquellos casos de personas que fueron víctimas de detención-desaparición y sobrevivieron.⁷² La misma Comverdad fundamentó el uso de este concepto en que la mayoría de personas detenidas arbitrariamente, durante el período de estudio, habían sufrido desaparición forzada o desaparición forzada transitoria, pues eran privadas de la libertad por semanas, e incluso meses o años sin ser puestas a disposición de un juez.⁷³

La desaparición forzada transitoria fue retomada por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), en la recomendación 98VG/2023 de abril de 2023, en la que incluso insta al Congreso de la Unión la tipificación de dicho crimen.⁷⁴ La CNDH ha utilizado el término desaparición forzada permanente para diferenciar aquellas desapariciones forzadas que no son transitorias.⁷⁵

Por último, cabe destacar que las desapariciones forzadas implican una detención arbitraria, pero no por esto, todas las detenciones arbitrarias implican una desaparición forzada. Estas deficiencias conceptuales demuestran que aún existe camino por recorrer en el desarrollo de criterios y estándares específicos respecto a las desapariciones forzadas en las que la víctima es encontrada con vida. No obstante, en agosto de 2023, tanto el Comité como el Grupo de Trabajo sobre desapariciones forzadas de Naciones Unidas realizaron un llamado a contribuciones con la intención de emitir una declaración conjunta sobre la noción de la desaparición forzada de corta duración.⁷⁶

4.2.3. Detención arbitraria

A pesar de que no existe, a nivel internacional, algún instrumento o tratado del DIDH que defina explícitamente la detención arbitraria, el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria de Naciones Unidas⁷⁷ ha mencionado que la privación de la libertad es arbitraria si el caso está comprendido en alguna de las siguientes categorías:

Categoría I. Cuando es evidentemente imposible invocar base legal alguna que justifique la privación de la libertad, como mantener a una persona en detención o prisión tras haber cumplido la pena;

Categoría II. Cuando la privación de libertad resulta del ejercicio de derechos o libertades, tales como: el derecho a la igualdad; el derecho a la circulación y elección de residencia; el derecho a buscar asilo en caso de persecución; el derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; libertad de manifestación; de creencias, y de enseñanza; el derecho a la libertad de opinión y expresión; derecho a la libertad de reunión y asociación pacífica; y el derecho a la participación en asuntos públicos y en el gobierno directa o indirectamente; e igualdad y protección ante la ley; derecho de minorías étnicas, religiosas o lingüísticas, a la vida, cultura, profesión y práctica propia de la religión, y emplear su propio idioma;

⁷² *Ibidem.*, p. 25-26.

⁷³ Comisión de la Verdad del Estado de Guerrero. “Resultados de la investigación sobre la violación a los derechos humanos durante la Guerra Sucia”. En Informe *Final de Actividades*. México: Article 19-COMVERDAD. 2021., p. 35.

⁷⁴ Comisión Nacional de Derechos Humanos. Recomendación 98VG/2023. 18 de abril de 2023., p. 863.

⁷⁵ *Ibidem.*, p. 681, párr. 2586.

⁷⁶ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas. 16 de agosto de 2023. “Llamado a contribuciones con miras a emitir una declaración conjunta sobre la noción de la desaparición forzada de corta duración.” Consultado el 12 de marzo de 2024.

⁷⁷ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas. s.f. “Acerca de la detención arbitraria.” Consultado el 12 de marzo de 2024.

Categoría III. Cuando la inobservancia, total o parcial, de las normas internacionales relativas al derecho a un juicio imparcial es de una gravedad tal que confiere a la privación de la libertad un carácter arbitrario.

Categoría IV. Cuando los solicitantes de asilo, inmigrantes o refugiados son objeto de detención administrativa prolongada sin posibilidad de recurso administrativo y judicial; y

Categoría V. Cuando la privación de libertad constituye una violación del derecho internacional por razones de discriminación basada en el nacimiento, origen nacional, étnico o social, idioma, religión, situación económica, opiniones políticas o de cualquier índole, género, orientación sexual, discapacidad u otra circunstancia, y que persigue o puede derivar en la vulneración de la igualdad de los derechos humanos.

Por su parte, en cuanto a la detención arbitraria, la Corte IDH ha establecido que nadie puede ser sometido a detención o encarcelamiento por causas y métodos que, aún calificados de legales, puedan reputarse como incompatibles con el respeto a los derechos fundamentales del individuo por ser, entre otras cosas, irrazonables, imprevisibles o faltos de proporcionalidad.⁷⁸

Además, en el artículo 7 de la CADH se señalan aquellas garantías que representan límites al ejercicio de la autoridad por parte de agentes del Estado. La detención estará en concordancia con las garantías consagradas en la Convención siempre y cuando su aplicación tenga un carácter excepcional, respete el principio de presunción de inocencia y los principios de legalidad, necesidad y proporcionalidad, indispensables en una sociedad democrática.⁷⁹

Por lo tanto, el MEH parte de la siguiente definición de detención arbitraria para la identificación de VVGGDDHH que se reconocieron como tal, en el periodo bajo estudio:

Cuando es evidentemente imposible invocar base legal alguna que justifique la privación de la libertad por tales condiciones: mantener a una persona en detención o prisión tras haber cumplido la pena; cuando la privación de libertad resulta del ejercicio de derechos o libertades, tales como, el derecho a la igualdad, el derecho a la circulación y elección de residencia, el derecho a buscar asilo en caso de persecución, el derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; libertad de manifestación; libertad de religión, de creencias, y de enseñanza; el derecho a la libertad de opinión y expresión; derecho a la libertad de reunión y asociación pacífica; y, el derecho a la participación en asuntos públicos, y/o en el gobierno de manera directa o indirecta; cuando no se procede ante la ley con igualdad y protección; cuando se viola el derecho de minorías étnicas, religiosas o lingüísticas a la vida, cultura, profesión y práctica propia de la religión, y el empleo de su propio idioma. Y por último, cuando la inobservancia, total o parcial, de las normas internacionales relativas al derecho a un juicio imparcial es de una gravedad tal que confiere a la privación de libertad carácter arbitrario.

4.2.4. Prisión por motivos políticos

Si bien toda prisión por motivos políticos implica la detención arbitraria –debido a que se inscribe dentro de la categoría II de la definición del Grupo de Trabajo sobre Detención

⁷⁸ Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Análisis de la Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en Materia de Integridad Personal y Privación de Libertad: (Artículos 7 y 5 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos)*. Costa Rica: Corte IDH. 2010., p. 32-33.

⁷⁹ *Ibidem.*, p. 34.

Arbitraria de las Naciones Unidas⁸⁰– se considera importante hacer mención expresa de dicha VVGGDDHH debido a la generalidad y sistematicidad de su comisión a lo largo del periodo que comprende la investigación del MEH.

Al respecto, toda persona privada de su libertad o sujeta a proceso judicial, es considerada presa política cuando la detención ha sido impuesta en violación de: la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; la libertad de expresión o de información; la libertad de reunión y de asociación. Y si, además, se acompaña o inscribe dentro de las siguientes condiciones:

- a) Si la detención ha sido impuesta por razones puramente políticas sin conexión de cualquier delito;
- b) Si por motivos políticos la duración o las condiciones de la detención están fuera de proporción con el delito por el cual la persona ha sido declarada culpable o presunta culpable;
- c) Si por motivos políticos la persona es detenida en forma discriminatoria; y,
- d) Si la detención es resultado de procedimientos que fueran injustos y pudiese parecer que están relacionados con motivos políticos de autoridades.

A partir de la revisión de distintas reflexiones y jurisprudencia vertidas por diversos mecanismos de protección internacional, tales como la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos (CIDH), la Corte IDH y el Grupo de Trabajo de Detención Arbitraria, concluimos que la motivación política se desprende del examen de las actividades reales o percibidas, llevadas a cabo por la persona detenida como elemento subjetivo que motiva al Estado a reprimir. Además, partimos de los elementos de contexto como el uso de instrumentalización de los sistemas de justicia como un patrón innegable de represión hacia un grupo particular.⁸¹

En cuanto al elemento subjetivo, se ha identificado que las personas pueden ser detenidas por motivos políticos cuando sus actividades están vinculadas al ejercicio de la defensa de los derechos humanos, a la participación de la vida política nacional –a través del ejercicio de los derechos civiles y políticos–, o bien por la identidad de la persona y/o pertenencia a un grupo particular –identidad religiosa, étnica, sexual o de género, entre otros–.⁸²

Por lo tanto, dada la naturaleza contextual de la acción, la VVGGDDHH de prisión por motivos políticos puede darse en un contexto de total autoritarismo, pero también en contextos democráticos. Este supuesto ameritaría un análisis exhaustivo de la situación y el contexto de los casos, que permita identificar la intencionalidad política del Estado.⁸³

⁸⁰ Cuando la privación de libertad resulta del ejercicio de derechos o libertades, tales como: el derecho a la igualdad; el derecho a la circulación y elección de residencia; el derecho a buscar asilo en caso de persecución; el derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; libertad de manifestación; de creencias, y de enseñanza; el derecho a la libertad de opinión y expresión; derecho a la libertad de reunión y asociación pacífica; y el derecho a la participación en asuntos públicos y en el gobierno directa o indirectamente; e igualdad y protección ante la ley; derecho de minorías étnicas, religiosas o lingüísticas, a la vida, cultura, profesión y práctica propia de la religión, y emplear su propio idioma.

⁸¹ Instituto Internacional sobre Raza, Igualdad y Derechos Humanos. *Pautas para la determinación de la detención y prisión por motivos políticos. Aportes desde el Derecho Internacional de los Derechos Humanos*. Washington D.C.: Instituto Internacional sobre Raza, Igualdad y Derechos Humanos. 2022., p. 34.

⁸² *Ibidem.*, p. 35.

⁸³ *Ibidem.*

4.2.5. Tortura

El MEH define la tortura como todo acto por el cual se inflija intencionalmente dolores o sufrimientos a una persona –ya sean físicos o mentales–, con el fin de obtener de ella o de un tercero, información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras; o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, o cualquier otro fin. La tortura es considerada como tal cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia.

Dicha definición se obtuvo a partir de la revisión de diversos instrumentos internacionales en la materia, en específico: la *Convención contra la Tortura y otros tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes* adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en diciembre de 1984; la *Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura* entrada en vigor en febrero de 1987; y, la *Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes* de diciembre de 1975.

Dentro de los mismos se considera la tortura como la figura agravada de la violación del derecho a la integridad. La definición normativa contiene, aunque con matices, determinados elementos que deben concurrir: un sujeto activo calificado, el elemento teleológico, la intención del sujeto activo y un resultado: que la acción produzca sufrimiento, físico o mental, en la víctima.⁸⁴

Una de las principales diferencias entre la definición en los instrumentos del sistema universal y la Convención Interamericana enfocadas a la tortura, radica en el elemento teleológico que refiere al objetivo de la tortura. Mientras que en la Declaración y la Convención en contra de la Tortura del sistema de Naciones Unidas se refiere a que el propósito de la tortura debe ser específico⁸⁵, la Convención Interamericana introduce una apertura en la definición al incluir “cualquier otro fin”, lo cual implica que la conducta debe tener una finalidad, sin que sea determinante su contenido.⁸⁶ Al respecto, el MEH tomó partido por el elemento teleológico establecido en la Convención Interamericana.

Al igual que en el caso de la desaparición forzada, en el marco normativo mexicano existe una *Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos y Degradantes* publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF), en junio de 2017. Dicha ley toma en cuenta los estándares internacionales respecto a la tortura y la tipifica como delito a nivel nacional.

Si bien existen instrumentos internacionales específicos en materia de tortura – como los previamente citados– la prohibición de la tortura es absoluta y ha sido incorporada en una gran variedad de tratados internacionales en materia de derechos humanos. Un ejemplo es el *Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos de las Naciones Unidas* (PIDCP), el cual establece en su artículo 7 que “nadie será sometido a torturas ni a penas o

⁸⁴ Galdámez, Liliana. “La noción de tortura en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos”. En *Revista CEJIL, Debates sobre Derechos Humanos y el Sistema Interamericano*, (septiembre) 2006., p. 90.

⁸⁵ Conseguir a) información, de la víctima o de un tercero; b) un medio de castigo por un hecho que se ha cometido o que se sospecha que se ha cometido; c) como medio para intimidar, coaccionar a la víctima o a un tercero; o d) por razón de discriminación.

⁸⁶ Galdámez. 2006. *Op. Cit.*, p. 91.

tratos crueles, inhumanos o degradantes”. Por otro lado, la CADH, en el artículo 5.2, menciona que “nadie debe ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Toda persona privada de libertad será tratada con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano⁸⁷.”

Aquellos instrumentos internacionales que establecen la prohibición de la tortura reconocen su carácter absoluto y no derogable, el cual se refuerza por su condición *ius cogens*. Esta norma refiere a un reconocimiento, dentro del Derecho Internacional, que no admite acuerdo en contrario. Esto implica que la tortura no puede ser objeto de restricción, limitación ni reserva, ni siquiera en situaciones excepcionales⁸⁸.

4.2.6. Ejecución extrajudicial, sumaria o arbitraria

El derecho a la vida se encuentra reconocido en los principales tratados internacionales en materia de derechos humanos. Tal es el caso del artículo 6 del PIDCP, y el artículo 4 de la CADH. La protección del derecho a la vida no puede ser suspendida en ningún caso o circunstancia como lo establecen el artículo 4 del PIDCP, y el artículo 27 de la CADH.

Sin embargo, si bien existe un incuestionable reconocimiento al derecho a la vida en los principales tratados internacionales, a diferencia de otras VVGDDHH referidas anteriormente, la ejecución extrajudicial, sumaria o arbitraria no se encuentra tipificada ni regulada en un tratado o convención internacional de alcance universal ni regional, de forma específica.⁸⁹

Por otro lado, sí existen una serie de normas no vinculantes⁹⁰ en la materia, tales como: *Los principios relativos a una eficaz prevención e investigación de las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias*; el *Manual sobre la prevención e Investigación eficaces de las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias*; e incluso ciertas regulaciones metodológicas derivadas del mandato del Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias que incursionan sobre prevención e investigación. Ninguno de estos instrumentos define expresamente las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, por lo cual, el concepto se ha formado paulatinamente, a partir de la costumbre o bien de referencias, estudios o análisis doctrinarios⁹¹.

Si bien hay diferencias conceptuales importantes en la denominación de ejecuciones extrajudiciales, extralegales, arbitrarias o sumarias, la costumbre ha sido

⁸⁷ Convención Americana sobre los Derechos Humanos, art. 5.2

⁸⁸ Pinero Gamero, Esther. “Capítulo 2. La prohibición de la tortura en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos”. En *La Lucha contra la tortura en el orden internacional. Excusas contemporáneas para justificar la tortura en el mundo occidental*. México: SCJN. 2017., p. 58

⁸⁹ Henderson, Humberto, “La ejecución extrajudicial o el homicidio en las legislaciones de América Latina”. En *Revista del Instituto Interamericano de Derechos Humanos* 43, 2006., p. 284

⁹⁰ Esto es, que no cumple con obligaciones legales o no está sujeta a fuerzas coercitivas legales para su debida implementación.

⁹¹ Henderson. 2006. *Op. Cit.*, p. 284-285.

considerarlos como sinónimos,⁹² pues el elemento común de dichas ejecuciones es la privación de la vida humana.⁹³

En ese sentido, el MEH considera que una ejecución extrajudicial, sumaria o arbitraria se produce cuando una autoridad priva arbitraria o deliberadamente de la vida a una persona en circunstancias que no corresponden al uso legítimo de la fuerza. Un elemento fundamental que determina la constitución de esta GGVDDHH es que la acción debe ser ejercida por agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúen con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado.

Para acreditar la responsabilidad internacional de los Estados respecto una ejecución extrajudicial, sumaria o arbitraria, no se requiere probar –como en el derecho penal interno– la culpabilidad de sus autores, pues es suficiente probar el apoyo o la tolerancia de las autoridades hacia el poder público o a los particulares para privar de la vida a una persona.⁹⁴

La Corte IDH también ha establecido que las ejecuciones extrajudiciales, al igual que la tortura, son prohibiciones absolutas que pertenecen al *ius cogens* internacional. Es decir, su prohibición es absoluta⁹⁵. El tribunal interamericano ha definido ciertos criterios que establecen la legalidad del uso de la fuerza letal. En ese sentido, el uso legítimo de la fuerza por parte de miembros de cuerpos de seguridad estatales debe estar sujeta a los siguientes criterios:

- a) Debe estar definido por la excepcionalidad y debe ser planeado y limitado proporcionalmente por las autoridades; sólo podrá hacerse uso de la fuerza o de instrumentos de coerción cuando se hayan agotado y haya fracaso los demás medios de control;
- b) El uso de la fuerza letal y las armas de fuego contra las personas debe estar prohibido como regla general y su uso excepcional deberá estar formulado por ley y ser interpretado restrictivamente, no siendo más que el absolutamente necesario con relación a la fuerza o amenaza que se pretende repeler;
- c) Debe estar limitado por los principios de proporcionalidad, necesidad y humanidad. La fuerza excesiva o desproporcionada por parte de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley que da lugar a la pérdida de la vida, puede equivaler a la privación arbitraria de la vida; y
- d) La legislación interna debe establecer pautas suficientemente claras para la utilización de fuerza letal y armas de fuego por parte de los agentes estatales, así como para asegurar un control independiente acerca de su legalidad.⁹⁶

Bajo esta lógica, la Corte IDH ha establecido la obligación de los Estados de adoptar medidas necesarias para crear un marco normativo adecuado que disuada cualquier amenaza al derecho a la vida, y que permita iniciar investigaciones serias, independientes,

⁹² Islas Colín, Alfredo, “Ejecuciones extrajudiciales”. En *Derechos del pueblo mexicano. México a través de sus constituciones*. México: UNAM-Instituto de Investigaciones jurídicas. 2016., p. 669

⁹³ *Ibidem.*, p. 671.

⁹⁴ *Ibidem.*, p. 678.

⁹⁵ Morales Sánchez, Julieta y Pinacho Espinosa, Jacquelin, “Ejecuciones extrajudiciales en las Américas: Criterios de la Corte Interamericana de Derechos Humanos”. En *Revista Electrónica de Ciencias Criminológicas* 8, 2022., p. 26.

⁹⁶ Ferrer Mac-Gregor Eduardo, “Las siete principales líneas jurisprudenciales de la Corte Interamericana de Derechos Humanos aplicable a la justicia penal”. En *Revista del Instituto Interamericano de Derechos Humanos* 59, (enero-junio), 2014., p. 44-46

imparciales y efectivas ante el conocimiento de que agentes de seguridad que han hecho, o hacen, uso de armas de fuego con consecuencias letales.⁹⁷

4.2.7. Masacre

El MEH utiliza el término de masacre para referirse a las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias de 3 o más personas. Si bien la masacre no se encuentra descrita en términos jurídicos en el DIDH, y tampoco se encuentra tipificada en materia penal en México, su uso da cuenta de una acción desproporcionada en contra de un gran número de víctimas, en un contexto de vulnerabilidad.

El informe de la Fiscalía Especial para Movimientos Sociales y Políticos del Pasado (FEMOSPP) define la masacre como la matanza de personas, por lo general indefensas, producida por ataque armado o causa parecida. El informe de FEMOSPP señala que la masacre es un crimen de lesa humanidad –de acuerdo con lo establecido por el DIDH y el DIH– al ser un ataque indiscriminado a la población civil.⁹⁸

La Comisión para el Esclarecimiento Histórico de Guatemala justificó la apropiación del término masacre argumentando que si bien se basaba en conceptos propiamente jurídicos –tales como ejecuciones arbitrarias, tortura, detención arbitraria, entre otros–, su labor permanecería incompleto si no se analizara en su integridad el fenómeno propio del enfrentamiento armado en Guatemala, cuyo *núcleo duro* consistió en la ejecución arbitraria de varias personas al mismo tiempo, por lo que decidió adoptar el término masacre aunque el mismo no corresponda a un concepto jurídico sino a la adecuada denominación que el pueblo de Guatemala ha asignado a matanzas contra grupos de personas indefensas cometidas a lo largo del enfrentamiento armado.⁹⁹ Al respecto, dicha comisión definió la masacre como: “La ejecución arbitraria de más de cinco personas, realizada en un mismo lugar y como parte de un mismo operativo, cuando las víctimas se encontraban en un estado de indefensión absoluta o relativa”.¹⁰⁰

En el mismo sentido, el Grupo de Memoria Histórica de Colombia define la masacre como:

El homicidio intencional de cuatro o más personas en estado de indefensión y en iguales circunstancias de modo, tiempo y lugar, y que se distingue por la exposición pública de la violencia. Es perpetrada en presencia de otros o se visibiliza ante otros como espectáculo de horror. Es producto del encuentro brutal entre el poder absoluto del victimario y la impotencia total de la víctima.¹⁰¹

Por último, la Corte IDH ha trabajado con un gran número de ejecuciones extrajudiciales colectivas, generalmente denominadas como masacres. Hasta el 2014, de 42 casos que recibió la Corte IDH sobre ejecuciones extrajudiciales, 14 corresponden a ejecuciones colectivas, en otras palabras, a masacres. Por lo tanto, se puede afirmar que dichas

⁹⁷ *Ibidem.*, p. 46.

⁹⁸ FEMOSPP. *Informe Histórico a la Sociedad Mexicana*, tomo II, México: PGR. 2006., p. 530

⁹⁹ Comisión para el Esclarecimiento Histórico. *Guatemala: Memoria Del Silencio*. Guatemala: CEH. 1999., párr. 3056

¹⁰⁰ *Ibidem.*, párr. 3058.

¹⁰¹ Grupo de Memoria Histórica. *Basta ya, Colombia: memorias de guerra y dignidad. Informe general*. Bogotá: Imprenta Nacional. 2013., p. 35

ejecuciones colectivas no han sido ajenas a las violaciones a derechos humanos perpetradas en América Latina.¹⁰²

4.2.8. Desplazamiento Forzado Interno

A nivel internacional no existe un instrumento jurídico vinculante que regule el fenómeno del desplazamiento interno de forma específica.¹⁰³ El instrumento internacional de mayor relevancia que alude al tema es el de los *Principios Rectores de los Desplazamientos Internos*, de 1998 de Naciones Unidas. A pesar de que éste no es de carácter vinculante, sí se basa en normas y estándares de derecho internacional que tienen un carácter obligatorio.¹⁰⁴ Estos principios definen a las personas desplazadas internas como:

[...] Personas o grupos de personas que se han visto forzadas u obligadas a escapar o huir de su hogar o de su lugar de residencia habitual, en particular como resultado, o para evitar los efectos, de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de los derechos humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, y que no han cruzado una frontera estatal internacionalmente reconocida.¹⁰⁵

A nivel regional, la Corte IDH ha considerado que estos principios rectores resultan particularmente relevantes como directrices para dar luz y definir el contenido y el alcance del artículo 22 de la CADH, el cual versa sobre el derecho de circulación y residencial, así como bajo el argumento de que tales principios se basan en la normativa internacional de derechos humanos y de DIH.¹⁰⁶

En ese sentido, el Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH) ha hecho énfasis en que el desplazamiento interno es una situación de desprotección *de facto*. Al igual que ha remarcado que el desplazamiento interno tiene diversos impactos alternos como lo han sido: la pérdida de la tierra y de la vivienda; marginación; pérdida del hogar; desempleo; deterioro de las condiciones de vida; incremento de las enfermedades y de mortalidad; pérdida del acceso a la propiedad entre comunero; inseguridad alimenticia y desarticulación social; graves repercusiones psicológicas; así como el empobrecimiento, y el deterioro acelerado de las condiciones de vida.¹⁰⁷

Además, la Corte IDH ha hecho hincapié en que el desplazamiento interno es una violación continua a derechos humanos, situación que se mantiene hasta que las personas puedan retornar a sus lugares de origen de manera voluntaria, digna y en condiciones de seguridad, o hasta que se otorgue un reasentamiento voluntario en otra parte del país.¹⁰⁸

Por otro lado, la Comverdad desarrolló, con mayor profundidad, el reconocimiento de esta violación a derechos humanos y estableció que:

Con el desplazamiento forzado se viola el derecho a la propiedad privada, a la integridad personal, a la libre circulación y residencia, y a la vivienda. Las personas desplazadas por persecución o inseguridad y temor a la represión generalizada que existió en aquella época

¹⁰² Ferrer Mac-Gregor. 2014. *Op. Cit.*, p. 41.

¹⁰³ SCJN, *Manual sobre desplazamiento interno*, México: SCJN. 2022., p. 6.

¹⁰⁴ *Ibidem.*, p. 8.

¹⁰⁵ Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas. *Principios rectores de los desplazamientos internos.*, parr. 2, 11 de febrero de 1998.

¹⁰⁶ SCJN. 2022. *Op. Cit.*, p. 9 (nota 45).

¹⁰⁷ *Ibidem.* p. 18

¹⁰⁸ *Ibidem.* p. 18

lo hicieron por inseguridad y temor por su vida, y abandonaron sus viviendas y sus parcelas de cultivo.¹⁰⁹

En este caso, el MEH ha definido el desplazamiento forzado interno como el acto por el cual una persona o un grupo de personas se han visto forzadas u obligadas a escapar o huir de su hogar o de su lugar de residencia habitual. Esto como resultado de un conflicto armado –o para evitar los efectos de este–, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones a los derechos humanos, o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano. El desplazamiento interno se enmarca en las fronteras del Estado mexicano y puede considerar desplazamientos dentro de una localidad, municipio o entidad federativa.

4.2.9. Violencia Política Sexual

El MEH ha optado por utilizar el término de violencia política sexual, utilizado con anterioridad por las comisiones de la verdad de Chile y Colombia, en específico. Jocelyn Maldonado Garay sostiene que la violencia política sexual “[...] es la violencia sexual que asume la forma de un cuerpo político institucional. Esta ha sido utilizada como manera de imponer un orden y un control político sobre un cuerpo individual y social”. Esto conlleva a que la violencia política sexual sea instrumentalizada en contextos de pugna política, ya sea durante la invasión de un Estado, la incursión de paramilitares en una nación, en el contexto de un gobierno impuesto, en una guerra, o en contextos políticos similares.¹¹⁰

La violencia política sexual se comete bajo la autorización, el apoyo o la aquiescencia de agentes del Estado. Es una forma específica de violencia sobre los cuerpos en la que operan dispositivos y mecanismos de poder enraizados en el sistema sexo-género imperante, a través del ejercicio del dominio sexual sobre un cuerpo, con la función individual de feminizar el cuerpo flagelado y la función social de estructurar un orden social y sexual.

Es pertinente agregar que el sistema sexo-género se refiere al sistema desde el cual los cuerpos adquieren significado y se establecen relaciones de poder utilizando como herramienta los mandatos de género. En el caso de las sociedades occidentales los sistemas sexo-género tienden a anteponer la masculinidad por encima de la feminidad de los cuerpos, creando condiciones de desigualdad desde las cuales se perpetúa la violencia.

De este modo, la violencia política sexual “actúa como pedagogía, no solo del terror, sino que como pedagogía patriarcal asegurando la dominación masculina a través de los cuerpos, y su posición de subordinación como acto corporal, pero también simbólico de lo que significa el poder y su construcción”¹¹¹. Esta violencia particular se instala a través de los mandatos hegemónicos y binarios de la sociedad posibilitando un *continuum* de violencia que se perpetúa a lo largo del tiempo.

El *continuum* de violencia se refiere al proceso desde el cual se evidencian las violencias estructurales que enfrentan los cuerpos feminizados, las cuales se ejercen de manera continua y sistemática, sobre todo en aspectos vitales de las mujeres. Este *continuum* se manifiesta a lo largo del tiempo reforzado a partir de los escenarios

¹⁰⁹ Comisión de la Verdad del Estado de Guerrero. 2021. *Op. Cit.*, p. 48.

¹¹⁰ Maldonado Garay, Jocelyn. “Violencia política sexual: una conceptualización necesaria”. En *Revista Nomadías* 27, (julio), 2019, p. 161.

¹¹¹ *Ibidem.*, p. 161.

permisibles de los Estados que ejercen el poder y habilitan condiciones para la perpetuación y exacerbación de las violencias.¹¹²

La investigación realizada por el MEH se inscribe dentro del entendimiento y las nociones de violencia política sexual, sin embargo, parte de las siguientes VGGDDHH para su análisis:

Tortura Sexual: Los actos de violencia sexual cometidos por agentes del Estado o por individuos o grupos de individuos que actúan con la autorización, el apoyo o la aquiescencia de agentes del Estado que causen sufrimiento o lesiones de forma física o psicológica con el fin de obtener de ella o de un tercero, información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras. Parte de estas torturas incluyen la invasión corporal forzada o, bajo un entorno coercitivo, las simulaciones de castración, entre otras experiencias vinculadas.

Violencia Reproductiva: Los actos de violencia sexual que impliquen cualquier práctica donde agentes del Estado o individuos o grupos de individuos que actúen con la autorización, el apoyo o la aquiescencia de agentes del Estado, infrinjan, impidan o fuercen la decisión reproductiva de una persona. Esto incluye mutilación y/o lesión de órganos sexuales, embarazos forzados, abortos forzados o causados por tortura, anticoncepción o esterilizaciones forzadas, partos realizados bajo condiciones de tortura, violencia, de labor de parto y puerperio, secuestro o de cualquier forma que no proteja la vida de las personas, la separación forzada de madres e hijos recién nacidos, y otros actos vinculados que intervengan de forma forzosa y violenta sobre las decisiones y experiencias de la gestación y maternidad de las personas.

Violencia sexual: Los actos de naturaleza sexual o basados en cuestiones de género perpetrados por agentes del Estado o por individuos o grupos de individuos que actúan con la autorización, el apoyo o la aquiescencia de agentes del Estado en contra de cualquier persona, con el fin de obtener información, controlar y/o expresar la dominación sobre individuos y comunidades, reforzar roles de género socialmente asignados y castigar la transgresión de estos. Se incluyen repercusiones físicas y psicológicas tanto para las víctimas como para quienes fueron testigos, así como los actos humillantes, degradantes y que atenten contra la dignidad de la persona. También comprenden la desnudez forzada parcial o total, la exhibición forzada del cuerpo, la participación coaccionada u obligada en uno o más actos de naturaleza sexual, las amenazas de tortura sexual, el acoso sexual y trabajo doméstico forzoso, entre otras experiencias vinculadas.

A nivel internacional existen instrumentos específicos que resultan especialmente relevantes para atender las VGGDDHH anteriormente mencionadas. Por ejemplo, la *Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer* (CEDAW) ha sido pionera para atender normativamente las desigualdades de género y las violencias que surgen como consecuencia, así como los esfuerzos por parte del *Comité para la Eliminación de todas las formas de Discriminación de la Mujer* de la ONU, el cual ha considerado que la violencia por razón de género contra la mujer es uno de los medios

¹¹² Centro Nacional de Memoria Histórica. *Aniquilar la diferencia. Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transgeneristas en el marco del conflicto armado colombiano*. Bogotá: CNMH - UARIV - USAID - OIM. 2015., p. 94.

sociales, políticos y económicos a través de los cuales se perpetúa la posición subordinada de la mujer con respecto al hombre y sus papeles estereotipados.¹¹³

En el mismo sentido, dentro del SIDH, la *Convención Interamericana para Prevenir, Erradicar y Sancionar la Violencia contra la Mujer* (también conocida como Convención Belem do Pará), establece que la violencia contra la mujer consiste en cualquier acción o conducta –basado en su género–, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer tanto en el ámbito público como en el privado.¹¹⁴

La jurisprudencia de la Corte IDH ha sido sumamente relevante para el avance en el combate a la violencia de género en México. El caso de Fernández Ortega y otras (“Campo Algodonero”) vs. México, representa un antes y un después para el Estado mexicano cuando se habla de violencia de género, ya que la Corte IDH determina lo que se debe entender por dicha violencia, sus causas, características, consecuencias y las medidas que el Estado mexicano debe adoptar para evitarla y castigarla.¹¹⁵

De igual forma, la Corte IDH, en la sentencia de Rosendo Cantú vs. México, aborda por primera vez el concepto de tortura sexual y considera que la violencia sexual se configura con acciones de naturaleza sexual que se cometen contra una persona sin su consentimiento y que, además de comprender la invasión física del cuerpo humano, pueden incluir actos que no involucren la penetración o incluso contacto físico alguno.¹¹⁶

4.2.10. Exilio

El MEH entiende por exilio la migración forzada o expatriación, la cual implica cruzar las fronteras internacionales ante un evento de violencia estatal dirigido y personal o en un contexto de violencias estatales más difusas que incluyen acciones de amedrentamiento, persecución, privación de la libertad, y cercenamiento de las libertades civiles.

El exilio puede estar originado directamente en una disposición oficial emanada por las autoridades o agentes del Estado o bien, puede ocurrir en el marco de políticas informales de exclusión territorial y prohibiciones de retorno al país de origen. El exilio cuenta con una multiplicidad de formas posibles, algunas sujetas a la clandestinidad del aparato represor del Estado; otras vinculadas a políticas formales de expulsión como el destierro y la deportación; y otras resultantes de mecanismos de protección jurídica internacional como el asilo y el refugio.

El exilio, al igual que el término *masacre*, no se encuentra conceptualizado en instrumentos internacionales del DIDH, aunque su acepción conlleve la violación de determinados derechos y garantías establecidos en los tratados internacionales en materia de derechos humanos.

Al respecto, la Agencia de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) ha mencionado que el exilio es la separación de una persona

¹¹³ Vargas Araya, Mayren. “El derecho internacional frente a la violencia de género”. En *Revista del Instituto Interamericano de Derechos Humanos* 68, 2018., p. 100.

¹¹⁴ Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer “Convención Belém do Pará.” Artículo 1. OAS, 1994.

¹¹⁵ Chávez Pérez, Sara Irma. “La sentencia de campo algodouero, un antes y un después para la violencia de género en México”, *s/f.*, p. 2.

¹¹⁶ Vargas Araya. 2018. *Op. Cit.*, p. 110.

de la tierra donde vive, por lo que todos los refugiados y desplazados viven en exilio hasta regresar a sus hogares, pero que también es una acepción utilizada para la expatriación por motivos políticos.¹¹⁷

4.3. Otras consideraciones de violaciones a los derechos humanos

Resulta relevante que la investigación del MEH tome en cuenta VVGDDHH cometidas en contra de grupos vulnerables e invisibilizados, de forma específica, como aquellas que se cometieron en contra de niñas, niños y adolescentes. También se tomó en cuenta la ocupación militar y/o policial de territorios. A continuación, se describen las conceptualizaciones desde donde se comprendieron ambas, para fines de la investigación.

4.3.1. Violaciones a los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes

El MEH considera relevante mencionar de manera específica la vulneración de derechos de los niños, las niñas y la adolescencia, y a situaciones de violencia directa o perpetrada en contra de sus familiares y/o comunidades.

La importancia de reconocer y garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes se encuentra reconocida a nivel internacional, no sólo por los tratados generales en materia de derechos humanos sino por tratados específicos, así como la *Convención sobre los Derechos del Niño*. Esta Convención ha sido pionera en cuanto a la atención y visibilidad, a escala internacional, en el reconocimiento de los derechos de los niños y las niñas y su situación de vulnerabilidad. La *Convención sobre los Derechos del Niño* es el tratado de derechos humanos que más ha sido ratificado en la historia.¹¹⁸

A nivel nacional se promulgó, en el año 2000, la *Ley para la Protección de los Derechos de niñas, niños y adolescentes*. Dicha ley contiene los principios rectores para la protección de niñas, niños y adolescentes, entre los que se encuentran: a) el interés superior de la infancia; b) el de la no-discriminación por ninguna razón, ni circunstancia; c) el de la igualdad sin distinción alguna; d) el de vivir en familia, como espacio primordial de desarrollo e) el de tener una vida libre de violencia; entre otros.¹¹⁹

La protección y reconocimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes plasmadas en el ámbito nacional e internacional son evidencia de la importancia de los

¹¹⁷ Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, “Exilio y destierro, aclarando conceptos”, s/f.

¹¹⁸ González Contró, Mónica. “Propuesta teórica-metodológica para la armonización legislativa desde el enfoque de derechos de niñas, niños y adolescentes”, Instituto de Investigaciones Jurídicas: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, 2012., p. 138.

¹¹⁹ Véase art. 3 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

mismos en contextos en los que se ejercen VVGDDHH de forma sistemática y generalizada

4.3.2. Violaciones a los derechos humanos en ocupación militar y/o policial de territorios

El MEH entiende por ocupación militar y/o policial de territorios actos de apropiación por parte de fuerzas armadas o civiles en poblaciones, carreteras, campos de cultivo, entre otros, en el marco ejecución de planes, operaciones u operativos de contrainsurgencia que incluyen amplias zonas.

Dicha ocupación puede ejecutarse como parte de una acción militar o policial destinada a localizar, neutralizar, capturar, destruir o aniquilar a un presunto enemigo. O bien, como parte de medidas en contra de la población civil, para el control de la población, el control de abastecimientos, y de infiltración o inteligencia, para buscar información y detectar la presencia de disidencia, movimientos políticos, o cualquier grupo considerado como una amenaza, de cualquier carácter, por parte del Estado.

El término de ocupación militar de territorios se utiliza en el DIH, en donde se considera como ocupado un territorio cuando se encuentra bajo la autoridad del ejército enemigo¹²⁰. Para fines del presente Informe, conviene considerar esta VVGDDHH para el análisis, pues durante el periodo bajo estudio existieron situaciones *de facto* en donde comunidades completas fueron ocupadas por fuerzas armadas, tal como dan cuenta diversos informes. Al respecto, en la sentencia de Radilla Pacheco vs. México, en la CorteIDH, cita que:

El Informe de la Fiscalía Especial [FEMOSPP] documentó acciones militares desplegadas en el Estado de Guerrero que revelan lo que pudieron ser los antecedentes de la detención del señor Radilla Pacheco. [...] se calculaba que para 1971 el Ejército tenía concentrados en Guerrero 24,000 soldados, una tercera parte de todos sus efectivos". [...] La respuesta del Ejército fue brutal en contra de las comunidades campesinas, a las que consideró como bases del movimiento guerrillero.¹²¹

En el mismo tenor, la Comverdad aseguró que a través del “*Plan Atoyac* se contempló el control de la población civil por medio de cartillas de identificación, indicando las actividades a las que se dedicaba su portador con su fotografía, y el control de abastecimientos –principalmente víveres– lo que implicó que a la población rural de la Costa Grande de Guerrero se le limitaran los alimentos y víveres que cultivaban, compraban y consumían, así como la salida de su comunidad y la atención de sus huertas, para lo cual debían obtener permiso.”¹²²

Debido a lo anterior, y ante la relevancia que cobró la ocupación de comunidades durante este período en particular, el MEH utiliza el término de ocupación militar y policial

¹²⁰ Véase art. 42 del Reglamento relativo a las leyes y costumbres de la guerra terrestre (reglamento de La Haya).

¹²¹ *Ídem*.

¹²² Comisión de la Verdad del Estado de Guerrero 2021. *Op. Cit.*, p. 57.

de territorios como VVGGDDHH para identificar y señalar violaciones de derechos humanos perpetradas en esos contextos.

4.4. Interseccionalidad

La interseccionalidad puede entenderse como el ensamble de opresiones vinculadas simultáneamente que resultan en afectaciones particulares. Este concepto es relativamente reciente y debido, tanto a su amplitud como a su singularidad, su significado y utilidad han sido objeto de debate.¹²³

El término *interseccional* fue acuñado en 1989 por la abogada estadounidense Kimberle Crenshaw en su trabajo “Demarginalizing the Intersection of Race and Sex: A Black Feminist Critique of Antidiscrimination Doctrine, Feminist Theory and Antiracist Politics”¹²⁴, en donde analiza la experiencia particular de discriminación que vivían las mujeres aforamericanas. La autora señala que la teoría dominante del estudio de la discriminación analiza las diferencias a partir de un sólo eje¹²⁵: el género, la raza, la clase, entre otros. En el caso de las mujeres negras, por ejemplo, al omitir su multidimensionalidad identitaria sus problemas son marginalizados tanto en la teoría como en la práctica. Por sus similitudes su experiencia única se ve absorbida por colectividades más amplias, –lucha feminista de las mujeres y el movimiento antirracista de la comunidad afroamericana–, y dentro de éstas su excepcionalidad hace que sus asuntos particulares sean marginalizados y no parte central de la lucha, ya que no son comunes¹²⁶. Crenshaw identifica que el sujeto político del movimiento feminista son las mujeres blancas, mientras que de la lucha antirracista son los hombres afroamericanos.

Es a partir de esta premisa que se ha considerado la importancia de ocupar un enfoque interseccional al momento de realizar investigación, evaluar e implementar políticas públicas ha sido motivo de discusión, especialmente para definir los aspectos centrales que deben tomarse en cuenta al utilizar dicho paradigma.¹²⁷ No obstante, es posible identificar algunas características y definiciones base que forman parte del enfoque interseccional. Primero, la interseccionalidad reconoce a los seres humanos como multidimensionales, lo cual implica la aceptación de que el sexismo, el racismo, el clasismo, la heteronorma y otros vectores de opresión están conectados; es decir reconoce la relación existente entre las diversas categorías a las que pertenecen las personas. A partir de este reconocimiento busca entender cómo los diferentes aspectos de la identidad de un individuo determinan la experiencia frente a la opresión que vive, es decir el modo en que

¹²³ No obstante, el enfoque interseccional ya ha sido reconocido y utilizado por organismos como la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el Caso Gonzales Lluy y otros Vs. Ecuador (2018) y por la Suprema Corte de Justicia Mexicana en su Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género del 2020.

¹²⁴ Crenshaw, Kimberle. “Demarginalizing the Intersection of Race and Sex: A Black Feminist Critique of Antidiscrimination Doctrine, Feminist Theory and Antiracist Politics”. En *University of Chicago Legal Forum* 1, 1989: 139-167.

¹²⁵ *Ibidem.*, p. 140.

¹²⁶ *Ibidem.*, p. 148-150.

¹²⁷ Viveros Vigoya, María. “Genealogías, institucionalización y la cuestión del sujeto de la interseccionalidad.” En *Interseccionalidad, giro decolonial y comunitario*. Buenos Aires: CLACSO, 2023., p. 37-55.

distintos ejes de desigualdad se intersecan y refuerzan mutuamente para producir y reproducir esta opresión en particular.¹²⁸

Es pertinente señalar que la relación entre las múltiples categorías e identidades no es aditiva,¹²⁹ no se trata de sumar la opresión vivida por ser mujer a la de ser de una clase socioeconómica de escasos recursos, a la de ser parte de la comunidad LGBT+, por poner un ejemplo. Lo que la interseccionalidad propone es que estas categorías se encuentran en constante interacción, produciendo relaciones sociales y experiencias únicas y concretas que, aunque es posible identificar las diversas categorías, estas son inseparables. En ese sentido no existe una jerarquización de las opresiones, todas poseen el mismo valor y lo relevante es analizar cómo están vinculadas y las implicaciones que su relación tiene.

Finalmente, es importante señalar que la relación entre las opresiones es ante todo una interrogante para el enfoque interseccional, no existe una respuesta ya definida en la teoría sino que este paradigma busca explicar cómo es que la opresión es vivida de forma cualitativamente distinta de acuerdo al sujeto que la experimenta y su contexto particular.¹³⁰ La interseccionalidad reconoce la mutua constitución de estructuras de dominación y afirma que los sistemas de opresión se experimentan de forma simultánea e inseparable.

Ahora bien, analizar VVGGDDHH a partir de un enfoque interseccional tiene implicaciones particulares. Por un lado, significa ver más allá y analizar que las causas detrás de estas violaciones están estrechamente vinculadas a la multiplicidad de categorías y opresiones que atraviesan a los individuos y que estas causas se verán matizadas dependiendo de la comunidad de víctimas en cuestión. Por el otro, al adoptar un enfoque interseccional también deben analizarse de manera específica los impactos y efectos que tienen estas violencias en cada caso particular. Lo que el paradigma interseccional afirma es que la forma en que se experimentan las opresiones, y en este caso las violaciones graves a derechos humanos, es cualitativamente distinta “según los cuerpos que la viven y el contexto en que se produce”.¹³¹

A esta particularidad hay que sumar el hecho de que, tal como está definido el enfoque, no basta con señalar las diversas categorías de opresión que atraviesan a las víctimas, clasificándolas como parte de distintas comunidades, evaluando las causas y el impacto de las violencias a partir de cada eje de desigualdad por separado. Si bien para realizar una investigación interseccional, es pertinente la identificación analítica de estas categorías el trabajo debe ir más allá y analizar de forma integral la identidad multidimensional de sus sujetos de estudio para comprender la experiencia que se pretende explicar.¹³²

El trabajo de investigación del MEH asumió el compromiso de ampliar el espectro de violaciones graves a derechos humanos, de incluir comunidades de víctimas y contextos en el análisis, con el fin de visibilizar casos e historias nunca compartidas y estudiadas. Esto representa en sí un avance significativo para el esclarecimiento y el derecho a la verdad.

¹²⁸ Viveros Vigoya, María. “Interseccionalidad. Giro decolonial y comunitario”. En *Interseccionalidad, giro decolonial y comunitario*. Buenos Aires: CLACSO, 2023., p. 25.

¹²⁹ Viveros Vigoya, María. “La interseccionalidad como categoría analítica: debates epistemológicos y metodológicos”. En *Interseccionalidad, giro decolonial y comunitario*. Buenos Aires: CLACSO, 2023., p. 79.

¹³⁰ *Ibidem.*, p. 71.

¹³¹ *Ibidem.*, p. 77.

¹³² Crenshaw. 1989. *Op. Cit.*, p. 140.

No obstante, al contemplar una cantidad tan amplia de sucesos el análisis del enfoque interseccional no es uniforme a lo largo del presente Informe; al respecto, es menester que en futuros ejercicios se garantice el enfoque interseccional a través de un análisis exhaustivo y profundo de cada caso, que incluya la implicación de ser una persona o comunidad de personas con una experiencia y relación social particular debido a sus identidades multidimensionales y simultáneas.

La clasificación analítica de las diversas categorías de opresión de las distintas comunidades de víctimas incluidas en la investigación del Mecanismo les abre las puertas a futuros investigadores a realizar un análisis integral y con un enfoque interseccional. Este tipo de investigación sin duda abonará al entendimiento de las causas, impactos y consecuencias de la violencia estatal en la conformación y estructuración del tejido sociopolítico mexicano.

5. DIFICULTADES EN EL CAMINO

Hablar de las dificultades enfrentadas por el Mecanismo de Esclarecimiento Histórico de esta Comisión de la Verdad no supuso una excusa para realizar el trabajo encomendado con todo el empeño del que hemos sido capaces. Con todo, es importante hablar de los escollos del camino, para que futuros ejercicios de esclarecimiento prevean y logren salvar las dificultades que nosotros enfrentamos.

Quizá la primera dificultad de fondo, que atravesó todas las demás, fue el vínculo inevitable con el gobierno federal, particularmente con la Secretaría de Gobernación. Aunque formalmente se contó con autonomía técnica para la investigación, lo cierto es que depender –como parte de una comisión de la verdad-- de la Secretaría de Gobernación para cuestiones presupuestales y administrativas, incluso de agenda, resultó una dificultad en distintos tramos del camino. Desde la imposibilidad para ejercer recursos materiales de manera directa, determinar las condiciones de contrato de nuestro personal, hasta ciertas presiones que recibimos por los contenidos del informe y de nuestros pronunciamientos públicos, son aspectos que señalaríamos como algo que no debería ocurrir de nuevo con comisiones de la verdad, o ejercicios de esclarecimiento futuros.

Podemos hablar de dos tipos de dificultades que este Mecanismo tuvo que enfrentar durante su mandato. Por un lado, y de manera sustantiva, las dificultades con repercusiones para de investigación. Aunque esto no supuso la interrupción de nuestros trabajos en ningún momento, sí implicó limitaciones en el alcance de la investigación que ahora presentamos.

En segundo lugar, señalaremos la considerable carga administrativa con que este Mecanismo tuvo que lidiar, para poder realizar su labor extraordinaria en un ambiente organizacional ordinario de la Administración pública.

5.1. Dificultades en la investigación

En los trabajos de investigación documental, el MEH se topó reiteradamente con la negativa de algunas instituciones clave para el acceso a la información. Los ejemplos más

relevantes son: la Secretaría de la Defensa Nacional y el Centro Nacional de Inteligencia. Sobre este asunto vale la pena revisar en los anexos de este informe final, los informes que hicimos públicos en distintos tramos del camino, denunciando la no colaboración de dichas instituciones, y señalando la necesidad de que acataran el mandato presidencial del decreto de creación de esta Comisión.

Dos de los acervos consultados que resultaron cruciales en la investigación fueron los fondos de la Dirección Federal de Seguridad y de la Dirección General de Investigaciones Políticas y Sociales. Mientras el MEH se encontraba en revisión de las fichas catalográficas, se suspendió la consulta de éstas, para que el AGN pudiera realizar su digitalización. Fue apenas el 23 de febrero que el Archivo General de la Nación puso a disposición del público en general ese material digitalizado, momento en el que este Mecanismo ya se encontraba en una fase de redacción de este Informe. De haber podido tener más tiempo, en la fase de revisión, habríamos podido contar con la revisión de más materiales que logramos identificar como relacionados con los casos investigados.

El levantamiento testimonial arrojó una cantidad enorme de información que se ha utilizado en las investigaciones del MEH. Sin embargo, para poder recuperar y sistematizar dicha información, resultaba necesaria la transcripción de las entrevistas antes de la fase de escritura. Para alcanzar a transcribir todo el material testimonial, en su momento se solicitó la contratación de veinte personas especializadas en transcripción de entrevistas. Sólo se tuvo acceso a 6 personas del programa Jóvenes Construyendo el Futuro y por tiempo muy limitado y que participaron de manera escalonada sólo hasta julio de 2023, llegando las últimas personas en enero de 2024. Se reconoce su labor, pero el apoyo fue insuficiente para las proporciones del reto, pues hubo entrevistas que no se logró transcribir a tiempo para la escritura del Informe. En esos casos, las personas investigadoras no dejaron fuera esos testimonios, pero sin duda implicó un reto de análisis mucho mayor.

Los trabajos del MEH han precisado de la sistematización y análisis de una cantidad muy grande de información. Desde un inicio fue claro que se requeriría de un sistema de información independiente y personalizado, adecuado para las necesidades de la investigación. Se contó con personal, pero no con los insumos informáticos ni la independencia técnica de los procedimientos administrativos a tiempo para su construcción y manejo, lo que obligó a buscar recursos externos para solventar esta necesidad. Esto implicó que el sistema de información estuvo listo más tarde de lo que se hubiese deseado y tuvieron que limitarse las expectativas, especialmente para el análisis de la información para que cumpliera sólo la función de repositorio testimonial. Con recursos suficientes y desde los primeros meses de trabajo, se habría podido realizar análisis de datos e información que se logró reunir para este informe, y que habría enriquecido o fortalecido los hallazgos.

El desarrollo de la investigación también se vio afectado por falta de materiales adecuados para la digitalización de documentos. No fue posible contar con una cantidad suficiente y a tiempo de grabadoras para las entrevistas, por lo que nuestras propias personas investigadoras pusieron sus recursos personales para realizar el trabajo. No se contó con equipos para digitalizar ni con cámaras idóneas. Tampoco se contó con un flujo ininterrumpido de recursos para viáticos anticipados como es común en la Administración pública, lo que supuso que nuestros colaboradores solventaron sus gastos de viáticos, esperando reembolsos que llegaban semanas después. También es importante decir que el MEH no contó con un equipo completo de personas desde instalada la COVEHJ, sino que la contratación completa de éste ocurrió hasta agosto de 2022, ocho meses después de iniciados los trabajos. El componente administrativo de estos retos se relata en el apartado siguiente.

5.2. Dificultades administrativas

A lo largo de todo el periodo de mandato del MEH, hubo poca sincronía entre la disponibilidad de recursos humanos y materiales, y la necesidad de contar con ellos. Durante el primer semestre del primer año, tampoco hubo claridad respecto al flujo de recursos para la operación. Ejemplo de esto es que el MEH contó con personal, no contratado aún, apenas en febrero de 2022, dos meses después de instalada la COVEHJ el 10 de diciembre. De mediados de abril a mediados de junio se contrató a un equipo de 20 personas de manera escalonada. No fue sino hasta septiembre de 2022 que se contó con el equipo de investigación completo de 49 personas. Cabe señalar que los escollos administrativos de la contratación de personal en Segob llevaron a que, hasta el momento de escritura de este informe, se adeude a veinte de nuestros colaboradores, entre una y cuatro quincenas de trabajo ya realizado. Desde 2022 a la fecha se ha solicitado el pago de esos adeudos, sin que se haya logrado resolver.

Otro ejemplo de ello es que los tiempos para poder viajar con viáticos anticipados¹³³ se redujo a dos terceras partes aproximadas de cada año de labores, por las particularidades administrativas dictadas por la Secretaría de Hacienda. En octubre de 2022 se pudo realizar apenas un primer viaje para probar los instrumentos metodológicos para el levantamiento testimonial y documental, así como una serie de primeros viajes de trabajo de campo en noviembre de 2022. Durante el año siguiente se pudo viajar con viáticos anticipados sólo desde inicio de marzo hasta mediados de noviembre. Esto es, 9 meses de posibilidad de viajes con viáticos anticipados durante el 2023. Dicha circunstancia limitó nuestras capacidades de movilidad en campo.

Es necesario señalar también, que se solicitaron insumos materiales para el trabajo de campo. Para el levantamiento documental se pidió equipo como cámaras y escáneres. Cuando se dio la posibilidad administrativa para contar con ellos, el trabajo de archivo que los requería, especialmente en los archivos militares, estaba por cerrarse. Esto generó un desfase por la poca claridad sobre los tiempos de los procesos administrativos involucrados en la gestión para la disposición y ministración de recursos.

En suma, el MEH tuvo que ajustar sus expectativas de realización de los trabajos, plasmadas en un cronograma inicial, debido a las dificultades y tiempos administrativos para contar con el equipo de personal completo y los recursos necesarios para el levantamiento testimonial y documental en tiempo y forma. Dadas las dificultades de los primeros meses, se convino, establecer un enlace administrativo en septiembre de 2022 que facilitó procesos hasta donde los tiempos administrativos más generales lo permitieron.

A lo largo de todo el año 2023, que el MEH denominó “el año de la escucha”, por ser el momento de mayor intensidad de trabajo en campo, la empresa contratada por licitación pública que proporcionó los servicios integrales a la Dirección General de Estrategias para los Derechos Humanos, Población y Migración (DGEDH), que a su vez es quien brindó los

¹³³ Los viáticos podrían ser anticipados, es decir, la institución depositaba cierta cantidad de dinero para cubrir los gastos, previamente iniciado el viaje, y posteriormente se presentaban los gastos y cuando era el caso, se hacían las devoluciones correspondientes. La otra modalidad eran los viáticos devengados, en los que la persona funcionaria cubría con sus recursos los gastos del viaje y posteriormente, a veces hasta más de un mes más tarde, la institución reponía los recursos.

servicios para los eventos con víctimas y seminarios organizados por el MEH, tuvo un desempeño limitado y en muchas ocasiones también ineficaz. Todo esto, a pesar de los esfuerzos realizados por el personal de la DGEDH, tanto la Secretaría Ejecutiva de la COVEHJ como de su área administrativa de la Dirección General de Estrategias. Esto afectó la operatividad de los Diálogos por la Verdad en más de una ocasión. A pesar de ello, fue posible llevar a cabo todos los eventos con excepción de un seminario de investigación coorganizado con El Colegio de México, programado para diciembre de 2024, por las limitaciones de la empresa prestadora del servicio lo que entorpeció la interlocución de los avances de investigación con la comunidad académica. En suma, la demora de la empresa para atender las peticiones puntuales y a tiempo del MEH, además de entorpecer y comprometer el buen funcionamiento de los eventos con víctimas y seminarios, también elevó los costos de los servicios, sin que ello entrara dentro de la jurisdicción del MEH.

Al respecto de las dificultades administrativas queremos enfatizar que nuestra comprensión del problema es sistémica. Los colegas de la parte operativa del área administrativa de la DGE fueron siempre diligentes en cumplimiento a su trabajo, de igual forma los colegas del Equipo técnico de la Secretaría ejecutiva de la Comisión. El MEH no administró de manera directa ningún tipo de recurso en ningún momento del proceso y fue complejo realizar investigación histórica dentro de los marcos de la Administración pública, pues sus reglas y procedimientos están hechas para otros fines y bajo otras lógicas. Exponemos estas dificultades para documentar que los esfuerzos de esclarecimiento en el marco de una Comisión de la verdad se ven limitados en tanto que se tratan de un mecanismo y esfuerzo extraordinario sujeto a los tiempos, ciclos, condiciones y carga administrativa de la Administración pública.

5.3. Otras dificultades internas de la COVEHJ y del MEH

Durante los trabajos del conjunto de los mecanismos que integran la COVEHJ, una inconsistencia interna relevante que se identificó fue la falta de constancia y seguimiento de las reuniones plenarias de la Comisión, lo cual se presenta hasta estos días. Pese a que desde este Mecanismo se instó en varias ocasiones a tener ese tipo de encuentros, estos fueron esporádicos e insuficientes y generaron una evidente desvinculación de los trabajos de este Mecanismo con el resto de ellos, exceptuando a la Comisión Nacional de Búsqueda, con cuyos funcionarios se logró un trabajo cercano y colaborativo de manera permanente.

El funcionamiento nulo o ineficiente de otros mecanismos o comités de la Comisión, limitó el trabajo que podría haberse enriquecido con el intercambio de información entre estos. Lamentamos particularmente la desaparición del Comité de Impulso a la Justicia y la inexistente comunicación que hubo con la CEAV. Muchas de las personas entrevistadas tenían interés en registrarse ante la CEAV, y para las personas investigadoras de este Mecanismo fue siempre lamentable tener que dirigirlos a una institución que nunca logró resolver sus demandas.

Finalmente, es importante señalar que el curso de los trabajos internos del MEH no estuvo exento de dificultades. Hasta septiembre de 2022 el MEH contó con la colaboración de cinco personas comisionadas. Sin embargo, en aquella fecha la comisionada Aleida García Aguirre renunció a su cargo y funciones, anticipando lo que efectivamente se

convirtió en un lastre: “la subordinación de facto a la que somete en presupuesto, burocracia y decisiones de la sociedad civil frente a la institucional”¹³⁴.

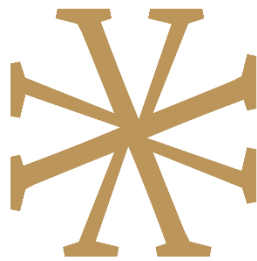
Por otro lado, pese a que la realización de los trabajos del MEH siempre se realizó con la participación de las cuatro personas comisionadas que quedaron, y sus equipos, hacia enero de 2023 comenzó a haber evidentes desacuerdos en cuestiones perspectivas de la investigación, contenido del Informe final y maneras de trabajo, entre la comisionada Eugenia Allier y las otras tres personas comisionadas. El tema decisivo fue la falta de reconocimiento del Índice del Informe por parte de la comisionada, estructura que se había trabajado de manera colegiada por todos los equipos de investigación a petición de las personas comisionadas. Estos desacuerdos, que se volvieron insalvables llevaron a que, tras varias sesiones no exitosas de búsqueda de acuerdos, con intermediación de terceros, se tomara la decisión de que, si bien se estaba trabajando en un solo informe, estos tres comisionados escribiríamos una de las colecciones del Informe de manera independiente de la comisionada, apegándonos a las temáticas que desde el inicio de la Comisión fueron asumidas por nosotros.

Esta desafortunada circunstancia, de tener que trabajar y operar de manera fragmentada respecto a la investigación llevó a que, por ejemplo, cuando fue necesario hacer pronunciamientos públicos, fuese sumamente complicado llegar a acuerdos. Informes técnicos como los relativos a archivos del CNI y Sedena tuvieron que ser modificados y moderados, para poder ser suscritos de manera conjunta.

Quizá la gravedad mayor de esta ruptura interna ha sido el no poder realizar un cruce de información y conclusiones con el equipo de la comisionada Allier, y por tanto con la investigación sobre movimientos armados, estudiantes y sindicales. Esta situación, sin duda, constituye una limitación de los resultados obtenidos para ambas partes.

Pese a las dificultades descritas, no podemos dejar de reconocer los consistentes apoyos que tuvimos por parte del Equipo Técnico de la Secretaría técnica de la Comisión, del área administrativa de la Dirección General de Estrategias y de nuestros propios equipos de investigación, que en todo momento ayudaron a sortear las dificultades, y que
gē
cc

¹³⁴ Tomado de la carta que la propia comisionada entregó a los colectivos. Se puede consultar en: https://www.facebook.com/story.php?story_fbid=1161621141089654&id=216418928943218&mibextid=xfxF2i&rdid=CyzWG4sBYTxKSoio



CAPÍTULO 5

**RECOMENDACIONES PARA EL
IMPULSO A LA VERDAD, LA
MEMORIA Y LA NO REPETICIÓN DE
VIOLACIONES GRAVES A DERECHOS
HUMANOS**

1. INTRODUCCIÓN

Como parte de los compromisos asumidos por los cinco mecanismos de la Comisión para el Acceso a la Verdad, el Esclarecimiento Histórico y el Impulso a la Justicia de las Violaciones Graves a los Derechos Humanos Cometidas de 1965 a 1990 (CoVEHJ), la investigación realizada por este Mecanismo para la Verdad y el Esclarecimiento Histórico (MEH) ha centrado sus esfuerzos en la revisión profunda de las violaciones a derechos humanos cometidas durante el período, así como las afectaciones y los mecanismos que permiten la continuidad de la violencia.

El MEH hace un esfuerzo por abarcar como parte del análisis distintas violencias que se identificaron durante el periodo mencionado. La relevancia de la investigación es el abordar las diversas disidencias desde: las organizaciones político-militares, las político-partidistas, las organizaciones y movilizaciones urbano-populares, las consecuencias por la imposición de políticas públicas económicas modernizadoras, sexo-genéricas, los periodistas, o bien en el marco de la lucha contra el narcotráfico, entre otras.

Este ejercicio de investigación y análisis crítico para la construcción social de la memoria ha requerido la revisión de archivos y documentación diversa, a la par de la escucha de la palabra de distintos conjuntos de víctimas y personas sobrevivientes, así como de familiares que padecieron violaciones a sus derechos humanos. Una constante en este ejercicio de análisis ha sido la interrogante de por qué en la actualidad muchas de estas violaciones a los derechos humanos, la prevalencia de la impunidad y los elevados niveles de inseguridad, aún ocurren de manera cotidiana y no se ha logrado que el Estado reconozca y asuma la responsabilidad por los hechos violatorios, castigue a los culpables, repare el daño y establezca mecanismos para la no repetición, como garantía plena de los derechos humanos.

Ante la continuidad y, en algunos casos, la exacerbación de las violaciones a los derechos humanos, el Mecanismo de Esclarecimiento Histórico presenta una serie de recomendaciones¹³⁵ que provienen de:

- a) El proceso de investigación y diálogo con las personas sobrevivientes, familiares de víctimas;
- b) De la labor permanente de esclarecimiento histórico por parte de los equipos de investigación;
- c) De las reflexiones, análisis y propuestas expresadas por las víctimas y sobrevivientes en entrevistas (individuales o colectivas);
- d) De los actos públicos como los Diálogos por la Verdad organizados por el MEH;
y

¹³⁵ Artículo cuarto del *Decreto por el que se crea la Comisión para el Acceso a la Verdad, el Esclarecimiento Histórico y el Impulso a la Justicia de las violaciones graves a los derechos humanos cometidas de 1965 a 1990* y fracción XIII de la Cláusula Séptima de los *Lineamientos para el funcionamiento del Mecanismo para la Verdad y el Esclarecimiento Histórico*.

- e) De los intercambios reflexivos con especialistas en las materias que se abordan.

Asimismo, se tomó en cuenta el trabajo previo de otras instituciones nacionales e internacionales, por lo que se han sistematizado centenares de recomendaciones dirigidas al Estado mexicano por parte de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), de distintos órganos, mecanismos especiales de las Naciones Unidas, así como de la Comisión y la Corte Interamericanas de Derechos Humanos.

Con la intención de lograr que estas recomendaciones contribuyan a la no repetición de violaciones graves a los derechos humanos, así como a la memoria, a la reparación a las víctimas, al acceso a la justicia, a la búsqueda de personas desaparecidas y también para el fortalecimiento de la seguridad, se han formulado de tal manera que en su mayor parte proponen acciones, programas y mecanismos puntuales, concretos y precisos, en lugar de acciones generales que pudieran dar lugar a una amplia interpretación.

Estas recomendaciones pretenden que el gobierno federal, los gobiernos estatales, los poderes legislativo y judicial, las organizaciones civiles de defensa y promoción de los derechos humanos, los colectivos de víctimas y la sociedad en general las consideren parte de una agenda clave que contribuya a la transformación de nuestro país.

Si bien estas recomendaciones se formulan exclusivamente hacia las autoridades, lo cual no implica que otros actores no estatales como los medios de comunicación, las universidades y las iglesias contribuyan a su cumplimiento. Al respecto, desde el MEH, se les hace un llamado para cumplir con su deber de abrirse a las víctimas y no estigmatizarlas, de preservar la memoria y de abonar a la verdad en el ámbito que a cada cual le corresponde.

Sin duda, no encontrarán todas las recomendaciones que se desean, el proceso ha sido complicado pues hay momentos en que se plantea un gran universo, sin embargo, creemos que nunca es tarde para buscar justicia con las recomendaciones que se presentan.

Nuestro deseo más sincero es que estas recomendaciones sean recogidas por el nuevo Gobierno de la República en su Plan Nacional de Desarrollo, en el Presupuesto Federal de Egresos y, eventualmente en una Ley sobre el particular, de suerte que existan mecanismos concretos que las hagan realizables. Reiteramos que el cumplimiento de estas recomendaciones sean la distinción del gobierno que inició este proceso y de la siguiente administración al concretar el anhelo de justicia, verdad, memoria y no reparación.

2. RECOMENDACIONES PARA LA MEMORIA Y LA NO REPETICIÓN

El Gobierno federal y el Congreso de la Unión, con la participación de autoridades estatales y organizaciones de los conjuntos de víctimas identificadas en la investigación de este Mecanismo de Esclarecimiento Histórico, deberán concertar y poner en marcha las

siguientes acciones para la memoria y la no repetición, con presupuesto etiquetado que deberá traducirse en acciones concretas en el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 y establecerse de manera explícita, como estrategia prioritaria, en el Programa Nacional de Derechos Humanos subsecuente.

Su objetivo será coadyuvar al reconocimiento de las violaciones a los derechos humanos perpetradas en el periodo abordado por la Comisión, reconocer las afectaciones, luchas y contribuciones de sobrevivientes y familiares de víctimas de violaciones graves a los derechos humanos cometidas de 1965 a 1990, así como enfrentar su estigmatización.

2.1. Disculpa pública y reconocimiento de la responsabilidad del Estado

El daño material e inmaterial no se restringe a las violaciones directas cometidas por el Estado. Para ponderarlo es necesario valorar también los impactos individuales, familiares y comunitarios causados por la impunidad, la corrupción, el ocultamiento de la información y la negación de la justicia al no seguir los procedimientos penales en contra de los responsables. En este sentido, es fundamental que se reconozca que los daños y los impactos tuvieron repercusiones directas en los proyectos de vida, no sólo de los sobrevivientes y víctimas, sino también de sus familias y comunidades.

Por lo mismo, un paso necesario para satisfacer los derechos a la verdad, justicia y reparación integral, así como a la no repetición es que el Estado asuma su responsabilidad y ofrezca una disculpa por las acciones y omisiones que ocasionaron perjuicios a las víctimas y sobrevivientes de las violaciones graves a los derechos humanos cometidas en el período de violencia estatal de 1965 a 1990. Esta disculpa pública deberá abarcar todo el rango de víctimas que se incluyen en la investigación del MEH y en este Informe.

Por lo anterior, es necesaria la realización de un acto solemne de disculpa pública y de reconocimiento de la responsabilidad del Estado mexicano por las violaciones graves a los derechos humanos perpetradas en los años de 1965 a 1990. Este acto debe ser de carácter público, con la máxima difusión y publicidad por parte de las autoridades. La disculpa debe ser ofrecida, en primer lugar y de forma general, por la persona titular de la Presidencia de la República. Además, dicha disculpa pública deberá ser convocada con antelación, con intervenciones bien preparadas y dignificantes, con traslados pagados para las víctimas y con la posibilidad de intervención de una representación de éstas.

Posteriormente, se deberán realizar por parte de las gubernaturas de los estados, de forma más específica, en actos solemnes de disculpa pública para los diversos conjuntos de víctimas del mismo período de cada entidad federativa. No está de más mencionar que los actos solemnes de disculpa pública se deberán realizar una vez que se haya cumplido con las recomendaciones contenidas en este informe, de tal manera que sea evidente la voluntad de reconocimiento y reparación, de los gobiernos federal y estatales. De igual forma, se deberán realizar disculpas públicas en regiones en las que la severidad de la represión fue mayor durante el período en cuestión.

En dichos actos deberá existir el reconocimiento de responsabilidad expreso por parte del Ejército mexicano, al respecto la Sedena deberá revisar el estatus de los máximos responsables de las violaciones a derechos humanos de este período, que pasaron a retiro, en cuanto a grado, jerarquía, ascensos y condecoraciones, a efecto de asegurar que no se le tribute honores al interior ni al exterior de la institución.

2.2. Día Nacional en Conmemoración de las Víctimas de la Violencia Estatatal de 1965 a 1990

La disculpa pública realizada por la persona titular de la Presidencia de la República debe ir acompañada por la instauración de un *Día Nacional en Conmemoración de las Víctimas de la Violencia Estatal de 1965 a 1990*. La selección de la fecha se realizará mediante consulta a los colectivos y organizaciones de sobrevivientes y familiares de víctimas del periodo abordado por el Mecanismo y su inclusión en el calendario oficial lo efectuará el Congreso de la Unión. Esta fecha deberá ser incorporada en el artículo 18 fracción II de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales. Además, este día deberá considerarse como no laborable. Este día deberá incorporar el abanico amplio del conjunto de víctimas que se incluyen en la investigación del MEH y en el presente Informe.

2.3. Campañas de difusión y concientización

Se insta al Gobierno federal a impulsar una campaña de difusión y concientización de alcance nacional, en la que se enfatizen las consecuencias de las violaciones graves a los derechos humanos perpetradas durante la segunda mitad del siglo XX. Esta campaña deberá fomentar una cultura de respeto a los Derechos Humanos.

Dentro de esta campaña de sensibilización deben presentarse los argumentos y hallazgos del Mecanismo de Esclarecimiento Histórico recabados en este informe. De igual manera, los gobiernos estatales deberán implementar, en coordinación con la autoridad nacional, campañas estatales a cargo de las oficinas de las y los gobernadores de cada entidad federativa.

Los recursos para la realización de la mencionada campaña deberán incluirse en los presupuestos de egresos federal y estatales. En estos últimos aparecerá como parte de la oficina de las y los gobernadores. Se recomienda además la generación de estrategias que incentiven al sector empresarial a sumarse a los esfuerzos gubernamentales para apoyar

en la difusión de estos contenidos de sensibilización. Para la elaboración del material de las campañas se sugiere colaborar con las comisiones estatales de derechos humanos.

La campaña de comunicación debe implementarse, como mínimo, en el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, la Red de Radios Universitarias y las Emisoras del Sistema de Radiodifusoras Culturales Indígenas en colaboración con la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH). De preferencia, esta campaña se desarrollará en los estados y municipios con presencia de los casos incluidos en este informe.

2.4. Centro Nacional de Memorias para los Derechos Humanos

Se recomienda la creación del Centro Nacional de Memorias para los Derechos Humanos como un organismo público de carácter permanente, autónomo e independiente, el cual tendrá por objeto la identificación, recuperación, conservación, promoción, gestión, análisis, investigación y difusión de aquella información documental, oral o en cualquier soporte, que esté relacionada con las violaciones y graves violaciones de derechos humanos y persecuciones políticas a movimientos sociales, y que por tal motivo debe formar parte del patrimonio de la nación para garantizar a la ciudadanía el derecho a la memoria, el acceso a la información sobre las violaciones a los derechos humanos, el esclarecimiento histórico y la no repetición.

La creación de este Centro Nacional se deberá realizar a través de la adopción de una Ley General de la Memoria Pública sobre las Violaciones Graves de los Derechos Humanos (VVGDDHH), en la que se incluya además la creación de un Registro Nacional de Sitios de Memoria y un Registro Nacional de Sitios de Represión.

2.5. Sobre los sitios de memoria

El gobierno federal y los gobiernos estatales deberán tomar medidas financieras y operativas para garantizar la preservación, financiación, construcción y fortalecimiento de los sitios e iniciativas de memoria y la declaración de nuevos lugares, especialmente en aquellos en los que fueron cometidas violaciones graves a los derechos humanos.

Se insta a colaborar con la preservación y el mantenimiento de las casas y centros de memoria existentes en las entidades federativas. La Secretaría de Gobierno de cada estado deberá ser la encargada de implementar, coordinar y reportar el seguimiento a esta acción a partir de acuerdos de colaboración con las Secretarías de Cultura estatales.

Además, los gobiernos estatales deberán generar memoriales para las víctimas de violaciones graves a derechos humanos perpetradas de 1965 a 1990, al igual que preservar y mantener las casas y centros de memoria existentes en las entidades federativas. Se sugiere, además, que los gobiernos estatales revisen el listado de solicitudes de memoriales específicos que ha recibido este Mecanismo para evaluar la viabilidad de su

implementación (ver Anexo). Asimismo, es indispensable que todos los lugares y centros clandestinos de reclusión cuenten con una señalización (tótem, placa, código QR) en el que se mencione que fueron utilizados para tales fines durante el período de análisis.

Se recomienda a la Secretaría de Cultura federal en conjunto con la Secretaría de Gobernación que continúen y fortalezcan las convocatorias para presentar proyectos dirigidos a jóvenes y organizaciones sociales que por medio de la expresión artística contribuyan a un proceso de paz y de memoria sobre las distintas violencias vividas en el periodo que nos ocupa.

Asimismo, resulta indispensable que se respeten y garanticen los sitios de memoria creados por la sociedad civil, sobrevivientes y víctimas de violaciones graves a los derechos humanos, generalmente conocidos como “anti-monumentos”. Lo anterior bajo el principio de no interferencia y de invulnerabilidad de los sitios de memoria ciudadanos en el espacio público. El Estado no debe interferir, alterar, censurar, sancionar, disuadir o suprimir estas iniciativas ciudadanas, toda vez que los mismos son relevantes para la visibilización de violaciones a derechos humanos, para el debate público y para la construcción de la memoria colectiva.

2.6. Cambio de nomenclatura de espacios públicos y vialidades

Entre las acciones de concientización y recuperación de la memoria se deberá incluir el cambio de nombre de aquellas vialidades, avenidas, calles y centros públicos como plazas, auditorios, aeropuertos, escuelas, centros educativos, parques, centrales de transporte y cualquier otro espacio público que hacen alusión a funcionarios o personajes que son identificados como perpetradores.

Esta acción deberá ser ejecutada por la oficina de Presidencia, con apoyo de la CNDH y en coordinación con las autoridades correspondientes para todos aquellos lugares cuya jurisdicción pertenezca al ámbito federal, como lo son los aeropuertos, carreteras, puentes federales, entre otros. Lo mismo deberá realizarse en el ámbito estatal, siendo las oficinas de las y los gobernadores, con apoyo de las comisiones estatales de derechos humanos, las encargadas de realizar este cambio a nivel estatal. Para ubicar los lugares y vialidades que poseen nombres que deben modificarse, se tendrá que revisar la lista de perpetradores incluida en este Informe.

Será pertinente que los encargados de este proceso abran una convocatoria para recibir sugerencias de nuevos nombres, se deberá dar prioridad a las enviadas por los conjuntos de víctimas y familiares. Se recomienda que al inicio de este proceso haya un acto público dirigido por el titular de la Secretaría de gobierno de cada estado en el que se informe la razón de los cambios de nomenclatura.

2.7. Incorporación sobre las violaciones a los derechos humanos del pasado en los contenidos educativos a nivel nacional

Se recomienda la generación de contenidos educativos que se incluyan y formen parte de los planes de estudio de la Secretaría de Educación Pública (SEP) en todos los planos que conforman el Sistema Educativo Mexicano. Este material debe incluir y reforzar, adaptado de forma didáctica para los distintos grados, por lo menos los siguientes temas:

- 1) Recuento histórico de la represión estatal y las violaciones graves a los derechos humanos ejercidas por el Estado mexicano en la segunda mitad del siglo XX.
- 2) Los argumentos y hallazgos del Mecanismo de Esclarecimiento Histórico expuestos en este Informe.
- 3) Movimientos sociales y comunidades victimadas en México durante la segunda mitad del Siglo XX.
- 4) Definición de los derechos humanos y su relevancia.
- 5) Prevención de la discriminación y violencia.
- 6) Perspectiva de género.
- 7) Cultura de paz y civismo.
- 8) Participación ciudadana en la vida pública.

Se sugiere, con base en el nuevo proyecto educativo que promueve el aprendizaje a partir de proyectos y el enfoque de comunidad, que la inclusión de estos temas sea desde la creación de proyectos interdisciplinarios, adecuados a los distintos niveles educativos (educación primaria y media), como muestras artísticas, trabajos de investigación, etcétera, para que los contenidos tengan un impacto profundo en la formación de las y los estudiantes. Asimismo, la SEP deberá fomentar las capacitaciones y actualizaciones del personal docente y de las personas educadoras para que puedan transmitir estos contenidos de manera óptima.

2.8. Conformación de Comisiones de la Verdad

La presente Comisión de la Verdad abarcó las graves violaciones a los Derechos Humanos cometidas de 1965 a 1990; sin embargo, existen diversos hechos relacionados a VVGDDHH que se perpetraron posterior a este período. En ese sentido resulta indispensable la conformación de una Comisión de la Verdad que conozca de aquellas graves violaciones a

los derechos humanos perpetradas de 1990 en adelante. Al igual, que la creación y conformación de comisiones de la verdad en el ámbito local, en la que se incluya las violaciones graves a derechos humanos cometidas desde 1965 a la fecha, en estados como Sinaloa, Jalisco, Sonora, Oaxaca, entre otros.

3. RECOMENDACIONES RESPECTO DE LAS VÍCTIMAS Y SOBREVIVIENTES

3.1. Reforma de la Ley General de Víctimas que implique la desaparición de la CEAV y la creación de un nuevo organismo de atención a víctimas

La Ley de Víctimas es el cuerpo normativo que regula todos los aspectos de la atención a víctimas en México. Específicamente, tiene entre sus objetivos “Reconocer y garantizar los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos, en especial el derecho a la asistencia, protección, atención, verdad, justicia, reparación integral, debida diligencia y todos los demás derechos [...]”¹³⁶ y “Establecer y coordinar las acciones y medidas necesarias para promover, respetar, proteger, garantizar y permitir el ejercicio efectivo de los derechos de las víctimas; así como implementar los mecanismos para que todas las autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias cumplan con sus obligaciones de prevenir, investigar, sancionar y lograr la reparación integral;”¹³⁷ Esta Ley da origen a los dos mecanismos fundamentales de la atención a víctimas: El Sistema Nacional de Atención a Víctimas (SNAV) y la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV).

La CEAV es la institución encargada de reparar a las víctimas. Específicamente, es el órgano operativo que diseña, instrumenta e impulsa los cursos de acción establecidos en

¹³⁶ Ley General de Víctimas. Artículo 2, Fracción I. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 2013.

¹³⁷ Ídem, Fracción II.

la *Ley General de Víctimas*. Concretamente, la CEAV está a cargo de la Asesoría Jurídica Federal, del Registro Nacional de Víctimas (Renavi) y de pagar las compensaciones a víctimas con los recursos que le son asignados.

A pesar de que esta institución fue concebida para atender a las víctimas, se ha hecho evidente la falta de una política nacional de reparación. Aunado a esta ausencia, se encuentran los obstáculos jurídicos y materiales que tienen las víctimas para acceder al Renavi. Igualmente, la Asesoría Jurídica Federal es incapaz de garantizar las labores de representación que tiene mandatadas y los propios titulares de la CEAV han reconocido que no hay suficiente personal para atender a las víctimas.¹³⁸ Asimismo, la CEAV también ha sido una institución que ha padecido el abandono presupuestal, ya que en 2020 desapareció el Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral y desde entonces los recursos destinados para las víctimas han sido insuficientes.¹³⁹

En virtud de la opacidad sobre su funcionamiento, la falta de recursos públicos suficientes y su diseño institucional ineficaz, se recomienda reformar la *Ley General de Víctimas* (LGV) de tal forma que se desaparezca la CEAV y se cree un nuevo organismo de atención a víctimas que sea eficiente y tenga como ejes rectores la suficiencia presupuestaria; la profesionalización y especialización del personal; y la transparencia y celeridad.

Durante el proceso de transición, es imperativo que el gobierno federal adopte todas las medidas pertinentes para facilitar la transición del nuevo organismo encargado de atender a las víctimas, especialmente en lo que respecta a los procesos de reparación que aún están pendientes en la CEAV. En dicho período de transición la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración de la Secretaría de Gobernación deberá asumir las responsabilidades a cargo de la CEAV y además deberá encabezar el proceso para la reforma de la LGV que implique la creación, formulación y configuración de la nueva institución.

Por otro lado, según el Art. 79 de la LGV, el SNAV será la instancia superior de coordinación y formulación de políticas públicas para la protección, ayuda, asistencia, atención, acceso a la justicia, a la verdad y a la reparación integral a las víctimas en los ámbitos local, federal y municipal. El SNAV es el mecanismo a través del cual el Estado pretende cumplir con la obligación de brindar atención y reparación a las víctimas y debe sesionar cada seis meses según la LGV para dotar de contenido a la política pública que deben implementar las comisiones de atención a víctimas. Sin embargo, esta obligación se ha incumplido, lo que ha ocasionado que se carezca de una política nacional efectiva en la materia.

¹³⁸ “En la CEAV no hay suficientes psicólogos con especialidad en atención victimal ni los abogados necesarios para ocuparse de la asesoría y representación legal. La colaboración entre todas las dependencias y organismos que integran el Sistema Nacional de Atención a Víctimas requiere mayor dinamismo, y hay un rezago histórico de trámites relacionados con el Registro Nacional de Víctimas y la entrega de medidas de ayuda.”. Fernando Camacho Servín. “Admite la CEAV que no tiene suficiente personal para atender a víctimas” *La Jornada*, 23 de enero de 2020.

¹³⁹ Marisol Velázquez. “Comisión de Atención a Víctimas pide a CNDH oponerse a desaparecer el Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral” *El Economista*, 17 de octubre de 2020.

El diseño orgánico del SNAV es problemático por diversas razones, entre ellas la imposibilidad de sesionar cada seis meses con los funcionarios de alto nivel que lo integran.¹⁴⁰ El SNAV solamente ha sesionado una vez, el 21 de mayo de 2015.¹⁴¹

Por lo tanto, se recomienda reformar la LGV para que el funcionamiento del SNAV no dependa de negociaciones políticas. El SNAV debe estar integrado por profesionales en la materia y agentes estatales que cuenten con la capacidad de trazar una política pública de atención a víctimas eficiente y funcional. El diseño institucional actual del SNAV es un obstáculo en sí mismo para este propósito, por lo que se recomienda reconfigurar el SNAV a través de la reforma legislativa de la LGV y establecer lineamientos claros de su operación.

3.1.1. Suficiencia presupuestaria

Es imperativo que el presupuesto de la institución a cargo de la atención a víctimas no dependa de negociaciones políticas. Esta institución debe tener al menos tres partidas presupuestarias inamovibles que sean suficientes para los rubros de reparación, atención a víctimas y asistencia y para el propio funcionamiento institucional.

Por lo tanto, se recomienda que en la LGV se dote a la institución a cargo de las reparaciones de un presupuesto fijo para la atención de víctimas que represente un porcentaje del gasto programable del Presupuesto de Egresos de la Federación del año anterior y que se actualice conforme el paso del tiempo a la inflación y los índices económicos vigentes. El porcentaje idealmente será mayor al 0.014%, ya que esta cifra es representativa del mínimo que debe destinarse a la atención a víctimas según las proyecciones de algunas organizaciones de la sociedad civil y de la SCJN.¹⁴²

Asimismo, debe garantizarse que los funcionarios públicos dedicados a la atención a víctimas y a la asesoría jurídica tengan una remuneración justa y adecuada. La LGV deberá establecer que dicha institución debe contar con los recursos humanos y materiales necesarios y suficientes para conducir procedimientos jurídicos orientados a lograr la reparación integral y respetar el derecho de audiencia y a una defensa adecuada de las víctimas.

¹⁴⁰ Está integrado por el Presidente de la República, la persona titular de la Presidencia de la Comisión de Justicia de la Conferencia Nacional de Gobernadores, y la persona titular de la Secretaría de Gobernación; los titulares del Congreso y del Senado, una persona del poder legislativo de las entidades federativas; el presidente del Consejo de la Judicatura Federal, la titular de la CNDH, la titular de la CEAV federal y las titulares de las oficinas de atención a víctimas locales.

¹⁴¹ Primera Sesión Ordinaria del Pleno del Sistema Nacional de Atención a Víctimas. Presidencia de la República. 21 de mayo de 2015.

¹⁴² Este porcentaje ha sido retomado el proyecto de amparo en revisión 675/2022 de la SCJN en los siguientes términos "Así las cosas, esta Primera Sala deduce que, como sostuvo la parte quejosa recurrente durante la tramitación del presente juicio, hasta antes de la reforma la disposición reclamada preveía –en efecto– la garantía de un presupuesto mínimo para la satisfacción de los derechos inherentes a la reparación integral del daño de las víctimas de hechos ilícitos; garantía presupuestaria que ascendía a la cantidad económica correspondiente al 0.014% del gasto programable en el Presupuesto de Egresos del año inmediato anterior." SCJN. Amparo en revisión 675/2022. Párrafo 81

Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez A. C. "La Suprema Corte y el mínimo presupuestal para víctimas" *Nexos* - El Juego de la Suprema Corte

Es necesario hacer los ajustes presupuestales que garanticen la disponibilidad de los recursos, por lo que se recomienda reformar la Ley General de Víctimas para crear un presupuesto mínimo para la atención de víctimas.

En este mismo sentido, se recomienda a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizar las partidas presupuestales necesarias para garantizar la reparación integral del daño a cargo de la nueva institución que atienda a las víctimas.

3.1.2. Profesionalización y especialización del personal

La institución encargada de atención a víctimas debe contar con personal capacitado y especializado en brindar atención a las víctimas del periodo, por lo que se retoma lo recomendado en el instrumento 98VG/2023 de la CNDH que también hace mención de la necesidad de contar con un equipo multidisciplinario, integrado por profesionales de distintas disciplinas con el objetivo de transformar circunstancias estructurales de las comunidades y localidades afectadas, así como rutas de salud para las personas adultas mayores.

3.1.3. Transparencia y celeridad

Además, se deben fortalecer los procesos de transparencia y acceso público a la información, para favorecer la participación equitativa, libre e imparcial de las personas sobrevivientes y familiares de víctimas del periodo, en las medidas de reparación integral del daño.

Esta institución deberá dar cuenta de sus actividades y trabajo al Mecanismo de Seguimiento.

Es oportuno reiterar que esta institución debe agilizar los procesos de reparación para garantizar que las víctimas, que en su mayoría son personas adultas mayores, puedan ejercer sus derechos.

3.2. Reconocimiento de la calidad de víctima

Es indispensable que la institución correspondiente establezca y mantenga un mecanismo ágil y de fácil acceso para que las víctimas de este periodo puedan ejercer sus derechos, especialmente a la verdad, la justicia y la reparación integral del daño.

La celeridad debe ser el principio rector de este mecanismo, ya que gran parte de las víctimas son personas adultas mayores y las personas funcionarias deben garantizar la debida diligencia y el tratamiento preferencial a la persona mayor para la tramitación, resolución y ejecución de las decisiones en procesos administrativos según el Art. 31 de la *Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores* de la que México es parte.

3.3. Reparación del daño

La institución encargada de la atención a víctimas en México debe poseer todas las características mencionadas anteriormente para proporcionar una atención adecuada. En cuanto a la reparación, debe asegurar que ésta sea integral y amplia para todas las víctimas de este período.

Las medidas de reparación integral del daño hacen referencia a las acciones obligadas del Estado para la restitución por violaciones a derechos humanos. Las reparaciones tienen como propósito restituir la dignidad de las víctimas y articularse con los impactos, necesidades y procesos.¹⁴³ Éstas abarcan la acreditación de los daños en la dimensión material e inmaterial (psicológica, moral, simbólica, al proyecto de vida individual y colectiva) lo que incluye el otorgamiento de medidas de: investigación de los hechos; restitución de derechos, bienes y libertades; rehabilitación física, psicológica y/o social; la satisfacción, mediante actos de beneficio a la víctima; las garantías de no repetición; y la indemnización compensatoria por el daño material e inmaterial.¹⁴⁴

Es indispensable la incorporación de medidas de reparación con una perspectiva colectiva y no exclusivamente individual, por lo que se recomienda que, además de las medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición, el plan de reparación contemple, entre otros:

- La regularización de la propiedad como una medida de reparación colectiva. En este sentido, la autoridad debe impulsar la realización de todos los procedimientos pertinentes para proporcionar documentos de propiedad individual y/o colectiva.
- La construcción y rehabilitación de caminos que favorezcan el tránsito y la comunicación entre localidades.
- El diseño e implementación de programas productivos de carácter social y solidario que promuevan el fortalecimiento de las economías locales.

Estas recomendaciones son especialmente relevantes para las comunidades y localidades que han experimentado profundas afectaciones de carácter estructural, así como para los asentamientos de personas refugiadas durante el período en cuestión.

Es importante que en los procesos de reparación se retomen las recomendaciones de otros organismos de derechos humanos y se asegure al menos lo siguiente:

¹⁴³ Beristain, Carlos Martín. Diálogos sobre la reparación. Experiencias en el sistema interamericano de Derechos Humanos. Tomo 1. Costa Rica; Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2008.

¹⁴⁴ Art. 63.1 de la *Convención Americana sobre Derechos Humanos*

- Que se reconozca la importancia de una reparación colectiva que permita la restauración de los proyectos de vida individuales y del tejido comunitario y social.¹⁴⁵
- Que la institución encargada de la reparación en México elabore un diagnóstico de las necesidades relacionadas con el acceso a los derechos a la salud, alimentación y educación de las víctimas reconocidas residentes del Estado de Guerrero. Esta recomendación debe extenderse a las otras comunidades afectadas en el resto del país.¹⁴⁶
- Que las instituciones encargadas de la implementación de la Ley general que atiende a las víctimas actúen en coordinación con las víctimas y fortalezcan sus procesos internos que permitan la aplicación y operatividad de la ley.¹⁴⁷

3.4. Ex refugiados y asilados políticos del período de 1965 a 1990

Dentro de este informe, se hace referencia a las violaciones a los derechos humanos sufridas por ex refugiados y asilados políticos del período de 1965 a 1990. Al respecto, resulta necesario que se otorgue de manera inmediata el documento de nacionalidad mexicana a dicha población. Además, es importante que puedan beneficiarse de las ayudas y programas sociales implementadas por los gobiernos federal y estatal. De igual forma, es importante que se comiencen los procesos necesarios para proporcionar documentos de propiedad individual y/o colectiva de los sitios en los que se asentaron las personas refugiadas del período estudiado. El Consejo Nacional Ciudadano del Instituto Nacional de Migración (INM) deberá conocer de estos casos para formular propuestas y opiniones para el otorgamiento de la nacionalidad mexicana de esta población.

También, es importante implementar programas de asistencia médica que den cobertura a los problemas de salud consecuencia de las malas condiciones en que las personas refugiadas llegaron al país y que se mantuvieron en los campamentos, principalmente la hambruna, que causó estragos en dicha población como lo son enfermedades crónicas y debido a factores epigenéticos incluso en sus descendientes.

Por lo anterior, a través de la Secretaría de Salud (SS) y del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) se debe hacer un censo sobre la situación médica de la población ex refugiada en Chiapas (municipios de Comalapa y Trinitaria) con la intención de implementar programas que disminuyan las consecuencias de salud en la población de personas refugiadas de la zona. Dichos programas deberán considerar el uso de tecnologías, como la telemedicina, que apoyándose de los promotores de salud de la región

¹⁴⁵ Comisión Nacional de Derechos Humanos. Recomendación 98VG/2023. Segunda recomendación dirigida al Congreso de la Unión.

¹⁴⁶ Comisión Nacional de Derechos Humanos. Recomendación 98VG/2023. Sexta recomendación dirigida a la Persona Titular de la Comisión Ejecutiva De Atención A Víctimas.

¹⁴⁷ Comisión Interamericana de derechos humanos. Informe Anual 2023. Capítulo V. Seguimiento a las recomendaciones formuladas por la CIDH en sus informes de país o temáticos. Recomendación No. 32 párr. 184. CIDH, Informe Anual, Capítulo V, México, 2022, párr. 218 y 227.

permitan brindar consultas médicas de alto nivel a las personas que así lo necesitan y que pertenezcan a esta población.

3.5. Periodistas víctimas de violaciones a derechos humanos en el período de 1965 a 1990

La Secretaría de Gobernación (Segob) deberá publicar en cuatro periódicos de alcance nacional el nombre de las y los periodistas víctimas de violaciones a derechos humanos durante la época de análisis, en esta publicación se deberá mencionar las violaciones a los derechos humanos que sufrieron y el cumplimiento de la presente recomendación.

Por su parte, las secretarías de gobierno de las entidades federativas en las que hubo mayor represión en contra de periodistas durante el periodo mencionado¹⁴⁸, deberán realizar un acto solemne, en donde habrán de explicar las medidas de no repetición implementadas para evitar violaciones a derechos humanos en contra de periodistas actualmente.

3.6. Disidencias sexo-genéricas víctimas de violaciones a derechos humanos de 1965 a 1990

En este Informe se hace referencia a las violaciones a los derechos humanos que sufrieron las disidencias sexo-genéricas en el período de 1965 a 1990 en México, al igual que se menciona la violencia de la que dicha población es víctima en la actualidad y los factores que persisten en la transgresión de sus derechos humanos. Al respecto, resulta indispensable la adopción de una Ley General para una vida libre de violencia de las personas LGBTTTI+.

La adopción de dicha Ley General deberá incluir la conformación de mesas de discusión y reflexión con víctimas pertenecientes a las disidencias sexo-genéricas, colectivas y colectivos de población LGBTTTI+, organizaciones no gubernamentales y personas expertas en el tema. La mencionada ley deberá incluir la tipificación de “crimen de odio”, así como los estándares para la investigación efectiva del crimen de odio con

¹⁴⁸ Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas y Veracruz.

perspectiva y enfoque de género, de identidad de género e interseccional. Además, esta ley deberá considerar las acciones necesarias para eliminar la violencia en contra de las disidencias genéricas por agentes policiales, ministeriales y judiciales, así como por la sociedad en general.

4. RECOMENDACIONES SOBRE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS

La coordinación y cruce de información entre la investigación y la búsqueda de personas desaparecidas, como se establece en la *Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas* (LGMDFP), es esencial para lograr avances en ambos aspectos. Por esto, se deberá crear una mesa de trabajo entre el Equipo Especializado en la búsqueda de las personas desaparecidas forzadamente durante la “Guerra sucia” de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas (CNB) y los agentes del Ministerio Público (MP) adscritos a la Fiscalía Especial en Investigación de Delitos Sociales y Políticos del Pasado (FEIDSPP) de la Fiscalía General de la República (FGR). Dicha mesa de trabajo deberá reunirse al menos una vez cada tres meses y contar con la representación del Consejo Nacional Ciudadano del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas. En esta mesa de trabajo se deberán abordar los avances generales en la investigación, los avances generales en la búsqueda y el intercambio de información relevante entre la FGR y la CNB respecto las desapariciones del período señalado.

La CNB debe asegurar que el Equipo Especializado en la búsqueda de las personas desaparecidas forzadamente durante la “Guerra Sucia” funcione con los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos suficientes para su labor. Además, es indispensable que no se modifique el estatus de ninguna persona desaparecida dentro del Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas (RNPDNO) sin comunicarlo primero a las y los familiares de la persona desaparecida, a través de información y constancias relevantes que justifiquen la realización de dicho cambio y sólo bajo el supuesto establecido en el último párrafo del Art. 105 de la LGMDFP que señala.

El Equipo Especializado en la búsqueda de las personas desaparecidas forzadamente durante la “Guerra sucia” de la CNB deberá crear una estrategia de búsqueda para las personas desaparecidas en el periodo de 1965 a 1990. En la misma deberá incluir la sugerencia de búsqueda realizada por las familias y los colectivos de víctimas de personas desaparecidas del período en cuestión.

Además, tal estrategia se deberá incorporar la inspección ocular y revisión a lugares de detención del periodo que se estudia, lo que incluye instalaciones militares y navales, al igual que la búsqueda en fosas comunes dentro de panteones, y cementerios estatales y municipales. Además, se deberá realizar la exhumación de cadáveres en poblados o lugares en donde se tenga información de que personas desaparecidas durante el período

mencionado pudieran encontrarse, como es el caso de la finca Puerto Rico, en Ocosingo, Chiapas. De igual manera, en aquellas fosas comunes en las que se pudieran encontrar personas desaparecidas durante el período de 1965 a 1990 se deberá evaluar y diseñar un plan de trabajo con distintas áreas técnicas para su intervención. En esta labor el equipo de la CNB dirigirá las labores y se podrá apoyar de peritos independientes que cuenten con experiencia y conocimiento en la intervención de fosas comunes. La FGR y las fiscalías locales deberán cooperar satisfactoriamente con la CNB para lograr la intervención de fosas comunes en panteones y cementerios.

A nivel nacional se debe avanzar en la construcción de centros de resguardo temporales y de panteones forenses para cuerpos y restos de personas fallecidas no identificadas y no reclamadas en donde los cuerpos estén individualizados y localizables; además de clausurar el uso de fosas comunes.

Es indispensable la consolidación de los registros y bases de datos señalados en la LGMDFP como herramientas de búsqueda, tales como el RNPDNO, el Banco Nacional de Datos Forenses, el Registro Nacional de Personas Fallecidas y No Identificadas, y el Registro Nacional de Fosas, así como el Sistema Único de Información Tecnológico e Informático, y sobre todo que dichas fuentes compartan información en todo momento según lo señalado en la Ley General en la materia. De igual forma, se insta a proporcionar los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos suficientes para el funcionamiento del Centro Nacional de Identificación Forense y de los Centros Regionales de Identificación Forense.

5. RECOMENDACIONES EN MATERIA DE JUSTICIA

5.1. Investigación ministerial

La Fiscalía Especial en Investigación de Delitos Sociales y Políticos del Pasado (FEIDSPP) de la Fiscalía General de la República (FGR) deberá conocer todas las averiguaciones previas que se relacionen con el mandato del Mecanismo para el Esclarecimiento Histórico. La citada Fiscalía Especial debe contar con el personal suficiente que pueda hacer frente a la integración de más de 250 (doscientas cincuenta) averiguaciones previas. Entre el personal se incluirá a agentes del ministerio público, así como personal multidisciplinario y especializado. Un Agente del Ministerio Público Federal no debería estar a cargo de más de 25 (veinticinco) expedientes de averiguaciones previas, por lo que se espera que al menos 10 (diez) agentes del Ministerio Público formen parte de la mencionada Fiscalía Especializada. Se deberá presentar un plan de integración y operación de la FEIDSPP que garantice la asignación de recursos humanos, materiales, técnicos y tecnológicos necesarios para su funcionamiento.

La investigación debe relacionar los diversos casos a través de la realización de análisis de contexto de manera que se pueda mostrar patrones existentes. Por tanto, resulta indispensable un trabajo que permita conectar las averiguaciones previas, y posibilite ejercer la acción penal de casos conexos.

La Fiscalía Especial en Investigación de Delitos Sociales y Políticos del Pasado de la FGR, al investigar delitos de lesa humanidad, deberá atraer todas aquellas averiguaciones previas que conozcan e integren las fiscalías estatales y que se relacionen con los delitos cometidos durante el período citado.

La FEIDSPP deberá revisar el presente Informe final del Mecanismo de Esclarecimiento Histórico con la intención de utilizarlo como insumo para el análisis de contextos necesarios para el avance de las investigaciones. En los planes de investigación se deberá asegurar la incorporación de la información relevante del informe final y hacerlo del conocimiento del Mecanismo de Seguimiento de las Recomendaciones.

Además, la autoridad ministerial deberá revertir cualquier “No Ejercicio de la Acción Penal” que haya decretado respecto los delitos cometidos en el período de 1965 a 1990, pues los delitos deben ser considerados crímenes de *lesa* humanidad lo que implica su imprescriptibilidad.

La autoridad ministerial de la FEIDSPP deberá realizar un informe con las actualizaciones de los avances en las averiguaciones previas y el plan de investigación que se realizará. Dicho informe se deberá presentar a las víctimas reconocidas en cada expediente y se deberán realizar actualizaciones periódicas. Es conveniente reiterar que las víctimas deben tener acceso a los expedientes de investigación en el momento que lo deseen.

5.2. Proceso penal

De conformidad con el artículo 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se deberán crear jueces federales especializados en casos de violencia política, quienes deberán identificar y analizar políticas estatales violatorias de derechos humanos, realizar una valoración pertinente del análisis de contexto como prueba dentro del proceso penal, la conexidad de casos por violencia política, perspectiva de género, por mencionar algunas. Dichos jueces serán de carácter permanente y conocerán de las acciones penales que ejerzan los agentes del ministerio público adscritos a la FEIDSPP de la FGR, al igual que aquellos delitos en contra de personas periodistas, personas defensoras de derechos humanos, incluidas personas buscadoras, entre otras; incluso cuando la teoría del caso por parte de la autoridad ministerial no se relacione a una violencia de carácter político.

Los Juzgados Especializados deberán construir capacidades en el entendimiento de la violencia política y las violaciones graves a los derechos humanos, así como uso propio de herramientas e innovación de documentación y análisis de violaciones a derechos humanos, que incluyan el análisis relacional, sistemas de información, análisis de dinámicas y de patrones de criminalidad, entre otros.

Todos los operadores de justicia relacionados a casos de violencia política deberán contar con medidas de protección específicas de conformidad con sus necesidades particulares.

5.3. Revisión legislativa en materia penal

Por otro lado, se recomienda la revisión y eliminación de delitos provenientes de muchos años atrás que se encuentran aún presentes en los códigos penales federal y estatales, como ejemplo se pueden mencionar los delitos de sedición, motín o la calumnia, entre otros. En el mismo sentido, se deberá revisar la legislación sobre disciplina militar con el objetivo de reformar delitos como la insubordinación o la desobediencia, mismas que no son aplicables cuando las órdenes militares son incompatibles con los derechos humanos.

5.4. Dictámenes periciales en el procedimiento penal

Es indispensable promover el uso de pruebas con base técnica y científica dentro de las investigaciones ministeriales, proporcionar la capacitación especializada al personal de servicios periciales y adquirir la infraestructura y equipo tecnológico necesarios para la realización de dictámenes periciales, tales como dactiloscopia, genética, psiquiátrica, biología forense, balística, entre otros. Es fundamental garantizar la separación de los servicios periciales de los MP con el objetivo de asegurar su independencia e imparcialidad. Al respecto se deben realizar los cambios legislativos necesarios para garantizar la autonomía técnica de los servicios periciales; además tales reformas deberán considerar que las pericias practicadas por peritos independientes sean admitidas y valoradas en iguales términos que los dictámenes oficiales.

5.5. Fortalecimiento del control interno en las diversas instancias de procuración de justicia y del poder judicial

Por otro lado, se insta a fortalecer los procedimientos de control interno de los servidores públicos, organismos responsables de la procuración de justicia y del poder judicial tanto federales como locales.

De igual forma, se debe investigar y sancionar la negligencia, complicidad o tolerancia de las autoridades en crímenes y fabricación de culpables bajo tortura. Estas investigaciones deben ser imparciales, independientes y exhaustivas. Los responsables deberán ser procesados y castigados tanto penal como administrativamente. Además, se debe sancionar tanto a los autores materiales como a quienes ordenaron, consintieron tácita o explícitamente, o bien no evitaron o no reportaron las violaciones graves a derechos humanos.

Es importante intensificar la realización de programas de formación y difusión sobre la prohibición de la tortura, dirigidos a servidores públicos de organismos encargados de hacer cumplir la ley y del personal médico que realiza las evaluaciones correspondientes.

5.6. Sobre la privación de la libertad

Como medida de no repetición el Estado debe garantizar la asistencia letrada y acceso a la defensa adecuada, por lo que el Instituto Federal de la Defensoría Pública (IFDP) deberá operar adecuadamente. El Consejo de la Judicatura Federal debe garantizar la suficiencia presupuestaria al IFDP para que sea posible aumentar el número de defensores públicos.

Es indispensable que todas las autoridades registren verazmente las detenciones que realicen en el Registro Nacional de Detenciones. Esta recomendación se hace con particular énfasis a la Sedena, la Semar y la Guardia Nacional, y a las instituciones policiales que realicen cualquier detención.

Además, se debe realizar capacitación constante a todos los funcionarios que participan en el proceso de detención sobre los derechos humanos de las personas que se encuentran a su cargo. Esto incluye a todos los funcionarios de las fuerzas armadas y de seguridad, agentes del ministerio público, funcionarios de la fiscalía, policías ministeriales y agentes migratorios.

5.7. Derecho al debido proceso y a la presunción de inocencia

De igual forma, como medida de no repetición es importante que se realice una revisión constitucional respecto de aquellas figuras contrarias al debido proceso y a la presunción de inocencia. En específico, se debe eliminar la figura del arraigo de la Constitución, ya que la misma supone la privación de la libertad de una persona que aún está siendo investigada y no ha sido acusada ante un juez; por otro lado, también se debe eliminar de la Constitución mexicana la figura de la prisión preventiva oficiosa, de tal forma que siempre que se interponga una prisión preventiva, dicha medida sea justificada. Al respecto, resulta relevante dar cumplimiento a la sentencia del caso Tzompaxtle Tecpile y Otros vs. México, dictada por la Corte Interamericana de los Derechos Humanos en noviembre de 2022.

5.8. Consejo Asesor contra la Impunidad

A pesar de las múltiples violaciones a los derechos humanos que se comenten en México desde la década de 1960 hasta nuestros días, la mayoría de éstas no son investigadas ni llevadas ante la justicia. El nivel de impunidad en el país es casi del 99% de acuerdo con diversos actores nacionales e internacionales¹⁴⁹, lo cual se deriva principalmente de las fallas estructurales de las fiscalías encargadas de la investigación de los delitos. Al respecto, se propone la creación de un Consejo Asesor contra la Impunidad, el cual debe estar conformado por expertos/as en el campo de los derechos humanos y el combate a la impunidad para asesorar al Estado mexicano sobre estrategias y reformas que impulsen las capacidades de investigación y sanción, así como para revertir las tasas de impunidad en el país.

6. RECOMENDACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD

6.1. Desmilitarización y creación de una estrategia nacional de seguridad pública y ciudadana

El eje central de la política pública en materia de seguridad debe ser el pleno respeto a los derechos humanos de la población. Al respecto y como medida de no repetición es necesario abandonar el enfoque militarizado de la seguridad pública en el país y fortalecer a instituciones civiles del orden. Dados sus antecedentes y su índole especializada, las Fuerzas Armadas (FFAA), como el Ejército mexicano y la Marina, no deben encargarse del mantenimiento del orden público interno ni de la seguridad ciudadana, las cuales deben estar reservadas (primariamente) a los cuerpos policiales civiles. Los cuerpos de seguridad no deben ser dirigidos por militares en activo ni por exmilitares.

En concordancia con lo establecido en el Art. 129 constitucional que menciona que “en tiempo de paz, ninguna autoridad militar puede ejercer más funciones que las que

¹⁴⁹ Impunidad Cero. El tamaño de la impunidad en México, México. 2017.

tengan exacta conexión con la disciplina militar”, las FFAA deben retirarse definitivamente de labores relacionadas con la seguridad pública.

De conformidad con el último párrafo del artículo 69 constitucional se recomienda la formulación e implementación de una estrategia nacional de seguridad pública y ciudadana, misma que deberá ser producto de un diálogo parlamentario que incluya a académicos, especialistas y representantes de la sociedad civil. La creación de esta estrategia deberá fomentar el diálogo entre civiles y militares con la intención de lograr un entendimiento nuevo respecto del control civil efectivo de las FFAA en tareas de seguridad pública.

En dicha estrategia nacional se deberán establecer una ruta y un calendario, incluso transexenales, para el retiro gradual de las FFAA de tareas de seguridad pública con la intención de que se realice una transición progresiva de la responsabilidad de la seguridad pública de las FFAA a las instituciones civiles. Lo anterior requiere el fortalecimiento de las capacidades de la policía para realizar tareas de seguridad pública por lo que la mencionada estrategia nacional deberá incluir la creación y el mantenimiento de policías civiles profesionales en los tres ámbitos de gobierno, al igual que desarrollar indicadores de confianza pública para las mismas.

El involucramiento de las FFAA en labores de seguridad pública debe ser siempre extraordinario¹⁵⁰, regulado¹⁵¹, fiscalizado¹⁵², subordinado¹⁵³ y complementario¹⁵⁴ con respecto de las autoridades civiles. En la formulación de la estrategia nacional de seguridad pública y ciudadana se deberá asegurar que el marco normativo que permite la acción de las FFAA en tareas de seguridad pública sea claro y preciso, que se establezcan mecanismos de seguimiento y evaluación, además de formular los respectivos indicadores de evaluación; uno de estos indicadores deberá ser el índice de letalidad de las fuerzas armadas.

En todos los operativos policíacos o de seguridad pública se deberá establecer claramente el control jerárquico de mando, mismo que sólo podrá recaer en la autoridad civil. La supervisión del actuar de las FFAA en estas tareas deberá realizarse por órganos judiciales civiles, e incluirse en esto a la sociedad civil.

Además, todas las autoridades que participen en actividades de seguridad pública deberán haber cursado un programa de formación integral que incluya temas como el esclarecimiento histórico y memoria sobre las violaciones graves a derechos humanos cometidas en el período de 1965 a 1990; derechos humanos; prevención y erradicación de prácticas violatorias a derechos humanos como la tortura y la desaparición forzada; perspectiva de género y no discriminación; uso legítimo de la fuerza; transparencia y rendición de cuentas; entre otros.

Se recomienda que el programa de formación integral sea diseñado e impartido por la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) por conformarlo instituciones educativas que cuentan con experiencia en la generación de currícula, en la impartición de cursos, en la creación de indicadores y en la formación del sistema de justicia penal. El mencionado programa deberá incorporar indicadores de

¹⁵⁰ Justificado y excepcional, temporal y restringido a lo estrictamente necesario.

¹⁵¹ Realizado bajo los principios de convencionalidad, constitucionalidad y legalidad.

¹⁵² Realizado bajo constante revisión y supervisión.

¹⁵³ A las autoridades civiles

¹⁵⁴ No sustituyen a las autoridades civiles ni se les exime de sus responsabilidades.

impacto y seguimiento que aseguren la implementación efectiva de los contenidos impartidos.

Igualmente, la institución que imparta el programa de formación integral para las actividades en seguridad pública deberá coadyuvar en la formación y capacitación al Poder Judicial de la Federación para que éste pueda supervisar adecuadamente el actuar de las fuerzas armadas y civiles en labores de seguridad pública y ciudadana. El Mecanismo de seguimiento de las recomendaciones podrá vigilar tanto el contenido, la impartición y el seguimiento que integren el programa de formación integral.

En la estrategia nacional de seguridad pública y ciudadana se debe establecer que la Guardia Nacional (GN) se mantendrá como cuerpo civil adscrito a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC) y se deberá desarrollar el nuevo modelo de policía nacional en el que se asegure la no intervención de las FFAA en la conformación de dicho modelo. De igual forma, se deberá crear un mecanismo que vigile que los agentes de policía destituidos no sean transferidos de una jurisdicción a otra.

La citada estrategia nacional incluirá la conformación de mesas estatales y regionales de construcción de paz y recuperación de la seguridad pública que contarán con la participación de los organismos de seguridad de los tres órdenes de gobierno, que incluya a gobernador/gobernadores. Es importante mencionar la construcción de seguridad se hará, en la medida de lo posible, desde lo discutido y acordado en las mesas regionales, de tal forma que se responda a las dinámicas de violencia que varían de región en región.

Además, se deberán establecer mecanismos de coordinación, tanto vertical como horizontal, de las autoridades encargadas de la seguridad pública y ciudadana en los tres niveles de gobierno y de coordinación con otros organismos de protección y promoción de los derechos humanos, como las comisiones nacional y estatales de derechos humanos, las comisiones de búsqueda, las comisiones de atención a víctimas, entre otros.

Dentro de la mencionada estrategia se deberá incluir el desarme y control de armas en el país, a través de la conformación de registros confiables y actualizados, así como de mecanismos de coordinación para el control, el aseguramiento, el rastreo de armas de fuego, así como la realización de acciones de desarme focalizadas y basadas en evidencia. Además, dicha estrategia deberá limitar los alcances legales y fácticos del fuero militar, incluyendo el artículo 37 del Código de Justicia Militar que permite que los castrenses sean primeros respondientes (manteniendo el control de escenas criminales, testigos, evidencias y víctimas) facilitando la ampliación fáctica del fuero militar.¹⁵⁵

No está de más mencionar que las fuerzas civiles y las FFAA no podrán dedicarse a perseguir, hostigar, amedrentar ni investigar a civiles y de manera especial a ninguna persona que participe en acciones sociales, sindicales, campesinas, estudiantiles o que reivindiquen cualquier derecho y/o expresen su opinión públicamente sobre las acciones políticas que realicen los distintos gobiernos ya sea municipales, estatales o federales.

Se establecerá y supervisará la proscripción absoluta del uso de software de espionaje (como Pegasus), salvo mandato judicial debidamente fundado y motivado. Al respecto resulta indispensable el desarrollo y establecimiento de mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, a través de organismos autónomos. De igual forma, se recomienda la regulación de los servicios de inteligencia de tal forma que se analicen y eliminen prácticas

¹⁵⁵ Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, A.C., Poder Militar, la guardia nacional y los riesgos del renovado protagonismo castrense, 2ª edición, Noviembre 2023, México, p. 325

incompatibles con la democracia, aunque las mismas no se encuentren previstas en algún ordenamiento legislativo.

Se insta al cumplimiento inmediato por parte de las FFAA, de seguridad e inteligencia, de todas las resoluciones dictadas por organismos en derechos humanos, institutos de acceso a la información y transparencia y de autoridades judiciales. Además se deberá hacer público el organigrama completo de las FFAA.¹⁵⁶

Es necesario que se cuente con los recursos financieros necesarios para la formulación e implementación de la estrategia nacional de seguridad pública y ciudadana, incluyendo un fondo permanente de apoyo a las entidades federativas y los municipios destinado al fortalecimiento de la seguridad pública.

Adicionalmente, es preciso fortalecer la supervisión civil de la operación de las fuerzas armadas que reduzca sus espacios de autonomía: dotar de mayores facultades de supervisión al Congreso Federal, mediante las comisiones de Seguridad Nacional, para la Evaluación y Seguimiento de la Fuerzas Armadas, de Defensa Nacional, de Derechos Humanos, de Justicia, de Marina, y de Seguridad Pública. En conjunto, serán las encargadas de supervisar el adecuado cumplimiento de la estrategia nacional de seguridad, así como el accionar del Ejército y la Marina en estricto apego a su mandato constitucional.

6.2. Cambio sustancial en la política de drogas

Dentro de la investigación realizada por el MEH se incluyeron las VVGGDDHH cometidas en el marco de la lucha contra las drogas. Al respecto y como medida de no repetición resulta indispensable revisar y analizar la actual política de drogas con información y evidencia científica, lo que incluye la revisión de indicadores de éxito de tal política. Dicha revisión debe incorporar la creación de espacios de diálogo que involucren a autoridades federales, estatales y locales al igual que a organizaciones de la sociedad civil, académicos, expertos en derechos humanos y comunidades afectadas por la actual política en la materia. Además, la citada revisión debe tener como ejes orientadores los siguientes:

- 1) Abandonar el tema de drogas como una política de seguridad nacional y abonar a la desmilitarización del país. La política de drogas debe considerarse como una problemática de salud pública y económica y no como una política de seguridad;
- 2) Superar el prohibicionismo y avanzar hacia un marco regulatorio que priorice la salud pública, la prevención de delitos de bajo y alto impacto, el respeto a los derechos humanos y el desarrollo sostenible;
- 3) Enfocar la política de drogas a la atención y reducción de daños, fortaleciendo servicios de atención integral ante el consumo problemático;
- 4) Reconocimiento de la emergencia de salud pública por el consumo

¹⁵⁶ Ningún órgano de seguridad debe ocultar información sobre su estructura, como antes ocurrió con la Brigada Especial.

- problemático de drogas;
- 5) Considerar el transitar a una regulación de los mercados de la droga;
 - 6) Enfocar la respuesta penal a los actores que generan violencia como la delincuencia organizada y no a la persona que consume dichas sustancias; y
 - 7) Procurar la cooperación con países clave para buscar reformular la política internacional sobre drogas hacia un enfoque que permita avanzar hacia su regulación.

7. RECOMENDACIONES SOBRE LOS ARCHIVOS RELACIONADOS A VIOLACIONES GRAVES A LOS DERECHOS HUMANOS

Respecto al acceso a archivos, como parte del proceso de esclarecimiento, se recomienda que se transfiera, además de la documentación histórica, toda aquella documentación que se relacione con VVGGDDHH, así como los inventarios y cuadros de clasificación, al Archivo General de la Nación (AGN), en lo que respecta a los fondos documentales ubicados en los archivos de concentración pertenecientes a la Sedena, la Semar y el Centro Nacional de Inteligencia (CNI), los cuales incluyen los archivos de la antigua Dirección Federal de Seguridad (DFS), del Centro de Investigación y Seguridad Nacional (Cisen) y de La Dirección General de Investigación y Seguridad Nacional (Disen); también se deberán transferir que los fondos documentales del Instituto Nacional de Migración (INM) y de la Comisión Mexicana de Atención a Refugiados (Comar). De igual forma, la documentación del Archivo de Concentración de la Secretaría de Relaciones Exteriores que corresponde de los años 1965 a 1990 deberá pasar al Archivo Histórico. Ninguna autoridad debe utilizar las excusas de vulneración de la seguridad nacional sin el aval de otra institución competente, o de protección de datos personales, para negar la transferencia de dichos archivos.

De igual forma, este Mecanismo requirió consultar documentación a nivel local, como ejemplo se puede mencionar los acervos de la Dirección General de Policía y Tránsito del Distrito Federal, y de la División de Investigaciones para la Prevención de la Delincuencia (DIPD) ambas dependientes del gobierno del entonces Distrito Federal. A pesar de lo anterior, no fueron atendidas las peticiones por parte del actual gobierno de la Ciudad de México. Al respecto, los acervos documentales de los gobiernos estatales resultan fundamentales para futuras investigaciones sobre violaciones a derechos humanos en el período de violencia de Estado por el papel que las instancias locales tuvieron en el ejercicio de violencia. Por lo mismo, se solicita la apertura de todos los

acervos locales de instituciones policiales y de investigación que no hayan sido aportados hasta el momento.

Para materializar dicha transferencia de archivos y ante las dificultades de algunas autoridades (sujetos obligados) a colaborar en este proceso, se debe reformar el Art. 59 de la *Ley General de Archivos*, correspondiente a grupos interdisciplinarios que dependen de la misma autoridad obligada y los cuales realizan la valoración documental, para crear de manera específica un *Comité Interdisciplinario para la Clasificación de Archivos sobre Violaciones Graves a Derechos Humanos* (CICA-VVGGDDHH), que sea de carácter autónomo e independiente, que tenga la facultad de acceder a los archivos de las instituciones para valorar qué documentación de los archivos de concentración está vinculada con VVGGDDHH y por lo mismo ordene su transferencia al AGN. De igual manera, se deberán revisar y en su caso reformar las disposiciones necesarias de la *Ley General de Transparencia*, la *Ley General de Víctimas* y la *Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados* para lograr el correcto funcionamiento del Comité Interdisciplinario mencionado.

Este comité, en su estructura interdisciplinaria, debe estar conformado por un número impar de 5 (cinco) personas especialistas en diferentes ramos, con derecho a voto para los acuerdos que se generen y se adopten por mayoría:

- 1) Especialista en derechos humanos, que tenga la capacidad de identificar violaciones graves a los derechos humanos.
- 2) Especialista en Derecho que realice las justificaciones correspondientes en el ámbito jurídico.
- 3) Especialista en Historia que estudie el contexto de la época y los hechos que se investigan.
- 4) Especialista en archivos que gestione, controle, organice y clasifique la documentación.
- 5) Especialista del archivo de la institución bajo escrutinio que conozca a detalle los fondos documentales.

El proceso de convocatoria y de selección de las personas especialistas será encabezado por el AGN en búsqueda de los perfiles más adecuados para cada caso particular, y que cumplan con los requisitos correspondientes. Cada periodo de labores tendrá una duración de 4 años.

Este esfuerzo debe verse acompañado por la dotación de los recursos humanos, materiales y económicos suficientes al AGN, para posibilitar la creación de este comité. El AGN deberá contar con recursos suficientes para llevar a cabo una adecuada gestión documental y de conservación de los acervos a recibir, identificados por su relación con violaciones graves a los derechos humanos, sin importar su periodo de producción. Así mismo, debe verse acompañado por un plan concreto que busque recuperar, organizar, clasificar y resguardar dicha documentación, para garantizar su acceso con apego a la ley. En el ámbito local, se recomienda reforzar las labores de acompañamiento del AGN y la armonización de la *Ley General de Archivos* en la legislación de los estados que todavía no han cumplido con dicha implementación, para que estos procesos de gestión y conservación se lleven a cabo de manera uniforme en cada entidad federativa a través de la instauración del Consejo Estatal de Archivos respectivo.

Además de los archivos pertenecientes a instituciones gubernamentales, se plantea la promoción, mediante las campañas de sensibilización aquí expuestas, del

rescate de los acervos documentales de carácter comunitario o pertenecientes a organizaciones vinculadas a temas de violencia política que entren en la categoría de archivos privados de interés público, de acuerdo con la *Ley General de Archivos*. Al respecto de estos archivos, al no recibir financiamiento público, se recomienda reformar los Art. 82 y 83 de esta ley, relativos al *Fondo de Apoyo Económico para Archivos*, para que puedan tener el derecho a recibir dicha prestación, con la condición de que se den de alta o que se encuentren en el Registro Nacional de Archivos, además de aprovechar la asesoría técnica que ofrece el AGN. Ambos elementos deben formar parte de estas campañas de sensibilización con el impulso de esta institución y sintetizar un plan específico que garantice la recuperación, sistematización, organización y resguardo de los archivos por estas entidades.

Por otro lado, se recomienda también considerar la formalización de solicitudes al Gobierno de los Estados Unidos para desclasificar y entregar al Gobierno de México archivos sobre violencia política y seguridad nacional.

Posterior a la recepción documental, debe garantizarse el acceso a la información mediante la generación o facilitación de los instrumentos de consulta correspondientes. Es de suma importancia continuar con la configuración, a través del sitio web del AGN, de los instrumentos de consulta mediante una guía general y catálogos específicos que permitan el acceso público de cuanta documentación nueva sea transferida. En este sentido, se promoverá acelerar el proceso de generación de los catálogos referentes a los acervos, así como continuar y no interrumpir la digitalización de toda la documentación para que se ponga a disposición en dicha plataforma.

8. MECANISMO DE SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES

La implementación de estas recomendaciones requiere de la generación de una estrategia intersectorial e interinstitucional. Esta estrategia deberá integrarse como acción en el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 y establecerse de manera explícita, como estrategia prioritaria, en el Programa Nacional de Derechos Humanos subsecuente.

Dicha estrategia establecerá como objetivo central asegurar la respuesta coordinada de la administración pública federal y estatal para la implementación de las recomendaciones expresadas en este informe. Para ello se garantizará la conformación de un Mecanismo de Seguimiento a las Recomendaciones. Esta instancia gozará de plena autonomía para el ejercicio de sus funciones y sus recursos serán administrados por la Segob. Se propone que el Mecanismo de Seguimiento a las Recomendaciones esté integrado por cinco personas y una secretaría técnica que dependa de la Subsecretaría de Derechos Humanos de Segob. Las cinco personas serán propuestas por organizaciones de derechos humanos y de colectivos de víctimas (tres por organizaciones de derechos humanos y dos por colectivos), las cuales serán elegidas por la Comisión de Derechos Humanos del Senado a través de una convocatoria pública. El cargo será por un plazo de seis años. Por su parte, la secretaría técnica estará conformada por un equipo de personas

expertas en materia de derechos humanos y derecho internacional de los derechos humanos, y administración pública.

El Mecanismo de Seguimiento de Recomendaciones deberá caracterizarse por contar con la capacidad de informar, argumentar y opinar por medio de una observación general sobre las modificaciones que se realicen a leyes y/o a cualquier normatividad relacionada con las propuestas que se presentan. Los integrantes del Mecanismo deberán informar cada seis meses sobre los avances de la puesta en marcha de las recomendaciones.

El Mecanismo de Seguimiento de las Recomendaciones tendrá como función el seguimiento y monitoreo de la implementación de las recomendaciones incluidas en este informe final por lo que, para el desarrollo de sus funciones, los miembros del Mecanismo deberán:

- 1) Aprobar la metodología de seguimiento y monitoreo.
- 2) Publicar informes semestrales, de seguimiento y monitoreo a las recomendaciones que incluyan la evaluación de los avances y dificultades encontradas, así como las gestiones realizadas. Los informes deberán contar con un enfoque nacional y estatal, así como diferencial y de género. De considerarlo necesario, el Mecanismo de Seguimiento de las Recomendaciones podrá rendir informes sobre temáticas específicas relacionadas con su objetivo, previa aprobación por parte de sus integrantes
- 3) Difundir ampliamente sus informes semestrales, tanto en medios de comunicación nacionales, regionales y locales como con diversos sectores relevantes. Para lo anterior deberá diseñar y desarrollar: una estrategia pedagógica y de comunicación; espacios de difusión con las entidades e instituciones responsables de la implementación de las recomendaciones en los planos internacional, nacional, regional y local; espacios de difusión con sectores, poblaciones y organizaciones de la sociedad civil, en especial de víctimas, tanto en el nivel nacional como estatal.
- 4) Definir y desarrollar una estrategia de relación, interlocución e incidencia con las diferentes entidades, sectores, poblaciones y organizaciones para el seguimiento y monitoreo de las recomendaciones. Para lo anterior deberá: desarrollar diálogos con los actores relevantes; formular una estrategia de participación amplia y plural con el fin de recibir información e insumos sobre el cumplimiento de las recomendaciones por parte de organizaciones de la sociedad, incluyendo organizaciones de víctimas y derechos humanos.
- 5) Desarrollar pautas para la preservación, consulta y acceso del legado archivístico del MEH, así como para su consulta y para difundir su contenido a distintos públicos.

9. RECOMENDACIONES

DESGLOSADAS POR AUTORIDAD

En esta sección se presentan las recomendaciones vertidas en las páginas anteriores desglosadas por autoridad competente como se muestra en la tabla siguiente.

TABLA 54 AUTORIDADES A LAS QUE SE DIRIGEN RECOMENDACIONES

	<i>Autoridad</i>	<i>Número de recomendaciones</i>
	Recomendaciones generales	1-11
	Presidencia de la República	12-21
	Secretaría de Gobernación	22-31
	Comisión Nacional de Búsqueda	32-40
	Instituto Nacional de Migración	41-45
	Archivo General de la Nación	46-52
	Secretaría de la Defensa Nacional	53-66
	Secretaría de Marina	67-71
	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	72-82
	Centro Nacional de Inteligencia	83
	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	84-88
	Secretaría de Relaciones Exteriores	89-90

<i>Autoridad</i>	<i>Número de recomendaciones</i>
Secretaría del Bienestar	91-92
Secretaría de Salud	93-94
Secretaría de Educación Pública	95
Secretaría de Cultura	96-97
Fiscalía General de la República	98-105
Poder Judicial	106-111
Congreso de la Unión	112-126
Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	127
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	128-129
Gobiernos Locales	130-142

Fuente: elaboración propia

Recomendaciones generales

Todas las autoridades y los diferentes niveles de gobierno deben participar en las siguientes acciones:

1. Participar en el acto solemne de disculpa pública y reconocimiento de responsabilidad del Estado por las violaciones graves a los derechos humanos perpetradas durante el período de 1965 a 1990 por el complejo represivo institucional. Dicha disculpa pública deberá ser convocada con antelación, con intervenciones bien preparadas y dignificantes, con traslados pagados para las víctimas y con la posibilidad de intervención de una representación de éstas.
2. Respetar y garantizar los sitios de memoria creados por la sociedad civil, sobrevivientes y víctimas de violaciones graves a los derechos humanos, generalmente conocidos como “anti-monumentos”. Lo anterior bajo el principio de no interferencia y de invulnerabilidad de los sitios de memoria ciudadanos en el espacio público.

3. Conformar una Comisión de la Verdad para violaciones graves de derechos humanos desde 1990 y comisiones locales para violaciones desde 1965 en estados como Sinaloa, Jalisco, Sonora, entre otros
4. Colaborar con la autoridad ministerial para integrar las investigaciones previas competencia de la FEIDSPP, especialmente los miembros de las fuerzas armadas.
5. Fortalecer los procedimientos de control interno de los servidores públicos, organismos responsables de la procuración de justicia y del poder judicial, tanto a nivel federal como local.
6. Investigar y sancionar la negligencia, complicidad o tolerancia de las autoridades en crímenes y fabricación de culpables bajo tortura. Estas investigaciones se realizarán tanto penal como administrativamente y deben ser imparciales, independientes y exhaustivas.
7. Registrar verazmente las detenciones en el Registro Nacional de Detenciones. Se enfatiza especialmente en la SEDENA, SEMAR, la Guardia Nacional y las instituciones policiales que realicen cualquier detención.
8. Proporcionar capacitación continua a todos los funcionarios involucrados en el proceso de detención sobre los derechos humanos de las personas bajo su custodia. Esto abarca a los miembros de las fuerzas armadas, los organismos de seguridad, los agentes del Ministerio Público, los funcionarios de la fiscalía, la policía ministerial y los agentes migratorios. Este programa debe ser diseñado e impartido por la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES). Se propone incorporar indicadores de impacto y seguimiento.
9. Sensibilizar mediante campañas sobre el rescate de los acervos documentales comunitarios o de organizaciones vinculadas a temas de violencia política que sean considerados archivos privados de interés público.
10. Establecer mecanismos de coordinación vertical y horizontal entre las autoridades responsables de la seguridad pública y ciudadana en los tres niveles de gobierno, así como con organismos de protección y promoción de los derechos humanos, como las comisiones nacionales y estatales de derechos humanos, las comisiones de búsqueda, las comisiones de atención a víctimas y las fiscalías, entre otros.
11. Regular los servicios de inteligencia de tal forma que se analicen y eliminen prácticas incompatibles con la democracia, aunque las mismas no se encuentren previstas en algún ordenamiento legislativo.

Presidencia de la República

12. Incluir en el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 las acciones para la memoria, reparación y no repeticiones contenidas en este informe. Asimismo, estas acciones deberán ser ejes prioritarios en el Programa Nacional de Derechos Humanos subsecuente.
13. Realizar un acto solemne de disculpa pública y de reconocimiento de responsabilidad del Estado por las violaciones graves a los derechos humanos perpetradas en los años de 1965 a 1990 perpetradas por el complejo represivo institucional. Este acto debe ser de carácter público, con la máxima difusión y publicidad por parte de las autoridades. Además, dicha disculpa pública deberá ser convocada con antelación, con

intervenciones bien preparadas y dignificantes, con traslados pagados para las víctimas y con la posibilidad de intervención de una representación de éstas.

14. Instaurar un Día Nacional en Conmemoración de las Víctimas de la Violencia Estatal de 1965 a 1990.
15. Instaurar del Centro Nacional de Memorias para los Derechos Humanos como un organismo público de carácter permanente, autónomo e independiente.
16. Impulsar el cambio de nombre de vialidades y espacios públicos relacionados con personajes identificados como perpetradores. Esta acción se realizará en coordinación con las Secretarías de Desarrollo Urbano, Grupos Aeroportuarios y todas las autoridades correspondientes.
17. Promover una convocatoria dirigida a víctimas y familiares para recibir nuevos nombres de personas identificadas como perpetradores con el propósito de realizar el cambio de nomenclatura de los espacios públicos. Idealmente la convocatoria se realizará en colaboración con la Comisión Nacional de Derechos Humanos.
18. Conformar una Comisión de la Verdad que conozca de aquellas graves violaciones a los derechos humanos perpetradas de 1990 en adelante.
19. Impulsar la creación de un Consejo Asesor contra la Impunidad conforme a la recomendación del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.
20. Garantizar claridad en la normativa para la intervención de las fuerzas armadas en seguridad pública, con sistemas de seguimiento y evaluación, incluyendo un índice de letalidad como indicador clave.
21. Implementar el Mecanismo de Seguimiento a las Recomendaciones del MEH.

Secretaría de Gobernación

22. Impulsar una campaña nacional de difusión y concientización sobre las graves violaciones a los derechos humanos ocurridas entre 1965 y 1990, destacando sus consecuencias. Esta campaña deberá fomentar una cultura de respeto a los Derechos Humanos.
23. Priorizar la preservación, financiación, construcción y fortalecimiento de sitios e iniciativas de memoria, especialmente en aquellos lugares donde se cometieron violaciones graves a los derechos humanos. El gobierno federal y los estatales deben tomar medidas financieras y operativas para garantizarlo.
24. Continuar y fortalecer las convocatorias para presentar proyectos de jóvenes u organizaciones civiles que por medio de la expresión artística contribuyan a un proceso de paz y de memoria sobre las distintas violencias vividas en el periodo, en colaboración con la Secretaría de Cultura.
25. Desaparecer la CEAV y crear, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, un nuevo organismo de atención a víctimas eficiente, con suficiencia presupuestaria, profesionalización del personal, transparencia y celeridad como ejes rectores. La Subsecretaría de Derechos Humanos se encargará del proceso de extinción de la CEAV, así como de la formulación e instauración del nuevo organismo.

26. Facilitar, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, la transición al nuevo organismo de atención a víctimas para asegurar la continuidad de los procesos de reparación pendientes.
27. Asignar al organismo de atención a víctimas, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, un equipo multidisciplinario, integrado por profesionales de distintas disciplinas con el objetivo de transformar circunstancias estructurales de las comunidades y localidades afectadas, así como rutas de salud para las personas adultas mayores.
28. Establecer un mecanismo ágil y de fácil acceso de reconocimiento de la calidad de víctima.
29. Implementar, a través del nuevo organismo de atención a víctimas, una reparación colectiva que restaure los proyectos de vida individuales y el tejido comunitario y social, incluyendo un diagnóstico de las necesidades de acceso a derechos básicos en las comunidades afectadas en el país. Este proceso debe hacerse en coordinación con las víctimas y con las otras instituciones encargadas de implementar la Ley en la materia.
30. Gestionar de manera inmediata los trámites necesarios para que la población refugiada durante ese período obtenga documentos de nacionalidad mexicana.
31. Publicar en cuatro periódicos de alcance nacional los nombres de los periodistas víctimas de violaciones a los derechos humanos durante el período que analiza el MEH, junto con las violaciones sufridas y el cumplimiento de esta recomendación.

Comisión Nacional de Búsqueda

32. Crear e implementar una estrategia de búsqueda para el período de 1965 a 1990. La estrategia debe contemplar la coordinación e intercambio de información entre la FGR y la CNB, así como incorporar las sugerencias de búsqueda realizadas por las familias y los colectivos de víctimas de personas desaparecidas durante dicho período.
33. La estrategia nacional de búsqueda debe incluir la inspección y revisión de lugares de detención, como instalaciones militares y navales, así como la búsqueda en fosas comunes dentro de panteones y cementerios estatales y municipales. Además, se deberá evaluar y diseñar un plan de trabajo con distintas áreas técnicas para la intervención en las fosas comunes donde se puedan encontrar personas desaparecidas durante el período de 1965 a 1990. En esta labor, el equipo de la CNBP dirigirá las labores y podrá contar con el apoyo de peritos independientes.
34. Establecer una mesa de trabajo permanente entre el Equipo Especializado de la CNB y los agentes del Ministerio Público de la FEIDSPP. Deberá reunirse al menos una vez cada tres meses y contar con la representación del Consejo Nacional Ciudadano del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.
35. Asegurar que el Equipo Especializado en la búsqueda de las personas desaparecidas funcione con los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos suficientes para su labor.
36. No modificar el estatus de ninguna persona desaparecida o se dé de baja dentro del Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas. El procedimiento para las bajas debe contemplar la comunicación previa a los familiares antes de cualquier

cambio en el estatus de una persona desaparecida y la justificación de dicho cambio a través de constancias relevantes.

37. Construir centros de resguardo temporales y panteones forenses para cuerpos y restos de personas fallecidas no identificadas y no reclamadas en donde los cuerpos estén individualizados y localizables
38. Clausurar el uso de fosas comunes.
39. Consolidar los registros y bases de datos como herramientas de búsqueda, con intercambio continuo de información. Se hace especial énfasis en el RNPDO, el Banco Nacional de Datos Forenses, el Registro Nacional de Personas Fallecidas y No Identificadas, y el Registro Nacional de Fosas, así como el Sistema Único de Información Tecnológico e Informático, y sobre todo que dichas fuentes compartan información en todo momento según lo señalado
40. Realizar la exhumación de cadáveres en poblados o lugares en donde se tenga información de que personas desaparecidas durante el período en cuestión pudieran encontrarse, como es el caso de la finca Puerto Rico, en Ocosingo, Chiapas.

Instituto Nacional de Migración

41. Se insta al Instituto Nacional de Migración a cumplir especialmente con las recomendaciones para mejorar el registro y manejo de detenciones.
42. Registrar de manera veraz las detenciones en el Registro Nacional de Detenciones, incluyendo a las personas alojadas en espacios a su cargo.
43. Proporcionar capacitación continua a todos los funcionarios involucrados en el proceso de detención sobre los derechos humanos de las personas bajo su custodia. Esto abarca a los miembros de las fuerzas armadas, los organismos de seguridad, los agentes del Ministerio Público, los funcionarios de la fiscalía, la policía ministerial y los agentes migratorios.
44. Transferir al Archivo General de la Nación, junto con la documentación histórica, todos los documentos relacionados con violaciones graves a los derechos humanos, incluyendo inventarios y cuadros de clasificación, de los archivos de concentración correspondientes.
45. Examinar los casos de los refugiados del periodo para formular propuestas y opiniones sobre el otorgamiento de la nacionalidad mexicana de esta población a través del Consejo Nacional Ciudadano del Instituto Nacional de Migración y la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados.

Archivo General de la Nación

46. Crear el Comité Interdisciplinario para la Clasificación de Archivos sobre Violaciones Graves a Derechos Humanos
47. Garantizar el acceso a la información mediante la generación o facilitación de los instrumentos de consulta correspondientes.

48. Continuar con la configuración, a través del sitio web del AGN, de los instrumentos de consulta mediante una guía general y catálogos específicos que permitan el acceso público de la nueva documentación que sea transferida.
49. Recibir la documentación histórica relacionada con VVGGDDHH que será transferida por la Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena), la Secretaría de Marina (Semar) y el Centro Nacional de Inteligencia (CNI), los cuales conllevan los archivos de la antigua Dirección Federal de Seguridad (DFS) y del Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISEN), al igual que los fondos documentales del Instituto Nacional de Migración (INM) y de la Comisión Mexicana de Atención a Refugiados (COMAR).
50. Deberá realizar el inventario, clasificación y puesta a disposición del archivo al público de forma inmediata.
51. Llevar a cabo una adecuada gestión documental y de conservación de los acervos a recibir.
52. Acompañar el proceso de armonización de las leyes generales de archivos locales con la Ley General de Archivos y colaborar con la instauración de los Consejos Estatales de Archivos.

Secretaría de la Defensa Nacional

53. Realizar un reconocimiento público de su responsabilidad en la comisión de Graves Violaciones a los Derechos Humanos en los contextos señalados en este informe.
54. Asegurar que los máximos responsables de las violaciones a derechos humanos de este período no se le rindan honores al interior ni al exterior de la institución. Para este propósito se revisará el estatus de los elementos de la Sedena que pasaron a retiro, en cuanto a grado, jerarquía, ascensos y condecoraciones.
55. Registrar verazmente las detenciones en el Registro Nacional de Detenciones. Se enfatiza especialmente en la SEDENA, SEMAR, la Guardia Nacional y las instituciones policiales que realicen cualquier detención.
56. Respetar el control civil de las fuerzas armadas. Someter a la aprobación de las comisiones correspondientes las estrategias, planes y campañas de carácter nacional y estratégico en materia de seguridad nacional.
57. Abandonar el enfoque militarizado de la seguridad pública en el país y no asumir el mantenimiento del orden público interno y la seguridad ciudadana, funciones que deben ser primordialmente reservadas para los cuerpos policiales civiles.
58. Establecer una ruta y un calendario, incluso transexenales, para el retiro gradual de las fuerzas armadas en tareas de seguridad pública, permitiendo una transición progresiva de la responsabilidad de la seguridad pública a las fuerzas de seguridad civil. El involucramiento de las fuerzas armadas en labores de seguridad pública siempre extraordinario, regulado, fiscalizado, subordinado y complementario.
59. Incluir el desarme y control de armas en el país como parte de la estrategia nacional de seguridad pública y ciudadana, mediante la conformación de registros confiables y actualizados, así como la coordinación para el control, aseguramiento y rastreo de armas de fuego, junto con acciones de desarme focalizadas y basadas en evidencia.

60. Colaborar con la autoridad ministerial para la integración de las averiguaciones previas competencia de la FEIDSPP.
61. Establecer, como parte de la currícula obligatoria, un programa de formación integral que aborde los contenidos del Informe Final del Mecanismo de Esclarecimiento Histórico (1965-1990). Este programa debe ser diseñado e impartido por la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES). El programa deberá incorporar indicadores de impacto y seguimiento que aseguren el conocimiento de esta etapa histórica.
62. No perseguir, hostigar, amedrentar ni investigar a civiles, especialmente a personas involucradas en acciones sociales, sindicales, campesinas, estudiantiles o que expresen su opinión públicamente sobre acciones políticas, las fuerzas civiles y las fuerzas armadas.
63. Desarrollar y establecer mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, incluyendo la prohibición absoluta del uso de software de espionaje, salvo orden judicial debidamente fundamentada.
64. Regular los servicios de inteligencia de tal forma que se analicen y eliminen prácticas incompatibles con la democracia, aunque las mismas no se encuentren previstas en algún ordenamiento legislativo.
65. Cumplir inmediatamente todas las resoluciones dictadas por organismos en derechos humanos, institutos de acceso a la información y transparencia y de autoridades judiciales. Además, se deberá hacer público el organigrama completo de las FFAA.
66. Transferir al Archivo General de la Nación, junto con la documentación histórica, todos los documentos relacionados con violaciones graves a los derechos humanos, incluyendo inventarios y cuadros de clasificación, de los archivos de concentración correspondientes.

Secretaría de la Marina

67. Registrar verazmente las detenciones en el Registro Nacional de Detenciones. Se enfatiza especialmente en la Sedena, Semar, la Guardia Nacional y las instituciones policiales que realicen cualquier detención.
68. Colaborar con la autoridad ministerial para la integración de las averiguaciones previas competencia de la FEIDSPP.
69. No perseguir, hostigar, amedrentar ni investigar a civiles, especialmente a personas involucradas en acciones sociales, sindicales, campesinas, estudiantiles o que expresen su opinión públicamente sobre acciones políticas, las fuerzas civiles y las fuerzas armadas.
70. Transferir al Archivo General de la Nación, junto con la documentación histórica, todos los documentos relacionados con violaciones graves a los derechos humanos, incluyendo inventarios y cuadros de clasificación, de los archivos de concentración correspondientes.
71. Establecer, como parte de la currícula obligatoria, un programa de formación integral que aborde los contenidos del Informe Final del Mecanismo de Esclarecimiento Histórico (1965-1990). Este programa debe ser diseñado e impartido por la Asociación

Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES). El programa deberá incorporar indicadores de impacto y seguimiento que aseguren la adquisición del conocimiento.

Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana

72. Registrar verazmente las detenciones en el Registro Nacional de Detenciones. Se enfatiza especialmente en la Sedena, Semar, la Guardia Nacional y las instituciones policiales que realicen cualquier detención.
73. Establecer un programa de formación integral que aborde los temas: prevención de prácticas violatorias, perspectiva de género, uso legítimo de la fuerza, transparencia y rendición de cuentas, entre otros. Este programa debe ser diseñado e impartido por la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES). El programa deberá incorporar indicadores de impacto y seguimiento que aseguren la implementación efectiva de los contenidos impartidos.
74. Asegurar que la Guardia Nacional se mantenga como cuerpo civil adscrito a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.
75. Desarrollar el nuevo modelo de policía nacional en el que se certifique la no intervención de las fuerzas armadas en la conformación de este modelo.
76. Crear un mecanismo que vigile que los agentes de policía destituidos no sean transferidos de una jurisdicción a otra.
77. Formular e implementar una estrategia nacional de seguridad pública y ciudadana mediante un diálogo que involucre a académicos, especialistas y representantes de la sociedad civil. La creación de esta estrategia deberá fomentar el diálogo entre civiles y militares con la intención de lograr un entendimiento nuevo respecto del control civil efectivo de las fuerzas armadas en tareas de seguridad. Así como conformar mesas estatales y regionales para la construcción de paz y recuperación de la seguridad pública.
78. Prohibir a las fuerzas civiles participar en persecuciones, hostigamientos o investigaciones de civiles.
79. Fortalecer y profesionalizar las capacidades de la policía para realizar tareas de seguridad pública.
80. Desarrollar y establecer mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, incluyendo la prohibición absoluta del uso de software de espionaje, salvo orden judicial debidamente fundamentada.
81. Impulsar un cambio sustancial en la política de drogas mediante la creación de espacios de diálogo que involucren a autoridades federales, estatales y locales al igual que a organizaciones de la sociedad civil, académicos, expertos en derechos humanos y comunidades afectadas por la actual política en la materia.
82. Transferir al Archivo General de la Nación, junto con la documentación histórica, todos los documentos relacionados con violaciones graves a los derechos humanos, incluyendo inventarios y cuadros de clasificación, de los archivos de concentración correspondientes.

Centro Nacional de Inteligencia

83. Transferir al Archivo General de la Nación, junto con la documentación histórica, todos los documentos relacionados con violaciones graves a los derechos humanos, incluyendo inventarios y cuadros de clasificación, de los archivos de concentración correspondientes.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

84. Autorizar las partidas presupuestales necesarias para garantizar la realización de campañas de difusión y concientización.
85. Implementar medidas financieras y operativas para asegurar la preservación, financiación, construcción y fortalecimiento de sitios e iniciativas de memoria.
86. Autorizar las partidas presupuestales necesarias para garantizar el funcionamiento del organismo dedicado a la atención a víctimas. Esta institución debe tener al menos tres partidas presupuestarias inamovibles que sean suficientes para los rubros de reparación del daño, atención a víctimas y asistencia y para el propio funcionamiento institucional.
87. Garantizar recursos financieros para la formulación e implementación de la estrategia nacional de seguridad pública y ciudadana, incluyendo un fondo permanente de apoyo a entidades federativas y municipios para fortalecer la seguridad pública.
88. Dotar al AGN de recursos suficientes para gestionar y conservar adecuadamente los acervos relacionados con VGGDDHH, independientemente de su periodo de producción.

Secretaría de Relaciones Exteriores

89. Trasladar el Archivo de Concentración de la Secretaría de Relaciones Exteriores que corresponde de los años 1965 a 1990 al Archivo Histórico.
90. Formalizar las solicitudes al Gobierno de los Estados Unidos para desclasificar y entregar al Gobierno de México archivos relacionados con violencia política y seguridad nacional.

Secretaría del Bienestar

91. Implementar programas de asistencia médica que den cobertura a los problemas de salud consecuencia de las malas condiciones en que las personas refugiadas llegaron al país y que se mantuvieron en los campamentos, principalmente la hambruna, con estragos en dicha población como lo son enfermedades crónicas y debido a factores epigenéticos incluso en sus descendientes.
92. Garantizar que los refugiados del periodo puedan beneficiarse de las ayudas y programas sociales implementados por los gobiernos federal y estatal.

Secretaría de Salud

93. Implementar programas de asistencia médica para abordar los problemas de salud derivados de las malas condiciones en los campamentos de refugiados de la época, especialmente la hambruna, que ha tenido consecuencias como enfermedades crónicas y secuelas incluso en los descendientes.
94. Realizar un censo sobre la situación médica de la población ex refugiada en Chiapas (municipios de Comalapa y Trinitaria) a través de la Secretaría de Salud y el Instituto Mexicano del Seguro Social. El objetivo es implementar programas para mitigar las consecuencias de salud en esta población.

Secretaría de Educación Pública

95. Generar contenidos educativos que aborden la represión estatal, derechos humanos, movimientos sociales, prevención de la discriminación, perspectiva de género, cultura de paz y participación ciudadana, adaptados didácticamente para todos los niveles que conforman el Sistema Educativo Mexicano.

Secretaría de Cultura

96. Continuar y fortalecer las convocatorias para presentar proyectos de jóvenes u organizaciones civiles que por medio de la expresión artística contribuyan a un proceso de paz y de memoria sobre las distintas violencias vividas en el periodo.
97. Generar contenidos educativos relativos al periodo de violencia política y los derechos humanos que se incluyan y formen parte de los planes de estudio de la Secretaría de Educación Pública. Fomentar las capacitaciones y actualizaciones del personal docente y de educadores para que estos puedan transmitir estos contenidos de manera óptima.

Fiscalía General de República

98. Que la Fiscalía Especial en Investigación de Delitos Sociales y Políticos del Pasado (FEIDSPP) se haga cargo de todas las averiguaciones previas que se relacionen con el mandato del MEH.
99. Garantizar que la FEIDSPP cuente con personal suficiente para integrar adecuadamente las más de doscientas cincuenta averiguaciones previas existentes. Dicho personal debe incluir agentes del ministerio público, así como personal multidisciplinario y especializado. Presentar un plan de integración y operación de la FEIDSPP garantizando la asignación de recursos técnicos y tecnológicos necesarios para su funcionamiento.
100. Incorporar en los planes de investigación el análisis de contexto que permita establecer conexión entre averiguaciones previas, y posibilitar ejercer la acción penal de casos conexos. Para el análisis de contexto es necesario considerar el Informe final del Mecanismo de Esclarecimiento Histórico.

101. Ejercer la atracción de todas aquellas averiguaciones previas que conozcan e integren las fiscalías estatales y que se relacionen con los delitos cometidos durante el período de este informe.
102. Revocar las determinaciones de “No Ejercicio de la Acción Penal” respecto los delitos cometidos en el período de 1965 a 1990, pues deben ser considerados como violaciones graves a los derechos humanos y el informe del MEH aporta nuevas informaciones que se deben considerar en las respectivas investigaciones
103. La autoridad ministerial deberá realizar un informe pormenorizado del estatus de cada una de las averiguaciones previas, así como el plan de investigación que seguirá. Todo lo anterior deberá ser presentado a las víctimas reconocidas en cada expediente.
104. Establecer una mesa de trabajo permanente entre el Equipo Especializado de la CNB y los agentes del Ministerio Público de la FEIDSPP.
105. Cooperar con la CNBP para la intervención en fosas comunes en panteones y cementerios, tanto la FGR como las fiscalías locales.

Poder Judicial

Consejo de la Judicatura Federal

106. Designar un determinado número de jueces federales especializados en casos de violencia política, que conozcan las judicializaciones de los agentes del Ministerio Público adscritos a la FEIDSPP de la FGR, incluidos delitos contra personas periodistas, defensoras de derechos humanos y personas que buscan a sus familiares.
107. Garantizar un control judicial de la detención que cumpla con criterios de finalidad legítima, necesidad y proporcionalidad a través del fortalecimiento de la figura del juez de control para realizar detenciones y documentar y sancionar casos en los que no ordenen investigaciones de torturas de oficio al recibir denuncias o constatar posibles torturas.
108. Asegurar la asistencia letrada y acceso a defensa adecuada, con el apoyo del Instituto Federal de la Defensoría Pública (IFDP). El Consejo de la Judicatura Federal debe garantizar suficiencia presupuestaria al IFDP para aumentar el número de defensores públicos.
109. Supervisar el actuar de las fuerzas armadas a través de órganos judiciales civiles. Especialmente en lo relativo al control jerárquico de mando en todos los operativos policíacos o de seguridad pública.
110. Capacitar al Poder Judicial de la Federación para supervisar adecuadamente el actuar de fuerzas armadas y civiles en labores de seguridad pública y ciudadana. El programa de formación integral debe ser impartido por la institución encargada de la formación integral para las actividades en seguridad pública. El Mecanismo de seguimiento de las recomendaciones vigilará el contenido, la impartición y el seguimiento del programa de formación integral.

Instituto Federal de la Defensoría Pública

111. Aumentar el número de defensores públicos y asegurar su presencia en lugares en los que se han documentado violaciones de derechos humanos.

Congreso de la Unión

112. Incluir en el calendario oficial el Día Nacional en Conmemoración de las Víctimas de la Violencia Estatal de 1965 a 1990. Esta fecha deberá ser incorporada en el artículo 18 fracción II de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales. Además, este día deberá considerarse como no laborable. La selección de la fecha se realizará mediante consulta a los sobrevivientes y familiares de víctimas.
113. Destinar en el Presupuesto de Egresos de la federación los recursos necesarios para la realización de las campañas de difusión y concientización.
114. Adoptar la Ley General de la Memoria Pública sobre las Violaciones Graves de los Derechos Humanos (VVGDDHH) que faculte a las autoridades pertinentes para crear el Centro Nacional de Memorias para los Derechos Humanos, además de un Registro Nacional de Sitios de Memoria y un Registro Nacional de Sitios de Represión.
115. Reformar la Ley General de Víctimas para sustituir a la CEAV con un nuevo organismo de atención a víctimas, eficiente que tenga como ejes rectores la suficiencia presupuestaria, la profesionalización del personal, la transparencia y la celeridad.
116. Reformar la Ley General de Víctimas para modificar el funcionamiento orgánico del SNAV, de manera que no dependa de negociaciones políticas y esté integrado por profesionales capaces de trazar una política pública efectiva.
117. Destinar en el Presupuesto de Egresos de la Federación los recursos necesarios al organismo de atención a víctimas para cubrir, al menos, tres partidas presupuestarias: reparación del daño, atención a víctimas, asistencia y el funcionamiento institucional propio.
118. Reformar la Ley General de Víctimas para establecer un presupuesto mínimo para la atención de víctimas, garantizando ajustes presupuestales que aseguren la disponibilidad de recursos. Este presupuesto debe equivaler al 0.014% del gasto programable del Presupuesto de Egresos de la Federación del año anterior y actualizarse según la inflación y los índices económicos vigentes.
119. Adoptar una Ley General para una vida libre de violencia de las personas LGBTTTI. Esta Ley deberá incluir la tipificación de “crimen de odio”, así como los estándares para la investigación efectiva del crimen de odio con perspectiva y enfoque de género, de identidad de género e interseccional.
120. Revisar y eliminar los delitos que aún están presentes en los códigos penales federales y estatales. Por ejemplo, se deben considerar los delitos de sedición, motín o calumnia, entre otros. Además, es necesario revisar la legislación sobre disciplina militar para reformar delitos como la insubordinación o la desobediencia, los cuales no deben aplicarse cuando las órdenes militares sean incompatibles con los derechos humanos.

121. Realizar las reformas legislativas necesarias para asegurar la independencia e imparcialidad de los servicios periciales, específicamente a través de la separación de estos entes de los Ministerios Públicos. En la discusión legislativa se deberá considerar la necesidad de admitir y valorar en iguales términos los peritajes independientes y los dictámenes oficiales.
122. Eliminar la figura del arraigo y de la prisión preventiva oficiosa de la Constitución Mexicana. Asimismo, es oportuno realizar una revisión constitucional respecto de aquellas figuras contrarias al debido proceso y a la presunción de inocencia.
123. Priorizar la reforma para garantizar que el marco normativo que regula la participación de las fuerzas armadas en tareas de seguridad pública sea claro y preciso en la formulación de la estrategia nacional de seguridad pública y ciudadana. Se deben establecer mecanismos de seguimiento y evaluación, así como formular los respectivos indicadores de desempeño, incluyendo un índice de letalidad para las fuerzas armadas.
124. Reformar la Ley General de Archivos para crear de manera específica un Comité Interdisciplinario para la Clasificación de Archivos sobre Violaciones Graves a Derechos Humanos.
125. Revisar y en su caso reformar las disposiciones necesarias de la *Ley General de Transparencia*, la *Ley General de Víctimas* y la *Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados* para lograr el correcto funcionamiento del Comité Interdisciplinario.
126. Realizar las reformas legislativas necesarias para que los archivos de carácter privado o comunitario relacionados con el período puedan acceder al Fondo de Apoyo Económico para Archivos. Esto implica que deben estar dados de alta en el Registro Nacional de Archivos y aprovechar la asesoría técnica ofrecida por el AGN.

Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano

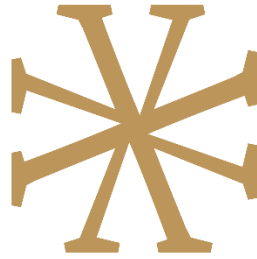
127. Impulsar de manera coordinada con instituciones de derechos humanos y el órgano de seguimiento a las recomendaciones del MEH una campaña de difusión y concientización de alcance nacional, en la que se enfatizen las consecuencias de las violaciones graves a los derechos humanos perpetradas de 1965 a 1990. Para este propósito, se deberá colaborar con la Red de Radios Universitarias y las Emisoras del Sistema de Radiodifusoras Culturales Indígenas.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

128. Impulsar la campaña de difusión nacional para concientizar sobre las graves violaciones a los derechos humanos ocurridas entre 1965 y 1990, enfatizando sus consecuencias. Esta iniciativa será llevada a cabo en colaboración con las autoridades pertinentes.
129. Participar en la convocatoria para recibir sugerencias sobre el cambio de nombre de vialidades y espacios públicos que conmemoren a funcionarios asociados con violaciones a los derechos humanos durante el período analizado por el MEH. Se dará prioridad a las propuestas presentadas por las víctimas.

Gobiernos locales

130. Realizar un acto solemne de disculpa pública y reconocimiento de responsabilidad del Estado por las violaciones graves a los derechos humanos perpetradas por las autoridades locales entre 1965 y 1990.
131. Las Secretarías de Gobierno en las entidades con mayor represión a periodistas deben realizar un acto solemne en el que expliquen las medidas de no repetición implementadas para evitar violaciones a derechos humanos contra periodistas en las entidades federativas con mayor represión durante el periodo estudiado.
132. Implementar campañas de difusión y concientización sobre las consecuencias de las violaciones graves a los derechos humanos en coordinación con la autoridad nacional. Esta campaña deberá fomentar una cultura de respeto a los derechos humanos. Destinar recursos en el presupuesto de egresos para las campañas de difusión y concientización a nivel local y municipal.
133. Generar estrategias para involucrar al sector empresarial en la difusión de contenidos de sensibilización.
134. Colaborar con las comisiones estatales de derechos humanos en la elaboración del material de las campañas.
135. Tomar medidas financieras y operativas para garantizar recursos para la preservación, financiación, construcción y fortalecimiento de sitios e iniciativas de memoria.
136. Preservar y mantener los centros de memoria existentes en las entidades federativas. La Secretaría de Gobierno de cada estado deberá ser la encargada de implementar, coordinar y reportar el seguimiento a esta acción a partir de acuerdos de colaboración con las secretarías de cultura estatales. Para este propósito deben revisar el listado de solicitudes que el MEH ha recibido.
137. Colaborar con la presidenta de la República en el cambio de nombre de vialidades y centros públicos que hagan alusión a funcionarios o personajes identificados como perpetradores. Asimismo, a través de las secretarías de gobierno deben impulsar procedimientos locales con el mismo propósito en colaboración con las comisiones estatales de derechos humanos.
138. Garantizar que los refugiados del periodo puedan beneficiarse de las ayudas y programas sociales implementados por los gobiernos federal y estatal.
139. Colaborar con el AGN y armonización de la Ley General de Archivos en la legislación estatal a través de la instauración del Consejo Estatal de Archivos respectivo.
140. Iniciar procesos para proporcionar documentos de propiedad individual y/o colectiva de los sitios en los que se asentaron las personas refugiadas del periodo de 1965 a 1990.
141. Participar en la estrategia nacional de seguridad pública y ciudadana y conformar mesas de construcción de paz y recuperación de la seguridad pública, con participación de organismos de seguridad de los tres órdenes de gobierno.
142. Garantizar recursos financieros para la formulación e implementación de la estrategia nacional de seguridad pública y ciudadana, incluyendo un fondo permanente de apoyo a las entidades federativas y los municipios para fortalecer la seguridad ciudadana.



CAPÍTULO 6

**LISTADO DE VÍCTIMAS DE
VIOLACIONES GRAVES A DERECHOS
HUMANOS IDENTIFICADAS CON
NOMBRE A PARTIR DE LOS
HALLAZGOS DE INVESTIGACIÓN**

1. PRESENTACIÓN

El capítulo 6 del volumen 1 presenta la lista consolidada de las **4,482** víctimas de violaciones graves a derechos humanos que pudieron ser **identificadas con nombre** a partir de los hallazgos de investigación del Mecanismo para la Verdad y el Esclarecimiento Histórico para once contextos de violencia, es decir, para los once conjuntos de víctimas comprendidos en la colección Fue el Estado (1965-1990) del Informe final.¹⁵⁷

Para fines de este trabajo, se le denomina víctima identificada a toda aquella de la que el MEH puede identificar por nombre, alias y/o sobre nombre.¹⁵⁸

Algunas víctimas de las que el MEH pudo dar cuenta a partir fuentes documentales o testimoniales sobre terceras personas no cuentan con un nombre identificable. Sin embargo, las fuentes dan cuenta de su existencia y haberes. Por ello, forman parte del número de víctimas y éstas aparecen como víctimas no identificadas, en tanto que no se cuenta con un nombre, alias o sobrenombre para esa persona. Para fines del esclarecimiento histórico, el derecho a la verdad y a la memoria se considera igual de relevante darles su lugar, aunque no sea posible nombrarlas de manera particular.

Así mismo, la tabla indica la cantidad de víctimas que por cualquier motivo decidieron reservar su anonimidad. En cumplimiento a su deseo y protección de sus datos, sus nombres no fueron incluidos.

El trabajo de esclarecimiento para los once contextos de la colección Fue el Estado (1965-1990) permitió identificar otras 13 víctimas que no formaron parte de los conjuntos de víctimas definidos por esta investigación, esto es, que corresponde a organizaciones político-militares, movimientos estudiantiles u obrero sindicales. El listado de nombres contiene a estas víctimas igualmente si este fue el caso, pues de igual manera se trata de víctimas del periodo, aunque esta colección no realizó investigación directa sobre estas poblaciones.

Es relevante explicar que esta lista contiene los nombres, alias y/o sobrenombres de las víctimas que pudieron ser identificadas de esta manera de todas las violaciones graves a derechos humanos investigadas por el MEH. Es decir, no sólo de detención arbitraria, prisión por motivos políticos, tortura, ejecución extrajudicial, desaparición forzada, desaparición forzada transitoria, masacre, tortura sexual, violencia sexual, violencia reproductiva, exilio; sino también de desplazamiento forzado interno. Esta aclaración es relevante en tanto que en el capítulo 3 de este volumen que contiene la descripción gráfica con la numeralia las víctimas, el desplazamiento forzado se analiza y reporta de manera separa al resto de violaciones por contar con una dimensión numérica muy distinta al resto de violaciones; como se explicó ahí,

¹⁵⁷ A saber: Comunidades campesinas, indígenas y afromexicanas en el marco del control territorial, la lucha agraria y la contrainsurgencia; Poblaciones que se opusieron a políticas públicas de desarrollo; Habitantes de zonas donde se combatió el narcotráfico; Personas marginalizadas y criminalizadas; Integrantes de las Fuerzas Armadas y policiales que sufrieron violaciones graves por sus propios mandos; Disidencias político-partidistas; Movimientos urbano-populares; Disidencias sexo genéricas; Disidencias religiosas; Periodistas y Personas refugiadas guatemaltecas.

¹⁵⁸ Se utilizan paréntesis y entre comillas para nombrar a las personas que se identifican con un alias además de su nombre, y sin comillas para aquellas personas que tienen un nombre autoasignado por ellas mismas. Aquellas personas que sólo se cuenta con un nombre autoasignado o alias pueden localizarse bajo la letra N en el orden alfabético de la lista que indica que el campo de nombre está vacío.

por ser el desplazamiento una violación cometida generalmente contra un gran número de personas en comunidades enteras.

De acuerdo con lo anterior, tenemos que **3,800** pudieron ser identificadas por nombre de las **8,594** personas identificadas como víctimas de las siguientes **once violaciones graves**: detención arbitraria, prisión por motivos políticos, tortura, ejecución extrajudicial, desaparición forzada, desaparición forzada transitoria, masacre, tortura sexual, violencia sexual, violencia reproductiva, exilio. Y de las **123,034** personas identificadas como víctimas de **desplazamiento forzado interno**, sólo **760** fueron identificadas con nombre. Algunas de estas personas sufrieron también de otras graves violaciones, resultando en que **669** de éstas fueron víctimas sólo de desplazamiento forzado. Debido a lo anterior (3,800+ 669+13), es que **la lista de víctimas de la colección Fue el Estado (1965-1990) contiene 4,482 nombres, alias y/o sobrenombres.**

Por último, vale la pena señalar que en el volumen 6 de anexos, esta colección del Informe contiene otros dos listados de nombres: la lista de personas que dieron su testimonio público en Diálogos por la Verdad y la lista de personas que dieron su testimonio privado para fines de la investigación.

TABLA 55. NÚMERO DE VÍCTIMAS POR TIPO DE IDENTIFICACIÓN Y FUENTE DE INVESTIGACIÓN QUE PERMITIÓ LA IDENTIFICACIÓN PARA EL CASO DE VVGGDDHH EXCEPTO DESPLAZAMIENTO FORZADO

	<i>Fuente de investigación</i>	<i>Número</i>
Persona no identificada	Totales	4,660
	Testimonial	158
	Documental	2,948
	Ambas	1,554
Persona identificada con nombre	Totales	3,800
	Testimonial	457
	Documental	2,941
	Ambas	402
Anónimos	Totales	134
	Testimonial	41
	Documental	72
	Ambas	21
Número total de víctimas		8,594

Fuente: Elaboración propia con base en información documental y testimonial.

2. LISTADO DE 4,482 VÍCTIMAS DE VVGGDDHH IDENTIFICADAS CON NOMBRE EN LA COLECCIÓN *FUE EL ESTADO (1965-1990)* DEL INFORME FINAL DEL MEH

A. Ruiz, J. Guadalupe
Abarca Espinosa, Armando
Abarca Malaga, Jorge
Abarca Solorio, Juana
Abarca, Patricio
Abreu González, Miguel
Abundio, Santiago
Acateco García, Felipe
Acateco Mantilla, Cristino
Acevedo Muñoz, Celia
Acevedo Pliego Juan José
Acevedo Pliego Juan José
Acevedo, Inocente
Acevedo, Juan
Acevedo, Manuel
Acevedo, Mario
Achondo Lozoya, Saúl Venancio
Acosta Díaz, María Esther
Acosta Godínez, Aaron
Acosta Godínez, Heron
Acosta Godínez, Maximino
Acosta Medina, Carmelo
Acosta Pérez, Febronia E.
Acosta Serafín Macario
Acosta Vázquez, Pablo Urbano
Acosta Victoriano
Acosta Zavala, Agustín (“El Tilín”)
Acosta, Abraham
Acosta, Angelina
Acuña Anaya, Francisco (“Chico”)
Acuña Soto, Claudia Margarita
Aguayo Arredondo, José Paulino
Águeda López, Alberto
Agüero Hernández, Ramiro
Aguilar Cadena, Cirilo
Aguilar Cardoso, Bertín Genaro
Aguilar Carmona, Neftalí

Aguilar García, Adrián
Aguilar Lopez, Melchorio
Aguilar Magdaleno, Guillermo
Aguilar Mayen, Leonor (“La Jitomata / “La Negra”)
Aguilar Mora, David
Aguilar Ortiz, Mauro
Aguilar Rodríguez, Salvador
Aguilar Sánchez, Esteban
Aguilar Talamantes, Rafael
Aguilar Vicente, Lázaro
Aguilar Zínser, Adolfo
Aguilar, Francisco
Aguilar, Gerardo
Aguilar, Gregorio
Aguilar, Ramón
Aguilera Almazán, Óscar
Aguilera Espinosa, Javier
Aguilera Hernández, Guillermo (“Transas”)
Aguirre, Raymundo
Agustín Dionisio, Modesto
Agustín, Miguel
Alanís Ambríz, Jorge
Alanís de Mora, Enriqueta
Alanís, María del Carmen
Alarcón Agustín, Carlos
Alarcón Amezcuita, Saúl Armando
Alarcón Ángel
Alarcón Canizalez, Mauricio
Alatorre Ríos Delfino
Alatorre, Efraín
Alavés, Gregorio
Alba Durán, Pedro
Albarrán Vázquez, Salvador
Alborenga Obregón, Julia
Alborenga, José Manuel
Alcalá Martínez, Gustavo
Alcalá, Rodrigo

Alcaraz Maytorena José Luis
Alcaraz Montes de Oca, Efraín “Carrizos”
Alderete, Carolina
Alejo Cebreros, Pandora
Alejo Fernández, Crisóforo
Alejo Petrona, Cánido
Alemán, Álvaro
Alemán, María
Alfaro Araiza, Enrique Alberto
Alfaro Ibarra, Ernesto
Alfaro Martínez, Patrocinio
Alfaro Martínez, Salvador
Allende Ramos, Aarón
Allende, César
Allende, Cuauhtémoc
Almazán Aguirre, Álvaro
Almazán Gloria, Ealeazar
Almeida, Almaquio
Almeida, Juan
Alonso Avelar, Javier
Alonso Hernández, Facundo
Alonso Zeteno, Nazario de Jesús
Alonso, Baltazar
Alonso, Franklin
Altamirano Castillo, Félix Refugio
Altamirano Olivera, Custodio
Alvarado Aldrete, Jaime
Alvarado Cruz, Antonio
Alvarado Fierro, Crescencio
Alvarado J. Refugio
Alvarado López, Arsenio
Alvarado López, Valentín
Alvarado Perdón, Rafael
Alvarado Ramírez, Juliana
Alvarado, Celestino
Alvarado, Jesús
Alvarez Arreola, Beatriz
Álvarez del Villar, Gonzalo
Álvarez García, Antonio
Álvarez González, Angelina
Álvarez Gutiérrez, Verónica
Álvarez Hernández, Carmen
Alvarez Jacobo, Eleazar
Álvarez Jiménez, Claudia
Álvarez Molina, Pánfilo
Álvarez Núñez, Guadalupe
Álvarez Quintero, Mauricio
Álvarez Reynoso, Alfonso
Álvarez Rodríguez, Gonzalo
Álvarez Rojas, Esperanza
Álvarez Venegas, Rafael Antonio
Álvarez, Antonia
Álvarez, Deborah
Álvarez, Efrén
Álvarez, Eliseo
Álvarez, Eugenia
Álvarez, Federico
Álvarez, José
Álvarez, Lamberto
Álvarez, Leonarda
Álvarez, Marcos
Álvarez, Martín

Álvarez, Quinciano
Álvarez, Rosalío Eusebio
Álvarez, Santos
Álvarez, Timoteo
Álvarez, Sofia
Alvear Bolaños, Vicente
Alvear Martínez, Camerino
Amador Amador, Jorge
Amador Rangel, Luis
Amador Rangel, Mateo
Amador Rodríguez, Felipe
Amador Zuloaga, Carmen
Amaro Ramírez, Gumaro
Amaro Valencia, Armando Renán
Amezcuca, Salvador
Anastacio Flores, Juan Nicolás
Anaya Hernández, Elvira
Anaya Rosique Jesús Raúl
Andrade Gonzaga, Rubén
Andrade González, Rafael
Andrés Martínez, María
Andrés, Javier Manuel
Andrés, Mariana Josefina
Ángel Martín, Sebonio
Ángeles Torres, J. Cruz
Ángeles, Alberto
Ángeles, José Jesús
Ángeles, Lugo Enrique
Angulo Barona, Luis
Angulo Barona, Pedro
Angulo Moneda, Manuel
Angulo Moya, Ana María
Angulo Palacios, Floriberto
Angulo, Ricardo
Angulo, Esthela
Antonio Facundo, Mercedes
Anzaldo Meneses, Manuel Alfonso
Aparicio Marco, Aurelio
Aparicio, Francisco
Aparicio, Miguel
Aquino Hernández, Alberto
Aquino López, David Fernando
Aquino, Daniel
Aquino, Gil Ramiro
Aragón, Raúl O.
Araiza Sepúlveda Francisco Javier
Araiza Sepúlveda, Carlos
Aranda Rodríguez, María Dolores
Araujo, Javier
Araujo, María
Arballo Zamudio, Víctor Manuel
Arbizu Montesino, Carmen
Arce Montes, Francisco
Arce, René
Arcón, Francisco
Arcos López, Felipe
Arcos, Felipe (hijo)
Arcos, Francisco
Arellanes Juárez, Miguel
Arellano Campos, Teófilo
Arellano Godoy, Evelia
Arellano Godoy, Jorge José Luis

Arellano Navarro, Reynaldo
 Arellano Pulido, Daniel
 Arellano, Samuel
 Arenas Bautista, Marcelo
 Arenas Bautista, Zenón
 Arenas Bustos, Edael
 Arenas Caraveo, Armando
 Arenas Larragoiti, Damaso
 Arenas Sanjuan, Cándido
 Arenas, Domingo
 Arenas, Filemón
 Arenas, Jesús Manuel
 Aréstegui Ruíz, Rafael
 Arévalo Bovaletti, Juan José
 Arévalo Bovaletti, Ricardo Alfredo
 Arévalo Bovaletti, Sergio
 Argáez, Jorge
 Argüelles Escamilla, José
 Arguello Galeana, Candelaria
 Arguello López, Leopoldo
 Argüello Smith, Julián
 Argüello Villegas, Francisco
 Arias Ángeles, Jorge
 Arista Bautista, María
 Arista Martínez, Juliana
 Arizmendi Flores, Miguel Ángel
 Arjona, Daniel
 Armendáriz, Rivera Roberto
 Armendáriz, Leticia
 Armenta Bojórquez, Héctor
 Armenta Soler, Edgar Ignacio
 Armenta, Epigmenio
 Armenta, Ramiro
 Armenta, Vicente
 Armenta, Víctor Joel
 Armienta, Ruperto
 Arrasola, Jacobo
 Arredondo Silva, René (Tomás Alfonso Rodríguez)
 Arreguín, Moisés
 Arreola Alvarado, Máximo
 Arreola Fajardo, Eleuterio
 Arreola Fajardo, Federico
 Arreola Ortiz, Angelito
 Arreola Ortiz, Isidoro
 Arreola Ortíz, Máximo
 Arreola, Fidel
 Arriaga Hernández, José
 Arriaga Navarro, Joel
 Arrieta Memije, Eusebio
 Arrieta, Yolanda
 Arroyo Cabañas, Alejandro
 Arroyo Souza, Horacio
 Arroyo, Dionisio (“Nicho”)
 Arvizu, Adela
 Arzeola, José Vladimír
 Asaf Bala, Jorge
 Asunción Méndez, José (“Chonito”)
 Atilano Escandón, Manuel
 Avedaño Silva, Tomas
 Avelino Urrutia, Roberto
 Avellanada, José Gaspar
 Avendaño Torres, Adán
 Avendaño, Eleazar
 Ávila Cruz, Octavio
 Ávila Luna, Carlos
 Ávila Godoy, Clemente
 Ávila Madrigal, Ricardo
 Ávila, Rosa María
 Avilés Rojas, Epifanio
 Avilés, Jorge Luis
 Aviña Rosales, Gustavo
 Ayala Barrón, Juan Carlos
 Ayala Carrillo, Pedro
 Ayala Tirado, Sotero
 Ayala Torres, Clemente
 Ayón Ayón, Baltazar
 Ayón León, Oscar Manuel
 Ayón López, Jaime
 Azpeitia, Dionisio
 Azúa (Auza) Camacho, Roberto
 B., Albino
 Baca Morales, Roberto
 Bacazehua Talla, Martín
 Bacazehua Talla, Juan (“El Charrasqueado”)
 Badilla Rodríguez, Rafaela
 Badiño Badiño, Efrén
 Báez Elizalde, Benita
 Baez, Rubén
 Baeza Martínez, Donato
 Bahena Romero, Andrés
 Bahena Wenses, Jesús
 Balboa Figueroa, Antolín
 Balbuena Gómez, Jordan
 Balderas, Santiago
 Balderrama C., Anicéforo
 Baldo Belda, Nuria (Martha)
 Bali West, Jaime
 Ballardo Hernández, Julián
 Ballina Esquivel, Jorge (La Carla)
 Balmin, Patrick
 Baltazar Fuentes, Margarita
 Baltazar González, Vicente
 Baltazar Hernández, Nicolás
 Baltazar Ramírez, Hermenegilda
 Baltazar, Agustín
 Baltazar, Juan Gregorio
 Baltazar, Pedro
 Banda Daniel, José Luis (Nefertiti)
 Banda, Rodolfo
 Baños Álvarez, Antonio
 Baños Olmedo, Graciano
 Baños, Agustín
 Baños, Antonio
 Barajas Cruz, Ignacio
 Barba Barrios, Salvador
 Barbosa Cano, Favio Erazo
 Barbosa, Gustavo
 Barcenás Pacheco, Segismundo
 Barragán Martínez, Juan
 Barragán, Eduardo
 Barranco Morales, Flora
 Barranco, Ubaldo
 Barraza Arellano, Francisco
 Barraza, Alfonso

Barrera Amaro, Julio
 Barrera Martínez, Nabor
 Barrera Sánchez, Adelaido
 Barrera, Celedonio
 Barrera, Enrique
 Barrera, Ma. De la Luz
 Barrientos Campos, Félix
 Barrientos de Jesús, Margarito
 Barrientos de Jesús, Valente
 Barrientos Dionicio, Ezequiel
 Barrientos Flores, Agustín
 Barrientos Martínez, Emiliano
 Barrientos Martínez, Onésimo
 Barrientos Nava, Aniceto
 Barrientos Peralta, Domitilo
 Barrientos Reyes, Domingo
 Barrientos Reyes, Fermín
 Barrientos Reyes, Raymundo
 Barriga Corral, Julia
 Barrio Velázquez, Felipe
 Barrios, Antonio
 Barrios, Gerardo
 Barrita Barrita, Efrén
 Barrita Santos, Zenón
 Barrón González, Isabel
 Barrón González, Natalia
 Barrón Rivera, Candelaria
 Barrón, Octavio
 Basa Medrano, Alicia
 Basilio Guadarrama, Félix
 Bastida Astorga Andrés ("Cuchili")
 Bastidas José, Ramón
 Batallar Gómez, Darvy
 Bautista Hernández, Juan
 Bautista Rosas, Ramiro
 Bautista Sánchez, Cirila
 Bautista Sánchez, Juan
 Bautista, Augusto
 Bautista, Benjamín
 Bautista, Burgos Fernando
 Bautista, Claudio
 Bautista, Félix
 Bautista, Fravio
 Bautista, Guzmán Francisco ("Panchín")
 Bautista, Hernández Manuel
 Becerra Acosta, Manuel
 Becerra Castellanos, Gilberto
 Becerra Gaytán, Antonio
 Becerra Ramírez, Jorge
 Becerril López, Alfredo
 Becerril Soria, Víctor Manuel
 Bejarano de Gómez, Herlinda (Linda)
 Bello Hernández, Flavio
 Bello Hernández, Miguel
 Bello Manzanares, Félix
 Bello, Eduardo
 Bello, Guillermo
 Beltrán Fernández, Salvador
 Beltrán García, Eleazar
 Beltrán Meza, Aurelio
 Beltrán Pacheco, Javier
 Beltrán Trejo, Pedro Amador
 Beltrán Uriarte, Roberto
 Beltrán, Adolfina
 Beltrán, Alejandro
 Beltrán, Carlos David
 Beltrán, Juana
 Benavides Carbajal, Filiberto
 Benítez Arzate, Etelberto
 Benítez Bravo, Raúl
 Benítez Durán, Margarito
 Benítez Montero, Inés
 Benítez, Celia
 Benítez, Guillermo
 Bentura Cabrero, Marcelo
 Berdejo Arvizu, Aurora
 Bermúdez Ramos, Ramiro
 Bernabé Vásquez Lauro Aurelio
 Bernal García, María Tomasa
 Bernal González, Ana
 Bernal González, Santos
 Bernal, Agustín
 Bernal, Agustina
 Bernardino Durán, Gervacio
 Bernardino Soledad, Mario
 Bernardo Zumun, Alfonso
 Berumen González, Jesús
 Betancourt, Katya
 Betanzos López, Prospero
 Bezerra Galvao, Roberto (Zequiña)
 Blanco Cruz, Fausto
 Blanco Flores, Anicéforo
 Blanco Flores, José Luis
 Blanco Flores, Ángel
 Blanco Lira, Basilio
 Blanco Tacuba, Andrés
 Blanco, Arnulfo
 Blanco, Arsenio
 Blancornelas, Jesús
 Bobadilla Acosta, José Thomas
 Bobadilla Ibarra, Domingo
 Bojórquez, César
 Bonilla Mancillas, Pablo
 Bonilla, Juan
 Bonilla, Justiniano
 Borboa Estrada, Arturo
 Borges Chan, Marcelino
 Borja Rentería, Andrés
 Bran Solís, Marco Alonso
 Bravo Cervantes, Manuel
 Bravo Cisneros, Angel
 Bravo Soto, Mario Alfonso
 Bravo Vázquez, Hugo
 Bravo Vázquez, Manuel
 Bravo Vázquez, Rigoberto
 Bravo, José
 Brenes Araya, Jorge
 Bribiesca Lugo, José Guadalupe
 Bringas Castillo, Guadalupe
 Bucardo, Jesús
 Buelna Zambrano, Carmen
 Buendía Cervantes, Emilio
 Buendía Téllezgíron, Manuel
 Bueno, Félix

Builes Cardona, Guillermo
 Builes Cardona, Jaime Antonio
 Burciaga, Rosendo
 Burgoa López, Álvaro
 Burgoa López, Orlando
 Burgoa Pérez, Álvaro
 Burgos Hernández, Antonio (La Siempre Viva)
 Burgos Navarro, Venustiano
 Burgos Soto, J. Isabel
 Burgueño Orduño, Manuel
 Burgueño Orduño, Roberto
 Burguete Cal y Mayor, Araceli
 Bustamante Herrera, Verónica
 Bustamante Zazueta, Rafael
 Bustillo, Ignacio
 Bustillos, Elena
 Bustos López, Eusebia
 Butrón, Jesús
 Caamal B., José Domingo
 Caballero Cruz, Ernestina
 Cabañas Alvarado, Humberto
 Cabañas Alvarado, Lino
 Cabañas Alvarado, María del Rosario
 Cabañas Barrientos, Lucio
 Cabañas Cabrero, Florentino
 Cabañas del Valle, Juvenal
 Cabañas Fierro, Zacarías
 Cabañas Gervacio, Juan
 Cabañas Ocampo, Bertolo
 Cabañas Ocampo, Eleno
 Cabañas Tabares, Raúl
 Cabañas Tabarez, Erasmo
 Cabañas Tabarez, Lino
 Cabañas Tabarez, Lucio
 Cabañas Tabarez, Raúl
 Cabañas Tabarez, Sóstenes
 Cabañas, Antolin
 Cabañas, Ricardo
 Caberos de Avilés, Juana Zelma
 Cabrera Barroso, Enrique
 Cabrera Barroso, Enrique
 Cabrera Galindo, Armando
 Cabrera Hernández, Liborio
 Cabrera Hernández, Malaquías
 Cabrera Rosas, Santos
 Cabrera, Aurelio
 Cachú de la Cerda, Eleuterio
 Cadena Diego, Miguel
 Cadena Soto, Narciso
 Cahueque Juárez, Enrique
 Cajero, Manuel
 Caldera, Atanacio
 Calderón Esquivel, Jesús
 Calderón Laguna, Crescencio
 Calderón Laguna, Inocencio
 Calderón Moreno, Alfonso
 Calderón Moreno, Miguel
 Calderón Ramírez, Rosa
 Calderón, Joel
 Calderón, Juan
 Calixto Martínez, Margarita
 Calleja, Gumersindo
 Calvo Pineda, Heriberto
 Calvo Zapata, Francisca Victoria
 Calzada Flores, María Eugenia
 Calzada, Jerónimo
 Calzado Jiménez, Pedro
 Camacho Cortés, N.
 Camacho Domínguez, Ricardo
 Camacho Fuentes, Verónica
 Camacho Hernández, Mateo
 Camacho León, José Guadalupe
 Camacho López, Gilberto
 Camacho Medina, Jesús
 Camacho, Armando
 Camarena Delfino, Lázaro
 Camargo Jaimes, Agustín
 Camargo Tolentino, María Luisa
 Camarillo, José Luis
 Cambero Censaldo, Benjamín
 Cambray de la Cruz, Faustino
 Cambrón García, Ernesto
 Camerino López, Melchor
 Camilo Sánchez, Vicente
 Campa Salazar, Valentín
 Campos Barranco, Crisóforo
 Campos Barranco, Guadalupe
 Campos Díaz, Adrián
 Campos Díaz, Luis
 Campos Flores, Félix
 Campos Ibarra, Héctor
 Campos Ortiz, Miguel Ángel
 Campos Refugio, Máximo
 Campos Rodríguez, Bartolo
 Campos Salinas, Carlos
 Campos Salinas, Román
 Campos Treviño, Pedro
 Campos, Alfredo
 Campos, Teresa
 Campuzano, Juan Manuel
 Campuzano, Víctor
 Canales Clariond, Fernando
 Canare Molina, Nicasio
 Canchola Vázquez, Guillermo
 Candanosa Tlalapango, Pedro
 Cano Manjarrez, Francisco
 Cano Rodríguez, Gonzalo
 Cano Rodríguez, Rafael
 Cano, Timoteo
 Canseco, Erasmo
 Canseco, Julia
 Cantú López, Tomás
 Cantú Martínez, Bernardo
 Cantú Nájera, Isael
 Capistrán, Santos Juan
 Capiz Villegas, Efrén
 Caporal Mario (La Pequeña Lulú)
 Carbajal Valdés, Alberto
 Carbajal, Ignacio
 Carbajal, Manjárez Pedro
 Carbajal, Torralba Ignacio
 Carballo Fajardo, Efraín
 Carbente Carreto, José Paulino
 (Descuartizador/Juan Diego)

Cardenas Supalala, César Oswaldo	Castañeda Álvarez, Ezequiel
Cárdenas, Chávez Fernando	Castañeda Álvarez, Salvador
Cárdenas, Dagoberto	Castañeda Castañeda, Refugio
Cárdenas, Doroteo	Castañeda Díaz, Roberto
Cardenas, Montaña Macrina	Castañeda Figueroa, Miriam Berna
Cárdenas, Plutarco	Castañeda Figueroa, Miriam Verena
Cárdenas, Rueda David	Castañeda García, Joaquín
Cardona Medel, Ramón	Castañeda Martínez, Victoria
Cardoso García, Zenón	Castañeda Rodríguez, Elena
Cardoso, Vicente	Castañeda Trejo, Rafael
Cardoza, Alonso Miguel	Castañeda Vidal, Ezequiel
Carlebeche Reyes, Roberto	Castañeda, Ana María
Carmona Gallardo, Epifanio	Castañón Gómez, Israel
Carmona, Fidel	Castañón Gómez, Noé
Carmona, Pedro	Castañón López, Gregorio
Caro Beltrán, Gonzalo	Castelazo Mendoza, Manuel
Caro Rodríguez, María de la Luz	Castellano Ruiz, Jacobo
Caro, Ismael	Castellanos, Arnulfo
Carpintero Cruz, Luis	Castellanos, Héctor
Carranco Cárdenas, Luisa	Castillejos Bedwell, Simón
Carranco Ruiz, Elena	Castillo de Jesús, Roberto
Carranco Ruiz, Miguel Ángel	Castillo Delgado, José
Carranza Chairez, Claudio	Castillo Gutiérrez, Guadalupe
Carranza, Francisco	Castillo Iturio, Juan
Carrasco López, Rodrigo	Castillo Iturio, Margarito
Carrasco Mariscal, Manuel	Castillo Llenez, Felipe
Carreón Burciaga, Jesús Héctor	Castillo Martínez, Heberto
Carreón Mendoza, Martha	Castillo Mayén, Vicente
Carrera Escoto, Héctor	Castillo Morales, Alejandro
Carrigo García, Angel	Castillo Muñiz, Ciro
Carrillo Caro, Manuel	Castillo Ramos, Manuel
Carrillo Ceceña, Gilberto	Castillo Samarrón, Valeria Leonila
Carrillo Durán, Antonio	Castillo Vázquez, Mirsa Aidé
Carrillo Fargar, Ana	Castillo Viloría, José Antonio
Carrillo García, Gonzalo	Castillo, Carmen
Carrillo López, Juan	Castillo, Narciso
Carrillo Monárrez, Gabino	Castrejón Esparza, Vicente
Carrillo Ruteaga, Leonel	Castrillón, Julio
Carrillo Sánchez, Jesús	Castro Castillo, Maurilio
Carrillo, Ana	Castro Gaxiola, Genaro
Carrillo, Clementina	Castro Hernández, Pascual
Carrillo, Efraín	Castro Jiménez, Pablo
Carrillo, José Luis	Castro López, Sergio
Carrillo, Mauro Avelino	Castro M., Feliciano
Carrillo, Oscar	Castro Ontiveros, Juan Francisco
Carrillo, Oscar Daniel	Castro Pasos, Agustín
Carrillo, Rogelio	Castro Reyes, Prisciliano
Carrillo, Susana	Castro Rodríguez, Benito
Carrillo, Tomás	Castro Rodríguez, Óscar Humberto
Cartajena Cruz (Cartagena Cruz), Claudio	Castro Serrano, Miguel
Carvajal Miguel, Ángel	Castro Vargas, Héctor Enrique
Carvallar Bernal, José Genaro	Castro Vargas, Hermógenes
Casalez Zurita, Jacinto	Castro Velázquez, Isaías
Casáres Aispuro, Avelina	Castro, Gustavo
Casas Maya, Jaime	Castro, Pablo
Casas Quiroz, Yolanda	Castro, Petronilo
Casas, Fidel	Caustrita, José Luis
Casillas Carrillo, Juan	Cavagne Mendoza, Carlos
Casillas, Laura	Cayetano, Santiago
Casillas, Rubén	Cazares Madrid, Fidel
Casimiro Alonso, Marcelino	Cázares, Maricela
Castañeda Álvarez, Dimas	Ceballos Campos, Tomás

Ceballos Gavilán, Tiburcio
 Ceballos, Carmen
 Ceballos, Fernando
 Ceballos, Francisca
 Ceballos, Josefa
 Ceballos, Sebas
 Ceballos, Yrene
 Ceceña Matorena. Ana Esther
 Cedillo, Pantaleón
 Ceniceros Guadavilla, Evaristo
 Centeno Yáñez (Gómez), Mario
 Centeno, Joel
 Cepeda Álvarez, Enrique
 Cepeda Arellano, Ramón
 Cerda, Adrián
 Cerón Martínez, Gerardo
 Cerón Rodríguez, Leonardo
 Cerros Hernández, Manuel Froylán
 Cervantes Cabeza de Vaca, Luis Tomás
 Cervantes Jiménez, Armando
 Cervantes Quintero, Eduardo
 Cervantes Rojas, Flor
 Cervantes Sahagún, Miguel
 Cervantes Verduzco, Enrique
 Cervantes, Davis
 Cervantes, María Luisa
 Chacón Gutiérrez, Fredy
 Chacón López, Lorenzo Cipriano
 Chacón, Hilda
 Chaidez Rodríguez, José María
 Chalma García, Zacarías
 Chame Martínez, Enrique
 Chantes Formacio, Gonzalo
 Chaparro, Abel
 Chaparro, Felipe
 Chaparro, Manuel
 Chapital, Mario
 Chavero Campos, Rodolfo
 Chávez Álvarez, Samuel
 Chávez Amezcua, Emilio
 Chávez Ávila, Gilberto
 Chávez Callejas, Antonio
 Chávez Callejas, Carlos
 Chávez Callejas, Guadalupe
 Chávez Carrasco, Tobías
 Chávez Cielo, Antonio
 Chávez Cordero, Quirino
 Chávez de la O, Pedro
 Chávez de la Rocha, Juan
 Chávez Fernández, Avelino
 Chávez Fuentes, Enrique
 Chávez González, Eligio
 Chávez González, José Luis
 Chávez León, Gilberto
 Chávez Medina, José
 Chávez Miranda, Florentino
 Chávez Morfín, José
 Chávez Ordóñez, Daniel
 Chávez Reyes, Odilón
 Chávez Rico, Fernando
 Chávez Romero, Magdalena
 Chavez Rosas, Rafael (La Ciencia / Rubén)

Chávez Silva Alberto
 Chávez Torres, Jesús
 Chávez Treviño, Joel Isaias
 Chávez Udava, Manuel
 Chávez Zamudio, Guadalupe
 Chávez Zamudio, Jose Alfredo
 Chávez Zamudio, María Elena
 Chávez, Alonso
 Chávez, Bonifacio
 Chávez, González
 Chávez, Pedro
 Chávez, Sergio
 Chew, Adolfo
 Chico, José Benito
 Chimeo Martínez, Ambrosio
 Chis José, Luis
 Chparro, Eva
 Cid Hernández, Isaías
 Cisneros Cruz, Adela
 Cisneros Guillén, Eloy
 Cisneros Guillén, Ladislao
 Cisneros Hernández, Isabel
 Cisneros Sánchez, José Luis
 Cisneros Zavala, Martha Elba
 Clavel Velázquez, Francisco
 Cleto Villa, Feliciano
 Cobos, Eleazar
 Coello Marrufo, Juan José
 Coello, José
 Coló Plata, José Manuel
 Colón Hernández, Raúl Edmundo (Edumando
 Catana)
 Colón Olea, Rosa Mirta
 Colón, Lucio
 Come Aquino, Francisco
 Concepción García, Jacobo
 Conde Gaxiola, Napoleón
 Condes Lara, Enrique
 Confreta de Fernández Edwigis, Teresa
 Constantino Coello, Patricio
 Contreras Colunga, Francisco
 Contreras Eloeza, Guadalupe
 Contreras García, Juan
 Contreras Moreno, Adela
 Contreras Villa, Hermelinda
 Contreras Villa, Linda
 Contreras Villa, Silvia
 Contreras, Eduardo
 Contreras, María Elena
 Contreras, Refugio
 Córdoba, Roberto
 Córdova Arcea, Martín
 Córdova González, Ceferino
 Córdova Leyva, Roberto
 Córdova Lustre, Arnulfo
 Córdova Solórzano, Alfredo
 Corella, Alfredo
 Corella, Eduardo
 Corella, Norberto
 Corella, Viola
 Coria Ochoa, Rigoberto
 Cornelio, Nabor

Cornelio, Román Modesto
 Corón, Damián Delfino
 Corona Guzmán, Gerardo
 Corona Sapién, Norma
 Corona Vda de Rosales, Mariana
 Corona, Ezequiel Amador
 Coronado de la Cruz, Juan
 Coronado Esparza, Romana
 Coronado Esparza, Romana
 Coronado Leal, Raymundo
 Coronado Medina, Adrián
 Coronado Zapata, Joel
 Coronel Payán, Bertila
 Coroneo de Ávila, Rosa María
 Corra, Julio
 Corral García, Rafael
 Corral Jurado, Javier
 Corral, Amado
 Corral, Leoncio
 Corral, Pedro
 Corrales Mendoza, Alberto
 Corrales Quintero, Manuel
 Corrales Zepeda, Marcelino
 Corrales, Mario
 Correa Barrios, Isidro
 Correa Barrios, Luis
 Correa Barrios, Maximiliano
 Correa Esparza, Jovita
 Correa González, Modesta
 Correa Manzano, Hermenegildo
 Correa Navarrete, Carlos
 Correa Navarrete, Francisco
 Correa Núñez, Miguel
 Correa Ortega, Víctor
 Correa Utreras, Marco Antonio
 Correa, Guillermo
 Correa, Máximo
 Cortes Castro, Carmelo
 Cortes Castro, José
 Cortes Cespedes, Mario
 Cortés García, Pánfilo
 Cortés González, Aurelio
 Cortés Hernández, Briselda
 Cortés Hernández, José Aristeo
 Cortes Oaxaca, Isabel
 Cortés Román, Apolinar
 Cortes Zavala, Margarito
 Cortes, Cirilo
 Cortés, David
 Cortes, Felipe
 Cortés, Gilberto
 Cortés, Guadalupe
 Cortés, Pablo (Eusebio Martínez)
 Corzo Cruz, Raul
 Cosme Méndez, Francisco
 Cota Valdés, Vidal
 Coutiño Gordillo, Francisco Javier
 Crispín Saucedo, Hermenegildo
 Cristalinas Moreno, Ricardo
 Cristobal Céspedes, Santiago
 Croquerk Cancino, Martha Ofelia ("Pelancha")
 Cruz Amador, Matilde
 Cruz Bautista, Carlos
 Cruz Castañeda, Eduardo
 Cruz Castillo, Artemio
 Cruz Cervantes, Salvador
 Cruz Domínguez, Abelardo
 Cruz Espinoza, José Luis
 Cruz Felipe, Alberto
 Cruz Fierro, Hilaria
 Cruz Gallegos, Alejandro
 Cruz Galván, Canuto
 Cruz González, Miguel
 Cruz Jimenez, María Salud
 Cruz Lago, Reyna
 Cruz López, Luis
 Cruz Luna, Jesús
 Cruz Maldonado, Pablo
 Cruz Marín, Efraín
 Cruz Martínez, Alejandro
 Cruz Ojeda, Daniel
 Cruz Ojeda, David
 Cruz Ortega, Vicente
 Cruz Ortiz, Vicente
 Cruz Pacheco, Leobardo
 Cruz Ramírez, Ventura
 Cruz Rojas, Reveriano
 Cruz Santos, Raymundo
 Cruz Velásquez, Benito
 Cruz Velásquez, Juan Pablo
 Cruz Velásquez, David
 Cruz Zacarías, Carmen
 Cruz Zacarías, Gilberto
 Cruz, Apolinar
 Cruz, Aurelio
 Cruz, Carlos
 Cruz, Fulgencio
 Cruz, Mauro
 Cruz, Noé
 Cuadros López, Félix
 Cautla Vázquez, Maximino
 Cuéllar, Miguel
 Cueva Santana, José Antonio
 Cuevas Morán, Roberto
 Curti Díaz, Rodolfo
 Damiano Ruiz, José Luis
 Daniel, Benito Juan
 Danzós Palomino, Ramón
 Dávalos Montero, María Elena
 Dávila Ojeda, Fabio Julio
 Dávila Rodríguez, Gerardo
 De Eleno Santillanes, N.
 De Gyves de la Cruz, Leopoldo
 De Gyves Pineda, Leopoldo
 De Ita, Fernando
 De Jesús Benavides, Antonia
 De Jesús de la Cruz, Eliseo
 De Jesús de la Cruz, Sulpicio ("El Escorpión")
 De Jesús González, Agripino ("Don Pino")
 De Jesús Piza, Dionisio
 De Jesús Piza, Gaspar
 De Jesús Piza, Gonzalo
 De Jesús Piza, Hermenegildo
 De Jesús Piza, Minerva

De Jesús Piza, Natividad	Delgado, Jorge
De Jesús Piza, Rafael	Détor Escobar, Álvaro ("Toluco")
De Jesús Piza, Pedro	Díaz Acosta, Alejandro
De la Cruz Morales, Antonio	Díaz Ahedo, Concepción
de la Cruz Navarrete, Magdaleno	Díaz Alarcón, Flaviano
De la Cruz Velasco, Francisco ("Don Pancho")	Díaz Ángel, Venancio
De la Cruz Zacapala, Andrés	Díaz Arel, Gilberto
De la Cruz Zacapala, Román	Díaz Bernal, Felipe
De la Cruz, Bautista Adán	Díaz Bustillo, Fidencio
De la Cruz, Bautista Santos	Díaz Calleja, Pedro
De la Cruz, Blanco Félix	Díaz Coutiño, Heriberto
De la Cruz, Cisneros Victoriano	Díaz Coutiño, Ismael
De la Cruz, Cortes Gerardo	Díaz Díaz, Bartolo
De la Cruz, Darío	Díaz Díaz, Rosalío
De la Cruz, Eduardo	Díaz Estrada, Carlos
De la Cruz, Espinobarro Germán	Díaz Flores, Leoncio
De la Cruz, José	Díaz Franco, Constantino
De la Cruz, Juan Francisco	Díaz García, Gerónimo
De la Cruz, Julián	Díaz García, Manuel
De la Cruz, Leonardo	Díaz José, Manuel
De la Cruz, Martín	Díaz Landín, Ricardo
De la Cruz, Martínez Daniel	Díaz Mejía, Salvador
De la Cruz, Martínez Miguel Angel	Díaz Moreno, Ildefonso
de la Cruz, Mejía Mario	Díaz Palacios, Alfredo
De la Cruz, Menes Carlos	Díaz Parada, Margarita Ifigenia
De la Cruz, Menes Fernando	Díaz Quevedo, José
De la Cruz, Menes Francisco	Díaz Telles, Israel
De la Cruz, Sabino	Díaz Vargas, Antonio
De la Cruz, Sergio	Díaz Vázquez, Alberto Rutilio
De la Cruz, Simón	Díaz Velasco, Cosme
De la Isla, Fernando	Díaz, Eusebio
De la Isla, Joaquín	Díaz, José Luis
De la Luz Rodríguez, Faustino	Díaz, Manuel
De la Luz Rodríguez, Faustino	Díaz, Miguel
De la Luz, Jorge	Díaz, Ramón Juventino
De la O Castorena, Maricela	Diego Francisco, Ignacio
De la O Vélez, Nicolás Humberto ("Cuñado")	Diéguez, Julieta
De la Paz, Celestino	Dimas Cristóbal, Eleazar
De la Peña, Luis	Dimas Quiroz, Sebastián
De la Riva, Marcos	Dionicio Martínez, Efraín
De la Rocha y Navarrete, Arnoldo	Dixon, Guy
De la Rosa Olguín, Alfredo	Domene Flor, Alfonso
De la Rosa, Mariano	Domínguez Aguilar, José
De la Torre Arevalo, Luciano ("Texano")	Domínguez Badillo, Endy Aaron
de la Torre, Gerardo	Domínguez Castro, Elpidio
De León Escobar, Jose Roberto (Alan / Luis Marisulla)	Domínguez González, Columba
de León García, Antonio	Domínguez Hernández, Carlos
de León, José Domingo	Domínguez Marroquín, Francisco
De los Ríos Carlos, Mario	Domínguez Padilla, Remedio
De Valente, Angeles	Domínguez Rodríguez, Alberto
Del Angel Ortega, Francisco (Laura)	Domínguez Rodríguez, Gabriel
Del Ángel, César	Domínguez Rodríguez, Miguel
Del Ángel, Isidro	Domínguez Rodríguez, Plutarco (Pablo/"Jeje"/"Tuto")
Del Arco Parra, Ernesto	Domínguez Santos, N.
Del Pardo Juan, Alberto	Domínguez, Arcadio
Del Toro y Nájera, Luis Enrique	Domínguez, Francisco
Delgado Hernández, Porfirio	Domínguez, Miguel
Delgado Jiménez, Emilio	Doroteo, Amando
Delgado Martínez, Sebastian	Dozal Medina, Enrique
Delgado Reyes, Raúl	Duarte Castillo, Amado
Delgado, Carlos	Duarte Castillo, Ramón

Duarte Castro, Abraham
 Duarte Melendez, Clara
 Duarte Mendez, Estuardo
 Durán García, Emilia
 Durán Juárez, Leonardo
 Durán Morales, Gerardo
 Durán Pérez, Elia
 Durán Ramírez, Reyes
 Durán, Ernesto
 Durán, N.
 Durán, Ramón
 Duval, Emma Yessica
 Echeverría Ayón, Francisco
 Echeverría Martínez, Rodolfo ("Chicali")
 Elenes Martínez Guillermo
 Elía, Emilio
 Elías García, Ramón (José Roberto/Elías García)
 Elizalde Bernal, Manuel de Jesús
 Elizalde Cobarrubias, Manuel
 Elizalde Limón, Guillermo
 Elizondo Aguilar, Gustavo
 Ellerbracer, Sergio
 Elliot, Gabriela
 Ench Fregoso, Isaías
 Ench Fregoso, Roberto
 Enríquez Alavés, Ramón
 Enríquez Pérez, Juan
 Enríquez, Gilberto
 Enríquez, Simón
 Escalante Badilla, Gabina
 Escamilla Vargas, Sixto
 Escobar de León, Alejandra
 Escobar Díaz, Donaciano
 Escobar Moreno, Leopoldo
 Escobar, Luis
 Escudero Chargoy, Oscar
 Escudero, Alberto
 Esparza Gámez, Martín
 Esparza Vázquez, Refugio
 Esparza, Ester
 Espino Barro, Antonio
 Espino Barros, Gonzalo Pretelini
 Espino Rocillo, Esteban
 Espinosa Altamirano, Horacio
 Espinosa Lira, Felipe
 Espinosa López, José Roberto
 Espinosa, Joaquín
 Espinoza Armenta, Everardo
 Espinoza Hernández, Ernesto ("El Jeringo")
 Espinoza Mascarreño, Rosario
 Espinoza Pérez, Rosa
 Espinoza Quevedo, Felipe Neri
 Espinoza Torres, Juvencio
 Espinoza, Carlos
 Espinoza, Miguel
 Espíritu, Orlando
 Esquivel Rodríguez, Carlos
 Esquivel Verdugo, José Luis
 Esquivel, Juan Domingo
 Esteva de la Cruz, Román
 Estévez, Aarón
 Estrada Bernabé, Guadalupe
 Estrada Coronado, Moises
 Estrada Flores, Enriqueta
 Estrada Hernández, Austreberta
 Estrada Hernández, Porfirio
 Estrada Martínez, Felipe
 Estrada Melitón, Juan
 Estrada Melitón, María
 Estrada Millán, Roberto
 Estrada Paredes, José Antonio
 Estrada Ramírez, Domingo
 Estrada Ramírez, Teresa
 Estrada Trejo, José Luis
 Estrada Vázquez, Esteban
 Estrada, Chávez Benjamín
 Estrada, Esteban
 Estrada, Gamez José Pedro
 Estrada, González José Luis ("El Trolebús")
 Estrada, José Antonio
 Estrada, Luis
 Estrada, María
 Estrada, Neftalí
 Estrada, Óscar
 Estrella Alcántara, Santiago
 Estrella, Ramón
 Estudillo Pérez, Eliseo
 Evangelista, Juan ("El Burro")
 Evaristo Sixto, José
 Fabela Guerrero, Raúl
 Fabela Vaquera, Agustín
 Fabela, Francisco
 Fabián Marcos, Juan
 Facundo García, Felipe
 Falcón Medel, Mauricio
 Falcón Rodríguez, Mario Carlos
 Familia Arena Bustos
 Farias Guerrero, Juan José
 Favela Escobosa, Jorge
 Faz de la Rosa, Raúl
 Feliciano Manuel, Santiago
 Feliciano, Isidro
 Felipe Benito, Baldomero
 Felipe Candelario, Constantino
 Felipe Dorantes, Manuel
 Felipe Vicente, Tomás
 Félix de Valenzuela, Ramona
 Félix Meléndres, Ernesto
 Félix Meléndres, Santiago
 Félix Miranda, Héctor ("El Gato")
 Félix Muñoz, Francisco Javier
 Félix Rojas, Gustavo
 Félix Romero, Guadalupe
 Félix Uzeta, Juan Manuel
 Felix Valenzuela, Guadalupe
 Félix Romero, Joel
 Fermin, Tapia
 Fernández González, Rocío
 Fernández Grajales, Mario
 Fernández Valiente, Antonio
 Fernández Valiente, Felipe
 Fernández, Bruno Oscar José
 Fernández, Margarito
 Ferra, Carlos

Fierro Blanco, Clemente
Fierro Flores, Susana
Fierro Martínez, José Guadalupe
Fierro Samperio, Josefina
Fierro Valadez, Esteban
Fierro, Jesús
Figueroa Castro, Gerónimo
Figueroa Chávez, Salvador
Figueroa Martínez, Juan
Figueroa Moreno, Norma Alicia
Figueroa Palacios, Leopoldo
Figueroa Pérez, Federico
Figueroa Pinto, Raymundo
Figueroa Rivas, Juan Cristobal
Fitz García, Gregorio
Fleishman Golden, Harry (Jack)
Florencio de Cervantes, Juana
Flores Acosta, Vicenta
Flores Aguilar, Heron
Flores Aguilar, Sebastián
Flores Armenta, Héctor
Flores Banderilla, J. Guadalupe
Flores Bustos, Enrique
Flores de Jesús, Zacarías
Flores Estrada, Aarón
Flores Falcón, Óscar Saúl
Flores Fuentes, Magdaleno
Flores Galeana, Mardonio
Flores González, Eufemio
Flores González, Pedro
Flores González, Rosa Isela
Flores Heredia, Aarón
Flores Hernández, Lliana
Flores Jiménez, Agustín
Flores Laureano, Vinh
Flores Macías, Reyes
Flores Magaña, Eloy
Flores Maldonado, Joaquín
Flores Martínez, Leopoldo
Flores Martínez, Rafael
Flores Medellín, Juan José
Flores Melesio, Vicente
Flores Méndez, Álvaro
Flores Méndez, Israel
Flores Mitzin, Enrique
Flores Morales, Serafín
Flores Muñoz, José
Flores Ocampo, Faustino
Flores Ocampo, Mario
Flores Oleta, Víctor Manuel
Flores Patiño, Pablo
Flores Piza, Humberto
Flores Puga, Manuel
Flores Rodríguez, Ezequiel
Flores Rodríguez, José Manuel
Flores Ruiz, Francisco
Flores Salazar, Lucas
Flores Serafín, José
Flores Serafín, José de Jesús
Flores Serafín, Nicolás
Flores Torreblanca, Bernabé
Flores Torrijos, Ernesto

Flores Vargas, Jorge
Flores Vázquez, Sixto
Flores, Donaciano
Flores, Eleuterio
Flores, María de los Ángeles
Flores, Vicente
Fonceca, Rodolfo
Fonceca, Telésforo
Fong, Víctor
Fortín Salazar, Pedro Antonio
Fortuna Olvera, Abraham
Fragoso Maldonado, Angel
Fragoso Maldonado, Juan
Francisco Zaragoza, Anacleto
Francisco, Juan
Franco Gutiérrez, Pedro
Franco Martínez, Catalina
Franco Meza, Cristina
Franco Meza, Ecliseria
Franco, Antonio
Franco, Ignacio
Franco, Margarito
Frías Campos, Cristina
Frías Diosdado, Celerino
Frías Neve, Marcela (Sofía)
Fuentes Almazán, Virginia
Fuentes Martínez, Guadalupe
Fuentes Rojas, Juan Enrique
Fuentes Saucedo, Arturo
Fuentes, Héctor ("Patitas Verdes")
Fulgencio Orozco, Maximino
Funes, Martín
G. M., Marco Antonio
Galas Sicaños, Luis
Galavid, N.
Galaviz Quezada (Galaviz Estrada), José
Galaz Dávila, Guadalupe
Galeana de Jesús, Alberto
Galeana Iturio, Trinidad
Galeana Santiago, Joel
Galeana Vázquez, Eleno
Galeana Vázquez, Magdaleno
Galeana Zamora, Felipe
Galeana Zamora, Sidronio
Galeana, Joel
Galicia Baltazar, Ángel
Galicia Peralta, Enrique
Galicia Santiago, Silvia
Galicia, Juan
Galindo Aguayo, Agustín
Galindo Ayala, Lorenzo
Galindo del Valle, Sergio
Galindo Mora, Francisco
Galindo Romero, Benjamín
Galindo Romero, Ignacio
Galindo Romero, Julio
Galindo Vázquez, Imelda
Galindo, José Luis
Gallardo Astorga, Guillermo
Gallardo Gutiérrez, Jorge
Gallardo Urías, Víctor Luis
Gallardo, Gregorio

Gallegos Espinoza, José Ma.
Gallegos García, Florentino
Gallegos García, Pedro
Gallegos Ramírez, Rafael Americo
Gallegos Sobrino, José Humberto
Gallegos, Ponciano
Galván, Daniel
Gálvez Velázquez, Andulio
Gálvez, Andulio
Gálvez, Wendy
Gámez, Emilio
Gandarilla Beltrán, Julián
Gaona, José Guadalupe
Gaona, Pedro Andrés
Garay Figueroa, Enrique
Garcés, Sergio
García Alonso, Romualdo
García Antonio, Gregorio
García Bernabé, Felipe
García Buenabad, Luis Alfonso
García Cabañas, Manuel
García Campos, Isidro
García Carrada, Rebeca
García Castro, Nicolás
García Chávez, Jesús
García Chávez, Mario
García Cisneros, Jesús
García Costilla, Juan
García Cruz, Camilo
García Curiel, Felipe
García de León, Juan Bosco
(Braulio/Gabriel/Raúl/Alejandro)
García Espinosa, Esteban
García Esquivel, Martha I.
García Estrada, Raúl Sendic
García Flores, Melquiades
García Galaviz, Raúl
García García (García Cisneros), Miguel (“El Jalisciense”)
García García, Jesús
García García, Lucas
García García, Manuel
García García, Odilón
García Garcíaam Celio
García Garza, Cosme
García Gómez, José Ramón
García González, Antonio
García González, Ismael Tijuana
García Gutiérrez, Enrique
García Gutiérrez, Pedro
García Hernández, Filiberto
García Hernández, Marcos
García Hernández, María Luisa
García Hernández, Santos
García Herrera, Francisco
García Herrera, Francisco (“El Indio”)
García Juárez, José Luis
García Laguna, Eliana
García Lazo, Luis M.
García López, Delfino
García López, Gregorio
García López, Juan
García López, Julián
García Maldonado, Juan
García Maldonado, Luis
García Martínez, Bernabé
García Martínez, Concepción
García Martínez, Javier
García Matías, Bernardo
García Mayorga, José Dolores
García Medina, Valentín
García Medina, Vicente
García Meneses, Rigoberto
García Morales, David
García Morales, Leticia
García Morales, Modesto
García Muñiz, Ignacio
García Nevares, Enrique
García Pérez, Antonia
García Pérez, Florentina
García Pérez, José Antonio
García Pérez, Lorenza
García Pinto, Austreberto
García Pinzón, Catalina
García Pizarro, Ramón
García R., Edmundo Tomás
García Ramírez, Julio (Julissa)
García Ramón, José de Jesús
García Razo, Luis M.
García Rivera, Ramón
García Rodríguez, Alfonso
García Rodríguez, Enrique
García Rodríguez, Salvador
García Rodríguez, Yolanda
García Rojas, Javier
García Salazar, Francisco Gabriel (“El Italiano”)
García Salazar, Inocencio
García Sánchez, Emiliano
García Sandoval, Santos
García Santiago, Hilda
García Soto, Seferino
García Tiledano, Guillermo
García Torres, Roberto
García Valenzuela, Hilario
García Velázquez, Aida Sandra
García Viloría, Adelina
García, Amado
García, Blas
García, Carmela
García, Filogonio
García, Francisco
García, Francisco
García, Guillermo
García, Jaime
García, Jorge (“Cantinflas”)
García, Juan
García, Margarita
García, Martín (“El Chino”)
García, Perpetuo
García, Rafael
Garech, Ezequiel
Garnde Arenas, José
Garnica, Rosa
Garrido Gómez, Jesús

Garrido León, Filiberta
 Garrido Márquez, Maribel
 Gaspar, Salvador
 Gastélum, Roberto
 Gatica, Pablo
 Gaxiola Figueroa, Miriam
 Gaytán Aguirre, Juan Antonio
 Genís Arellano, Aarón
 Germán, Sara
 Gervacio Benítez, Octaviano
 Gervacio Castro, Felipe
 Gervacio Hipólito, Antonio
 Gervacio Hipólito, Juan
 Gidi Núñez, Jorge
 Gil de Félix, María de Jesús
 Gil Heraldez, Román
 Gil Resendiz, Alfredo
 Gil Sánchez, David
 Glaciano, José Amaury
 Gloria Prieto, Francisco (La F)
 Godínez Álvarez, Bruno
 Godínez Perea, Francisco Javier (La Francis)
 Godoy Mena, José Antonio (Jesús)
 Gómez Balanzar, Andrés
 Gómez Caballero, Alma (Angela)
 Gómez Carrasco, Herminia
 Gómez Carrillo, Armando
 Gómez Galloso, Luciana
 Gómez Gaona, Lorenzo
 Gómez Gómez, Andrés
 Gómez Gómez, Arturo
 Gómez Gómez, Manuel
 Gómez González, María Magdalena
 Gómez Hernández, Guadalupe
 Gómez Hernández, Miguel (“Caxlán”)
 Gómez Iturio, Acacio
 Gómez Juárez, José Óscar (Carlos)
 Gómez López Telesforo, Ricardo
 Gómez Núñez, Juan
 Gómez Ortega, Encarnación
 Gómez Piña, María Oliva
 Gómez Romero, María Isabel
 Gómez Saavedra, Rosa María
 Gómez Salazar, Herlinda
 Gómez Sepúlveda, Jorge Alfredo
 Gómez Souza, Fabricio
 Gómez Trujillo, Prócoro
 Gómez Urías, Isabel
 Gómez Vázquez, Onesimo
 Gómez Velasco, Humberto
 Gómez Vidal, Víctor Manuel (“El Gringo”)
 Gómez Zamudio, Manuel Germán
 Gómez Zamudio, Víctor Manuel
 Gómez, Antonio
 Gómez, Armando
 Gómez, Elizabeth
 Gómez, Herminio
 Gómez, José Luis
 Gómez, José M.
 Gómez, Leonardo
 Gómez, Lorenzo
 Gómez, Lucino
 González Aguilar, Ignacio
 González Álvarez, David
 González Álvarez, Estanislao
 González Álvarez, Juana
 González Arredondo, Ezequiel
 González Baeza, Julián
 González Baltazar, Antonio
 González Barba, Juan
 González Barba, Luis (Eany Vega)
 González Bucio, José Guadalupe
 González Bucio, José Juan
 González Bucio, María Elena
 González Caloso, Guillermo
 González Canquín, Washington (Eulogio Vicencio Parras)
 González Carrillo, José Luis (Luis Sánchez Cruz/Salo/Salomón/Víctor)
 González Cortés, Raymundo
 González Cruz, Salvador
 González de Pérez, Julia
 González Díaz, José
 González Eguiarte, Oscar
 González Espinoza, Cipriano
 González Flores, Eutimio
 González G., Heriberto
 González García, Juan
 González García, Luis
 González García, Marciano
 González Godínez, Apolinar
 González Godínez, Demetrio
 González González, Angel
 González González, Felipe
 González González, Gabriel
 González Guerra, Angélica
 González Guerra, Salomón
 González Guzmán, Rafael (“Marrana”)
 González Hernández, Felipe (Jorge)
 González Hernández, José
 González López, Dolores
 González López, Enrique
 González López, Jesús
 González López, Soyla
 González Lucero, Salomón
 González Mancilla, Carlos
 González Martínez, Victoria
 González Mateos, Vicente
 González Mercado, Jesús
 González Meza, Aurora
 González Morales, Cipriano
 González Morales, Óscar
 González Moreno, José José
 González Navarro, Carlos
 González Nereo, Luis
 González Peñalba, Carlos
 González Pérez, José
 González Ramírez, Ignacio
 González Ramos, Ricardo
 González Reyes, Reynaldo
 González Reyes, Ronay
 González Reyna, Andrés
 González Rivera, Francisca
 González Rodríguez, Víctor

González Rojas, Celestino
 González Rojas, Damaso
 González Rojas, Isidro
 González Rojas, José Santos
 González Rojo, Pascuala
 González Romano, Enrique
 González Saldívar, Martha
 González Sánchez, Manuel
 González Sánchez, Martha
 González Teo, Placido
 González Torres, Manuel
 González Villa, Mario
 González viuda de Barrón, Concepción
 González Zepeda, Carlos
 González, Adolfo
 González, Adrián
 González, Alberto
 González, Concepción
 González, Cornelio
 González, Demetria
 González, Demetria
 González, Eduardo
 González, Enrique
 González, Esther
 González, Evaristo Atanacio
 González, Jesús Alberto
 González, José
 González, José
 González, José Luis
 González, Juan
 González, Lorenzo
 González, Lucas
 González, Marino
 González, Pedro
 González, Rafaela
 González, Tomás
 González, Tristán
 Gonzalo Mora, Luis
 Gonzpalez Félix, Lauro
 Govela Autrey, Ricardo
 Goytia, Marco
 Graciano González, Arnulfo
 Grajales Ordóñez, Leopoldo
 Granados Cortés, Fernando
 Granados García, Jesús
 Granados García, José Luis
 Granados Hernández, Irma
 Granados Ruiz, José Dolores
 Granados Sosa, Juan Carlos
 Granados, Refugio
 Granados, Víctor
 Gregorio, Petra
 Gregorio, Refugia
 Gregorio, Rosa
 Guadalajara Salcido, Roberto ("El Ratón")
 Guadalupe Andrade, Aurelio
 Guadalupe Eugenio. Crescencio
 Guajardo, Óscar
 Gúemez Castro, Jesús A.
 Guerra Hernández, Francisco
 Guerra López, Hermila
 Guerra, Angelina
 Guerra, Hermila
 Guerra, Patricia
 Guerrero Betanzos, Gabriela
 Guerrero Espinosa, Ramón
 Guerrero Gómez, Salvador
 Guerrero González, Josefino
 Guerrero Maldonado, Carmen
 Guerrero, Adán
 Guerrero, Benigno
 Guerrero, Diego
 Guerrero, Gloria
 Guerrero, Norma Angélica
 Guevara Camacho, Agustín
 Guevara, Carmen
 Guijón Aguilar, Justino
 Guijón Jardín, Jesús
 Gutiérrez Aguilar, Ruben
 Gutiérrez Cadena, Guillermo
 Gutiérrez Calvario, Manuel
 Gutiérrez de Enríquez, Fernando
 Gutiérrez Delgado, Javier
 Gutiérrez Enrique, Gerardo
 Gutiérrez Esponda, Jorge Alberto
 Gutiérrez García, María Dolores
 Gutiérrez González, Jaime Jesús (Edgar)
 Gutiérrez Jiménez, José Luis ("El Gallo")
 Gutiérrez Martínez, Fernando
 Gutiérrez Martínez, Jorge
 Gutiérrez Maza, Víctor Hugo
 Gutiérrez Mendoza, José Isabel
 Gutierrez Morales, Feliciano
 Gutiérrez Navarro, José Guadalupe
 Gutierrez Ortega, Juan ("El Chinacate")
 Gutiérrez Peralta, Ángel
 Gutiérrez Pérez, Angeles
 Gutiérrez Ramírez, Epigmenio
 Gutiérrez Ramos, Joaquín
 Gutiérrez Salgado, Alfredo
 Gutiérrez Salgado, Miguel
 Gutiérrez Sánchez, Miguel Ángel
 Gutiérrez Santana, Irineo
 Gutiérrez Santiago, Salvador
 Gutiérrez Sierra, J. Jesús
 Gutiérrez Vela, Guillermo
 Gutiérrez Verduzco, Antonio
 Gutiérrez Vizcarra, Félix
 Gutiérrez, Agustín
 Gutiérrez, Al
 Gutiérrez, Esther
 Gutiérrez, Francisco (Colmena)
 Gutiérrez, José Dionicio
 Gutiérrez, Rafael
 Guzain Suaya, Pablo
 Guzmán Barrios, Carlos
 Guzmán Castante, Santiago
 Guzmán Cruz, Abdallan
 Guzmán Cruz, Alexander
 Guzmán Cruz, Amafer (Jesús)
 Guzmán Cruz, Armando
 Guzmán Cruz, Coralia
 Guzmán Cruz, Graciela
 Guzmán Cruz, Herolina

Guzmán Cruz, Huber Cuauhtémoc
 Guzmán Cruz, Ladíbel
 Guzmán Cruz, Solón Adenahuer
 Guzmán Cruz, Venustiano (Óscar)
 Guzmán Díaz, Alejandro
 Guzmán García, Efraín
 Guzmán Jiménez, José de Jesús
 Guzmán López, José Luis (Claudia)
 Guzmán Villa, José Luis
 Guzmán, Espiridión
 Guzmán, Mauricio
 Habana Merino, Nicolas
 Haro, José Antonio
 Hastings, Phillip Edward
 Helian Márquez, Jesús
 Heredia Aguilar, Jesús
 Heredia Naranjo, Pedro
 Heredia Sánchez, Martín
 Heredia Solano, Jaime
 Hermán Félix, Manuel
 Hermida Martínez, Enrique
 Herminia García, Rufina
 Herminia Vásquez, Jovita
 Hermosillo Guzmán, Ricardo
 Hernandez Acevedo, Bernardo Ranferi
 Hernández Aguilar, Jorge Enrique
 Hernández Alfaro, Juvencio
 Hernández Ambriz, José
 Hernández Amezcua, Eduardo Noé
 Hernández Arciniega, Rafael
 Hernández Astorga, Jesús (Astorga)
 Hernández Barragán, Ignacio
 Hernández Bautista, Ana
 Hernández Bautista, Ismael
 Hernández Bautista, Jeronimo
 Hernández Bautista, María
 Hernández Bautista, Pedro
 Hernández Bautista, Tomás
 Hernández Bernardino, Apolonio
 Hernández Castañeda, Isidro
 Hernández Castañeda, Sergio
 Hernández Cruz, Benito
 Hernández Cruz, Gerardo
 Hernández Cruz, Rey David
 Hernández Cuellar, José de Jesús
 Hernández Curiel, Eulalio
 Hernández De la Rosa, Antonio
 Hernández de Vigeles, Felipe
 Hernández Delgadillo, Míryam
 Hernández Dolores, Alberta
 Hernández Dolores, Ana
 Hernández Enríquez, Basilio
 Hernández Espinosa, Paulino
 Hernandez Estrada, Marilú
 Hernandez Figueroa, Guillermo
 Hernández Flores, Carlos
 Hernández Flores, Margarita
 Hernández Flores, Roberto
 Hernández G., Margarita
 Hernández García, Álvaro
 Hernández García, Jesús
 Hernández García, Juan
 Hernández García, María Luisa
 Hernández García, Mercedes
 Hernández García, Santos
 Hernández Garduño, Jorge ("Julio")
 Hernández Garnica, Miguel
 Hernández Girón, Gabino
 Hernández Gómez, Benjamín
 Hernández Gómez, Carolina
 Hernández Gómez, Manuel
 Hernández Gómez, Pedro
 Hernández González, María Isabel ("Margarita Ortega Salazar")
 Hernández González, Rosa María
 Hernandez Hernandez, Carlos Enrique
 Hernández Hernández, Elia
 Hernández Hernández, Jovito
 Hernández Hernández, Juan
 Hernández Hernández, Juan ("Pechi")
 Hernández Hernández, Laura
 Hernández Hernández, Laura
 Hernández Hernández, Manuel
 Hernández Hernández, Natividad
 Hernández Hernández, Octaviano
 Hernández Hernández, Petra
 Hernández Jiménez, Hilario
 Hernández Juana, Lino
 Hernández Juárez Silvíno
 Hernández Lara, Neri
 Hernández Licona, Adela Manuela
 Hernández López, Bartolo
 Hernández Luna, Manuel
 Hernández Manjarrez, Ignacio
 Hernández Martínez, Asunción
 Hernández Martínez, Luis
 Hernández Martínez, Pablo
 Hernández Méndez, María Francisca
 Hernández Mendoza, Andrea
 Hernández Modesto, Modesto
 Hernández Moreno, J. Carlos
 Hernández Murillo, Lucia
 Hernández Nava, Bertín
 Hernández Navarro, Luis
 Hernández o Maya, José ("Josele"/"Lupo")
 Hernández Ortiz, Víctor Manuel
 Hernández Pérez, Lucas
 Hernández Pérez, Octavio
 Hernández Pineda, José
 Hernández Ramírez, María
 Hernández Ramírez, Ofelia
 Hernández Recamier, Arturo
 Hernández Rivera, José Luis ("Corcheta")
 Hernández Rodríguez, Ricardo
 Hernández Rosales, Agustín
 Hernández Ruíz, Mario
 Hernández Salazar, Pedro
 Hernández Sánchez, David
 Hernández Santiago, Gaudencio
 Hernández Santiago, Juan
 Hernández Santos, Irene
 Hernández Santuario, Luis
 Hernández Torres, Francisco
 Hernández Tovar, Humberta

Hernández Valencia, Juan Antonio ("Johnny")	Herrera, Ernesto
Hernández Velasco, Melitón	Herrera, José
Hernández Velázquez, Zeferino	Herrera, Santiago
Hernández Zamora, Loreto	Herrera, Tatiana
Hernández Zamora, María del Socorro	Herrera, Timoteo
Hernández, Agustín	Herreros Andrade, Mafalda Clementina
Hernández, Agustín	Hidalgo Campos, Mardonio
Hernández, Ángel	Higuera Román, Carlos
Hernandez, Antonio	Hilario Hernández, Víctor Manuel
Hernández, Antonio Francisco	Hinojosa García, Alicia
Hernández, Antonio Francisco	Hinojosa Hernández, Guillermo
Hernández, Armando Romualdo	Hinojosa Pérez, Sabino
Hernandez, Arturo	Hodgins, Mike
Hernández, Benito	Hornelas Campillo, Arnoldo
Hernández, Benito	Howard, Panley
Hernández, Benito ("Venas")	Huachimar, José Antonio
Hernández, Benjamín	Huerta Acosta, Ezequiel
Hernández, Benjamín	Huerta Chávez, Auxilio
Hernández, Carlos	Huerta Fuentes, Gilberto
Hernández, Carlos ("Carlos Ríos")	Huerta, Alberto
Hernández, Donato	Huerta, María del Rosario
Hernández, Felipa	Huesca Noriega, Arturo
Hernández, Gregorio	Huitrigo Ramírez, Francisco Roberto
Hernández, Humberta	Huitrón (Hurtado) Vega, Jaime
Hernández, Ignacio	Humberto, Jesús
Hernández, Jesús	Hurtado Carduño, Ricardo
Hernández, Jesús	Hurtado Cortés, Cuauhtémoc
Hernández, Josafat	Ibarra Aguilar, Pascual
Hernández, José Guadalupe	Ibarra Álvarez, Alfonso
Hernández, José Guadalupe	Ibarra Clemens o Clement, Vladimir
Hernández, José Luis	Ibarra Espinoza, Amalio
Hernández, José Luis	Ibarra Espinoza, Benito
Hernández, José María	Ibarra Flores, Fabián
Hernández, Juan Pablo	Ibarra Monzón, Raúl
Hernández, Juan Sócrates	Ibarra Valenzuela, Raymundo
Hernández, Leomagno	Ibarra Vda de Granados, Elvira
Hernández, Lucas	Ibarra, Juan Manuel
Hernández, Manuel	Iglesias Ramírez, Hilda
Hernández, Marcial	Ignacio Cebreros, Pandora
Hernández, Marcial	Ilaya, Ruperto
Hernández, Mario H.	Infante Castillo, Vicente
Hernández, Maximino	Infante Salazar, Javier Antonio
Hernández, Melitón	Infante Salgado, Salvador
Hernández, Miguel Ángel	Inzunza de Contreras, Griselda
Hernández, Pilar	Irena Estrada, Valente
Hernández, Ricardo	Iriarte, Roberto
Hernández, Rodolfo	Iribe, Juvencio
Hernández, Samuel	Isidoro Acosta, Antonio
Hernández, Sergio	Isidro Paula, Cristóbal
Hernández, Xóchitl	Isidro Rangel, Leonardo
Herrera Amador, Antonio	Islas Cordero, Maximino ("Chimino"/"Cuas")
Herrera Armenta, Miguel Ángel	Islas Gregorio, Neri
Herrera Hernández, Agustín	Islas Hernández, José Luis ("Azabache")
Herrera Hernández, Juan	Islas Parra, Víctor
Herrera Montiel, María Luisa	Islas, Gildardo
Herrera Muñoz, Jorge (La Nancy)	Isordia Javier, Alfredo
Herrera Ríos, Narciso	Iturio Barrientos, Armando
Herrera Sanjuan, Carlos	Iturio de Jesús, Doroteo
Herrera Torres, Jacinto	Iturio Fierro, Ramón
Herrera Urías, Pablo	J. Altamirano, Alberto
Herrera Ventura, Felipe	Jacinto Maldonado, Carlos
Herrera Zurita, Joel	Jacobo Benavides, Ignacio ("Nacho")

Jacobo García, Rafael
 Jacobs Fernández, Percy Amílcar (“Canción”)
 Jaime Blanco, Gonzalo
 Jaime Chávez, Soelio
 Jaimes Gómez, Arturo
 Jaimez Blanco, Gonzalo
 Jaimez Chávez, Zohelio
 Jaquez Juan, Víctor
 Jara Jiménez, Guadalupe
 Jara Rivero, Juan
 Jardines Martínez, José Guadalupe
 Jasso Turrubiates, Joaquín
 Jasso Vega, Rubén
 Javier Aguilar, Alberto
 Javier José, Ramón
 Javier, Marcos
 Javier, Otilio
 Jiménes Aguilar, Manuel (Mónica)
 Jiménez Arenas, Marcial
 Jiménez Arenas, Nemesio
 Jiménez Castañeda, Amado
 Jiménez Custodio, Jesús
 Jiménez de la Cruz, Evaristo
 Jiménez de Reyes, Teresa
 Jiménez Flores, Leovigildo
 Jiménez Flores, Niceforo
 Jiménez Franco, Isabel
 Jiménez García, Irene
 Jiménez Gómez, Germán
 Jiménez Gómez, Rubén
 Jiménez Gutiérrez, Guillermo
 Jiménez López, Elpidio
 Jiménez López, Faustino
 Jiménez López, Gemilinao
 Jiménez Morales, Hilario
 Jiménez Nájera, José
 Jiménez Naranjo, Andrés
 Jiménez Orozco, Jesús
 Jiménez Pliego, Guillermo
 Jiménez Quevedo, Roque
 Jiménez Sanjuan, Eva
 Jiménez Sanjuan, Florencia
 Jiménez Sarmiento, Carlos
 Jiménez Viascan, Manuela
 Jiménez Vizcarra, Ramón
 Jiménez, Adolfo
 Jiménez, Ana Victoria
 Jiménez, Arnulfo
 Jiménez, David
 Jimenez, Toribio
 Jogón Aguilar, Delfino
 Jordán de la Toba, Fernando
 Jorge Perez, José
 José García, Alejandro (“Artemio”)
 José García, Jacinto (“El Chinito”)
 José María Rivera, Urbina
 José Sarmiento, Aldegundo (“El Alacrán”)
 Jovito Jorque, Jovito
 Juan María, Agustín
 Juárez Arguello, Azucena
 Juárez Arguello, Socorro
 Juárez Bello, Atanacio (“Calillo”)

Juárez Bello, Carmelo
 Juárez Castro, Irineo
 Juárez Castro, Marcial
 Juárez Espíndola, Epifanio
 Juárez Fernández, Alejandro
 Juárez Fierro, Lucino
 Juárez García, Dolores
 Juárez González, José Luis
 Juárez González, Juan
 Juárez González, Ricardo
 Juárez González, Vicente
 Juárez Lara, Enrique
 Juárez Marcelo, Eugenio
 Juárez Martínez, Justino
 Juárez Meléndez, Raymundo
 Juárez Miranda, Guillermina
 Juárez Mónica, Guillermo
 Juárez Moreno, N.
 Juárez Moreno, Rayvel
 Juárez Pérez, María Elena
 Juárez Ramírez, Miguel
 Juárez Rodríguez, Pedro Alberto
 Juárez Sánchez, Severiano
 Juárez Santillán, Emma
 Juárez Silva, Jesús
 Juárez Silva, Raúl
 Juárez Vázquez, Javier
 Juárez, Andrés
 Juárez, Arcadio
 Juárez, Eliazer
 Juárez, Florencio
 Juárez, Gregorio
 Juárez, Gregorio
 Juárez, José
 Juárez, Sixto
 Juárez, Tiburcio
 Juárez, Ubaldo
 Julián, Victorino
 Kaetchum, Jimmy
 Korn, John Kennet
 Labastida Rodríguez, Roberto
 Lagüi, Felipe
 Lagunas Domínguez, Gilberto
 Lagunas Gutiérrez (Martínez), Arturo
 Laija Inzunza, Genaro
 Laija Inzunza, Ramón
 Landeros Cardona, Saúl
 Landeros Martínez, Enrique
 Landeros, Concepción
 Lara Aceves, José (Vilma)
 Lara Cortes, Reyes
 Lara Gallardo, José Isabel
 Lara González, Pablo
 Lara Magdalena, Elena
 Lara Magdalena, Martina
 Lara Ramírez, Gregorio
 Lara Vázquez, Juan
 Lara, Carlos
 Lara, Flora
 Lara, Francisco
 Lara, Refugio
 Lara, Salatiel

Lares de Machado, Guillermina
 Largo Ibarra, Francisco
 Larrumbe Bello, Rafael
 Larumbe, Amado
 Laureano Valdovinos, José
 Lavariega Avelino, Alfredo
 Lazada López, Maura
 Lazcano, Alejandrina
 Lazo Gaytán, Federico
 Leal Millán (Villar), Florentino ("Cachea")
 Leal Moncada, Octavio
 Leal Pérez, Sergio
 Leal Ruano, Juvenal
 Leal, Gudelio
 Lechuga Contreras, Marco Aurelio
 Ledezma Martínez, Jesús
 Ledezma, Juan
 Lemus García, Heriberto
 Lemus, Anastasio
 Leocadio Quiroz, Camacho
 León Chávez, Lourdes
 León Chávez, Yolanda
 León Eco, Benjamín
 León Hurtado, Gerardo
 León Juárez, Néstor
 León León, Ismael
 León Mateo, Baltazar
 León Morales, Felipe
 León Ramos, José
 León Retana, Sergio
 León Valdivia, Jesús
 León Zempoalteca, Ernesto
 León, Fausto
 León, Humberto
 Lerma González, Enrique
 Lesma, Teodoro
 Leyva Báez, Lilia
 Leyva Fierro, José
 Leyva Flores, Pablo
 Leyva Pérez, Pedro
 Leyva Vázquez, Marco Antonio
 Leyva, Isidro
 Leyva, Ricardo
 Librado López, José
 Licea de Ruíz, Josefina
 Lim García, Luis
 Linares Benítez, Pablo
 Linares Carrera, Martín
 Linares Cazares, Antelmo
 Linares Pérez, Margarita
 Linares, Luciano
 Lira Bracho, Juan
 Lira, Rodolfo
 Lizama Cornelio, Nicolás
 Llanes Martínez, Martiniano
 Llanes Noriega, Santana
 Llanos Arcadía, José ("El Chereque")
 Loaiza Manjarrez, Héctor
 Loaiza Meza, Víctor Manuel
 Lobato, Isidro
 Loera de González, Juana
 Loera Martínez, Juventino
 Loera, Clara
 Loera, Isaura
 Loera, Juana
 Lofredo, Gino
 Lomas Isidoro, Samuel
 Lomas Pérez, Pedro
 Lomelí de Luna, Juan Manuel
 López Aguilar, Alfonso
 López Aguilar, Catalina
 López Álvarez, Raúl
 López Atencio, Carlos
 López Canseco, Francisco
 López Castro, Leonardo
 López Cienfuegos, Sóstenes
 López Constantino, Jesús
 López Cortés, Daniel
 López Cruz, Pablo
 López Cruz, Pedro
 López Cruz, Sinfiriano
 López de la Torre, Raúl ("Faustino"/"Claudio")
 López del Carpio, Raymundo
 López Díaz, Pedro
 López Durán, Francisco
 López García, Marco Antonio
 López Garzón, Ezequiel
 López Gómez, Samuel
 López Guzmán, Serafín
 López Hernández, Gladys Guadalupe
 López Hernández, José
 López Huerta, Elvira
 López Hurtado, Eladio
 López Jiménez, Ramón
 López Juárez, Lucio
 López López, Damián
 López López, Emilia
 López López, Héctor Odilón
 López López, Joaquín
 López López, Luis
 López Malo, Héctor
 López Mancilla, Teófilo
 López María, Rigoberto
 López Mariscal, Mxarcos
 López Martínez, Alfonso
 López Medina, Andrés
 López Méndez, Jorge
 López Mendoza, Evaristo
 López Morales, Francisco Javier
 López Morales, José
 López Murillo, Alejandro
 López Navarrete, Manuel
 López Ortiz, Eustaquio
 López Padilla, Pedro
 López Pérez, Francisco
 López Pineda, Daniel (Nelio)
 López Pineda, David ("Nelio")
 López Portillo, Francisco
 López R., Fidencio
 López Razón, Víctor Manuel
 López Salgado, Marco Antonio
 López Salinas, Manuel
 López Sánchez, Francisco
 López Sánchez, Verónica

López Santiago, Felipe
López Santis, Salvador
López Tomás, Francisco
López Trujillo, Yolanda
López Urías, Odilón
López Vargas, Francisco
López Vázquez, Ricardo
López Villada, María de la Luz
López y López, Carlos
López Zárate, María del Carmen
López, Baltazar
López, Cosme
López, Elpidio
López, Elvira
López, Enrique
López, Enrique
Lopez, Eucario
López, Imelda
López, Jesús
López, José Antonio
López, José Ramón
López, Juan Eduardo
López, Julio
López, Margartito
López, Martín
López, Miguel
López, Pedro
López, Ramona
Lorence López, Carlos
Lorenzo Manuel, Agustín
Lorenzo Quiroz, Torres
Lorenzo, Marcial
Loret de Mola Médiz, Carlos
Loya Arreola, Bernardino
Loya Ornelas, Fidencio
Loya Ornelas, Marcelo
Loya, Bernardino
Loya, Manuela
Loyola González, Jorge
Loza Patiño, Florentino
Loza Patiño, Pablo
Loza Vargas, Fidel
Lozada, Eduardo
Lozano Hernández, Francisca
Lozano Morales, Nazario
Lozano Pérez, Francisco
Lozano, Jairo Calixto
Lozano Valdovinos, Demóstenes
Lucas Domínguez, Lucas
Lucas Gregorio, Bernabé
Lucas Pérez, Mateo
Lucas Ronquillo, José
Luciano Tapia, José Carlos
Luévano López, Ramiro
Lugo Bufanda, Gloria
Lugo Cárdenas, Adolfo
Lugo Colín, Ángel
Lugo Hernánde, Florencio
Lugo Olvera, Joaquín
Lumbreras Guerrero, Salvador
Luna González, Esthela
Luna Leal, Francisco

Luna López, Juan
Luna Montegro, Baldomero
Luna Peralta, Ponciano
Luna Velázquez, Humberto
Luna, Aarón
Luna, Gregorio
Macal Moreno, Raúl
Macario Castillo, Cuauhtémoc
Macario Pérez, Cleofas
Machi Bustamante, Armando
Machi Ramírez, Jesús Enrique
Machi Ramírez, Sergio
Macías Salcedo, Javier
Macías, Justino
Macías, Pedro
Maciel Cruz, Marisol
Macossay Cosgalla, Luis Gonzalo
Madariaga, César Marina
Madonado Castellanos, Jorge Darinel
Madrid De la Vega, Humberto
Madrid Reyes, Miguel
Madrid Zambrano, Vicente A.
Madrugal, Ignacio
Madrugal, Miguel Ángel
Madriz Sánchez, Rafael
Madueño Hernández, J. Carmen
Magallán Pérez, Armando
Magaña Aburto, Marina
Magaña Panti, David (José Lino)
Magdalena, María
Maldonado Cano, Elisa
Maldonado Chame, Félix
Maldonado Dora, Laura
Maldonado Ochoa, Margarita
Maldonado Pedroza, José
Maldonado Pérez, Ariel (Karla)
Maldonado R., Dora
Maldonado, Enedina
Maldonado, Pedro
Maldonado, Rogelio
Maldonado, Ruben
Malvagni Gilly, Adolfo Atilio
Mancera Cárdenas, Francisco
Mancilla Herrera, Roberto
Manjarrez Alarcón, Cirilo
Manjarrez Arreola, Héctor
Manjarrez Audelio, José
Manjarrez Manjarrez, Alberto
Manjarrez Manjarrez, Galación
Manjarrez Mujica, Salvador
Manjarrez Rodríguez, Donancio
Manjarrez Valdez, Gaspar
Manjarrez, Víctor
Manrique Gonzalez, José
Manríquez Custodio, Mateo
Mantilla Cázarez, Mario
Manuel Garza, Cervantes
Manzanero, César Augusto
Manzanilla, Juan Gregorio
Manzano, Rodríguez José
Marcelino Lara, Mirna
Marcelo Esquivel, Elvira

Marcial Mateo, Guillermo
 Marcial, Delfino
 Marcos Francisco, Antonia
 Marcos, Francisco Norberto
 Marcos, Herminia
 Marcos, Lina
 Marcos, Mateo Pablo
 Marcué Pardiñas, Manuel
 Mardonio, Timoteo
 Mares Castro, Juan
 Margarito Linares, Felipe
 Mariano Lara, Victoriana
 Marín Vázquez, Gregorio
 Marín Zárate, Pedro
 Marín, Bernardino
 Marín, Fidelia
 Marín, José Luis
 Marina Arriola, Aura
 Marina Madariaga, Próspero
 Marines de la Rosa, Isaías
 Marino Calletano, Isabel
 Mariscal, Eulalio
 Márquez (Vázquez) López, Bernardo (“Renato”)
 Márquez Espinosa, Nelly
 Márquez Gándara, Alfredo
 Márquez González, Jesús Leonardo
 Márquez Guerrero, Carlos
 Márquez Guerrero, Luis
 Márquez Hernández, Elvira
 Márquez Islas, Manuel
 Márquez Martínez, Marco Antonio
 Márquez Olguín, Erasmo
 Márquez Robles (González), Salvador
 Márquez Santiago, Juan Manuel
 Marquez Valenzuela Francisco (“El Chango”)
 Márquez, Delfino
 Márquez, Josefina
 Martín Hernández, Juan
 Martín Vásquez, Fermín
 Martínez Alvarado, Francisco Javier
 Martínez Anaya, Francisco
 Martínez Barrientos, Gaudencio
 Martínez Barrios, David
 Martínez Bernabé, Alfonso
 Martínez Cabañas, Sabas
 Martínez Castillo, Alejandro
 Martínez Chávez, Lorenzo
 Martínez Cornejo, Rogelio
 Martínez Corona, Blas
 Martínez Cortés, Gustavo
 Martínez Cruz, Albertano
 Martínez Cruz, Fidel
 Martínez Cruz, Hilda
 Martínez Cruz, José
 Martínez Cruz, Pablo
 Martínez Dávila, Roberto
 Martínez de Peña, Engracia
 Martínez Díaz, Jeronimo
 Martínez Díaz, Juan
 Martínez Duarte, Alejandro
 Martínez Espinoza, Jacinto
 Martínez Godínez, Heriberto
 Martínez Gómez, Evaristo
 Martínez González, Ángel Guillermo
 Martínez González, Norma Olivia
 Martínez Guzmán, Salvador
 Martínez Hernández, Ceferino
 Martínez Hernández, Francisco
 Martínez Hernández, Ignacio
 Martínez Huerta, María de Lourdes
 Martínez Huerta, Ramón
 Martínez Huerta, Roberto
 Martínez Jiménez, Agustín
 Martínez Jiménez, Antonio
 Martínez Joaquín, Joaquín
 Martínez Juárez, Isaías
 Martínez Landeros, Ana Lilia
 Martínez Landeros, Gustavo
 Martínez Landeros, Martín
 Martínez Landeros, Miguel
 Martínez Landeros, Rafael
 Martínez Landeros, Teresa
 Martínez Loza, Romana
 Martínez Mejía, Pedro
 Martínez Mejía, Pedro
 Martínez Mendoza, Ángel Guillermo
 Martínez Meza, Ana Karen
 Martínez Meza, Jesús Cutberto
 Martínez Millán, Ana Lilia
 Martínez Mondragón, Jesús A.
 Martínez Mondragón, Luis Ángel
 Martínez Mondragón, Teresa
 Martínez Monroy, Constantino
 Martínez Montenegro, Roberto
 Martínez Nateras, Arturo
 Martínez Navarro, Antonio
 Martínez Núñez, César Mauricio
 Martínez Ochoa, Wenceslao (“El Feroz”)
 Martínez Pacheco, Alejandro
 Martínez Palafox, José (“Apodaca”)
 Martínez Paredes, Raúl
 Martínez Parra, Anacleto
 Martínez Pérez, J. Cruz
 Martínez Quiñonez, Álvaro
 Martínez Ramírez, Faustino
 Martínez Ramírez, Gregorio
 Martínez Ramírez, María de los Ángeles
 Martínez Ramírez, Rubén
 Martínez Ramírez, Sebastián
 Martínez Ríos, Isaías
 Martínez Romano, Erasmo
 Martínez Romano, Faustino
 Martínez Ruiz, José
 Martínez Ruiz, Pedro
 Martínez Saldívar, Rebeca
 Martínez Salinas, Humberto
 Martínez Sánchez, Esteban
 Martínez Simón, Margarita
 Martínez Sinco, Ramiro
 Martínez Tapia, Euleterio
 Martínez Torales, Elia
 Martínez Torales, Yolanda
 Martínez Valdés, Raúl
 Martínez Vargas, Cutberto

Martínez Vargas, Rafael
 Martínez Vásquez, Abraham
 Martínez Vega, Jorge
 Martínez Velázquez, Saldívar
 Martínez Vélez, Arturo
 Martínez Vera, Janet
 Martínez Verdugo, Arnoldo
 Martínez Zenón, José
 Martínez, Alcaraz Enrique (Lola Beltrán)
 Martínez, Alejandro
 Martínez, Anselmo
 Martínez, Candelario
 Martínez, Celia
 Martínez, Delfino
 Martínez, Enrique
 Martínez, Filiberto Antonio
 Martínez, Francisco
 Martínez, Gilberto
 Martínez, Isidro
 Martínez, José
 Martínez, José Ubaldo
 Martínez, Lucrecia
 Martínez, María del Carmen
 Martínez, Narciso
 Martínez, Nicolás
 Martínez, Patricia
 Martínez, Pedro
 Martínez, Procopio
 Martínez, Ramón
 Martínez, Roberto
 Martínez, Rubén
 Martínez, Simón Rutilio
 Martínez, Ubaldo
 Martínez, Yolanda
 Maso Méndez, Susana
 Mata Dávila, Santos
 Mata Vega, Adrián
 Mateo Francisco, Francisco
 Mateos Hernández, Severiano
 Mateos, Victorino
 Matías Bartolo, Catarino
 Mauricio Arriaga, Adelaido
 Mauricio Arriaga, Leónides
 Mauricio, Marcos
 Maya Hernández, Rubén
 Mayen, Amador
 Mayen, Damián
 Mayen, Rogelio
 Mayo, Abad ("Chuy")
 Mazariegos Paz, Armando
 McGuill, Jean
 Meade Arrevillaga, Óscar
 Medel Chalma, Jorge
 Medel Justo, Hilario
 Mederos Vázquez, Aquileo
 Medieta, Lorenzo
 Medina Carvajal (Medina Carbajal), Timoteo
 Medina Cuevas, Víctor Manuel
 Medina Díaz, Javier (Lucha Villa)
 Medina Florián, Manuel
 Medina Guerrero, Gilberto
 Medina Robles, José Idelfonso
 Medina Soto, Jaime
 Medina Tovar, Marcos
 Medina Valenzuela, Elías Mario
 Medina Vega, Eulalio
 Medina, Francisco
 Medina, Ignacio
 Medina, Lino
 Medina, Teresa
 Medoza Guarín, N. (Sasha Montenegro)
 Medrano Colón, Florencio
 Medrano Colón, Genaro
 Medrano González, José Guadalupe
 Medrano Mederos, Leonor
 Medrano Mederos, Pedro
 Medrano Mederos, Primo
 Medrano Olivares, José Luis
 Medrano Peñalosa, Rafael
 Medrano Reynoso, Miguel
 Mejía Chavero, Ofelia
 Mejía Moncada, Luis Gonzalo
 Mejía Rico, Octavio (La Caty)
 Mejía Sánchez, Felipe
 Mejía Sánchez, Félix
 Mejía, Adalberto
 Mejía, Adolfo
 Mejía, Cervantes, Gonzalo (La Claudia)
 Mejía, Gabriel
 Mejía, Martín
 Mejía, Miguel
 Melesio Soto, N.
 Melgoza Radillo, Librado
 Melo Hernández, Fernando
 Melo Torres, Cecilia
 Mena Ramos, José
 Mena Rivera, Guillermo
 Mena Rodríguez, Leonor del Carmen
 Menchaca Sánchez, José
 Mendez Alvarado, María de Jesús
 Méndez Arcos, Gregorio
 Mendez Castañeda, Salvador Fausto
 Mendez Corona, Manuel
 Méndez de Guerrero, Francisca
 Méndez Escuen, Octavio
 Méndez Flores, Azael
 Méndez Flores, Melesio
 Méndez Gómez, Jorge
 Méndez Gómez, Oscar
 Méndez Pinto, José Alfonso
 Méndez Reyes, José
 Méndez Ríos, Augusto
 Méndez Rodríguez, Lorenzo
 Mendez Romero, Fortino
 Mendez Romero, Gerardo
 Méndez Sánchez, Emilio
 Mendez Sanchez, Ismael
 Méndez Silva, Guillermo
 Méndez, Alejo
 Méndez, Faustino
 Méndez, Juan
 Méndez, Justo
 Mendieta de Quezada, Juana
 Mendieta González, Agustín

Mendívil Lugo, José
 Mendívil Payán, José Guadalupe
 Mendo, Eduardo
 Mendoza Acosta, Porfirio
 Mendoza Barajas, Salomón
 Mendoza Beltrán, Enrique
 Mendoza Camargo, Carlos
 Mendoza Camargo, César
 Mendoza Camargo, Eduardo
 Mendoza Camargo, Juan
 Mendoza Camargo, Oscar
 Mendoza Galoz, Juan Carlos
 Mendoza Gaytán, David de Jesús
 Mendoza Hernández, Javier
 Mendoza López, Consuelo
 Mendoza Martínez, Flavio
 Mendoza Martínez, Juan
 Mendoza Martínez, Rogelio
 Mendoza Morales (o Flores), Rodolfo
 Mendoza Pineda, Rocío
 Mendoza Rangel, Eduardo ("El Merequetengue")
 Mendoza Sánchez, Zacarías
 Mendoza Sosa, Ana Luz
 Mendoza Sosa, Sara
 Mendoza Valera, Benito
 Mendoza, Gerardo
 Mendoza, Jesús
 Mendoza, Ramón
 Mendoza, Saturnino
 Menéndez Marcín, Antonio Iván
 Menéndez Rodríguez, Eduardo
 Menéndez Rodríguez, Hernán
 Menéndez Rodríguez, Mario
 Menéndez Rodríguez, Roger
 Menéndez, Roger
 Menes González, Felipe
 Menes Zavala, Jorge
 Meraz Vizcarra, Faustino
 Mercado Núñez, Gregorio
 Mercado, Adrián Jesús
 Mercado, Antonio
 Mercado, Leopoldo
 Mérida, Ricardo
 Merino, Fidencio
 Mesa, Ezequiel
 Mesino Galicia, Julio
 Meza Bernal, Eliseo
 Meza C., Roberto
 Meza Landeros, José
 Meza Lira, Víctor Manuel (Leticia)
 Meza, Arturo
 Meza, Javier
 Michaca Arenas, Onésimo
 Michaca Arenas, Próspero
 Michel Jacobo, Jesús
 Miguel Vázquez, Marco Antonio
 Millán Alfredo, Octavio
 Millán Arellano, Gabriel
 Millán Estrada, Dolores
 Millán Manjarrez, Javier
 Miranda Juárez, Carmen
 Miranda Muñoz, Eleuterio
 Miranda Palma, Jesús
 Miranda Ramírez, Arturo
 Miranda Ramírez, José Ascención
 Miranda Sánchez, Sonia
 Miranda Sánchez, Susana
 Miranda Traperero, Librado
 Mireles García, Rosa
 Mizquiz Olivas, Felipa de Jesús
 Mocú, Alberto
 Modad, Jesús
 Moguel López, Martín Ramón
 Molina Alarcón, Ernesto
 Molina González, Lucio
 Molina Nuñez, Marcelino
 Molina Theissen, Ana Lucrecia
 Molina Theissen, Emma Guadalupe
 Molina, Efraín
 Molina, Mauricio
 Molina, Tomás
 Molotla Argumedo, Alberto
 Moncad, Roberta
 Moncada García, Moises
 Moncada Grijalba, Alma Rosa
 Mondragon López, Roberto
 Mondragón Tovar, Teresa
 Mondragón, Antonio
 Mondragón, Norma
 Monroy Barrón, Jaime
 Monroy García, Cuauhtémoc
 Monroy Quintanar, Ricardo
 Monroy, Ricardo
 Monsiváis Ramírez, Antonio
 Monsiváis, José de Jesús
 Montano (Montaño), Andrés
 Montero Montero, Fidel
 Monterroso, Olga María ("Roxana/Pichi")
 Montes Manzano, Eduardo
 Montes Parra, Margarito
 Montiel Rodríguez, Vicente
 Montiel, Agustín
 Montoya Gómez, Héctor José
 Montoya, José
 Monzón Sarabia, Marco Vinicio
 Monzon Saravia Alma América
 Mora Ángeles, Francisco Javier
 Mora Cruz, Alejandro
 Mora Lee, Antonio
 Mora Ruiz, Guadalupe
 Mora Ruiz, Víctor Alfonso
 Mora Venegas, Gloria Estela
 Mora Venegas, María Isabel
 Morales Avila, María de los Ángeles
 Morales Ayala, Porfirio
 Morales Barrón, Angéla
 Morales Barrón, Bulmaro
 Morales Barrón, María Isabel
 Morales Caballero, Raúl
 Morales Cardoso, Artemio
 Morales Chávez, Juana
 Morales Cristobal, Gonzalo
 Morales de Valderas, Guadalupe
 Morales Escamilla, Néstor

Morales Galeana, Fernando	Moreno Valdez, Miguel Ángel
Morales Gervacio, Abelardo	Moreno, Faustino
Morales Gervacio, Eloy	Moreno, Ines
Morales Gervacio, Lorenzo	Moreno, Juan
Morales Gervacio, Raymundo	Moreno, Luz
Morales Gervasio, Abelardo	Moreno, María Isabel
Morales Glodias, Esteban	Moreno, Mario Alberto
Morales Jiménez, Jorge	Moreno, Roberto
Morales López, Medardo	Morfín Taretan, Samuel
Morales López, Roberto Enrique	Morquecho Vega, Jesús
Morales Maldonado, Amelia	Mosquedo Hernández, Enrique
Morales Maldonado, Rosa	Mota Rodríguez, Martha
Morales Maldonado, Santa	Mulato, Félix
Morales Monroy, Eduardo Antonio	Munch, Beatriz
Morales Otero, Miguel	Munguía, Carlos
Morales Perfecto	Muñoz Álvarez del Castillo, Eduardo
Morales Perfecto (hijo)	Muñoz Conde, Margarita
Morales Pineda, Antonio	Muñoz Flores, Juan
Morales Rodríguez, Héctor	Muñoz Pérez, N.
Morales Sagastume, German Oliverio	Muñoz, Juan
Morales Sagastume, Mario Roberto	Muñoz, Sandra
Morales Serafín, María Antonia	Muñoz, Serafín
Morales Soto, Bernardo	Murgia Rosete, Raúl
Morales Vargas, Jesús Ernesto	Murillo Blancarte, María del Carmen
Morales Villegas, Luis	Murillo Guzmán, Ignacio
Morales, Adrián	Murillo Rodríguez, Roberto
Morales, Alfredo	Muro, Cristóbal
Morales, Avila Marcelo	Muro, Eleazar
Morales, Constantino	Murray, Antonio
Morales, Cupertino	N., "Arturo"
Morales, Rafael	N., "Carlos"
Morales, Ricardo	N., "Carola"
Morales, Roberto	N., "César"
Morán Hernández, Mercedes	N., "Eduardo"
Morán Hernández, Víctor	N., "Esteban"
Morán Muñoz, Eliseo	N., "Estela"
Morán Orta, Rolando	N., "Fernando"
Morán Portillo, Juvencio	N., "Gordo"
Morante, Faustino	N., "Guadalupe"
Morantes, Antonio	N., (Helena)
Moreno Aguirre, Hilario	N., (Isaías)
Moreno Amaro, Patricia	N., (Jorge)
Moreno Barrón, Ricardo	N., (José)
Moreno Barrón, Teresa	N., (María de la O)
Moreno Capulín, Adolfo	N., (Pablo)
Moreno Capulín, Evaristo	N., (Ricardo)
Moreno Corona, Sofía	N., (Rómulo)
Moreno Cruz, Óscar	N., (Severiano)
Moreno Fuentes, Roberto	N., (Viridiana)
Moreno García, Roberto	N., (Yessica)
Moreno Hernández, María	N., Adolfo
Moreno Lorenzo, Guadalupe	N., Alba
Moreno Martínez, Enrique	N., Alejandra
Moreno Martínez, Gabriela	N., Alma Delia
Moreno Mena, Apolinar	N., Alma Delia
Moreno Méndez, Marcelino	N., Aurelio
Moreno Nolasco, Guillermo	N., Bartolo
Moreno P., Rosario	N., Bernabé
Moreno Ramírez, Víctor Manuel	N., Camacho
Moreno Ramos, Roberto	N., Cástulo
Moreno Ríos, Jorge Serafín	N., Chucho ("Maffer")
Moreno Rojas, Ignacio	N., Claudette

N., Daniel
N., Daniel
N., Eberardo
N., El Negro
N., El Torito
N., Fernando
N., Gaby
N., Guadalupe
N., Israel
N., Jesús
N., Jesús
N., José Alberto
N., Julio
N., Laura
N., Leonardo
N., Luis
N., Luis Homero
N., Luz María
N., Margarito
N., Maria Fernanda (La Chentilla)
N., Maribel
N., Mario
N., Martina
N., Mary
N., Matilde
N., Miguel
N., Nezahualcoyotl
N., Nicho
N., Olegario
N., Osa
N., Oscar
N., Pascual
N., Pascual Eulalia
N., Patricia
N., Pilar
N., Reyna Isabel
N., Reynaldo
N., Roberto
N., Roberto
N., Rodolfo
N., Rufino
N., Sebastian
N., Shina Shaid
N., Silvia
N., Silvia
N., Sofía
N., Tatiana
N., Tavo
N., Teodoro
N., Tomás Vicente
N., Toño
N., Ubaldo
N., Verónica
Nagafugi, Alfredo
Najar Zuno, Jesse
Nájera Hernández, Jacob
Nájera López, Pablo
Nájera Nava, Miguel
Nájera Pérez, Sergio
Nájera Sena, Anatolio
Nájera, Guadalupe
Nájera, Miguel

Nájera, N.
Naranjo Butrón, Felipe
Naranjo Jiménez, Darío
Naranjo Jiménez, Manuel
Naranjo, Agustín
Naranjo, Ángel
Naranjo, Pedro
Narcia Marina, César
Narciso Felipe, Jorge
Nario Organes, Martín
Nava García, José
Nava Hipólito, Leobardo
Nava Hipólito, Macario
Nava Landa, José Luis
Nava Malagón, Miguel
Nava Martínez, Maximiliano
Nava Miranda, José
Navarrete Gorjón, Octavio
Navarrete Hernández, Canuto
Navarrete Llanes, Hilario
Navarrete Llanes, Miguel
Navarrete Vázquez, Rubén
Navarrete, Pedro ("Cucho")
Navarro Benítez, Alejandro
Navarro del Campo, Aurora de la Paz
Navarro Díaz, Francisco
Navarro Lara, Margarita
Navarro Orozco, Salvador
Navarro Ramos, Celia
Navarro, Antonio
Navarro, Bernardo
Navarro, Julio
Navidad Acosta, Abraham
Nazar Morales, José Jacobo
Nazar Morales, Julián
Neder, Alfredo
Negrete Hernández, José Luis
Negrete Hernández, Juan
Negrón Lizama, Ramón
Neri Espinoza, Felipe
Nicio Martínez, Francisco
Nicolás Felipe, Luis
Nicolás Hernández, Juan
Nicolás López, Rigoberto
Nicolás Vásquez, Rufino
Nicolás, María de Jesús
Nieto Padilla, Salvador
Nieva Bracho, Raúl
Nieves Reséndiz, Pedro
Nij Shyntay, Gumersindo
Nolasco Sánchez, Pedro
Noriega Coronado, Jose Luis
Noriega Coronado, Mario Amado
Noriega Gómez, Bárbara
Noriega Hernández, Juan
Noriega Rodríguez, Irineo
Noriega Rodríguez, Marcos
Noriega Samaya, José Luis
Noriega, Alfonso
Novoa, Guillermo
Núñez Camacho, María de la Luz
Núñez Gamez, Juan

Núñez Gaona, Mateo
Núñez Garibay, José
Núñez Hernández, Andrés
Núñez Hernández, José
Núñez Muñoz, Jaime
Núñez Navarrete, Javier
Nuñez Nuñez, Manuel
Núñez Pérez, Marcelino
Núñez Velázquez, Miguel
Núñez, Antonio
Núñez, Francisca
Núñez, José
Núñez, Marcelino
Obregón, Miguel
Ocampo Abarca, Saúl
Ocampo Bello, Gregorio
Ocampo Benítez, Sofía
Ocampo Martínez, Ángela
Ocampo Martínez, Rosa
Ocampo Mata Sotero, Patricio
Ocampo, Baltazar
Ochoa Báez, Ramón
Ochoa Félix, Ramón
Ochoa Inzunza, Antonio
Ochoa Morales, Ubaldo
Ochoa Rivera, Jorge
Ochoa Villaverde, Gabriela
Ochoa, Jesús
Ochoa, Paula
Ochoa, Rubén
Ofarrel, Alondra
Ogaz Soto, Natalia
Ojeda Ortega, Teresa
Ojeda, N. ("La Burra")
Olea Hernández, Aداucto
Olguin Tavera, Alberto
Oliva Carrasco, Irene
Oliva Raúl, Alfredo
Oliva Vega, Jesús
Olivares Hernández, Reinaldo
Olivares Sánchez, Juan
Olivares, Alejo
Olivas Álvarez, Álvaro
Olivas Madrigal, Emilio ("Emiliano")
Olive Javier, Cirilo
Olivera Calleja, Jesús
Olivera García, Plácido
Olmedo de los Santos, Esiquio
Olvera Morales, Paulino
Olvera Rico, Raymundo
Onofre Campos, Antonio
Onofre Campos, Juan
Onofre Hernández, Héctor Julio
Onofre Ocampo, Miguel
Ontiveros, Lucas
Ordoñez López, Pedro
Ordóñez, Germán
Ornelas Reyes, Roberto
Ornelas, Roberto
Oropeza Hurtado, Rubén
Orozco Alvarado, Esteban
Orozco Armenta, Jacinto

Orozco Castillo, Jaime
Orozco Castillo, Noé
Orozco Ghisi, Antonio Alejandro
Orozco Hernández, Manuel
Orozco López, Leopoldo
Orozco Morales, Óscar
Orozco Valdovinos, Rafael
Orozco Vega, Erendira
Orozco, Iribe
Ortega Beltrán, Heriberto ("El Heri")
Ortega Espíndola, Jorge
Ortega Espíndola, Vicente
Ortega Lagos, José Remedios
Ortega Lanos, José
Ortega Martínez, Jesús
Ortega Pérez, Gregorio
Ortega, Armando
Ortega, Edmundo
Ortega, Mauricio
Ortega, Víctor Manuel
Ortela Fermín Juan
Ortela José, Diego
Ortiz Ávila, Eulalio
Ortiz Benítez, Salomé
Ortiz Castro, Sabino
Ortiz Castro, Silvestre
Ortiz Corcino, Eulogio
Ortiz Herrera, Antonio
Ortiz Herrera, Hermenegildo
Ortiz Lagunas, Jorge
Ortiz Marbán, Arturo
Ortiz Medina, Rafael
Ortiz Meraz, Norma
Ortiz Moreno, Martín
Ortiz Muñiz, Rocio
Ortiz Rodríguez, Roberto
Ortiz Rojas, Rubén
Ortiz Walls, Eugenio
Ortiz, Artemio
Osbaldo Olvera, Ariel
Osbaldo Olvera, Ariel
Osorio Catalina, Eustolio
Osorio Cruz, Fernando
Osorio Cruz, Zacarías
Osorio Torres, Antonio
Osorio Valente, Hilario
Osorio, Hilario
Osornio Ramírez, Claudio
Osuna I., Raúl
Osuna Lizárraga, Mario
Osuna, Mercedes
Otañez Collantes, José Joaquín
Otañez Peña, Benito
Otero Chávez, Sofía
Ovalle Bustos, Bertha Alicia
Ovando Hernández, Francisco Xavier
Ovando Shelley, María Guadalupe
Oviedo Escareño, Esteban
Ovillada Ortiz, Eduviges
Pablo Antonio, Gaspar
Pablo Terrero, Antonio
Pablo Terrero, Rogelio

Pacheco Gámez, Cornelio
Pacheco Gómez, J. Candelario
Pacheco Lamas, Ramón
Pacheco Ramos, Rosendo (Ruperto)
Pacheco Sánchez, Felipe
Pacheco, Alfredo
Pacheco, Prudencio
Padilla Carlos, Ángel
Padilla Castañeda, Donato
Padilla Castañeda, Elías
Padilla Cervantes, Samuel
Padilla Gastélum, Justino
Padilla Imelda, Rubí
Padilla López, Ramiro
Padilla Ramírez, José de Jesús
Padilla, Enrique
Padilla, Jorge
Padrón Padrón, N.
Páez Aragón, Alejandro
Páez Carrillo, Evaristo
Páez Medina, Ángel
Páez, José
Paíz Carcamo, Mirna
Palacios Espinoza, Luis
Palacios Reyes, José Luis
Palacios Vargas, José Manuel
Palencia Oscar, Arturo
Palestino Méndez, Leocadio
Palma Campos, Teófilo
Palma, Dolores
Palma, José
Palomas Carreón, María
Palomo, Blas
Pantoja, Jesús
Parada Herrera, José del Carmen
Parada Limas, Sabas
Parax, José
Paredes Barrientos, Gregorio
Paredes Rubio, José Antonio
Paredes Ruiz, Francisco
Pareja Dolores, Cristina
Parra Leyva, José Luis
Parra Mendoza, José Ramón
Parra Xolalpa, Juan
Parra Xolalpa, Nazario
Parra, Víctor
Partida Chávez, Juan Manuel
Partida Valdominos, Antonio
Pascacio Hernández, Mariano
Pascual de Anda, José
Pascual Martínez, Genaro
Pascual Petrona, Tomás
Pastrana Aguilar, Alfonso
Patoni Serrano, Edmundo
Patoni, Edmundo
Patoni, Eduardo
Patricio Cuervo, Jacinto
Patricio Mérida, Francisco
Patrocinio Ramírez, José
Pavón Vazquez, Francisco
Paz Calvillo, Marcos
Paz Casares, Emilio

Pedraza, Jesús
Pedro Corrales, Medina
Pedro Fabián, José
Pedroza Cisneros, Genaro ("David")
Peláez Carrillo, Respicio
Peláez Ramos, Gerardo
Pelagio Luviano, Noé
Pelayo Reyes, Fausto
Pelegrín, Enrique
Pemberton, Joe
Penagos Figueroa, Héctor
Peña Hernández, Marco
Peña, Fidel
Peña, Juan
Peña, Pascual
Peña, Patricia
Peñaloza Reyes, María Elena
Peñaloza, García Felipe
Peñaloza, Pedro
Peñaloza, Trujillo María
Peralta Hernández, Joaquín
Peralta Zea, Gabriel
Peralta, Alicia
Peregrina, Florentino
Peregrina, Luis
Pereyra Ramos, Fausto
Pérez Aragón, Benjamín
Pérez Arellano, Maurilia
Pérez Arteaga, Jorge
Pérez Banda, Margarito
Pérez Canseco, Dolfino
Pérez Cortés, Jaime
Pérez Cortés, Nicolás
Pérez Cruz, Bulmaro
Pérez Cruz, Eduardo
Pérez de Anda, Luis
Pérez de la Cruz, Delfino
Pérez de la Cruz, Guillermo
Pérez Díaz, Domingo
Pérez Díaz, Isidro
Pérez Díaz, Jorge
Pérez Enríquez, Alejandro
Perez Escalante, Ernesto
Pérez Esqueda, José de Jesús
Pérez Flores, Juan
Pérez Francisco, Leonardo
Pérez Francisco, Tomás
Pérez Francisco, Vicente
Pérez García, Antonio
Pérez García, Carmelo
Pérez García, Hilario
Pérez García, Juan Francisco
Pérez Gaytán, J. Encarnación
Pérez Gerardo, Jacinto
Pérez Gómez, Guillermo
Pérez Gómez, Salvador
Pérez González, Lucio
Pérez González, Pilar
Pérez González, Sofía María del Pilar
Pérez Gutiérrez, Silverio
Pérez Hernández, Ana
Peréz Hernández, Bartolomé

Pérez Lerma, Fabian
 Pérez López, Agustín
 Pérez López, Alfredo
 Pérez Lucas, Francisco
 Pérez Luna, Javier Fabian
 Pérez Luna, Miguel
 Pérez Márquez, Ana María
 Pérez May, Desiderio
 Pérez Morales, Manuela
 Pérez Morato, Fermín
 Pérez Nichoa, María Balbina
 Pérez Nieto, Emilio
 Pérez Núñez Sebastián
 Pérez Pacheco, Román
 Pérez Pérez, Andrés
 Pérez Pérez, Andrés
 Pérez Pérez, Guadalupe
 Pérez Pérez, Manuel
 Pérez Pérez, Pablo
 Pérez Pérez, Victoria
 Pérez Pintado, Patricio
 Pérez Reyes, Otoniel
 Pérez Rivas, Marco Antonio
 Pérez Rodríguez, Guadalupe (Lupe)
 Pérez Rodríguez, José Luis
 Pérez Salazar, Ana María
 Pérez Saldaña, Gilberto
 Pérez Tapia, Luis
 Pérez Torres, Manuel
 Pérez Urbina, Tomás
 Pérez Valencia, Graciela
 Pérez Valencia, José
 Pérez Vega, José Mario
 Pérez Vivaldo, Gumersindo
 Pérez Zárate, Almaquío
 Pérez, Andrés
 Pérez, Edilberto
 Pérez, José Clodoveo
 Pérez, José Concepción
 Pérez, Lucas
 Pérez, Manuel
 Pérez, Miguel
 Pérez, Modesto
 Pérez, Pedro
 Pérez, San Juana
 Piedad, Socorro
 Pimentel Hernández, Raúl
 Pineda Castillo, César
 Pineda Contreras, Joel
 Pineda Contreras, Vidal
 Pineda Cortez, Raúl
 Pineda Gómez, José Francisco
 Pineda Henestrosa Víctor (Víctor Yodo)
 Pineda Ochoa, Fernando
 Pineda Vazquez, Víctor
 Pineda, Alejandro
 Pineda, Antonia
 Pineda, Crescencio
 Pineda, Gustavo
 Pineda, Ricardo
 Pineda, Wulfrano
 Pino Figueroa, Marcial
 Pinto Rueda, Luis Daniel
 Piña Mejía, Martín
 Piña Pérez, Fernando
 Piñón Ponce, Abel Vicente ("Joel")
 Piñón Ponce, Rodolfo ("Toño")
 Pizarro, Rosario
 Piza Fierro, Ángel
 Piza Fierro, Angelito
 Piza Fierro, Fernanda
 Piza Fierro, Justino ("Rául Pano Mercado"/"El Charro")
 Piza Marino, Genaro
 Piza Marino, Gregorio
 Piza Marinp, Lilia
 Piza, Belia
 Pizarro Chávez, Francisco Javier
 Pizarro, Elis
 Pizarro, María
 Pizarro, Vidal
 Plancarte Jiménez, Adolfo
 Playas, Juan
 Plaza, María Luisa
 Polo Ramírez, Guadalupe
 Ponce de León, Hugo
 Ponce García, Manuel
 Ponce Javana, Pedro
 Ponce Rosales, José Ramón
 Ponce Urtiz, Josefina
 Ponce Zamora, José Trinidad
 Poo Hurtado, Jorge
 Porcayo Ocampo, Pedro
 Porcayo Jacob, Consuelo
 Porcayo Jacob, Donacio
 Portilla González, Leonardo
 Portillo del Toro, Jorge
 Posadas Marcos, Leonel
 Poso, Juan Manuel
 Preciado Escobar, Fernando
 Preciado, Pedro
 Preza Gasca, Dimas
 Priego Rodríguez, Jorge
 Prieto Carlín, René
 Prieto Durán, Víctor
 Prieto Moreno, Rosario
 Prieto, Reynaldo
 Prudente Bernal, Jesús
 Puerta Flores, Guadalupe
 Puerta Muñoz, Edgar de Jesús
 Quan Guerra, Edgard Aroldo
 Quezada Alarcón, Julio
 Quezada de Nevarez, Refugio
 Quezada López, Roberto
 Quijano Contreras, Alonso
 Quijano Contreras, Michelle
 Quijano Fernández, Jimena
 Quijano García, Francisco ("El Avispón Verde")
 Quijano Jaime, Mauro
 Quijano Santoyo, Erick
 Quijano Santoyo, Héctor
 Quijano Santoyo, Jaime
 Quijano Santoyo, Rosalba
 Quijano Santoyo, Sergio

Quijano, Erick
 Quijano, Héctor
 Quijano, Sergio
 Quintanilla, Rafael
 Quintero Cano, Luis Gonzaga
 Quintero Chávez, Hermonio
 Quintero Cruz, Fabian
 Quintero Félix, Jorge
 Quintero Páez, Lucila
 Quintero, Cornelio
 Quintero, José María
 Quintero, Ramón
 Quiñones Morales, Edwin Juventino
 Quiñónez Quiñónez, Marcelino
 Quiñónez, Bernabé
 Quiñónez, Cleofas
 Quiñónez, Fortunato
 Quiñónez, Virginia
 Quiroga Fernández, Francisco
 Quiroga Reyes, Ascensión
 Quiroga Rivera, Constantino
 Radilla Guadarrama, Guadalupe Araceli
 Radilla Pacheco, Rosendo
 Raigana, Crisanto
 Ramírez Álvarez, Andrea
 Ramírez Álvarez, José
 Ramírez Álvarez, Juan (“Metralleta”)
 Ramírez Arzate, Ramón
 Ramírez Baeza, Donato
 Ramírez Bernal, Imelda
 Ramírez Bustillos, María Mercedes
 Ramírez Campos, Adalberto
 Ramírez Ceja, Luis Arturo
 Ramírez Coronado, Armando
 Ramírez Estrada, Juan Francisco
 Ramírez Galindo, Antonio
 Ramírez García, Margarita
 Ramírez Garrido Abreu, Graco
 Ramírez Gutiérrez, Enrique
 Ramírez Gutiérrez, Jesús
 Ramírez Hernández, Juana
 Ramírez López, Roberto
 Ramírez Luna, Benito
 Ramírez Maldonado, Zoilo Miguel
 Ramírez Martínez, Agustín
 Ramírez Martínez, Rosa María
 Ramírez Méndez, Alejandro
 Ramírez Morales, Juan
 Ramírez Pérez, Elías
 Ramírez Resendiz, Francisco
 Ramírez Reséndiz, Rufino
 Ramírez Rivera, Gregorio
 Ramírez Rodríguez, Juan
 Ramírez Sánchez, Raúl
 Ramírez Santiago, Abraham
 Ramírez Soria, Rafael
 Ramírez V., José
 Ramírez Vázquez, Gerardo
 Ramírez Vázquez, Luis
 Ramírez Vega, Octavio
 Ramírez Villarreal, Roberto
 Ramírez, Acevedo Manuel
 Ramírez, Alberto
 Ramírez, Alfredo
 Ramírez, Alonso Carlos
 Ramírez, Alvarado Florentino
 Ramírez, Arturo
 Ramírez, Arturo
 Ramírez, Aurelio
 Ramírez, Esther
 Ramírez, Francisco Martin (Saúl)
 Ramírez, Heliodoro
 Ramírez, Juanita
 Ramírez, Práxedis
 Ramírez, Yolanda
 Ramos (Ramírez) Álvarez, Hugo (“Chazán”)
 Ramos Cabañas, Felipe
 Ramos Cabañas, Heriberto
 Ramos Cabañas, Marcos
 Ramos Cabañas, Raymundo
 Ramos Cruz, Eduviges
 Ramos Dávila, Marcelo de Jesús
 Ramos Flores, Miguel
 Ramos Flores, Samuel
 Ramos Galindo, Carlos Manuel (“Chabelo”)
 Ramos Gutiérrez, Manuel
 Ramos Iribe, Mireya
 Ramos López, J. Carmen
 Ramos Macías, Victoria
 Ramos Magrovejo, Ramón
 Ramos Rivas, Jesús
 Ramos Tabares, Eloy
 Ramos Vázquez, Joel Guillermo
 Ramos, Elpidio
 Ramos, Irma
 Ramos, Luis Manuel
 Ramos, Manuel
 Rangel Muñoz, Ricardo
 Rangel Padilla, Carlos
 Rangel Pérez, Manuela
 Rangel, Cecilia
 Rascón Pérez, Martín
 Raxcacoj, Fidel
 Raya Morales, Rogelio
 Real García, Justina
 Real, Armando
 Rebaja García, José
 Rebollos Barragán, Norberto
 Rebollos, José María
 Rechy Montiel, Mario
 Rendón Barradas, Manuel
 Rentería Cazarez, Federico
 Resáinz, Enrique
 Reséndiz Martínez, Alonso
 Reséndiz Velázquez, Lourdes
 Reséndiz Velázquez, Norma Angélica
 Reséndiz, César
 Restrepo Álvarez, Rubén Darío
 Reús Núñez, Juan
 Reveles Álvarez, Esteban
 Reyes Aisembo, Primo
 Reyes Arguello, Alejandro
 Reyes Arguello, Gilberto
 Reyes Carrillo, Ezequiel

Reyes Coronado, Juan Antonio
 Reyes de la Cruz, Ismael
 Reyes de la Cruz, Marcos
 Reyes Escalona, José
 Reyes Esquivel, Félix
 Reyes Fierro, Domingo
 Reyes Fierro, Enrique
 Reyes Flores, Alfredo
 Reyes Fragoso, Mario Jorge
 Reyes García, Antonio
 Reyes García, Roque
 Reyes González, Alonso
 Reyes González, Guadalupe
 Reyes González, Jesús Francisca
 Reyes González, Lidia
 Reyes Gutiérrez, Martha
 Reyes Gutiérrez, Modesta
 Reyes Hernández, Eloy
 Reyes Hernández, Silvia
 Reyes León, Jesús
 Reyes Luna, Guadalupe
 Reyes Martínez, José Guadalupe (La Chata)
 Reyes Peláez, Juan Fernando
 Reyes Ramos, Rosalía
 Reyes Ríos, Apolonio
 Reyes Rodríguez, Bernardino
 Reyes Vázquez, Alfonso
 Reyes Vázquez, Félix
 Reyes Zamora, Timoteo
 Reyes, Alfredo
 Reyes, Ana Bertha
 Reyes, Bruno
 Reyes, Crispín
 Reyes, Felipe
 Reyes, Inés
 Reyes, Juan
 Reyes, Onofre
 Reyes, Primo
 Reyes, Rafael
 Reyes, Rafael (hijo)
 Reyes, Santos
 Reyes, Víctor
 Reygadas Robles Gil, Rafael
 Reyna de la Cruz, Miguel A.
 Reynosa Millán, Samuel
 Reynoso Valentin, Gabriel
 Reza Catalán, Arturo
 Riaño, Heraclio
 Ribera Navaro, Rafael
 Ricardo Cantú, Salinas
 Richard, Robert
 Rico González, Carlos
 Rico Rosa, Elena
 Rico, Quintín
 Rigoberto Tovar, Rodríguez
 Rincón Gallardo, Gilberto
 Ríos Audelo, Eugenio
 Ríos Torres, Carlos
 Ríos, Gloria
 Riscal Fonseca, Francisco
 Rivas Calderón, Sara
 Rivas Campos, Feliciano ("Gervasio")
 Rivas García, Sabino
 Rivas Rodríguez, Isaac
 Rivas Rodríguez, Isidro ("Isidoro")
 Rivas Rodríguez, J. Guadalupe
 Rivas Rodríguez, Patricia
 Rivas Rodríguez, Raquel
 Rivas, Rogelio
 Rivas, Rosalío (Rosario)
 Rivera Álvarez, Ángel
 Rivera Álvarez, Crucita
 Rivera Cedeño, Wilebardo
 Rivera Contreras, Cristobal
 Rivera Contreras, Paulino
 Rivera Galicia, Antonio
 Rivera González, Rosa María
 Rivera Maldonado, Ricardo
 Rivera Martínez, Clemente
 Rivera Martínez, Marcelino
 Rivera Martínez, Marcos
 Rivera N., Sara
 Rivera Navarro, Rafael
 Rivera Oviedo, Jesús
 Rivera Perrusquia, Julio Melchor
 Rivera Pineda, María Candelaria
 Rivera Quintero, Leonel
 Rivera Ramírez, Justo
 Rivera Ramírez, Marco
 Rivera Ramírez, Melquiaves
 Rivera Valencia, María Estela
 Rivera Velasco, Justino
 Rivera Velasco, Larislao
 Rivera, Andrea
 Rivera, Basilio
 Rivera, Cornelio
 Rivera, Daniel
 Rivera, Estefanía
 Rivera, Leonardo
 Rivera, Roberto
 Rivera, Urbano
 Rivero Díaz, Héctor
 Rivero Díaz, José Martín
 Rivero Díaz, Saúl
 Rivero Oloarte, Jaime
 Rizo, Mario
 Robledo Acosta, Abelardo
 Robledo Gil, Graciela
 Robles Arellano, José Carmelo
 Robles Grajeda, Noé
 Robles Liceaga, Guillermo
 Robles Pérez, Dalila
 Robles Valenzuela, Sergio
 Robles, Francisco
 Robles, Germán
 Robles, Rosalba
 Roblete Zepúlveda, Raúl
 Rocha A., Jaime
 Rocha Chiquete, Juan
 Rocha Sánchez, Arnulfo
 Rocha Vargas, Javier Antonio
 Rocha, Eduardo
 Rochín Sánchez, José
 Rodas Aguirre, Elsidia Nineth

Rodas Calderón, Elvis Soel
 Rodas Chanona, Luis Enrique
 Rodríguez Alcántar, Francisco
 Rodríguez Bravo, Rosa María
 Rodríguez Buitimea, Isidro
 Rodríguez Campos, René (Graciela)
 Rodríguez Cano, Marco Antonio
 Rodríguez Casanova, Fermín
 Rodríguez Castillo, Rubén
 Rodríguez Corona, Pablo
 Rodríguez de García, Rosa María
 Rodríguez de la Fuente, N.
 Rodríguez Ford, Eduardo
 Rodríguez García, Celia
 Rodríguez García, Enrique
 Rodríguez García, Juan José
 Rodríguez García, Raúl
 Rodríguez García, Roberto
 Rodríguez Goicoechea, Fidel
 Rodríguez González, Ricardo
 Rodríguez Guevara, Miguel
 Rodríguez Guevara, Pastor
 Rodríguez Hernández, Dionisio
 Rodríguez Hernández, Manuel
 Rodríguez López, Beatriz
 Rodríguez López, Francisco Román
 Rodríguez Lorenzo, Elodia
 Rodríguez Males, Ramiro
 Rodríguez Martínez, Macario
 Rodríguez Martínez, María Esther
 Rodríguez Martínez, Trinidad
 Rodríguez Mendoza José ("Pepe Marchas")
 Rodríguez Morales, Salvador
 Rodríguez Morán, Mario
 Rodríguez Moreno, Daniel
 Rodríguez Moreno, Ramiro
 Rodríguez Morúa, David
 Rodríguez Ortiz, Ampelio
 Rodríguez Páez, Martha
 Rodríguez Pérez, Catalina
 Rodríguez Pérez, Esteban
 Rodríguez Reyes, Silvino
 Rodríguez Rivera, Antonio
 Rodríguez Rivera, Manuel
 Rodríguez Rivero, Sixto
 Rodríguez Robledo, Marco Antonio
 Rodríguez Rodríguez, Adrián
 Rodríguez Rodríguez, Fortunato
 Rodríguez Rodríguez, Manuel
 Rodríguez Rodríguez, René
 Rodríguez Romo (Ramos), Juan Saúl
 Rodríguez Rosas, María de Lourdes
 Rodríguez Rubí, Sergio
 Rodríguez Rubio, Benjamin
 Rodríguez Rubio, Cristiano
 Rodríguez Ruiz, Gerardo
 Rodríguez Salcedo, Norberto
 Rodríguez Sánchez, Antonio
 Rodríguez Sánchez, Arturo
 Rodríguez Segundo, José
 Rodríguez Torres, Alberto
 Rodríguez, Alberto
 Rodríguez, Arturo (Héctor) ("Tito")
 Rodríguez, Baltazar
 Rodríguez, Benito
 Rodríguez, Edmundo
 Rodríguez, Isabel
 Rodríguez, Juan
 Rodríguez, Juan Antonio
 Rodríguez, Loreto
 Rodríguez, Manuel Antonio
 Rodríguez, María de la Rosa
 Rodríguez, Miguel
 Rodríguez, Miguel Salvador
 Rodríguez, Octavio
 Rodríguez, Pedro
 Rodríguez, Sergio
 Rodríguez, Vicente
 Rojas Arreola, Saturnino
 Rojas Bernardino, José Isabel
 Rojas Cabrera, Jorge
 Rojas de la Cruz, Donaciano
 Rojas Fernández, Edgar
 Rojas Fuentes, Juan Enrique
 Rojas Fuentes, Juan José Enrique
 Rojas Gómez, Hilario
 Rojas Lázaro, Javier
 Rojas Madrid, Tomás
 Rojas Nazario, Bartolo
 Rojas Nazario, Francisco
 Rojas Orozco, Moises
 Rojas Terán, Pablo
 Rojas Tinoco, Pedro
 Rojas Velázquez, Lázaro
 Rojo Coronado, Jorge
 Rojo Coronado, José
 Rojo Hernández, José
 Rojo, Cecilia
 Rojos Zepeda, Victoria
 Roke Texta, Margarito
 Roldán Ávila, Cirilo
 Roldan Beltrán, José Luis
 Roldán García, Julio
 Roldán, María de los Ángeles
 Román Anguiano, Raúl
 Román Cárdenas, Luis Maldonado
 Román Garzón, Francisco
 Román Germán, Hilario
 Román Portillo, Juvenio
 Romano Soriano, Eduardo
 Romero Benítez, Emilio
 Romero Flores, Claudio
 Romero Granados, Magdalena
 Romero Granados, María Elena
 Romero Juárez, Inocencio
 Romero Martínez Gilberto
 Romero Martínez, Abundio
 Romero Ramírez, Sergio Mario
 Romero, Francisco Mariano
 Romero, Manuel
 Romero, María Eugenia
 Romero, Odilón
 Romero, Socorro

Romo Tellez, Elvira	Ruiz Flores, Álvaro
Rondan Ramírez, José	Ruiz Galicia, Francisca ("La Texana")
Rondín Díaz, Silvano	Ruiz Gómez, Blas
Ronjillo, Liliana	Ruiz Gómez, Oscar
Ronquillo Curiel, Irineo	Ruiz González, Pedro
Ronquillo Escalante, Roberto	Ruiz Hernández, Margarito
Roque Moreno, Román	Ruiz Hernández, Ramón
Roque Silva, Daniel	Ruiz López, Panfila
Rosa Carranco, María del Carmen	Ruiz Malerva, Demetrio
Rosa Carranco, Patricia	Ruiz Mendoza, Alfredo
Rosado Galo, Porfirio	Ruiz Olvera, Donaciano
Rosales Burciaga, J. Carmen	Ruiz Patiño, Felipe
Rosales Corona, David	Ruiz Quintero, Jaime Andrés
Rosales Corona, Elías	Ruiz Quintero, Jaime Julián
Rosales Corona, José Luis	Ruiz Rodríguez, Osvaldo Bogar
Rosales Corona, Mercedes	Ruiz Ruiz, Arturo
Rosales Corona, Ruth A.	Ruiz Sambrano, Salvador
Rosales Franco, Bernardo	Ruiz Sandoval, Cuauhtémoc
Rosales García, Enrique	Ruiz Serrano, Pedro
Rosales Gómez, Luis	Ruiz Sierra, Alejandra
Rosales Mendoza, José Guadalupe ("Cinco")	Ruiz Solís, María de la Luz
Rosales Olivares, Benedito	Ruiz, Alejandro
Rosales Ramírez, J. Alberto	Ruiz, Armando
Rosales Solares, Lilian Jannette ("Paty"/"Niuraka")	Ruiz, Armando
Rosales Solís, Ignacio	Ruiz, David
Rosales Soto, Francisco	Ruiz, José
Rosales Tejada, Carlos	Ruiz, Luis
Rosales Tirado, Guillermo	Ruiz, María de los Ángeles
Rosales, Hilario	Ruvalcaba Torres, Alberto
Rosas Archundia, Encarnación ("Carnero")	Ruvalcaba, Alfredo
Rosas Huerta, Héctor	Saavedra Hernández, Janet
Rosas López, Francisco	Saavedra, Cliserio
Rosas Magallón, Salvador	Sáenz Nieves, Salvador
Rosas Medel, David	Sáenz, Jorge
Rosas Pérez, José Luis ("El Parma")	Sagaón, Osiris
Rosas Ruiz, César	Sagastume Rodriguez, Juan
Rosas, José	Sáinz Medina, Jesús
Rossete Carrillo, Jorge	Salas de Granados, Virginia Angeles
Ruano Sánchez, Víctor	Salas Fierro, Mauro
Rubens, Antonella	Salas Martínez, Jorge Alberto
Rubio Arce, Juan Manuel	Salas Ruiz, Hermenegildo
Rubio Arzola, Jacinto	Salas Serrano, Fidel
Rubio de Quezada, Francisca	Salas Velasco, Félix Faustino
Rubio Quezada, Jorge	Salas, N.
Rubio Quezada, Manuel	Salazar Barraza, José María
Rubio, Francisco	Salazar Díaz, Tomás
Rueda, Martín	Salazar Estrada, Autenecio
Ruela Azueta, Alejandro ("El Gilo"/"Chatito")	Salazar García, Alfredo
Ruela Villa, Juan	Salazar Madueño, Secundino
Ruelas Ciriaco, Victoriano	Salazar Neri, Xóchitl Martha ("La Maestra")
Ruelas Solís, N.	Salazar Pichardo, Marcos
Ruelas Solís, N.	Salazar Ramírez, Othón
Rufino Calvario, Simón	Salazar Salas, Alicia
Ruiz Alvarado, Leonardo	Salazar, Adalberto
Ruiz Ayala, Ricardo ("Chester")	Salazar, Daniel
Ruiz Bautista, Gustavo	Salcedo García, Carlos
Ruiz Calixto, Braulio	Salcido, Bernardo
Ruiz Carranco, Concepción	Saldaña Camacho, Enrique
Ruiz Castillo, Raúl	Saldaña Camacho, Lourdes
Ruiz Cruz, Eleazar	Saldaña Camacho, Víctor
Ruiz de Rodríguez, Herminia	Saldívar Valdés, Américo
Ruiz Escamilla, Enrique	Saldívar, Francisco

Salgado Granados, Ramiro
Salgado Martínez, José
Salgado Salinas, Fernando
Salgado Valdez, Abel
Salgado, Armando
Salgado, José Ricardo
Salgueido Corral (Salcido Corral), Jesús
Salguero, Rosalba
Salinas Aguado, Wilibaldo
Salinas del Águila, Isidro
Salinas Morales, Romey
Salinas Patiño, Mario
Salinas Quintanilla, Alma María
Salinas Santiago, Aurelia
Salmerón García, Florentino
Samaniego Sámano, Alejo
Samperio (o Sarmiento) Miramontes, Jesús
San Agustín Hernández, Valeria
Sánchez Acuña, Heriberto
Sánchez Alcántara, Rodrigo Luciano
Sánchez Ángeles, Eligio
Sánchez Aragón, José
Sánchez Barba, Rubén
Sánchez Beltrán (Bernal), Julián (“Mario”)
Sánchez Bermejo, Teresa
Sánchez Carranza, Pedro
Sánchez Carrillo, Arturo
Sánchez Cedillo, Mario
Sánchez Colín, Bernardo
Sánchez Concha, Hugo
Sánchez Concha, Isidro
Sánchez Concha, Noé
Sánchez Dasa, Marco Antonio
Sánchez de Garnica, Reyna
Sánchez de Parada, Margarita
Sánchez del Carpio, Candelario
Sánchez Espinosa, Juan Pablo
Sánchez Ench, Roberto
Sánchez Farfán, Fernando
Sánchez Fernández, Simón (La Federica)
Sánchez Galván, Marcos
Sánchez Gerardo, Antonio
Sánchez Gómez, Fermín
Sánchez Gómez, Miguel Ángel
Sánchez González, Salvador
Sánchez Hernández, Rosalía
Sánchez Herrera, Armando
Sánchez Irales, José Alberto
Sánchez Jiménez, Faustino
Sánchez Jorge, Maribel
Sánchez Lara, Juventino
Sánchez Leonor, Abundio
Sánchez Lima, Felipe
Sánchez López, Carlos
Sánchez López, Césareo
Sánchez López, Hector
Sánchez Márquez, Javier
Sánchez Martínez, Joaquín
Sánchez Mesa, Rafael
Sánchez Morales, Guillermo
Sánchez Morales, Marcio
Sánchez Muciño, Ramón

Sánchez Navarro, Amado
Sánchez Navarro, Herminia
Sánchez Nevárez, Bernabé
Sánchez Nevárez, Manuel
Sánchez Nuñez, David
Sánchez Pérez, Jaime
Sánchez Pineda, Joaquín
Sánchez Pliego, Carlos
Sánchez Ramírez, Enrique
Sánchez Rangel, Pedro
Sánchez Reyes, Cristóbal
Sánchez Riquelme, Antonia
Sánchez Salazar, Porfirio
Sánchez Salazar, Rogelio (La Fabiola)
Sánchez Sánchez, Eduardo
Sánchez Sánchez, Eufrosino
Sánchez Sánchez, Santiago
Sánchez Sánchez, Severino
Sánchez Sanjuán, Cruz
Sánchez Santiago, Librado
Sánchez Valdovinos, Bernardo
Sánchez Vázquez, Onesimo
Sánchez Vega, Eligio
Sánchez Verduzco, Juan Onofre
Sánchez, Anastacia
Sánchez, Carlos
Sánchez, Erasmo
Sánchez, Ildelfonso
Sánchez, Juan Carlos
Sánchez, Luis
Sánchez, Primitivo
Sánchez, Ramón
Sánchez, Samuel
Sánchez, Trinidad
Sandival Camargo, Erick (Norma)
Sandoval Alonso, Francisco
Sandoval Lomelí, Ramón
Sandoval Rebolledo, Jesús
Sandoval Rebolledo, Juan
Sandoval Tirado, Alberto
Sandoval, Enrique
Sandoval, Jesús
Sandoval, Sergio
Sanjuan Aguado, Delfino
Sanjuan Ontiveros, Liborio
Sanjuan Ontiveros, Roberto
Sanromán Contreras, José Jaime
Santaella Torres, Genaro
Santaella, Valentín
Santamaría Luna, José Antonio
Santana Madrigal, Jesús
Santana, Lidia Beatriz
Santiago Alvarado, Emilio
Santiago Alvarado, Gorgonio
Santiago Cardona, Rufina
Santiago Castillo, Javier
Santiago de la Cruz Santos, Rey
Santiago Dionisio, María del Rosario
Santiago Esteva, Lorenza
Santiago Juárez, J. Merced
Santiago Martínez, Margarita
Santiago Montes, Guillermo

Santiago Ramírez, Doroteo ("Leo"/"Lao")
 Santiago Reyes, Ricardo
 Santiago Torres, Lorenzo
 Santiago, Abel
 Santiago, Agustín
 Santiago, Dionisio Octaviano ("Abraham Molina")
 Santiago, Luis
 Santiago, M. Tomás
 Santillan, Elena Leonila
 Santis, Maclovio
 Santos Cisneros, Teofilo
 Santos Martínez, Nemesio
 Santos Martínez, Víctor Hugo
 Santos Portillo, Raúl
 Santos, Benito
 Santoyo Arroyo, Fausto
 Santoyo Arroyo, Rufino
 Santoyo García, Elvira
 Santoyo Hernández, Socorro
 Santoyo Hernández, Teresa
 Sarmiento Olguín, Abel
 Sasumo Yamasaky, José Alberto
 Saucedo, María
 Saucedo Bautista, Victoria
 Saucedo Chalicue, José
 Saucedo Cisneros (Pinedo), Jorge ("Palillo")
 Saucedo Gil, Ambrosio
 Saucedo López, Genaro
 Saucedo, Camelia
 Savido, Modesto
 Scobell Gaytán, Guadalupe
 Secundino Gómez, Cecilio
 Segura Martínez, Enrique
 Segura Vázquez, María Luisa
 Segura Vázquez, Salvador
 Segura Vázquez, Wenceslao
 Segura, Felipe
 Semo Calev, Enrique
 Sepúlveda Ibarra, Armando
 Sepúlveda Ibarra, Armando
 Sepúlveda, Pedro
 Serafín Cardona, Diego
 Serafín Cardona, Elpidio
 Serafín de Jesús, Eladio
 Serafín Dionicio, Gabino
 Serafín Gudiño, Camerino
 Serafín Juárez, Marcelino
 Serafín Juárez, Marcelo
 Serafín, Cruz
 Serafín, Luis
 Sergio de Luna, Daniel
 Serna Esparza, José Sabino
 Serna González, Enrique
 Serna, Adriana
 Serna, Eloy
 Serrano Abarca, Herón
 Serrano Bahena, Loreto
 Serrano Galeana, Cornelio
 Serrano Galeana, Rufino
 Serrano Gutiérrez, Juan Francisco
 Serrano Zamora, Fidel
 Serrano Zamora, Mariano
 Serrano, Alejandro
 Serrano, Alfredo
 Servín Toribio, Irineo
 Severo Crisantos, Melchor
 Severo Esteban, Dionisio
 Sevilla, Carmelo
 Sierra Márquez, Eva
 Sierra Navarrete, Engracio
 Sierra Treviño, Adolfo Hermilo
 Silis García, Ana María
 Sillas, Heriberto
 Siller, David
 Silva Cortés, Adán
 Silva Cortés, Eustorgio
 Silva Domínguez, Alfonso
 Silva Marín, Efrén
 Silva Ramírez, Adolfo
 Silva Ruiz, Luis
 Silva, Efrén
 Silva, Vicente
 Silvestre Sánchez, María
 Simental Balderas, José de Jesús
 Simón, María de Jesús
 Simuta, José Javier
 Singler Miranda, Alberto
 Sixtos Miranda, Antonio
 Smith, Robert Joseph
 Solano Pérez, Elizabeth
 Solano Pérez, José Juan
 Solares, Juan
 Solé Valois, Marta
 Soledad Flores, Celedonio
 Soledad Pérez, Efrén
 Solís Castro, Roberto
 Solís de la Rosa, Fernando
 Solís Hernández, Jaime
 Solís Maldonado, María Rebeca
 Solís, Concepción
 Solís, María Magdalena
 Solís, N.
 Solorio Oliva, Juan Rufo
 Sombrero Nolasco, Juan
 Sorcia González Donaciano
 Soria Contreras, Pedro
 Soria Pérez, José Antonio
 Soria Torres, Pablo
 Soriano Álvarez, José Héctor
 Soriano, Armando
 Sosa Castrro, Jesús
 Sosa Pérez, Luis
 Sosamontes Herreramoro, Ramón
 Sotelo Gamboa, Cruz
 Sotelo, Arnulfo
 Sotelo, Roberto
 Soto Alapisco (Soto Alapizco), Héctor
 Soto Alba, Francisco
 Soto Cazares, J. Jesús
 Soto Esquivel, Jesús
 Soto Fuentes, José Trinidad
 Soto Mora, Faustino
 Soto Peralta, Gustavo
 Soto, Bautista

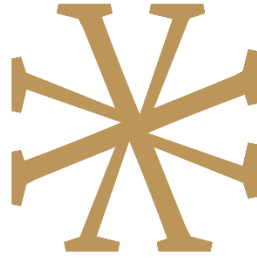
Soto, Héctor
 Soto, Margarito
 Soto, Miguel
 Soto, Rodrigo
 Soto, Rubén Arturo
 Soto, Rubén Eduardo
 Sotomayor, David
 Stephens García, Manuel
 Suárez Ávila, Eleuterio
 Suárez de la Sancha, Pedro
 Suárez del Real, Eduardo
 Suárez Lara José, Norberto
 Suárez López, Jorge
 Suárez Rodríguez, Víctor Manuel
 Suárez, Jorge Andrés
 Taco Herrera, Mario Alberto
 Tadeo Perez, Pascual
 Támanes, José Pedro
 Tapia Flores, Luis
 Tapia Hernández, Daniel
 Tapia, Angélica
 Tapia, Felix
 Tapia, Fermín
 Tapia, Herminio
 Tapia, Jesús
 Tarano Girón, Carlos Antonio
 Tecla, Leticia
 Tejeda Cárdenas, Juan
 Téllez Castro, Prisciliano
 Tellez Pacheco, Enrique
 Téllez Pantoja, Gilberto
 Téllez Santiago, José Luis
 Téllez, Fernando
 Téllez, Ignacio
 Téllez, Juan
 Tello Alarcón, Roberto
 Tello Bueno, Rubén
 Teniza, Rosalía
 Tenorio Adame, Antonio
 Tenorio Pacheco, Josafat
 Terán De la Cruz, Primo
 Terán Gurrola, Ramón
 Terán Rodríguez, Abel
 Terán Sánchez, Florentino
 Terán Sánchez, Juan
 Terán Terán, Héctor
 Terán, Santiago
 Terán, Tomás
 Terrazas, Manuel
 Tiempos Quintana, Bartolo
 Tijerina González, Francisco
 Tirado Patrón, Alfredo
 Tirso López, Juan
 Tirso Mendoza, Enrique
 Tirso Ramos, Bardomiano
 Titaux Baca, Javier
 Tlaltemulca, Jorge David
 Toldeo Rosales, Juan
 Toledo Coutiño, Jorge
 Toledo Espinosa, Cándido (“El Maestro”)
 Toledo Esponda, Enrique
 Toledo López, Virgen
 Toledo, Virgen
 Tolentino García, Mario
 Tolentino Hernández, Nicolás
 Tolentino Santos, Audiel
 Tolentino, Angel
 Tolentino, Rafael José de Jesús
 Tolentino, Reyes
 Tomas Rodriguez, Pedro
 Torantes de Martínez, Ofelia
 Toro Méndez, Juana
 Toro Ruiz, Juan Manuel
 Torreblanca Arizmendi, Martín (“La Pinta”)
 Torres Anzures, Gustavo
 Torres Arzola, Cecilio
 Torres Castrejón, Jesús
 Torres Coronado, Florentino
 Torres Corrales, Manuel
 Torres Cruz, Ariosto
 Torres Cruz, Efraín
 Torres Espejo, Jesús
 Torres Félix, Víctor
 Torres Gardea, Manuel
 Torres Jara, Eladio
 Torres Lepe, Gerardo
 Torres López, Javier
 Torres Martel (Porres Martel), Abraham
 Torres Maya, Saúl
 Torres Morales, Teofila
 Torres Peláez, Absalón
 Torres Plata, Rafael
 Torres Ramírez, María
 Torres Ranulfo, Yanet
 Torres Saavedra S., Alfonso
 Torres Serrano, Rigoberto
 Torres Toledo, Homero
 Torres Velázquez, Rodolfo
 Torres, Arquímedes
 Torres, Arturo
 Torres, Beatriz
 Torres, Eduardo
 Torres, Eleuteria
 Torres, Gilberto
 Torres, Pilar
 Toscano, Agustín
 Toussan, Lorenzo
 Tovar Manzano, Lesvia
 Toxtli, Roberto
 Trejo Cruz, Antela
 Trejo Cruz, Serafín
 Trejo Flores, Juana
 Trejo García, Ciro
 Trejo Juárez, Guadalupe
 Trejo Rábago, Jesús
 Trejo Rangel, Ricardo
 Treviño Cuevas, Carlos
 Treviño Ramírez, Jesús (“El General”)
 Treviño, Óscar
 Trillas Murillo, Dionicio
 Trillas, N.
 Trinidad Contreras, Wilfrido
 Trinidad Páez, María
 Trinidad, Andrés Pablo

Trujillo Bautista, Aida	Valenzuela Sotomayor, Maria del Rosario
Tumalán Gómez, José	Valenzuela Talla, David
Tun Hau, Enrique	Valenzuela Vega, Eleazar
Tzintzun Landeros, Eduardo	Valenzuela Vega, Manuel de Jesús
Ubal Hernández, Rodolfo	Valenzuela, Francisco
Ugalde Altamirano, Guillermo	Valenzuela, Héctor
Ugalde, Andrés	Valera Salazar, María de Lourdes
Ulloa Alcócer, Félix Fernando	Valerdi, Miguel Ángel
Unzueta Lorenzana, Gerardo	Valle Bello, Félix
Uranga López, Francisco	Valle Cruz Bryon, Alberto
Urbano Juárez, Esteban	Vallejo, Demetrio
Urbano Juárez, Irineo	Vallejo, José
Urbina Solís, Antonio	Vallejo, Roberto
Urbina, Ángel	Vallejos, Amílcar
Urbina, Liborio	Valles Martínez, Gabriel Fernando
Ureña Zepeda, Xicotencátel	Valles, Andrés
Urerio Díaz, Honorio	Valverde Iturralde, Denisse
Uribe Sánchez, Ángel	Van, Allen Ross
Uribe Sánchez, César	Van, Cleave Henry
Urióstegui Flores, Efraín	Vara Muruato, Raymundo
Urióstegui Santiago, Antonio	Varela, Plutarco
Urióstegui Terán, Onecimo	Vargas Bustos, Salvador
Urrutia González, Bartolo	Vargas Castro, Manuel Froylán
Urrutia, Vicente	Vargas Fernández, María del Carmen
Urtusuástegui Martínez, Adelaido	Vargas Godínez, Esthela
Uzárraga, Alejo	Vargas López, Félix
Uzárraga, Rosario	Vargas Macedo, Oscar Ernesto
Uzueta Uribe, José Antonio	Vargas Manzano, Agustín
Valderrama Castillo, Anicéforo	Vargas Melo, Tereso
Valderrama, Aguilar Juan	Vargas Morales, Aviña
Valdés Estrada, Manuel (La Tapia)	Vargas Neve, Gerardo
Valdés, Pedro	Vargas Orozco, Carlos
Valdés, Pedro Fernando	Vargas Orozco, Víctor
Valdez Cortés, Felipe	Vargas Rodríguez, Blas
Valdez José, Teresa	Vargas Valdés, Jesús ("Ricardo Vargas")
Valdez Ramírez, Raquel	Vargas Vargas, Agustín
Valdez Ramírez, Salvador Lizardo	Vargas, Gilberto
Valdéz Tamaura, Ricardo	Vargas, Lorenza
Valdez Velázquez, Ricardo	Vargas, Marta Elena
Valdovinos Téllez, Rodolfo	Vargas, Onésimo
Valdovinos, Heriberto	Vargas, Ramón
Valdovinos, Ramón	Vargas, Romualdo
Valencia Álvarez, Marcelo	Vargas, Silvia Berenice
Valencia Bejarano, Onorio	Vásquez Cajero, Antonio
Valencia Carranza, Alfredo	Vásquez Tapia, Antonio
Valencia Fontes, Antonio Francisco	Vásquez Tapia, Paulino
Valencia Giraldo, Miriam	Vásquez, Filogonio
Valencia Gómez, Francisco	Vázquez Acevedo, Antonia
Valencia Jiménez, Edith	Vázquez Aguilar, Antonio
Valencia Magaña, Ezequiel	Vázquez Aguilar, Sabino
Valencia Magaña, Noel	Vázquez Baltazar, Delfino
Valencia Rosiles, José	Vázquez Catarino, Nicolás
Valencia, Francisco	Vázquez Chávez, Eusebio
Valencia, José	Vázquez Chávez, Yolanda
Valencia, Marcial	Vázquez Delgadillo, Francisco Eligio
Valencia, Ramiro	Vázquez Díaz, Luis Leonardo
Valente Valdez, Moncada	Vázquez Flores, David
Valenzuela Félix, Hipólito	Vázquez Gaona, Manuel
Valenzuela Fierro, José Camilo	Vázquez García, Manuel
Valenzuela González, Rubén	Vázquez García, Pedro
Valenzuela Márquez, Manuel	Vázquez Hernández, Gabriel
Valenzuela Moreno, Ramiro	Vázquez Hernández, Jorge

Vázquez Hernández, José Isidoro
 Vázquez Hernández, Lázaro
 Vázquez Hernández, Luis Leonardo
 Vázquez Hernández, Pablo
 Vázquez Hernández, Sotero
 Vázquez Jiménez, Alberto
 Vázquez Martínez, Gerardo
 Vázquez Mejía, José
 Vázquez Mendoza, Sebastián
 Vázquez Moreno, José Cruz
 Vázquez Ramírez, María Luisa
 Vázquez Ruiz, Alejandro
 Vázquez Saavedra, Manuel
 Vázquez Sarabia, Víctor Manuel
 Vázquez Soto, Arturo
 Vázquez Soto, Tomás
 Vázquez Zárate, Liborio
 Vázquez Zavaleta, Sergio
 Vázquez, Abel
 Vázquez, Armida
 Vázquez, Celedonio
 Vázquez, Conrada
 Vázquez, Elpidio
 Vázquez, Ignacio de Jesús
 Vázquez, Inocencio
 Vázquez, José María
 Vázquez, Marcos
 Vázquez, Teodora
 Vázquez, Víctor
 Vega Álvarez, Ofelia
 Vega Castillo, Jorge Fernando ("El Chino")
 Vega García, Refugio
 Vega Garza, Raymundo
 Vega Germán, Antonio
 Vega Ibarra, José María
 Vega Montoya, Adolfo
 Vega Moreno, Mary Carmen
 Vega Tovar, Rafael
 Vega Tovar, Ramón
 Velarde Armenta, Euligio
 Velasco Arellano, Lucas
 Velasco Damián, Víctor Manuel
 Velasco Hernández, Benito
 Velasco San Agustín, Rufina
 Velazco, Regina
 Velázquez Alegría, David Gerardo
 Velazquez Alvarado, Elpidia
 Velazquez Cabañas, Abelardo
 Velázquez Cabrera, Francisco Javier
 Velázquez Cabrera, Manuel
 Velazquez Figueroa, Hector
 Velázquez García, Pedro
 Velázquez Soto, Eva Luz
 Velázquez Soto, Joel
 Velázquez Velázquez, Juan Margarito
 Velázquez, Albino
 Velázquez, Alfonso
 Velázquez, Ernesto
 Velázquez, Eva Luz
 Velázquez, Félix de Jesús
 Velázquez, José Luis
 Vélez Espinosa, Jesús

Venancio Hernández, Florentino
 Venegas Morales, Gabina
 Vera Hernández, Adolfo
 Vera Kentzler, Juan Ernesto
 Vera Pérez, Hugo
 Vera Vázquez, Luis Roberto
 Verano Ocampo, Reynaldo
 Verdugo Beltrán, Angel
 Verduzco Enriquez, Guillermo
 Vergara Félix, Mauricio
 Vergara, Flavio
 Verónica, Carla
 Viastranca, Araceli
 Vicente Castillo, Emilio
 Vicente, Agustín
 Vicente, Jesús
 Victoria Olvera, Ciro
 Vicuña Cadena, Bardomiano
 Vidal Camacho, Valentín
 Vidal Portela, Ambrosio
 Vidales Chaidez, José
 Vielma, Felipe
 Viesca, José
 Vieyta Res, Evaristo
 Vigil García, Julio
 Vilchis Cruz, Jorge
 Villa Chávez, Humberto
 Villa López, Rita
 Villa Martínez, Antonio
 Villa Quiñonez, Justo
 Villa Rosales, Pedro
 Villa Rosales, Victorino
 Villa Villa, Juan
 Villaburu Ibarra, Eduardo Candelario
 Villafomez Díaz, Gloria
 Villafuerte Ruiz, Artemio
 Villalba Guerrero, Isidro
 Villalba Sapién, Raúl
 Villalba, Natividad
 Villalobos Navarrete, Sergio
 Villalobos Rueda, María del Rosario
 Villalobos, José
 Villamar Pérez, Bernardo
 Villamar, Vicente
 Villanueva Martínez, Celso
 Villanueva Martínez, Javier
 Villarreal Alvarado, Baldemar
 Villarreal Cornel, Joel
 Villarreal Escobedo, Jesús
 Villarreal Posadas, Gustavo
 Villarreal, Arnoldo
 Villatoro Hidalgo, Efraín
 Villavicencio Hernández, Antonio
 Villeda Ayala, Rafael
 Villegas Córdoba, Manuel
 Villegas Cruz, Apolonio
 Villegas Cruz, Isidro
 Villegas Díaz, Jesús
 Villegas Zárate, Agustín
 Villegas, Alberto
 Viniegra Rivera, Fidencio
 Viña Hernández, Francisco Javier

Víte De la Cruz, Francisco
Viveros Reyes, Alfonso
Vizcarra Gutiérrez, Félix
Vizcarra Marcial, Julio ("Julio")
Walf Marcus, Agnew
Wiles González, Luis Alfonso
Williams, Frederik
Willis, Gerald
Worley, Claudio
Xochiapan Molina, Herminio
Yaben Arreola, Eredín
Yáñez Serafín, Celso
Yáñez Morales, Daniel
Yáñez Ocaña, Guadalupe
Yáñez, Leonardo
Yepes Contreras, José Rodolfo
Yescas Martínez, Felipe de Jesús
Yescas Martínez, Pedro
Yola, José
Yon Sosa, Marco Antonio
York, John
Zacamona Abarca, Ricardo
Zacarías, Rosalía
Zacarías, Sebastian
Zagal Rodríguez, Francisco
Zaino Serrano, José (Adela)
Zamacona Radilla, Antonio
Zamarripa Martínez, María del Refugio
Zambrano, Juan Rosas
Zamidio Beltrán (Zamudio Beltrán), Natividad
Zamora Hernández, Juan
Zamora Hernández, Zenón
Zamora, Javier
Zamudio Arteaga, Juan
Zamudio Félix María, Elena
Zamudio Rubio, Pedro
Zapata Flores, Santiago
Zapata González, José
Zapata Múzquis, Leocadio
Zapata, Leodegario
Zaragoza Quevedo, Félix
Zaragoza Rodríguez, Luis
Zarate Vargas, Gustavo Raúl
Zárate, Gustavo
Zarazua Leyva, José Luis
Zarazua Ortíz, Damián
Zarraga Ortega, Tomás
Zataraín Sandoval, Enrique
Zavala Aquino, Tomás
Zavala Melchor, Pedro
Zavala Olvera, Dionisio
Zavala Olvera, Roberto
Zavala Villa, Juan
Zavala, Javier
Zavala, Lilia
Zavala, Neftalí
Zazueta Bandera, Julia
Zazueta Félix, Wilfrido
Zazueta Meza, Armando
Zazueta Vega, Encarnación
Zazueta, Severo ("Zacarías")
Zelaya Hernández, Zótico
Zepeda, Gerónimo
Zepeda, Reynalda
Zermeño Infante, Jorge
Zermeño, Carlos
Zetina Baldizón, Carlos Romero Augusto
Zetina, Carlos
Zuate Perasaque, Julio
Zúñiga Agustín, Yuriart
Zúñiga Méndez, Hugo
Zúñiga Padilla, Leticia
Zúñiga Torres, Yolanda
Zúñiga, Gloria
Zúñiga, José Margarito
Zúñiga, Raúl
Zurita, José



ANEXO

VOLUMEN 1

ANEXO. RECOMENDACIONES PARA EL DERECHO A LA VERDAD, EL ACCESO A LA JUSTICIA Y LA NO REPETICIÓN

Solicitudes de edificación de memoriales y sitios de memoria específicos dirigidas y sugeridas al Mecanismo de Esclarecimiento Histórico. Enlistados por orden alfabético estatal.

TABLA 56 LISTADO DE SOLICITUDES DE MEMORIALES

	<i>Memorial</i>	<i>Sitio solicitado</i>	<i>Ubicación</i>	<i>Solicitada por</i>
1	Memorial dedicado al Hospital de Comitán por el apoyo proporcionado a la comunidad guatemalteca refugiada en México.	Hospital de Comitán	Comitán, Chiapas	Producto de la investigación y levantamiento testimonial
2	Memorial dedicado al doctor Roberto Gómez Alfaro por el apoyo proporcionado a la comunidad guatemalteca refugiada en México.	No especificado	Comitán, Chiapas	Producto de la investigación y levantamiento testimonial
3	Memorial al Comité Cristiano de Solidaridad de la Diócesis de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, por el apoyo proporcionado a la comunidad guatemalteca refugiada en México.	No especificado	San Cristóbal de las Casas, Chiapas	Producto de la investigación y levantamiento testimonial
4	Memoriales en las comunidades de ex refugiados y refugiadas que den cuenta de	No especificado	Chiapas	Producto de la investigación y

	su pasado, desde los motivos de la salida de su país hasta la vida en los campamentos y su establecimiento o posterior retorno			levantamiento testimonial
5	Declarar sitio de memoria la Tumba Colectiva del Panteón de Madera	Tumba Colectiva del Panteón de Madera	Madera, Chihuahua	Comité Primeros Vientos
6	Sitio de memoria que investigue, conserve, proteja y difunda el patrimonio del movimiento político y social que desembocó en el asalto al Cuartel Militar de Madera	No especifica	Chihuahua	Comité Primeros Vientos
6	Sitio de memoria local que albergue la documentación y promueva actividades de memoria en el pueblo originario de San Juan Ixhuatepec, Estado de México	No especificado	San Juan Ixhuatepec, Estado de México	Colectivo 19 de Noviembre. Al respecto se tuvo una reunión y entregó solicitud al Comité de impulso a la memoria de la CoVEHJ
7	Memorial con los nombres y el legado de la generación de más de 30 universitarios desaparecidos durante el periodo.	Universidad Autónoma de Guerrero	Chilpancingo, Guerrero	Rogelio Ortega Martínez en Diálogo Chilpancingo
8	Memorial conmemorando a los profesores Cándido Arenas, Marcelo Arenas, militantes del Frente Armado del Pueblo (FAP) y a las víctimas de la represión en Yahualica	No especificado	Yahualica, Hidalgo	Solicitud externada por familiares durante la toma de testimonios
9	Memorial en la colonia para Primo y Florencio Medrano Mederos así como los fundadores y luchadores de la Colonia Proletaria Rubén Jaramillo.	Colonia Proletaria Rubén Jaramillo	Colonia Proletaria Rubén Jaramillo, Temixco, Morelos	Pedro Medrano Mederos, Florencio y Genaro Medrano Colón, María de Jesús Padilla y los colonos de la CPRJ
10	Memorial o casa de memoria en honor de las víctimas en Jopala, Puebla.	No especificado	Jopala, Puebla	Solicitud externada durante la toma de testimonios

11	Memorial en honor de las víctimas de ejecuciones extrajudiciales en la localidad de Tesopaco, municipio de Rosario, Sonora.	No especificado	Tesopaco, Rosario, Sonora	Solicitud externada durante la toma de testimonios
12	Demolición o desagravio ante el busto colocado en honor a Ángel Aguirre Rivero	No especificado	Ometepec, Guerrero	Solicitud de personas que rindieron testimonio
13	Restitución de la placa que conmemoraba el desalojo del Ayuntamiento Popular en 1990, en el cual hubo ejecuciones y desapariciones	No especificado	Ometepec, Guerrero	Solicitud de personas que rindieron testimonio
14	Memorial que recuerde las causas y nombres de los casi 20 activistas ejecutados por la Policía Judicial, como Vinh Flores Lureano, los campesinos Nabor Barrera y Benedicto Rosales	No especificado	Amilcingo, Morelos	Solicitud de personas que rindieron testimonio
15	Declarar sitio de memoria donde se encuentra la estatua de Marcelo Loya y colocar cédula donde se amplíe información sobre lucha emprendida y VVGGDDHH	Predio adjunto al salón ejidal.	Ejido el Tajito, Guasave, Sinaloa	Producto de investigación y levantamiento testimonial
16	Memorial en honor a las víctimas y pobladores de el Ejido de Pepeyocatitla, Yahualica	Lugar dentro del Ejido	Ejido de Pepeyocatitla, Yahualica, Hidalgo	Producto de investigación y levantamiento testimonial
17	Memorial en honor a la labor de los sacerdotes del Equipo Pastoral de Atlapexco (EPA): José Barón Larios, Pablo Hernández Clemente y Samuel Mora Castillo; en reconocimiento a su labor pastoral y apoyo al movimiento campesino en la diócesis de Huejutla	Cabecera municipal de Atlapexco	Atlapexco, Hidalgo	Sacerdotes de la Diócesis de Huejutla
18	Memorial en honor a las víctimas de la masacre en Rancho Nuevo, en la localidad	No especificado	Pisaflores, Ixhuatlán de	Producto de investigación y

	de Pisaflores, Ixhuatlán de Madero, Veracruz		Madero, Veracruz	levantamiento testimonial
19	Memorial en honor a la comunidad me'phaa de Tlaxcalixtlahuaca, donde se reconozca las VVGDDHH de las que fueron objeto durante la ocupación militar de su territorios	No especificado	Tlaxcalixtlahuaca, Guerrero	Producto de investigación y levantamiento testimonial
20	Sitio de memoria dedicado a investigar, proteger, conservar y difundir la memoria de la lucha de Genaro Vázquez Rojas	No especificado	San Luis Acatlán, Guerrero	Producto de investigación y levantamiento testimonial
21	Museo de la Memoria Histórica en Atoyac, Guerrero	No especificado	Atoyac, Guerrero	Informe de la COMVERDAD
22	Señalar en la Plaza de Tlaxcoaque la violencia particular en contra de las disidencias sexo-genéricas.	Plaza de Tlaxcoaque	Tlaxcoaque, Ciudad de México	Producto de investigación y levantamiento testimonial
23	Señalar las razias que se hacían en la ciudad y en ese lugar el Movimiento de Liberación Homosexual realizó protestas para la erradicación de las mismas	Explanada de la Delegación Cuauhtémoc	Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México	Producto de investigación y levantamiento testimonial
24	Placa en la que se relaten los transfeminicidios ocurridos entre 1991 y 1993 en Tuxtla Gutiérrez con la aquiescencia del Estado, nombrando la responsabilidad del exgobernador Patrocinio González Garrido	Parque central de Tuxtla Gutiérrez	Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Producto de investigación y levantamiento testimonial
25	Recordar la primera manifestación de disidencias sexo-genéricas ocurrida en la ciudad de Guadalajara tras la detención de algunos jóvenes. Reconocer el trabajo de colectivos como Patlatonalli y Grupo del Orgullo Homosexual Liberación (GOHL)	Plaza Universidad de Guadalajara, Jalisco	Guadalajara, Jalisco	Producto de investigación y levantamiento testimonial

26	Lugar de memoria en las calles del centro de Chihuahua, lugares de convivencia y punto de trabajo de compañeras trans. Señalar la represión del Estado con la detención arbitraria a través de las razzas continuas durante los años de estudio del MEH. Se tiene registro de al menos 44 compañeras asesinadas entre 1990 y 1995 en la ciudad.	Calles Pedro Moreno, calles 21,23,25,27, Libertad, Aldama, la 14 y Doblado y la Diaz Ordaz	Chihuahua, Chihuahua	Producto de investigación y levantamiento testimonial
	Señalar a las mujeres de lucha que fueron presas políticas en los sesenta y setenta en la ex cárcel de mujeres de Santa Martha	Antigua Cárcel de Mujeres en el plantel Casa Libertad de la UACM	Iztapalapa, Ciudad de México	Mujeres de Lucha del Comité 68
	Casa de la memoria José Francisco Mercado Espinoza, en memoria al joven detenido en estas instalaciones con el objetivo de difundir los hechos ocurridos durante este periodo en el estado de Chihuahua y en el país	Instalaciones de la Guarnición Militar ubicado en Lerdo y 16 de septiembre	Ciudad Juárez, Chihuahua	Colectivos Fedefam y colectivo de Sobrevivientes de la Guerra Sucia de Ciudad Juárez, al igual que la Coalición Internacional de Sitios de Conciencia (CISC), Red de Sitios de Memoria Latinoamericana (RESLAC) y Red de Colectivos "Somos Memoria".
	Señalamiento de las VVGGDDHH ocurridas en estas instalaciones, donde estuvieron personas detenidas y posteriormente desaparecidas y personas torturadas	Novena Zona Militar	Culiacán, Sinaloa	Producto de investigación y levantamiento testimonial
	Memorial	Sitio solicitado	Ubicación	Solicitada por
7	Memorial dedicado al Hospital de Comitán por el apoyo proporcionado a la comunidad guatemalteca refugiada en México.	Hospital de Comitán	Comitán, Chiapas	Producto de la investigación y levantamiento testimonial

2	Memorial dedicado al doctor Roberto Gómez Alfaro por el apoyo proporcionado a la comunidad guatemalteca refugiada en México.	No especificado	Comitán, Chiapas	Producto de la investigación y levantamiento testimonial
3	Memorial al Comité Cristiano de Solidaridad de la Diócesis de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, por el apoyo proporcionado a la comunidad guatemalteca refugiada en México.	No especificado	San Cristóbal de las Casas, Chiapas	Producto de la investigación y levantamiento testimonial
4	Memoriales en las comunidades de ex refugiados y refugiadas que den cuenta de su pasado, desde los motivos de la salida de su país hasta la vida en los campamentos y su establecimiento o posterior retorno	No especificado	Chiapas	Producto de la investigación y levantamiento testimonial
5	Declarar sitio de memoria la Tumba Colectiva del Panteón de Madera	Tumba Colectiva del Panteón de Madera	Madera, Chihuahua	Comité Primeros Vientos
6	Sitio de memoria que investigue, conserve, proteja y difunda el patrimonio del movimiento político y social que desembocó en el asalto al Cuartel Militar de Madera	No especifica	Chihuahua	Comité Primeros Vientos
6	Sitio de memoria local que albergue la documentación y promueva actividades de memoria en el pueblo originario de San Juan Ixhuatepec, Estado de México	No especificado	San Juan Ixhuatepec, Estado de México	Colectivo 19 de Noviembre. Al respecto se tuvo una reunión y entregó solicitud al Comité de impulso a la memoria de la CoVEHJ
7	Memorial con los nombres y el legado de la generación de más de 30 universitarios desaparecidos durante el periodo.	Universidad Autónoma de Guerrero	Chilpancingo, Guerrero	Rogelio Ortega Martínez en Diálogo Chilpancingo

8	Memorial conmemorando a los profesores Cándido Arenas, Marcelo Arenas, militantes del Frente Armado del Pueblo (FAP) y a las víctimas de la represión en Yahualica	No especificado	Yahualica, Hidalgo	Solicitud externada por familiares durante la toma de testimonios
9	Memorial en la colonia para Primo y Florencio Medrano Mederos así como los fundadores y luchadores de la Colonia Proletaria Rubén Jaramillo.	Colonia Proletaria Rubén Jaramillo	Colonia Proletaria Rubén Jaramillo, Temixco, Morelos	Pedro Medrano Mederos, Florencio y Genaro Medrano Colón, María de Jesús Padilla y los colonos de la CPRJ
10	Memorial o casa de memoria en honor de las víctimas en Jopala, Puebla.	No especificado	Jopala, Puebla	Solicitud externada durante la toma de testimonios
11	Memorial en honor de las víctimas de ejecuciones extrajudiciales en la localidad de Tesopaco, municipio de Rosario, Sonora.	No especificado	Tesopaco, Rosario, Sonora	Solicitud externada durante la toma de testimonios
12	Demolición o desagravio ante el busto colocado en honor a Ángel Aguirre Rivero	No especificado	Ometepec, Guerrero	Solicitud de personas que rindieron testimonio
13	Restitución de la placa que conmemoraba el desalojo del Ayuntamiento Popular en 1990, en el cual hubo ejecuciones y desapariciones	No especificado	Ometepec, Guerrero	Solicitud de personas que rindieron testimonio
14	Memorial que recuerde las causas y nombres de los casi 20 activistas ejecutados por la Policía Judicial, como Vinh Flores Lureano, los campesinos Nabor Barrera y Benedicto Rosales	No especificado	Amilcingo, Morelos	Solicitud de personas que rindieron testimonio
15	Declarar sitio de memoria donde se encuentra la estatua de Marcelo Loya y colocar cédula donde se amplíe información sobre lucha emprendida y VVGGDDHH	Predio adjunto al salón ejidal.	Ejido el Tajito, Guasave, Sinaloa	Producto de investigación y levantamiento testimonial

16	Memorial en honor a las víctimas y pobladores de el Ejido de Pepeyocatitla, Yahualica	Lugar dentro del Ejido	Ejido de Pepeyocatitla, Yahualica, Hidalgo	Producto de investigación y levantamiento testimonial
17	Memorial en honor a la labor de los sacerdotes del Equipo Pastoral de Atlapexco (EPA): José Barón Larios, Pablo Hernández Clemente y Samuel Mora Castillo; en reconocimiento a su labor pastoral y apoyo al movimiento campesino en la diócesis de Huejutla	Cabecera municipal de Atlapexco	Atlapexco, Hidalgo	Sacerdotes de la Diócesis de Huejutla
18	Memorial en honor a las víctimas de la masacre en Rancho Nuevo, en la localidad de Pisaflores, Ixhuatlán de Madero, Veracruz	No especificado	Pisaflores, Ixhuatlán de Madero, Veracruz	Producto de investigación y levantamiento testimonial
19	Memorial en honor a la comunidad me'phaa de Tlaxcalixtlahuaca, donde se reconozca las VVGDDHH de las que fueron objeto durante la ocupación militar de su territorios	No especificado	Tlaxcalixtlahuaca, Guerrero	Producto de investigación y levantamiento testimonial
20	Sitio de memoria dedicado a investigar, proteger, conservar y difundir la memoria de la lucha de Genaro Vázquez Rojas	No especificado	San Luis Acatlán, Guerrero	Producto de investigación y levantamiento testimonial
21	Museo de la Memoria Histórica en Atoyac, Guerrero	No especificado	Atoyac, Guerrero	Informe de la COMVERDAD
22	Señalar en la Plaza de Tlaxcoaque la violencia particular en contra de las disidencias sexo-genéricas.	Plaza de Tlaxcoaque	Tlaxcoaque, Ciudad de México	Producto de investigación y levantamiento testimonial
23	Señalar las razias que se hacían en la ciudad y en ese lugar el Movimiento de Liberación Homosexual realizó protestas para la erradicación de las mismas	Explanada de la Delegación Cuauhtémoc	Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México	Producto de investigación y levantamiento testimonial

24	Placa en la que se relaten los transfeminicidios ocurridos entre 1991 y 1993 en Tuxtla Gutiérrez con la aquiescencia del Estado, nombrando la responsabilidad del exgobernador Patrocinio González Garrido	Parque central de Tuxtla Gutiérrez	Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Producto de investigación y levantamiento testimonial
25	Recordar la primera manifestación de disidencias sexo-genéricas ocurrida en la ciudad de Guadalajara tras la detención de algunos jóvenes. Reconocer el trabajo de colectivos como Patlatonalli y Grupo del Orgullo Homosexual Liberación (GOHL)	Plaza Universidad de Guadalajara, Jalisco	Guadalajara, Jalisco	Producto de investigación y levantamiento testimonial
26	Lugar de memoria en las calles del centro de Chihuahua, lugares de convivencia y punto de trabajo de compañeras trans. Señalar la represión del Estado con la detención arbitraria a través de las razzias continuas durante los años de estudio del MEH. Se tiene registro de al menos 44 compañeras asesinadas entre 1990 y 1995 en la ciudad.	Calles Pedro Moreno, calles 21,23,25,27, Libertad, Aldama, la 14 y Doblado y la Diaz Ordaz	Chihuahua, Chihuahua	Producto de investigación y levantamiento testimonial
27	Señalar a las mujeres de lucha que fueron presas políticas en los sesenta y setenta en la ex cárcel de mujeres de Santa Martha	Antigua Cárcel de Mujeres en el plantel Casa Libertad de la UACM	Iztapalapa, Ciudad de México	Mujeres de Lucha del Comité 68
28	Casa de la memoria José Francisco Mercado Espinoza, en memoria al joven detenido en estas instalaciones con el objetivo de difundir los hechos ocurridos durante este periodo en el estado de Chihuahua y en el país	Instalaciones de la Guarnición Militar ubicado en Lerdo y 16 de septiembre	Ciudad Juárez, Chihuahua	Colectivos Fedefam y colectivo de Sobrevivientes de la Guerra Sucia de Ciudad Juárez, al igual que la Coalición Internacional de Sitios de Conciencia (CISC), Red de Sitios de Memoria Latinoamericana

29				(RESLAC) y Red de Colectivos "Somos Memoria".
	Señalamiento de las VVGDDHH ocurridas en estas instalaciones, donde estuvieron personas detenidas y posteriormente desaparecidas y personas torturadas	Novena Zona Militar	Culiacán, Sinaloa	Producto de investigación y levantamiento testimonial

Elaboración propia.

AGRADECIMIENTOS

En este espacio nombramos a quienes apoyaron al equipo de investigación. Los alcances del este trabajo habrían sido menores sin su decidida colaboración y oficio:

Abraham Trejo Terreros; Adrián Calderón; Adriana Muro; Aída Carolina Romero Ortega; Alan García Campos; Alberto Constante López; Alberto Patishtan Gómez; Alejandra Gómez Morín Fuentes; Alejandro Aguilar Zeleny; Alejandro Encinas Rodríguez; Alejandro Escobar; Alexia Moreno; Alexis Marcial; Alicia de los Reyes Merino; Alfredo Reyes Reyes; Álvaro Rico; Amelia Gascón Cervantes; Ana María García; Andrea Citlali Rodríguez Jurado; Andrés Aguilar Alvarado; Ángela Buitrago; Ángeles Mariscal; Ángeles Torrejón; Arantxa Ibarrola García; Ariel Rodríguez Kuri; Asunción Cruz; Aura Hernández Hernández; Benjamin T. Smith; Berenice Pedroza Báez; Blanche Petrich Moreno; Brenda Raya; Brisa Azucena de Gante de Jesús; Camilo Vicente Ovalle; Carles Feixa Pàmpols; Carlos Fazio; Carlos Martín Beristain; Carlos Ricardo Márquez Sierra; Carlos Moncada Ochoa; César E. Valdez Chávez; César Omar Santis Montejo; Claire Dorfman; Concepción Cruz; Consuelo Bañuelos Lozano; Daniel Reyes González; David Espino; David Moreno Lizárraga; Delia Salazar Anaya; Diana Beltrán López; Diana Sheinbaum Lerner; Diana Villalobos; Diego Hernández; Diego Pulido; Domingo Schievenini; Edgar Cortez; Edgar Paul Ríos Rosas; Edgard Sánchez Ramírez; Eduardo González; Eduardo Roberto Carlos Aguiñaga Rincón; Efraín Navarro Granados; Elvira Madrid Romero; Emanuela Borzacchiello; Enrique Padilla Velázquez; Ernesto Luna; Familia Romero Ángeles; Fátima Johana Rodríguez Rangel; Felipe Ruiz Becerra; Félix Brito Rodríguez; Félix Reátegui Carrillo; Félix Santana Ángeles; Fernanda Lorenzo; Francesca Lessa; Francisco Ramos Aguirre; Francisco Javier Estrada Herrera; Francisco Javier Guerrero Mendoza; Francisco Javier Martínez Ramírez; Fray Gonzalo Ituarte; Fray Pablo Iribarren; Gabino Gómez Escárcega; Gabino Vicente Francisco; Gabriel Rivera; Gabriela Videla; Gaspar Morquecho Escamilla; Geraldina Carreto Montoya; Gerardo de la Fuente Lora; Gerardo Maldonado; Gerardo Sánchez Nateras; Germán Jiménez; Gerson Iván Arias Ortíz; Grecia Cristóbal Ramírez; Grecia Cristóbal Ramírez; Guadalupe López; Guillermo Sierra Araujo; Guillermo Trejo; Gustavo Castro de León; Héctor Bravo Rosete; Hélène Combes; Hillary Hiner; Ignacio Lagarda Lagarda; Inés Flores Flores; Iovanka Nicté de Paz; Isabel Saldivar; Isaín Mandujano; Ismael JL Vázquez Pérez; Itzel Giovanna González Zamora; Ivonne Carlos; Jaime Uribe Cortez; Janahuy Paredes Lachino; Janette Corona; Jaqueline Mireya Calzada Mendoza; Javier Ávila “Padre Pato”; Javier Yankelevich; Jean Mendieta; Jeovani Montaña; Jessica Alcázar; Jesús Garulo García; Jesús Morfín Cartagena; Jesús Peña; Jo-Marie Burt; Joel Pérez Mendoza; Jorge Peniche; Jorge Viveros; José Antonio Becerril; José Luis Caballero Ochoa; José Luis Soto Espinosa; José Reveles Morado; José Thomas Bobadilla Acosta; Josué Piña; Juan Antonio del Monte; Juan Antonio Fernández Velázquez; Juan Camilo Epe Narváez; Juan Manuel Sandoval Palacios; Juan Manuel Valenzuela Arce; Julián Salazar; Julio Broca; Julio César Baltazar Cárdenas; Julissa Mantilla Falcón; Kate Doyle; Leo Espinosa; Leopoldo Maldonado; Leticia Hernández Salinas; Leticia Ontiveros Hernández; Liliána Patricia Rincón Fonseca; Lina

López Garavito; Lorena Bazay; Lorena Pérez Hernández; Lorena Pérez Hernández; Lucero San Vicente; Lucía Alvarado González; Luis Daniel Vázquez Valencia; Luis Enrique Hernández; Luis Enrique Sánchez Cedeño; Luis Gallardo; Luis Gerardo Moro Madrid; Luis Hernández Navarro; Luis Rodrigo Palacios Cisneros; Luisa Imac; Manuel Núñez Rangel; Marco de la Garza; Marcos Vizcarra; María Cortina Icaza; María de Lourdes Hernández Salinas; María Elena Tapia; María Elisa Velázquez Gutiérrez; María de Vecchi Gerli; María del Rosario Villalobos Rueda; María Teresa Guerrero Olivares “Peti Guerrero”; Mariana Gómez Godoy; Mariana Martínez Sánchez; Mariclaire Acosta Urquidi; Margarita Rivera Arrivillaga; Markus Hochmüller; Marta Nualart; Martha Olivia López Medellín; Martín Longoria; Mayarí de León González; Michael Reed; Miguel Ángel Barrón Gavito; Miguel Ángel Gosotieta; Miguel Ángel Urbina Martínez; Miguel Darío Hidalgo Castro; Mireya Quintos Martínez; Miriam Maribel Rodríguez Bravo; Mónica Bonifacio Urbán; Nanaxhi Sánchez Gyves; Nelson Ricardo Méndez Cantarell; Nicolás Emiliano Dávila Peralta; Nicomedes Fuentes García; Oliver Mazariegos; Omar Gómez Alfaro; Osbaldo Monroy Ramos; Óscar González Garí; Oscar Enríquez Pérez; Oscar Loza Ochoa; Pablo Hernández Hernández; Pablo Yankelevich; Patricia Tobón; Paulo René Estrada Velásquez; Pavel Ulianov Guzmán Macario; Pedro Salmerón Sanginés; Pedro Zamora Briseño; Pilar Rey; Rafael Cabrera; Ramón Mendoza Zaragoza; Ramón Sosamontes; Renata Demichelis; Ricardo Hernández Arellano; Ricardo Hernández Arellano; Ricardo Hernández; Ricardo Yunuel Fuentes Castillo; Rita Canto Vergara; Roberto Sánchez Linares; Rodolfo Torres Velásquez; Ronaldo González; Ruby Araceli Burguete Cal y Mayor; Salva Lacruz; Santiago Aguirre Espinosa; Santiago Corcuera Cabezut; Sara Méndez; Saúl Arriaga Rodríguez; Sergio Aguayo Quezada; Séverine Durin; Sibely Cañedo; Sofía Macher; Soila Luna Pineda; Susana Zavala Orozco; Tania Roque Medel; Thelma Porres; Uriel Hernández Balleza; Uziel Roque Medel; Víctor Mireles; Verónica de la Luz García; Verónica Oikión Solano; Víctor Clark Alfaro; Víctor Gruel; Víctor Lizama Sierra; Wendolin Collazo Rodríguez; Yan María Yaoyólotl Castro; Yolanda Castro; Ximena Arrieta; Ximena Medellín; Xóchitl Loredo Salazar.

Agradecemos también a las siguientes instituciones, por su colaboración en diversas etapas del camino:

Administración de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez; American Jewish World Service; Archivo Cobián Zamora; Archivo de la Memoria Trans; Archivo General de la Nación; Archivo General del Estado de Chiapas; Archivo General del Estado de Veracruz; Archivo Histórico de Chihuahua; Archivo Histórico de Saltillo; Archivo Histórico de Torreón; Archivo Histórico de Culiacán; Archivo Histórico del Movimiento Lésbico Feminista; Archivo LAMBDA; Archivo Municipal de Mazatlán; Archivo Patlatonalli; Asociación de Periodistas de Ciudad Juárez; Biblioteca Central de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez; Biblioteca Guillermo Bonfil Batalla de la ENAH; Biblioteca Miguel Lerdo de Tejada; Biblioteca Morelos de Los Mochis; Biblioteca Juan Luis Sariago Rodríguez de las EAHNM; Brigada Callejera de Apoyo a la Mujer “Elisa Martínez” A. C.; Casa Xitla; Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez; Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan; Centro de Estudios del Movimiento Obrero y Socialista (CEMOS);

Centro de Investigaciones Regionales de Mesoamérica (CIRMA); Colectivo Sol; Crazy Band; Data Cívica; Documenta A. C.; El Caracol A. C.; El Colegio de México; Comunidad Jesuita de la Sagrada Familia de la Ciudad de México; Equipo de Estudios Comunitarios y Atención Psicosocial (ECAP); Diócesis de Tarahumara; División de Estudios Internacionales del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE); Faro en el Camino A. C.; Henrich Böll Stiftung; Hemeroteca de la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco “Juan José Arreola”; Hemeroteca del Instituto de Ciencias Sociales; Hemeroteca Ernesto García Moraga de Acapulco; Hemeroteca Nacional de la UNAM; Hemeroteca Néstor Sánchez Hernández de Oaxaca; Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI); K’inal Antzetic AC Tierra de mujeres; Laboratorio de Litigio Estructural, A.C; Lynn Hanleman Charitable Foundation; Museo Memoria LGBTTTIQ México; Oficina en México del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos; Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos “Todos los derechos para todas”; R3D; Social TIC; Solidarios de la Voz de El Amate; Secretaría de Relaciones Exteriores; Universidad Iberoamericana.

Se extiende un agradecimiento particular al Equipo del MEH y el empeño puesto en la encomienda de realizar este trabajo:

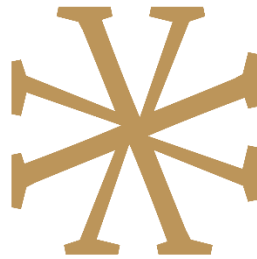
Coordinaciones Generales: Halina Gutiérrez Mariscal; Rocío Culebro Bahena; Sabina Morales Rosas; Víctor Hugo Villanueva Gutiérrez.

Equipo de investigación: Alberto Leonel Ayala Rojas; Anuar Israel Ortega Galindo; Azucena Citlalli Jaso Galván; Carlos Inclán Fuentes; Carmen Patricia Bernal Contreras; Denisse Ariadna Salazar González; Fernando Becerra López; Francisco Félix Cárdenas; Gabriela Flores Mendoza; Gerardo Antonio Martínez Vázquez; Ildefonso Tlayoltzin Leónides Luna; Jessica Alejandra López Lujano; Jesús Al Dabi Olvera Castillo; Jonathan López García; Laura Rojas Hernández; Lorena Torres Salmerón; Luis Donovan Romero Ángeles; Marcos Hernández Nucamendi; María del Pilar Noriega García; María del Rocío Juárez Nogueira; Orlando Balderas Martínez; Rafael Ortega Sinaloa; Raymundo Cruz Guerrero; Sergio Daniel Herrera Rangel.

Equipo de Vinculación y Comunicación: Alejandro Brindis Velázquez; Ana Paola Bolaños López; Camila Rodríguez Esquivel; Diana Elena Meza Castelán; Felipe Apolinar Melchor Andrade; Karina Baltazares Mentado; Mónica Carmen Palma Rivera; Rafael Heredia Aguilar; Sigmund Otto Schaller Ramos.

Colaboradoras y colaboradores que nos acompañaron en algún tramo del camino:

Aleida García Aguirre; David Pérez Ortiz; Diana Carolina Ávila Hernández; Diana González Arias; Javier Flores Sánchez †; Juana Marisol Garzón Rivera; María Fernanda Bustos Venegas; Pablo Romo Cedano; Virginia Marisol Escobedo Aguirre.



**REFERENCIAS,
IMÁGENES Y
TABLAS**

REFERENCIAS CAPÍTULO 4

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, “Exilio y destierro, aclarando conceptos”, s/f. Disponible en: <https://eacnur.org/es/exilio-y-destierro-que-significan>

Asamblea General de Naciones Unidas. *Informe del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias*. A/HRC/16/48/Add.3, 28 de diciembre de 2010. Disponible en: <https://undocs.org/es/A/HRC/16/48/Add.3>.

Centro Nacional de Memoria Histórica. *Aniquilar la diferencia. Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transgeneristas en el marco del conflicto armado colombiano*. Bogotá: CNMH - UARIV - USAID – OIM. 2015.

Chávez Pérez, Sara Irma. “La sentencia de campo algodonerero, un antes y un después para la violencia de género en México”, s/f. Disponible en: https://www.uaeh.edu.mx/xiii_congreso_empoderamiento_fem/documentos/pdf/C013.pdf

Comisión de la Verdad del Estado de Guerrero. “Resultados de la investigación sobre la violación a los derechos humanos durante la Guerra Sucia”. En Informe *Final de Actividades*. México: Article 19-COMVERDAD. 2021. Disponible en:

https://sitiosdememoria.segob.gob.mx/work/models/SitiosDeMemoria/Documentos/PDF/Informe_Final_de_Actividades_Comverdad_Guerrero.pdf.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Recomendación 98VG/2023, 18 de abril del 2023. Disponible en:

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2023-04/RecVG_98.pdf.

Comisión para el Esclarecimiento Histórico. *Guatemala: Memoria Del Silencio*. Guatemala: CEH, 1999. Disponible en: <https://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/guatemala-memoria-silencio/guatemala-memoria-del-silencio.pdf>.

Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas. 11 de febrero de 1998. *Principios rectores de los desplazamientos internos*, consultado el 12 de marzo del 2024. Disponible en: <https://www.acnur.org/mx/media/principios-rectores-de-los-desplazamientos-internos>.

Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer “Convención Belém do Pará.” Artículo 1. 1994. Organización de los Estados Americanos. Disponible en: <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>

Convención Interamericana Sobre Desaparición Forzada de Personas. Artículo 2. 1994. Organización de los Estados Americanos. Disponible en: <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-60.html>.

Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas. 2010. Organización de las Naciones Unidas. Disponible en:

<https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-convention-protection-all-persons-enforced>.

Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Análisis de la Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en Materia de Integridad Personal y*

- Privación de Libertad: (Artículos 7 y 5 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos).* Costa Rica: Corte IDH. 2010. Disponible en: <https://www.corteidh.or.cr/tablas/26393.pdf> .
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Blake Vs. Guatemala. Fondo. Sentencia de 24 de enero de 1998. Disponible en: https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_36_esp.pdf .
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Goiburú y otros Vs. Paraguay. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 22 de septiembre de 2006. Disponible en: https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_153_esp.pdf .
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso González Lluy y otros VS Ecuador. Supervisión de cumplimiento de sentencia. Resolución de 5 febrero 2018. Disponible en: https://www.corteidh.or.cr/docs/supervisiones/gonzalluy_05_02_18.pdf .
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Radilla Pacheco vs. México. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 23 de noviembre de 2009. Disponible en: <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-01/5.pdf> .
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Terrones Silva y otros Vs. Perú. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 26 de septiembre de 2018. Disponible en: https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_360_esp.pdf .
- Crenshaw, Kimberle. "Demarginalizing the Intersection of Race and Sex: A Black Feminist Critique of Antidiscrimination Doctrine, Feminist Theory and Antiracist Politics". En *University of Chicago Legal Forum* 1, 1989: 139-167. Disponible en: <http://chicagounbound.uchicago.edu/uclf/vol1989/iss1/8> .
- FEMOSPP. *Informe Histórico a la Sociedad Mexicana*. Tomo II. México: PGR. 2006. Disponible en: http://sitiosdememoria.segob.gob.mx/work/models/SitiosDeMemoria/Documentos/PDF/INFORME_FEMOSPP-2006_Parte_2.pdf .
- Ferrer Mac-Gregor Eduardo, "Las siete principales líneas jurisprudenciales de la Corte Interamericana de Derechos Humanos aplicable a la justicia penal". En *Revista del Instituto Interamericano de Derechos Humanos* 59, (enero-junio), 2014: 29-118.
- Galdámez, Liliana. "La noción de tortura en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos". En *Revista CEJIL, Debates sobre Derechos Humanos y el Sistema Interamericano*, (septiembre) 2006: 89-100. Disponible en: <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r24796.pdf> .
- Grupo de Memoria Histórica. *Basta ya, Colombia: memorias de guerra y dignidad. Informe general*. Bogotá: Imprenta Nacional. 2013. Disponible en: <https://centrodememoriahistorica.gov.co/wp-content/uploads/2021/12/1.-Basta-ya-2021-baja.pdf> .
- González Contró, Mónica. "Propuesta teórica-metodológica para la armonización legislativa desde el enfoque de derechos de niñas, niños y adolescentes", Instituto de Investigaciones Jurídicas: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, 2012. Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3193/7.pdf>

- Henderson, Humberto, "La ejecución extrajudicial o el homicidio en las legislaciones de América Latina". En *Revista del Instituto Interamericano de Derechos Humanos* 43, 2006: 281-298. Disponible en: <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r08060-7.pdf> .
- Instituto Internacional sobre Raza, Igualdad y Derechos Humanos. *Pautas para la determinación de la detención y prisión por motivos políticos. Aportes desde el Derecho Internacional de los Derechos Humanos*. Washington D.C.: Instituto Internacional sobre Raza, Igualdad y Derechos Humanos. 2022. Disponible en: <https://bibliotecacorteidh.winkel.la/Product/ViewerProduct/2036#page=1> .
- Islas Colín, Alfredo, "Ejecuciones extrajudiciales". En *Derechos del pueblo mexicano. México a través de sus constituciones*. México: UNAM-Instituto de Investigaciones jurídicas. 2016., p. 667-683. Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/12/5628/37.pdf> .
- Maldonado Garay, Jocelyn. "Violencia política sexual: una conceptualización necesaria". En *Revista Nomadías* 27, (julio), 2019: 143-166. Disponible en: <https://nomadias.uchile.cl/index.php/NO/article/view/54379> .
- Morales Sánchez, Julieta y Pinacho Espinosa, Jacquelin, "Ejecuciones extrajudiciales en las Américas: Criterios de la Corte Interamericana de Derechos Humanos". En *Revista Electrónica de Ciencias Criminológicas* 8, 2022. Disponible en: <https://ojs.ehu.eus/index.php/eguzkilore/article/download/23727/21129/94298> .
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas. s.f. "Acerca de la detención arbitraria." Consultado el 12 de marzo de 2024. Disponible en: <https://www.ohchr.org/es/about-arbitrary-detention> .
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas. Comité y grupo de trabajo de desapariciones forzadas. 26 de agosto de 2016. "Cada minuto cuenta' – expertos de la ONU alertan sobre las desapariciones forzadas de corto plazo Día Internacional de las Víctimas de Desapariciones Forzadas -Martes 30 de agosto de 2016". Consultado: 12 de marzo de 2024. Disponible en: <https://www.ohchr.org/es/press-releases/2016/08/every-minute-counts-un-experts-raise-alarm-over-short-term-enforced#:~:text=%E2%80%9CNo%20hay%20%20C3%ADmite%20de%20tiempo,noticias%20de%20ella%2C%20es%20demasiado> .
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas. 16 de agosto de 2023. "Llamado a contribuciones con miras a emitir una declaración conjunta sobre la noción de la desaparición forzada de corta duración." Consultado el 12 de marzo de 2024. Disponible en: <https://www.ohchr.org/es/calls-for-input/2023/call-inputs-view-issuing-joint-statement-notion-short-term-enforced> .
- Pinero Gamero, Esther. "Capítulo 2. La prohibición de la tortura en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos". En *La Lucha contra la tortura en el orden internacional. Excusas contemporáneas para justificar la tortura en el mundo occidental*. México: SCJN. 2017., p. 47-60. Disponible en: https://www.sitios.scjn.gob.mx/cec/sites/default/files/publication/documents/2019-03/07_cap2_PINO_La-lucha-contra-la-tortura_DC03-74-90.pdf .
- Suprema Corte de Justicia de la Nación. *Desaparición forzada de personas*. Cuadernos de Jurisprudencia. México: SCJN. 2023. Disponible en: https://www.sitios.scjn.gob.mx/cec/sites/default/files/publication/documents/2023-12/CDJ_Desaparicio%CC%81n%20forzada_electro%CC%81nico.pdf .

Suprema Corte de Justicia de la Nación. "Interseccionalidad". En *Protocolo para juzgar con perspectiva de género*. México: SCJN. 2020., p. 82-90. Disponible en: <https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/protocolos/archivos/2020-11/Protocolo%20para%20juzgar%20con%20perspectiva%20de%20g%C3%A9nero%20%28191120%29.pdf>.

Suprema Corte de Justicia de la Nación. *Manual sobre desplazamiento interno*. México: SCJN. 2022. Disponible en: <https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/Publicaciones/archivos/2022-06/Manual%20sobre%20desplazamiento%20interno.pdf>.

Sferraza-Taibi, Pietro, "Desapariciones forzadas por actores no estatales: la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos". En *Íconos. Revista de Ciencias Sociales*, 2020. Disponible en: <https://iconos.flacsoandes.edu.ec/index.php/iconos/article/view/4171/3341#toc>.

Vargas Araya, Mayren. "El derecho internacional frente a la violencia de género". En *Revista del Instituto Interamericano de Derechos Humanos* 68, 2018: 91-114. Disponible en: <https://biblioteca.corteidh.or.cr/tablas/r38549.pdf>.

Vargas Cancino, Hilda Carmen. *Violaciones, derechos humanos y contexto: herramientas propuestas para documentar e investigar. Manual de Análisis de Contexto para Casos de Violaciones a los Derechos Humanos*. Ciudad de México: Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Sede México, 2017.

Versión estenográfica. Instalación de Comisión para el acceso a la verdad y el impulso a la justicia, en Chihuahua. Disponible en: <https://lopezobrador.org.mx/2021/12/10/version-estenografica-instalacion-de-comision-para-el-acceso-a-la-verdad-y-el-impulso-a-la-justicia-en-chihuahua/>

Vicente Ovalle, Camilo. *[Tiempo suspendido]. Una historia de la desaparición forzada en México, 1940-1980*. México: Bonilla Artigas Editores. 2019.

Viveros Vigoya, María. *Interseccionalidad, giro decolonial y comunitario*. Buenos Aires: CLACSO. 2023. Disponible en: <https://biblioteca-repositorio.clacso.edu.ar/bitstream/CLACSO/248817/1/Interseccionalidad.pdf>.

Fuentes del derecho

"DECRETO por el que se crea la Comisión para el Acceso a la Verdad, el Esclarecimiento Histórico y el Impulso a la Justicia de las violaciones graves a los derechos humanos cometidas de 1965 a 1990", México, Diario Oficial de la Federación, 6 de octubre de 2021. Disponible en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5631865&fecha=06/10/2021#gsc.tab=0

"La Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas", México, 17 de noviembre de 2017.

REFERENCIAS CAPÍTULO 5

- Beristain, Carlos Martín. Diálogos sobre la reparación. Experiencias en el sistema interamericano de Derechos Humanos. Tomo 1. Costa Rica; Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2008.
- Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez A. C. “La Suprema Corte y el mínimo presupuestal para víctimas” *Nexos* - El Juego de la Suprema Corte. México. 2023 https://eljuegodelacorte.nexos.com.mx/la-suprema-corte-y-el-minimo-presupuestal-para-victimas/#_ftn6
- Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, A.C., Poder Militar, la guardia nacional y los riesgos del renovado protagonismo castrense, 2ª edición, México, 2023.
- Fernando Camacho Servín. “Admite la CEAV que no tiene suficiente personal para atender a víctimas” *La Jornada*, 23 de enero de 2020. <https://www.jornada.com.mx/2020/01/23/politica/007n3pol>
- Impunidad Cero. El tamaño de la impunidad en México. México, 2017. <https://www.impunidadcero.org/impunidad-en-mexico/#/>
- Marisol Velázquez. “Comisión de Atención a Víctimas pide a CNDH oponerse a desaparecer el Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral” *El Economista*, 17 de octubre de 2020. <https://www.economista.com.mx/politica/Comision-de-Atencion-a-Victimas-pide-a-CNDH-oponerse-a-desaparecer-el-Fondo-de-Ayuda-Asistencia-y-Reparacion-Integral-20201017-0015.html>

Fuentes del derecho

- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Informe Anual, México, 2022 <https://www.oas.org/es/CIDH/informes/IA.asp?Year=2023>
- Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH). Recomendación 98VG/2023. México. 2023. <https://www.cndh.org.mx/documento/recomendacion-por-violaciones-graves-98vg2023>
- Convención Americana sobre Derechos Humanos, Costa Rica, 1969. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/17229a.pdf>
- Decreto por el que se crea la Comisión para el Acceso a la Verdad, el Esclarecimiento Histórico y el Impulso a la Justicia de las violaciones graves a los derechos humanos cometidas de 1965 a 1990, México. 2021. Diario Oficial de la Federación. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5631865&fecha=06/10/2021#gsc.tab=0
- Ley General de Víctimas. 2013, México Diario Oficial de la Federación. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGV.pdf>
- Lineamientos para el funcionamiento del Mecanismo para la Verdad y el Esclarecimiento Histórico. México. 2023. Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración de la Secretaría de Gobernación. https://comisionverdadyjusticia.segob.gob.mx/work/models/ComisionVerdadyJusticia/recursos/pdf/Lineamientos_para_el_funcionamiento_del_MEH.pdf
- Primera Sesión Ordinaria del Pleno del Sistema Nacional de Atención a Víctimas. Presidencia de la República. 21 de mayo de 2015. <https://www.gob.mx/ceav/documentos/1er-sesion-ordinaria-del-pleno-del-snav>
- Suprema Corte de justicia de la Nación. Amparo en revisión 675/2022. México. 2023. https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/listas/documento_dos/2023-07/230710-AR-675-2022.pdf

IMÁGENES CAPÍTULO 2

Imagen 1. Preguntas clave para el esclarecimiento histórico.....32

IMÁGENES CAPÍTULO 3

Imagen 1. Gráfica del número total de las once VGGDDHH identificadas en once contextos	96
Imagen 2. Distribución gráfica del rango, los cuartiles y los valores atípicos del total de cada una de VGGDDHH identificadas en once contextos.....	98
Imagen 3. Mapa de calor con número de víctimas por entidad	100
Imagen 4. Distribución gráfica del número de víctimas por entidad	101
Imagen 5. Distribución gráfica de principales entidades en las que se identificaron VGGDDHH.....	102
Imagen 6. Grafica de tendencia de número total de víctimas identificadas por año	104
Imagen 7. Gráfica de barras con número total de víctimas identificadas por año.....	105
Imagen 8. Gráficas con números de víctimas identificadas por año y por contexto	106
Imagen 9. Tabla de calor con frecuencias por contexto y número de VGGDDHH identificadas.....	107
Imagen 10. Gráfica del porcentaje del número de VGGDDHH sufridas por víctima	109
Imagen 12. Mapa de calor con número de víctimas identificadas de masacres por entidad	114
Imagen 13. Gráfica del número de víctimas identificadas en masacres, por año y entidad	116
Imagen 14. Gráficas del número de víctimas identificadas en masacres, por año y contexto	117
Imagen 15. Distribución gráfica del rango, los cuartiles y los valores atípicos del número de víctimas identificadas en eventos de desplazamiento forzado interno	123
Imagen 16. Gráfica del Número de víctimas identificadas por contexto, al año utilizando escala logarítmica (Base 10)	126
Imagen 17. Mapa de calor con número de víctimas identificadas en desplazamientos forzados, por entidad.....	128
Imagen 18. Gráfica del número de víctimas de desplazamiento forzado interno identificadas por entidad, utilizando una escala logarítmica (Base 10)	129
Imagen 19. Distribución gráfica del rango, los cuartiles y los valores atípicos del número de personas identificadas y afectadas por eventos de ocupación militar y/o policial	141
Imagen 20. Distribución gráfica del número de víctimas identificadas por contexto al año, utilizando una escala logarítmica (Base 10).....	144

Imagen 21. Mapa de calor con número de personas afectadas por la ocupación militar y/o policial de territorios, por entidad 146

Imagen 22. Gráfica del número de personas afectadas por la ocupación militar y/o policial de territorios por entidad, utilizando una escala logarítmica (Base 10) 147

IMÁGENES CAPÍTULO 4

Imagen 1. Fases generales del plan de trabajo 2022-2024 del MEH.....154

Imagen 2. Entidades en las que se llevó a cabo trabajo de campo para el levantamiento testimonial y documental 155

Imagen 3. Reportes técnicos con diagnósticos de incidencias 164

Imagen 4. Peritos durante las actividades de exhumación.....165

Imagen 5. Arava, aeronave utilizada en las instalaciones militares de Pie de la Cuesta166

Imagen 6. Mapa de sedes de los Diálogos por la Verdad 168

Imagen 7. Participantes del Diálogo por la Verdad Guerrero..... 170

Imagen 8. Asistentes del Diálogo por la Verdad Oaxaca 170

Imagen 9. Conmemoración del 53 aniversario de la matanza de indígenas campesinos en Monte Chila, Puebla171

Imagen 10. Número de publicaciones en redes sociales172

Imagen 11. Seguidores totales en redes sociales (mayo, 2024)172

Imagen 12. Difusión de Diálogos por la Verdad.....173

Imagen 13. Folletos informativos sobre el trabajo del MEH 174

Imagen 14. Tipos de productos de comunicación generados..... 174

Imagen 15. Entrevista testimonial en Atlixco, Puebla.....176

Imagen 16. Entrevista colectiva de testimonio en Jopala, Puebla179

Imagen 17. Mapa de calor con la distribución por entidad de personas entrevistadas con fines testimoniales181

Imagen 18. Trabajos de consulta documental 186

TABLAS CAPÍTULO 2

Tabla 1. Conjuntos de víctimas identificadas en la investigación31

Tabla 2. Violaciones graves a derechos humanos investigadas por el MEH33

Tabla 3. Conclusiones generales del esclarecimiento histórico 34

Tabla 4. Casos de VVGGDDHH contra comunidades indígenas o campesinas	40
Tabla 5. Ejemplos de casos sobresalientes de VVGGDDHH contra comunidades campesinas, indígenas y afroamericanas.....	41
Tabla 6. Casos de VVGGDDHH contra poblaciones que se opusieron a políticas públicas de desarrollo.....	44
Tabla 7. Ejemplos de casos sobresalientes de VVGGDDHH contra poblaciones que se opusieron a políticas públicas de desarrollo	45
Tabla 8. Casos de VVGGDDHH contra habitantes de zonas donde se combatió al narcotráfico.....	49
Tabla 9. Ejemplos de casos sobresalientes de VVGGDDHH contra habitantes de zonas donde se combatió al narcotráfico	49
Tabla 10. Casos de VVGGDDHH contra personas marginalizadas y criminalizadas.....	54
Tabla 11. Ejemplos de casos sobresalientes de VVGGDDHH contra personas marginalizadas y criminalizadas.....	54
Tabla 12. Casos de VVGGDDHH contra integrantes de las Fuerzas armadas y policiales.....	59
Tabla 13. Ejemplos de casos sobresalientes de VVGGDDHH contra integrantes de las Fuerzas armadas y policiales	59
Tabla 14. Casos de VVGGDDHH contra disidencias político-partidistas.....	63
Tabla 15. Ejemplos de casos sobresalientes de VVGGDDHH contra disidencias político-partidistas	64
Tabla 16. Casos de VVGGDDHH contra movimientos urbano-populares	68
Tabla 17. Ejemplos de casos sobresalientes de VVGGDDHH contra movimientos.....	69
Tabla 18. Casos de VVGGDDHH contra disidencias sexo genéricas.....	73
Tabla 19. Ejemplos de casos sobresalientes de VVGGDDHH contra disidencias sexo genéricas	73
Tabla 20. Casos de VVGGDDHH contra disidencias religiosas	78
Tabla 21. Ejemplos de casos sobresalientes de VVGGDDHH contra disidencias religiosas..	79
Tabla 22. Casos de VVGGDDHH contra periodistas.....	83
Tabla 23. Ejemplos de casos sobresalientes de VVGGDDHH contra periodistas	84
Tabla 24. Ejemplos de casos sobresalientes de VVGGDDHH contra personas refugiadas guatemaltecas	89

TABLAS CAPÍTULO 3

Tabla 1. Número de víctimas de once VVGGDDHH por contexto	94
Tabla 2. VVGGDDHH identificadas en once contextos.....	95
Tabla 3. Medidas de tendencia central y dispersión a partir del total de cada una de las violaciones graves identificadas en los once contextos	97

Tabla 4. Distribución por entidad de número de víctimas identificadas en la investigación	99
Tabla 5. Número total de víctimas identificadas por año	103
Tabla 6. Distribución en la recurrencia de VVGDDHH en víctimas identificadas.....	108
Tabla 7. Medidas de tendencia central y dispersión de número de víctimas identificadas en eventos de masacre	110
Tabla 8. Número de víctimas en masacres identificadas en cada contexto	112
Tabla 9. Número de víctimas de masacre identificados por entidad	113
Tabla 10. Número de víctimas identificadas en masacres por año	115
Tabla 11. Número de eventos de masacre identificados por contexto	118
Tabla 12. Distribución de eventos de masacre por año, entidad, contexto y con número de víctimas	119
Tabla 13. Medidas de tendencia central y dispersión de número de víctimas identificadas en eventos de desplazamiento forzado interno	122
Tabla 14. Número de víctimas de desplazamiento forzado interno identificados por año	124
Tabla 15. Número de víctimas de desplazamiento forzado identificados por contexto	125
Tabla 16. Número de víctimas de desplazamiento forzado identificados por entidad	127
Tabla 17. Número aproximado de eventos de desplazamientos forzados por contexto	130
Tabla 18. Distribución del número de víctimas de desplazamiento forzado por año, entidad y contexto	131
Tabla 19. Tipo de identificación por número de víctimas de desplazamiento forzado interno	138
Tabla 20. Medidas de tendencia central y dispersión de número de personas afectadas por ocupación e identificadas	139
Tabla 21. Número de personas identificadas y afectadas por ocupación militar y/o policial de acuerdo con el contexto de investigación	141
Tabla 22. Número de personas afectadas por la ocupación de territorios identificadas por año.....	142
Tabla 23. Número de personas afectadas por la ocupación militar y/o policial de territorios por entidad.....	145
Tabla 24. . Tipo de identificación por número de afectados de ocupación militar y/o policial de territorios.....	148

TABLAS CAPÍTULO 4

Tabla 1. Temáticas de investigación asumidas por cada Persona comisionada.....	160
Tabla 2. Instituciones participantes en la jornada de exhumación.....	165

Tabla 3. Número de testimonios presentados en cada Diálogo por la Verdad	169
Tabla 4. Número de personas entrevistadas por estado	179
Tabla 5. Definiciones sobre desaparición forzada.....	196

TABLAS CAPÍTULO 5

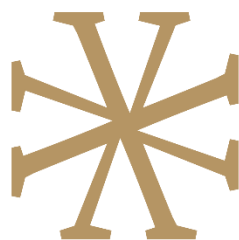
Tabla 1 Autoridades a las que se dirigen recomendaciones.....	248
---	-----

TABLAS CAPÍTULO 6

Tabla 1. Número de víctimas por tipo de identificación y fuente de investigación que permitió la identificación.....	269
--	-----

TABLAS ANEXOS

Tabla 1 Listado de solicitudes de memoriales.....	299
---	-----



Mecanismo para
la
Verdad
y el Esclarecimiento
Histórico



Personas comisionadas del Mecanismo para la Verdad y el Esclarecimiento Histórico responsables de la colección Fue el Estado (1965-1990) del Informe final del Mecanismo para la Verdad y el Esclarecimiento Histórico:

Abel Barrera Hernández, David Fernández Dávalos y Carlos A. Pérez Ricart.

Coordinaciones generales y edición del Informe final:

Halina Gutiérrez Mariscal; Sabina Morales Rosas y Víctor Hugo Villanueva Gutiérrez.

Secretaría de articulación y vinculación:

Rocío Culebro Bahena.

Equipo de investigación:

Alberto Leonel Ayala Rojas; Anuar Israel Ortega Galindo; Azucena Citlalli Jaso Galván; Carlos Inclán Fuentes; Carmen Patricia Bernal Contreras; Denisse Ariadna Salazar González; Fernando Becerra López; Francisco Félix Cárdenas; Gabriela Flores Mendoza; Gerardo Antonio Martínez Vázquez; Ildefonso Tlayoltzin Leónides Luna; Jessica Alejandra López Lujano; Jesús Al Dabi Olvera Castillo; Jonathan López García; Laura Rojas Hernández; Lorena Torres Salmerón; Luis Donovan Romero Ángeles; Marcos Hernández Nucamendi; María del Pilar Noriega García; María del Rocío Juárez Nogueira; Orlando Balderas Martínez; Rafael Ortega Sinaloa; Raymundo Cruz Guerrero; Sergio Daniel Herrera Rangel.

Equipo de vinculación y comunicación:

Alejandro Brindis Velázquez; Ana Paola Bolaños López; Camila Rodríguez Esquivel; Diana Elena Meza Castelán; Felipe Apolinar Melchor Andrade; Karina Baltazares Mentado; Mónica Carmen Palma Rivera; Rafael Heredia Aguilar; Sigmund Otto Schaller Ramos.

Colaboradores que participaron en alguna etapa del proceso:

César E. Valdez Chávez; David Pérez Ortiz; Diana Carolina Ávila Hernández; Diana González Arias; Javier Flores Sánchez †; Juana Marisol Garzón Rivera; María Fernanda Bustos Venegas; Pablo Romo Cedano; Virginia Marisol Escobedo Aguirre.





GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



COMISIÓN PARA LA VERDAD
COMISIÓN PARA EL ACCESO A LA VERDAD, EL ESCLARECIMIENTO HISTÓRICO
Y EL IMPULSO A LA JUSTICIA, DE LAS VIOLACIONES GRAVES A LOS DERECHOS
HUMANOS COMETIDAS DE 1965-1989



Mecanismo por la
Verdad
y el Esclarecimiento
Histórico

Haz clic aquí para consultar

Fue el Estado (1965-1990)

Volumen 2

Parte 1